
**Trigésimo aniversario de la
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Beijing, 1995) en
América Latina y el Caribe**

**INFORME NACIONAL
PERÚ
2024**

A treinta años de la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing
Informe Nacional Beijing + 30

Lima, 31 de mayo de 2024

Contenido

LISTADO DE ABREVIACIONES.....	5
NOTA METODOLÓGICA.....	7
INTRODUCCIÓN	9
SECCIÓN 1: ELEMENTOS A DESTACARSE	11
SECCIÓN 2: PRIORIDADES, LOGROS, DESAFÍOS Y COMPLICACIONES.....	14
1. Principales logros, desafíos y complicaciones para lograr la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres	14
2. Prioridades para acelerar el progreso de mujeres y niñas.....	19
3. Medidas para prevenir la discriminación y promover los derechos de mujeres y niñas	23
Sobre reducir barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre mujeres y hombres.....	25
4. Prioridades en los próximos 5 años	26
SECCIÓN 3: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING Y ODS VINCULADOS	29
Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente	29
1. Medidas para la igualdad de género en el mundo del trabajo	29
2. Medidas para reconocer, reducir y/o redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral / Medidas para fortalecer los derechos de los trabajadores/as remunerados/as del hogar.....	34
3. Medidas para reducir la brecha digital de género	37
Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales.....	40
1. Medidas para erradicar la pobreza en las mujeres y las niñas.....	40
2. Medidas para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a protección social	42
3. Medidas para mejorar los resultados de salud para mujeres y niñas.....	43
4. Medidas para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas.....	46
5. Recuperación tras COVID-19 y subsane de brechas de género	47
Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos	50
1. Formas de violencia priorizadas contra las mujeres y las niñas.....	50
2. Medidas prioritarias para hacer frente a la violencia de género	54
3. Estrategias para prevenir la violencia de género	61
4. Estrategias para prevenir y dar respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología.....	62
5. Medidas para dotar de recursos a organizaciones de mujeres que trabajan para prevenir y dar respuesta a la violencia de género	64
6. Medidas para hacer frente a estereotipos de género en medios de comunicación.....	66
7. Medidas para hacer frente a la violencia contra grupos marginados de mujeres y niñas – intersección	66
Participación, rendición de cuentas e instituciones con perspectiva de género.....	71

1. Medidas para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones.....	71
2. Medidas para aumentar el acceso de mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de decisiones en medios de comunicación, incluidas las tecnologías de la información y comunicación	73
3. Mecanismos para la defensa de los derechos de las mujeres y medidas adoptadas en los últimos 5 años para reforzarlo	74
4. Otros mecanismos y herramientas para incorporar la igualdad de género en todos los sectores	75
5. Medidas para hacer frente a violaciones de los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género.....	79
Sociedades pacíficas e inclusivas.....	83
1. Medidas para alcanzar y mantener la paz, fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e implementar la agenda sobre mujeres, la paz y la seguridad.....	83
2. Medidas para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisiones en situaciones de conflictos armados o de otro tipo y en contextos frágiles o de crisis.....	84
3. Medidas para mejorar la rendición de cuentas judicial y no judicial por violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y otros, o en la acción humanitaria y respuesta ante crisis.....	85
4. Medidas para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas, incluidas las adolescentes	87
Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente.....	89
1. Medidas para integrar las perspectivas de género y las inquietudes al respecto en políticas ambientales, incluidas la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, la conservación de la biodiversidad y la prevención de la degradación de las tierras.....	89
2. Medidas para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres y de fomento de la resiliencia ambiental y climática	92
SECCIÓN 4: INSTITUCIONES Y PROCESOS NACIONALES.....	94
1. Estrategia o plan de acción nacional para la igualdad de género	94
2. Sistema para efectuar un seguimiento de la proporción del presupuesto nacional que se invierte en promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género)	95
3. Mecanismos formales para que las partes interesadas participen en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	98
4. Contribución de las partes interesadas para la preparación del informe nacional	100
5. Plan de acción y cronograma para la implementación de las recomendaciones de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de las recomendaciones del Examen Periódico Universal u otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que subsanen la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres.....	102
SECCIÓN 5: DATOS ESTADÍSTICOS.....	104
1. Áreas en las que más ha progresado el Perú en materia de estadísticas de género	104

2. Prioridades del país para fortalecer las estadísticas de género	106
3. Indicadores de género priorizados por el Perú para supervisar los avances hacia la consecución de los ODS	106
4. Desgloses de datos en las encuestas del país	108
SECCIÓN 6: BALANCE GENERAL DEL INFORME NACIONAL BEIJING +30.....	109
ANEXOS	115
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	194

LISTADO DE ABREVIACIONES

ANP	Asociación Nacional de Periodistas del Perú
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEDEMUNEP	Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana
CEM	Centro Emergencia Mujer
CEPA	Comisión Económica para África
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPE	Comisión Económica para Europa
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CESPAO	Comisión Económica y Social para Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CETPROS	Centro de Educación Técnico Productiva
CONCORTV	Consejo Consultivo de Radio y Televisión
CSMC	Centros de Salud Mental Comunitaria
CSW	Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer
DRE	Dirección Regional de Educación
EBR	Educación Básica Regular
ENAH0	Encuesta Nacional de Hogares
ENARES	Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales
ENDES	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
ENUT	Encuesta Nacional de Uso del Tiempo
EPEN	Encuesta Permanente de Empleo Nacional
EPU	Examen Periódico Universal
ERM	Estrategia Rural Multisectorial
ESSALUD	Seguro Social de Salud
FFAA	Fuerzas Armadas
IES	Instituto de Educación Superior
IIEE	Instituciones Educativas
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
INV	Informe Nacional Voluntario
LGTBI	Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales, Intersex
MAMIS	Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINCUL	Ministerio de Cultura
MINDEF	Ministerio de Defensa
MINEDU	Ministerio de Educación
MININTER	Ministerio del Interior

MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MINSA	Ministerio de Salud
MP – FN	Ministerio Público – Fiscalía de la Nación
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
NNA	Niñas, niños y adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
PAB	Plataforma de Acción de Beijing
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PEMIG	Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género
PESEM	Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PJ	Poder Judicial
PLANAGERD	Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
PNDH	Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021
PNP	Policía Nacional del Perú
PNIG	Política Nacional de Igualdad de Género
PNMNNA	Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030
PPoR-RVcM	Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer
PRODUCE	Ministerio de la Producción
PRONATEL	Programa Nacional de Telecomunicaciones
REVIESFO	Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas
RUV	Registro Único de Víctimas
RUVA	Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras
SENCICO	Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción
SERVIR	Autoridad Nacional del Servicio Civil
SGSD	Secretaría de Gestión Social y Diálogo
SINAGERD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
STEM	Ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas
SUNAFIL	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local

NOTA METODOLÓGICA

La elaboración del presente informe se enmarca en el cumplimiento de la Resolución 2022/5 del Consejo Económico Social (ECOSOC) del 08 de junio de 2022, por medio de la cual se decidió realizar un examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (en lo sucesivo PAB)¹ y los resultados del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General², incluyendo información sobre los desafíos actuales que afectan la aplicación plena, efectiva y acelerada de dichos instrumentos, así como de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la misma resolución, se exhortó a los Estados a realizar amplios exámenes a nivel nacional de los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación del PAB.

En línea con lo estipulado por el ECOSOC, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) elaboró la ‘Nota orientativa para la preparación de exámenes exhaustivos a nivel nacional’ en colaboración con las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas: La Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO). En dicha nota, ONU Mujeres estableció los lineamientos a tomar en consideración en el proceso de elaboración y redacción de los informes nacionales, e hizo de conocimiento de los Estados miembros, que sus producciones nacionales serían incluidas en los respectivos informes regionales y en el informe resumen mundial a ser presentado durante el sexagésimo noveno periodo de sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW 69).

En esa medida, el presente informe se desarrolló en base a los lineamientos, estructura, apartados y preguntas propuestas en la nota orientativa en torno a las 12 esferas de especial preocupación de la PAB:

Plataforma de Acción de Beijing (12 esferas de especial preocupación)
A. La mujer y la pobreza
B. Educación y capacitación de la mujer
C. La mujer y la salud
D. La violencia contra la mujer
E. La mujer y los conflictos armados
F. La mujer y la economía
G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
I. Los derechos humanos de la mujer
J. La mujer y los medios de difusión
K. La mujer y el medio ambiente
L. La niña

El presente documento contiene información del periodo de abril de 2019 a mayo de 2024, tomando como referencia el marco temporal aplicado para la elaboración del ‘Informe nacional sobre los avances en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), Beijing +25 y los resultados del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la

¹ Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social [E/RES/2022/5](#)

² Resolución aprobada por la Asamblea General [A/RES/S-23/2](#)

Asamblea General (2000)³. De igual manera, se propuso que el presente informe, denominado 'A treinta años de la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing – Informe Nacional Beijing + 30', sea principalmente descriptivo y que el proceso de su elaboración considerara tres principales etapas: i) diseño técnico y metodológico; ii) recolección y análisis de la información y de datos; y, iii) elaboración de informe final.

Durante la primera etapa de **diseño técnico y metodológico**, se tiene contempló la elaboración de un estado de la cuestión en base a las 12 áreas temáticas propuestas por el Plan de Acción de Beijing. De igual manera, se realizó la revisión del marco legal, normativo, institucional adoptado durante el periodo que abarca el informe. En la misma línea, se identificaron potenciales actores de interés a fin de recabar información nacional, incluyendo entidades estatales, representantes de la academia, del sector privado, de organizaciones no gubernamentales, sociedad civil organizada, entre otros. De manera paralela, se desarrollaron las herramientas correspondientes para solicitar información y un cronograma tentativo que fue modificado conforme avanzaba el proceso de elaboración.

Durante la etapa de **recolección y análisis de información y datos**, se realizó la revisión de información proveniente de fuentes oficiales de entidades estatales entre 2019 y 2023, de informes previamente publicados resultantes de procesos de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas nacionales dirigidas o vinculadas a la consecución de la igualdad de género y la promoción de los derechos de las mujeres, de informes nacionales elaborados ante requerimientos de información o procesos de evaluación provenientes del sistema internacional de derechos humanos, entre otros. Seguidamente, se desarrolló un primer documento con la información compilada para llevar a cabo consultas con actores previamente identificados y requerir información adicional a las entidades correspondientes. En este marco, se realizaron tres sesiones de consulta: i) con entidades del Ejecutivo y el mecanismo de derechos humanos (Defensoría del Pueblo); ii) con organizaciones no gubernamentales, sociedad civil organizada, representantes de academia y del sector privado; y, iii) con el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes. En todas las sesiones, se involucró a representantes de las entidades del Sistema de Naciones Unidas con una Oficina o representante en Perú.

³ Recuperado de la página web de la CEPAL, consultada el 30 de marzo de 2024: https://www.cepal.org/sites/default/files/informe_beijing25_peru_final.pdf

INTRODUCCIÓN

En 1995, en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 189 Estados adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB)⁴, siendo actualmente el plan más progresista para promover los derechos de las mujeres en su diversidad, impulsado desde un espacio multilateral y adoptado con un amplio respaldo tras dos semanas de debates políticos y de intercambio de información sobre buenas prácticas, lecciones aprendidas y experiencias entre sus asistentes. Estos instrumentos, son el resultado de arduos esfuerzos realizados por los Órganos de las Naciones Unidas, así como de la activa participación de los Estados y la sociedad civil organizada durante el Decenio para la Mujer comprendido entre 1976 y 1985; las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, previas⁵; y, otras Conferencias y Cumbres auspiciadas por las Naciones Unidas en los 90s⁶.

La Organización de las Naciones Unidas realizará en 2025 el seguimiento y evaluación de la implementación de ambos instrumentos, enmarcándose en el trigésimo aniversario de su adopción⁷, como acordado por el Consejo Económico Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) en junio de 2022⁸. En esa línea, el ECOSOC ha exhortado a los Estados a llevar a cabo amplios exámenes a nivel nacional de los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en los últimos años. Asimismo, sumándose a su decisión de 2018⁹, el ECOSOC requirió que los documentos resultantes de dichos exámenes incluyan información sobre la contribución de ambos instrumentos a la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, por segunda ocasión.

Para cumplir con dicho cometido, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) elaboró un documento guía proponiendo una estructura, y facilitando los ejes temáticos prioritarios a abordar en los informes nacionales. De igual manera, sugirió que el proceso de elaboración de dichos documentos, comprendieran la realización de sesiones de consulta con los principales actores involucrados en materia de igualdad de género y la promoción de los derechos de las mujeres.

El Estado peruano, firme con su compromiso con la promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres en su diversidad, así como en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, ha sido consecuente al atender los pedidos de información en el marco del seguimiento a la implementación de la PAB y ha elaborado y elevado informes nacionales con anterioridad. Así, el Perú ha presentado información de cara a

⁴ Recuperada de: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20E.pdf>

⁵ Conferencias Mundiales sobre la Mujer realizadas en Ciudad de México en 1975, en Copenhague en 1980 y en Nairobi en 1985.

⁶ La PAB, aborda 12 esferas de especial preocupación: mujer y pobreza; educación y capacitación de la mujer; mujer y salud; violencia contra la mujer; mujer y conflictos armados; mujer y economía; mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; derechos humanos de las mujeres; mujer y medios de difusión; mujer y medio ambiente; y, la niña.

⁷ Resolución [A/RES/S-23/2](#)

⁸ Resolución E/RES/2022/5

⁹ Resolución E/RES/2018/8

¹⁰ Documento adoptado por 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015. La agenda plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Resolución A/RES/701 “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

la evaluación Beijing +5¹¹; Beijing +10¹²; Beijing +15¹³; Beijing +20¹⁴; y, Beijing +25¹⁵. En cada una de estas ediciones, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), entidad rectora en materia de derechos de las mujeres se ha encargado de su elaboración, la cual ha ido incluyendo mayores detalles en su contenido y fortaleciendo su proceso de elaboración en cada nueva edición.

Diversas entidades de las Naciones Unidas han calificado a este periodo como un escenario multicrisis o de crisis en cascada debido a las crisis acrecentadas en materia de salud, cambio climático, empleo, cuidados, seguridad alimentaria, energía, educación, entre otras. Eventos internacionales como la pandemia por COVID-19, el escalamiento en conflictos entre países y dentro de los países, han afectado gravemente los avances que se habían alcanzado de manera global.

A pesar de dicho panorama, desde el 2019 hasta el primer cuatrimestre de 2024, el Perú ha realizado avances significativos para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, con particular énfasis en la construcción y fortalecimiento del marco normativo e institucional. En esa medida tras la aprobación de normas relevantes como la Ley N° 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” y de la Política Nacional de Igualdad de Género, se ha podido evidenciar una disminución en la incidencia de casos de violencia de género, así como el incremento de la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión¹⁶, entre otros avances relevantes.

En esa medida, el presente informe busca presentar aquellas medidas que se han implementado en los últimos cinco (05) años, tomando como referencia la fecha de corte del Informe Nacional Beijing + 25. Para ello, una primera sección presentará los elementos más destacables del Informe Nacional Beijing +30 y de su proceso de elaboración. Seguidamente, se presentarán las prioridades, logros, desafíos y complicaciones en la implementación de la PAB, para proceder a explicar con mayor detalle cuales han sido los avances en 6 apartados propuestos por ONU Mujeres: i) Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente; ii) Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales; iii) Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos; iv) Participación, rendición de cuentas e instituciones con perspectiva de género; v) Sociedades pacíficas e inclusivas; y, vi) Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente.

Como cuarta sección se abordará el tema de las instituciones y procesos nacionales para la igualdad de género. En la quinta sección se abordará los avances nacionales en el ámbito estadístico; y, finalmente, se presentará un balance general del Informe Nacional Beijing + 30 a modo de conclusiones.

¹¹ Informe Preliminar sobre los avances de la Plataforma de Acción de Beijing, elaborado por PROMUDEH en el 2000. Recuperado de: <https://www.un.org/womenwatch/daw/followup/responses/Peru.pdf>

¹² Cuestionario sobre la Aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer periodo de sesiones de la Asamblea General en el Perú. Recuperado de: <https://www.un.org/womenwatch/daw/Review/responses/PERU-Spanish.pdf>

¹³ Citado, en “Examen y evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el Documento Final del Vigésimo Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General (2000). En países de América Latina y el Caribe” elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en 2010. Recuperado de: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing15/docs/CEPALBeijing15.pdf?OpenAgent&DS=ECE/AC.28/2009/3&Lang=F>

¹⁴ Informe “Avances de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995 – 2015” presentado en 2014. Recuperado de: https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/13157Peru_review_Beijing20.pdf

¹⁵ Informe nacional sobre los avances en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), Beijing +25 y los resultados del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000), elaborado por MIMP en mayo de 2019. Recuperado de https://www.cepal.org/sites/default/files/peru_informe_de_beijing_25.pdf

¹⁶ Tercer Informe Nacional Voluntario de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Perú 2024. Recuperado de la página web del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú - CEPLAN: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6222922/5480468-peru-informe-nacional-voluntario-2024-version-preliminar.pdf?v=1713794658>

SECCIÓN 1: ELEMENTOS A DESTACARSE

El proceso de elaboración de elaboración del presente informe ha adoptado la metodología de la nota orientativa de ONU Mujeres, tomando como referencia las preguntas guía, considerando como marco temporal el periodo entre 2019 y 2024; y, a la vez, optando por realizar sesiones de consulta con otros actores involucrados. En esa medida, uno de los principales elementos a destacar del informe es la metodología implementada para su realización, siendo la primera vez que se incluye una sesión de consulta con niñas y adolescentes, generando un espacio para que sus voces puedan ser escuchadas.

En relación a los hallazgos del informe, es de resaltar que, el Perú ha generado significativos avances en la elaboración, aprobación y refuerzo de marco normativo e institucional. Así, al fin del proceso de elaboración, se ha identificado alrededor de 312 normas de carácter nacional aprobadas en el periodo de estudio, siendo predominantes aquellas vinculadas a “mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer” (76), que incluye la transversalización del enfoque de género en instrumentos de gestión pública, servicios y sistemas administrativos; acciones de capacitación en materia de igualdad de género; y, uso de lenguaje inclusivo en las entidades estatales. Seguidamente, se evidencia un gran avance normativo en materia de lucha contra la violencia de género (61), que incluye la creación de servicios, modificaciones a normas existentes a fin de reforzarlas, así como la aprobación de lineamientos y protocolos para garantizar el acceso a servicios libres de estereotipos para la atención ante casos de violencia de género, entre otros.

A nivel regional y local, se logró identificar 155 normas, en las que también predominan aquellas vinculadas a mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer (50), seguido de normas vinculadas a la lucha contra la violencia de género (46). En ambos niveles (nacional y subnacional), ambos tipos de normas son seguidas por aquellas vinculadas al eje temático de mujer y economía, siendo un tema que viene cobrando mayor relevancia a nivel nacional, regional y global.

De manera general, los acápite propuestos por ONU Mujeres, se encuentran vinculados con los objetivos prioritarios identificados en la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), en esa medida, se puede comentar lo siguiente:

Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente

En relación a las medidas implementadas en Perú vinculadas a desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente, es de resaltar su alineamiento con el Objetivo Prioritario 04 “Garantizar los derechos económicos y sociales de las mujeres”. En ese contexto, el Perú ha mostrado avances en la implementación de medidas para garantizar la igualdad de género en el mundo del trabajo, incluyendo acciones de capacitación, formación y asistencia técnica; facilitando fondos e incentivos para el desarrollo de emprendimientos y empresas liderados por mujeres; brindando mecanismos de queja y sanción frente al hostigamiento sexual laboral, y a través de la implementación de medidas y servicios vinculados a la redistribución del trabajo de cuidados y doméstico no remunerados.

De igual manera, se destaca los avances en materia normativa para adecuar la legislación nacional a estándares internacionales en materia de derechos de trabajadores y trabajadoras del hogar.

Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales

Respecto de medidas vinculadas a la erradicación de la pobreza, la protección social y servicios sociales para las mujeres, es importante destacar el rol del Programa JUNTOS, que, dentro de su población objetivo (familias), también se encuentran las mujeres en situación de pobreza y extrema pobreza, contribuyendo al acceso a servicios de salud y educación de niñas y adolescentes y gestantes, esperando tener un impacto positivo para mejorar su situación económica.

De igual manera, se resalta la implementación de servicios enmarcados en el OP 2 de la PNIG “Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva” a través de la provisión de servicios que incluyen la atención y consejería integral en salud sexual y reproductiva, así como el acceso a métodos de planificación familiar y kits de emergencia.

Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos

En relación a las medidas implementadas para erradicar la violencia, los estigmas y los estereotipos, es importante resaltar el rol que viene realizando el Estado a través de entidades como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial y el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, a fin de atender casos de violencia basado en el género y garantizar el acceso a la justicia ante casos de violencia de género.

En esa medida, se destaca la provisión de servicios desde el Programa Nacional AURORA, incluyendo los Centro Emergencia Mujer, los Servicio de Atención Urgente, el Chat y Línea 100, los Hogares de Refugio Temporal, así como la expansión de estos servicios a nivel territorial a través de la creación del Servicio de Atención Rural (SAR). Asimismo, los avances en la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, es otro punto a relevar.

Participación, rendición de cuentas e instituciones con perspectiva de género

Sobre la promoción de la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión, es importante señalar el impacto positivo de la implementación de medidas afirmativas como la Ley N° 31030, Ley de Paridad y Alternancia, que ha permitido un incremento en la configuración de representación por género, en particular a nivel de vice gobernaciones regionales y consejos municipales. De igual manera, la Ley N° 30982, que establece una cuota mínima para la participación de mujeres u hombres en directivas comunales.

Asimismo, se destaca la aprobación de otras medidas complementarias como la aprobación de la Ley N° 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política.

Instituciones y procesos nacionales

Desde la aprobación de la Política Nacional de Igualdad de Género en abril de 2019, se ha evidenciado avances más concretos a fin de abordar la discriminación estructural contra las mujeres. Así, se viene implementando servicios priorizados por cada Objetivo Prioritario identificado, articulando con las entidades estatales pertinentes a través de mecanismos como la Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género.

Datos estadísticos

En relación a los avances en materia de datos estadísticos, se destaca la voluntad de ejecutar la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo, a fin de brindar evidencia sobre las brechas existentes en relación al uso del tiempo entre hombres y mujeres, y las implicancias de esto en el ejercicio de sus autonomías.

SECCIÓN 2: PRIORIDADES, LOGROS, DESAFÍOS Y COMPLICACIONES

1. Principales logros, desafíos y complicaciones para lograr la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres

Uno de los avances más notorios en la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) en el Perú, en los últimos 5 años, ha sido la aprobación y el fortalecimiento del marco normativo e institucional vinculado a la promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres. En esa medida, se ha podido identificar aproximadamente trescientas doce (312) normas, entre leyes, decretos supremos y otras de menor jerarquía de nivel nacional que están vinculadas a los doce (12) temas propuestos por la PAB¹⁷ (ver anexo 1).

Dentro de dicho marco normativo e institucional, como detallado en el Gráfico N° 1, predominan aquella vinculada a mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer (76), seguido por la normativa vinculada a la violencia contra la mujer (61) y al eje temático de la mujer y la economía (60). En las áreas que menos desarrollo normativo se ha encontrado son las de mujer y conflictos armados (2), mujer y medios de difusión (2), mujeres y medio ambiente (3) y mujer y pobreza (4). Esto sin embargo, no significa que no existan medidas o iniciativas destinadas a abordar dichos temas.

Gráfico N° 1. Normativa de nivel nacional aprobada entre 2019 y 2024 según área temática planteada en la Plataforma de Acción de Beijing¹⁸



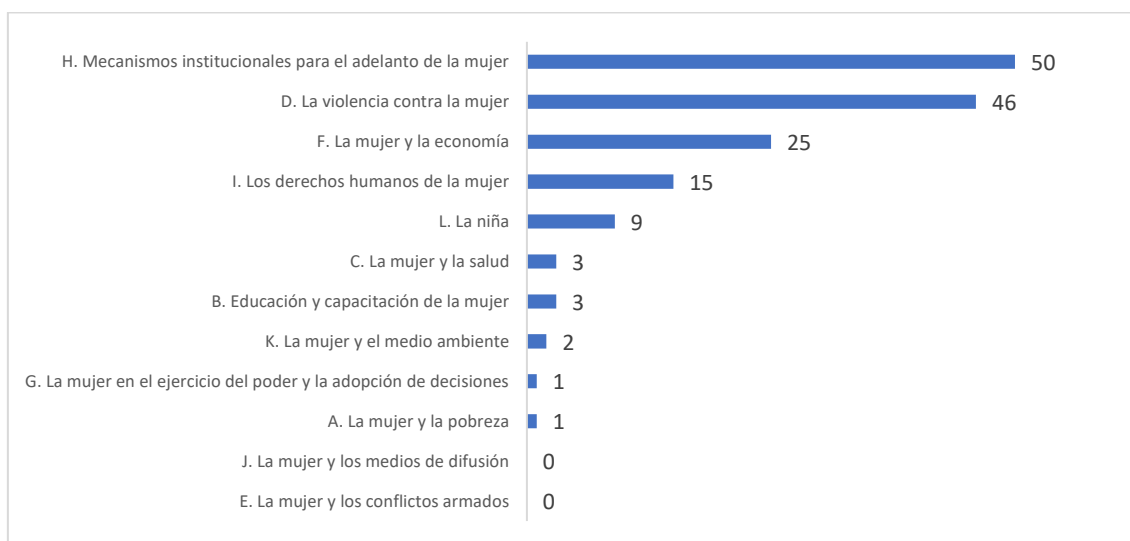
Fuente: Elaboración propia

A nivel regional y local, el panorama es similar. En el periodo de estudio, se han identificado la aprobación de 155 normas en las 25 regiones del Perú, dentro de las cuales se consideran ordenanzas regionales, ordenanzas municipales, entre otras normas de menor rango (ver anexo 2). Así, 50 de ellas están vinculadas a mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, mientras que 46 a abordar la violencia contra la mujer y 25 al tema de mujer y economía.

¹⁷ La mujer y la pobreza; educación y capacitación de la mujer; la mujer y la salud; la violencia contra la mujer; la mujer y los conflictos armados; la mujer y la economía; la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos de la mujer; la mujer y los medios de difusión; la mujer y el medio ambiente; y, la niña.

¹⁸ Normativa identificada en base a los Informes anuales de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres para los periodos de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Gráfico N° 2. Normativa de nivel regional y local aprobada entre 2019 y 2024 según área temática planteada en la Plataforma de Acción de Beijing¹⁹



Fuente: Elaboración propia

En el Perú, la Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, comprometió al Estado a adoptar las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que limitan el ejercicio del derecho a la igualdad. Esta norma, así como el marco institucional derivado de su aplicación, como la formulación de los Planes Nacionales de Igualdad de Género, fundaron la base para la aprobación e implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG)²⁰, la cual además ha tomado como referencia el marco normativo y otros instrumentos internacionales en materia de igualdad de género, incluyendo por supuesto la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

La PNIG reconoce como problema público a la discriminación estructural contra las mujeres, y para hacer frente a sus consecuencias establece seis (06) objetivos prioritarios, los cuales incluyen: i) Reducir la violencia hacia las mujeres; ii) Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres; iii) Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones; iv) Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres; v) Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres; y, vi) Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.

Sobre la reducción de la violencia

Al año 2023, las cifras de denuncias y demanda de atención han incrementado respecto del año precedente (2022). Así, el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación (MP – FN) habría registrado 189 126 denuncias en fiscalías provinciales especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar durante el año 2023; es decir, 18 115 denuncias más en comparación que en el 2022 (171 011). En relación a estas cifras, el mayor porcentaje refiere a agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, dentro de las cuales se reportan 182 víctimas de feminicidio y 156 víctimas de tentativa de feminicidio. Por su lado el MININTER habría registrado 215 001 denuncias por violencia contra la mujer e integrantes del grupo

¹⁹ Idem

²⁰ Aprobada en 2019 por medio de Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP

familiar, correspondiendo 180 216 a mujeres, con mayor prevalencia en el grupo etario entre 18 y 29 años (67 842) y entre 30 y 50 años (91 955)²¹.

Por su lado, el Programa Nacional AURORA reportó atención a 170 casos con características de feminicidio a través de los Centro Emergencia Mujer (CEM), evidenciando un incremento en comparación con el 2022 (130 casos); y los casos con característica de tentativa de feminicidio registrados para el 2023 fueron 258, también mayor al número de casos de 2022 (223). En la misma línea, los CEM atendieron 166 313 casos de víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, 12 111 casos más que en 2022²².

Para hacer frente a este contexto, las entidades han emitido normas jurídicas importantes para fortalecer el marco normativo e institucional para la prevención, atención, investigación y sanción de los distintos tipos de violencia. Entre ellas se destaca la aprobación de la Ley N° 31945 que modifica el Código Civil a fin de prohibir el matrimonio de personas menores de edad; el Decreto Supremo N° 007-2023-MIMP, que aprueba la Estrategia Rural Multisectorial para la prevención, atención, protección y recuperación frente a la violencia de género y violencia sexual en zonas rurales; y, la Resolución Ministerial N° 197-2023-MIMP que aprueba la creación del servicio de atención frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual en zonas rurales (Servicio de Atención Rural – SAR).

De igual manera, se han realizado acciones de capacitación y sensibilización de funcionarios/as y servidores/as públicos/as, a fin de reforzar el actuar estatal y mejorar el desempeño de operadoras/es de servicios vinculados a la atención de casos de violencia, acceso a la justicia, entre otros²³.

Otra área en la que se observan logros importantes es la relacionada a la articulación interinstitucional y con la sociedad civil. En esta área destaca el Programa AURORA que ha impulsado con determinación la conformación de espacios colaborativos, para la prevención y atención contra la violencia de género y los integrantes del grupo familiar y ha conseguido la promoción y preparación de facilitadoras, mentoras y agentes comunitarias, así como líderes masculinos que promueven el desvelamiento de los comportamientos machistas y nuevos modelos de masculinidades, empoderando a miles de mujeres y hombres, como actores claves en la lucha contra la violencia de género y los integrantes del grupo familiar en la comunidad²⁴.

Destacan también los avances respecto de la cobertura de atención para garantizar el derecho de las mujeres y los integrantes del grupo familiar a vivir sin violencia de ningún tipo. Así, es importante mencionar el funcionamiento de 275 Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC) a nivel nacional, 27 CSMC más que el año anterior; de 433 CEM, 3 más que el año 2022. También se informó sobre 34 Direcciones Distritales con 408 defensores/as públicos/as de Asistencia Legal (221 mujeres y 187 hombres), y 487 Defensores/as Públicos/as de Defensa de Víctimas (233 mujeres y 254 hombres) y 8 defensores/as públicos/as mixtos (3 mujeres y 5 hombres); lo que genera un incremento en relación al año 2022, período este en el que se contó con 450

²¹ XVII Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023, versión preliminar

²² Idem.

²³ En el marco del proceso de elaboración del XVII Informe LIO del periodo 2023, el Poder Judicial (PJ) reportó seis cursos de capacitación en violencia de género, acción jurisdiccional desde el derecho penal, enfoque de género e intercultural, fortaleciéndose de esta manera las capacidades de 1,478 operadores del servicio y magistrados y magistradas de Cortes que no forman parte del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -SNEJ (920 mujeres y 558 hombres). De otro lado, el MINSa brindó asistencia técnica a 593 profesionales de la salud del servicio MAMIS; mientras que el MINEDU brindó asistencia técnica y formación en materia de convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia a los 26 Gobiernos Regionales en el marco del Plan de Gestión del Bienestar y Plan TOECE, el seguimiento de casos de violencia

²⁴ Idem.

defensoras/es públicas/os de defensa de víctimas (212 mujeres y 238 hombres); y 08 defensores/as públicos/as mixtos. Finalmente, se destaca la cobertura de la Estrategia Rural que, al cierre del 2023, se implementaba en 84 distritos rurales y 287 comunidades en el ámbito de 23 regiones y 48 provincias a nivel nacional.

Sobre garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres

Al 2023, se constata una disminución del número de partos adolescentes, reportándose en dicho año la atención a 16 191 partos adolescentes, siendo una cifra menor en comparación al 2022 (19 641). De igual manera, se evidencia una disminución en las atenciones de niñas y adolescentes embarazadas, siendo la cifra en 2023 29 864, mientras que en 2022, 34 185. Asimismo, respecto de las muertes maternas, también se evidencia una reducción en los casos registrados, siendo 262 en 2023 en comparación de 288 casos en 2022²⁵.

Por otro lado, en relación con el número de atenciones y consejería integral en salud sexual y reproductiva, se destaca un incremento en las cifras, reportándose un 29% adicional de sesiones de consejería, en relación con el año 2022²⁶. Mientras tanto, respecto del número de anticonceptivos modernos distribuidos, el MINSA reporta haber distribuido un total de 1,170,071 anticonceptivos. Lo que representa un incremento del 7.3% en relación con el año 2022²⁷.

Respecto de la distribución de la AOE, se reporta la distribución de 18 788 AOE en el 2023, número mayor al reportado en el 2022 (13 138). Sobre el particular, se destacan dos aspectos fundamentales para su distribución: la sentencia del Tribunal Constitucional del 21 de marzo del 2023 que ordenó al MINSA incluir a la AOE como parte de los métodos de planificación familiar y la Norma Técnica de Salud N° 124-2016-MINSA-V.01: Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar que facilita y asegura la provisión de este servicio, a nivel nacional²⁸.

Finalmente, el Ministerio de Salud (MINSA) realizó Campañas informativas Nacionales de Planificación Familiar, donde se brindó información sobre servicios de salud, uso del condón, planificación familiar, ITS, salud sexual y reproductiva para adolescentes y el procedimiento de vasectomía; así como enlaces en vivo y transmisiones en redes sociales alcanzando a más de un millón de personas.

Sobre garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres

El INEI, a través del Reporte Perú: Brechas de Género 2023,²⁹ indica que al año 2022, el 30,2% de las mujeres de 14 y más años de edad no tenían ingresos propios, siendo esta proporción 2,3 veces más que los hombres (13,1%). La brecha más significativa se presenta en las mujeres del área rural donde el 40,8% de ellas no tenían ingresos propios.

De igual manera, el INEI reporta que, al 2010, las mujeres peruanas trabajan 9 horas con 15 minutos más que los hombres. En promedio, las mujeres dedican mucho más tiempo que los hombres al trabajo doméstico, así, mientras los hombres dedican 15 horas con 54 minutos a la semana en actividades no remuneradas, las mujeres destinan 39 horas con 28 minutos, es decir 23 horas con 34 minutos más que los hombres. En cambio, los hombres dedican en promedio

²⁵ XVII Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023, versión preliminar, pág. 133

²⁶ Idem

²⁷ Idem.

²⁸ Idem.

²⁹ Instituto Nacional de Estadística e Informática (2023) Perú: Brechas de Género, 2023. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres, INEI. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1934/libro.pdf

más tiempo al trabajo remunerado que las mujeres, siendo la brecha de 14 horas con 19 minutos.

Por otro lado, al año 2022, la población económicamente activa peruana era de 18 184 300 personas, de los cuales 8 179 400 eran mujeres. De estas, 7 710 500 estaban ocupadas y 468 900 en desempleo. Así también, el Reporte Perú: Brechas de Género 2023 evidencia que en el 2022, sólo el 29,9% de las mujeres que trabajan se encuentran afiliadas a algún sistema de pensiones que incluya el derecho a prestaciones familiares, algún tipo de subsidio por maternidad, enfermedad o invalidez, o a una pensión luego de su jubilación. En el caso de los hombres, el 43% cuenta con este beneficio.

Según el reporte ya mencionado del INEI, al año 2022, las mujeres ganan en promedio 27,8% menos que sus pares masculinos. La mayoría de estas han creado su propio empleo (42,2%) o son trabajadoras familiares no remunerados (14,6%); lo cual genera menores ingresos o no perciben ingresos propios. El ingreso promedio por trabajo de las mujeres fue 1246.90 soles. Esto es menor en 479.70 soles al ingreso promedio de los hombres (1726,6 soles). En el año 2022, el ingreso de las mujeres significó el 72,2% del ingreso de estos. Según sexo, en el área urbana, las mujeres perciben 1363.30 soles, cifra menor en 537.20 soles al ingreso de los hombres (1900,5 soles). Mientras tanto, en el área rural, las mujeres tienen un ingreso de 592.40 soles, cifra inferior en 358.20 soles a lo registrado en el ingreso masculino (950,6 soles).

En relación a la creación de un Sistema Nacional de Cuidados, se destaca que desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) se ha implementado una serie de medidas para su promoción, incluyendo la presentación del Proyecto de Ley N° 2735 – PE “Ley de reconocimiento del derecho al cuidado y de creación del Sistema Nacional de Cuidados” ante el congreso.

Asimismo, es importante mencionar que, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, en 2022, 2 088 mujeres accedieron a títulos de propiedad de sus predios rurales, mientras que, en el 2023, fueron 9 423 mujeres. En relación a la formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres, en el 2023 se contó con la inscripción de 41 686 títulos, mientras que, en el 2022, se registraron 39 220. Ello muestra un claro avance en el acceso a la propiedad urbana formal de las mujeres, servicio implementado a través de los órganos desconcentrados del COFOPRI – MVCS.

Con la finalidad de promover las competencias laborales de mujeres, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) indicó que, por medio del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, 370 mujeres de 18 años a más en condición de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad sociolaboral (51,1%) accedieron a la Certificación de Competencias Laborales en 2023. De igual manera, el Ministerio de Producción (PRODUCE) reportó haber realizado 44,318 procesos de capacitación y asistencia técnica en 2023, contando con la participación de 11,829 mujeres (26,7%). De otra parte, PROMPERÚ del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) reportó las acciones realizadas, a través del Programa para Mujeres Empresarias Líderes “Ella Exporta” 2023, con un total de beneficiarias: 17 empresas y una asociación. Finalmente, el Instituto Nacional de Innovación Agraria del MIDAGRI reportó acciones de capacitación brindadas a los productores (5947) y productoras (3631); el Programa Sub Sectorial De Irrigaciones de MIDAGRI reportó 5299 productores/as agrarios/as (1681 mujeres y 3618 hombres) como población beneficiaria.

Finalmente, al cierre del año 2023, se implementaron un total de 4,850 lactarios, de las cuales el 90% (4,379) corresponde al sector privado y el 10% (471) al sector público. Esto significa un incremento del 49% (1,596) respecto al número de lactarios implementados al año 2022 (3,254).

Sobre garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de tomas de decisiones

La situación de la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones para el periodo 2023 fue marcada por los resultados de la Elecciones Regionales y Municipales 2022 (ERM 2022). Así, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE)³⁰ informa que la población electoral de nuestro país asciende a 24 millones 760 mil 062 electores,³¹ siendo 12 millones 451 mil 069 (50,3%) mujeres, y 12 millones 308 mil 993 el (49,7%) hombres. Si bien las mujeres constituyen la mitad de la población electoral, este porcentaje todavía no se ve reflejado en los espacios de poder, donde históricamente la participación y representación femenina sigue siendo limitada.

Es de destacar que las ERM 2022 fue el primer proceso electoral subnacional en el que se aplicó la Ley N° 31030, norma que dispone que el número de mujeres sea igual al de hombres en las fórmulas y listas partidarias, y que miembros de los dos géneros se ubiquen de manera intercalada en estas, garantizando así la paridad y alternancia de género en las listas de candidaturas. Como resultado se tuvo un incremento en la configuración de la representación por género; principalmente en la vicegobernación regional como en los consejos municipales, en claro contraste a los otros cargos ejecutivos municipales en donde no se establecía (alcaldías provinciales y distritales) en los cuales persistieron bajos porcentajes de candidaturas.

2. Prioridades para acelerar el progreso de mujeres y niñas

Tras su aprobación en abril de 2019, la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) es el instrumento de política pública que guía el actuar de las entidades del estado a fin de hacer frente al problema público de la discriminación estructural contra las mujeres. En esa medida, se han identificado 6 Objetivos Prioritarios a ser tomados en consideración:

- OP 1: Reducir la violencia hacia las mujeres;
- OP 2: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres;
- OP 3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones;
- OP 4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres;
- OP 5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres; y,
- OP 6: Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.

Un aspecto importante que se debe resaltar es que la Política Nacional de Igualdad de Género, debido al tipo de problema público al que se busca dar solución propone atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres. En ese sentido, los objetivos prioritarios que propone esta política responden a los 4 efectos de la discriminación estructural contra las mujeres, que se identificó en el modelo del problema público:

- Vulneración del derecho a una vida libre de violencia;
- Vulneración de los derechos a la salud sexual y reproductiva;
- Vulneración del derecho al acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisión; y,
- Vulneración de los derechos económicos y sociales.

³⁰ Jurado Nacional de Elecciones (2023). Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico. Documento “Estadísticas del Padrón Electoral.” Recuperado de:

https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/25d2a132-c28b-4327-bcbe-d02305e098de.pdf

³¹ Ello significó un incremento de 1 millón 385 mil 061 electores respecto a las Elecciones Regionales y Municipales 2018 (ERM 2018), representando un incremento del de 5.9%.

Con el fin de atender los Objetivos prioritarios la PNIG contempla los siguientes Lineamientos y servicios:

Objetivos prioritarios	Lineamientos	Servicio
OP1: Reducir la violencia hacia las mujeres	1.1. Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar.	1.1.1 Atención integral, accesible, oportuna, articulada, disponible y de calidad a niñas, niños y adolescentes, víctimas de maltratos y violencia (MAMIS).
		1.1.2. Atención de la salud mental a nivel comunitario, oportuna, fiable y con pertinencia cultural (Centro de salud mental comunitario - CSMC).
		1.1.3. Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual (CEM).
		1.1.4. Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
		1.1.5. Otorgamiento de las medidas de protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar, víctimas de violencia, recepcionadas a través de diferentes canales institucionales.
		1.1.6. Investigación oportuna en las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Fiscalías penales especializadas).
		1.1.7. Defensa Pública especializada intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes.
		1.1.8. Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad, a víctimas de acoso sexual laboral.
	1.1.9. Desarrollo de capacidades y competencias para operadores/as de justicia en violencia contra las mujeres para el ejercicio de sus funciones (Centro de Altos Estudios-MIMP).	
	1.2. Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía.	1.2.1. Estrategia comunitaria de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad
		1.2.2. Formación de redes de hombres para promover la igualdad, nuevas masculinidades y erradicar prácticas machistas y discriminatorias, accesibles geográficamente y con pertinencia cultural.
		1.2.3. Provisión, a nivel nacional y con enfoque intercultural, de información que promueva el ejercicio del derecho a la denuncia de la violencia contra las mujeres, e informe sobre los mecanismos de prevención, protección y sanción existentes.
		1.2.4. Promoción de una convivencia escolar democrática y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas.
		1.2.5. Información en plataforma virtual para la detección y prevención de la violencia contra las mujeres en adolescentes y jóvenes (Chat 100/Acoso Virtual), fiable y con pertinencia cultural.
1.2.6. Programa especializado de intervención interdisciplinario para el tratamiento de la agresión sexual - TAS para disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva o factores de riesgo		

Objetivos prioritarios	Lineamientos	Servicio
		criminológico en casos de delitos de violencia sexual a través de los procesos de resocialización.
OP2: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.	<p>2.1. Mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres.</p> <p>2.2. Fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo.</p> <p>2.3. Ampliar el acceso a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes</p>	<p>2.1.1 Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural, sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia, incluyendo métodos anticonceptivos, beneficios y riesgos, parto vertical, aborto terapéutico, consentimiento informado, libre y voluntario, violencia obstétrica y derecho de los y las usuarias de los servicios de salud.</p> <p>2.1.2. Atención y consejería integral en salud sexual y reproductiva, para ejercer el derecho a una vida libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, con pertinencia cultural, calidad y oportunidad.</p> <p>2.1.3. Provisión, a nivel nacional, de métodos de planificación familiar, oportuna, con pertinencia cultural y de calidad.</p> <p>2.1.4. Provisión de anticoncepción oral de emergencia, fiable y oportuna.</p> <p>2.2.1. Orientación e información a niños/as y adolescentes, padres/madres de familia, tutores/as y cuidadores/as en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna.</p> <p>2.2.2. Formación en educación sexual integral (ESI) a estudiantes de educación básica, de manera fiable y con pertinencia cultural.</p> <p>2.3.1. Atención y consejería especializada para población adolescente, en salud sexual y reproductiva libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, de manera oportuna, con enfoque de género y con pertinencia cultural.</p>
OP3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones	<p>3.1. Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma de decisiones de las mujeres.</p> <p>3.2. Implementar medidas de acción afirmativa para garantizar el acceso a espacios de toma de decisiones de las mujeres³².</p>	<p>3.1.1. Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y Educación electoral dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político; con pertinencia cultural y oportuna.</p> <p>3.1.2. Formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos.</p> <p>Este lineamiento no está asociado a ningún servicio según la definición de CEPLAN.</p>
OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y	4.1. Implementar el Sistema Nacional de Cuidado con enfoque de género para personas en situación de dependencia.	4.1.1. Cuidado para personas en situación de dependencia, fiable, de calidad y con enfoque de género.

³² De acuerdo con la Guía de Políticas Nacionales, las políticas no se implementan únicamente a través de servicios, dado que pueden emplear instrumentos de otra naturaleza (CEPLAN, 2018: 38). En este caso, las medidas de acción afirmativa se implementan a través de normas. Según la Guía, las funciones de tipo técnico o normativo son distintas de la prestación de bienes y servicios.

Objetivos prioritarios	Lineamientos	Servicio
sociales de las mujeres.	4.2. Incrementar el acceso y control de los recursos naturales, productivos y patrimoniales de las mujeres.	4.2.1. Formalización de la propiedad agraria de los predios rurales individuales para mujeres dedicadas a la actividad agraria.
		4.2.2. Formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres.
		4.2.3. Otorgamiento de derechos vinculados al agua y sus bienes asociados en zonas rurales, para su uso doméstico y productivo.
		4.2.4. Gestión de la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y los recursos naturales, con participación de las mujeres, en un contexto de cambio climático.
	4.3. Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres.	4.3.1. Certificación de Competencias Laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio.
		4.3.2. Capacitación y Asistencia Técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres.
		4.3.3. Formación técnico-productiva y superior de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas, con enfoque de género, que fomente el acceso, permanencia y titulación
		4.3.4. Formación técnica superior en áreas no tradicionales (construcción), implementando medidas afirmativas para incrementar la participación de mujeres.
		4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres.
		4.3.6. Financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas, de manera sostenible y efectiva.
4.3.7. Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales.		
4.4. Implementar medidas para asegurar el ejercicio de los derechos sociales de las mujeres	4.4.1. Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través de programa JUNTOS.	
OP5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.	5.1. Incorporar el enfoque de género en las entidades públicas que brindan bienes y servicios.	5.1.1. Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía por las entidades públicas, oportuna y fiable.
	5.2. Incorporar el enfoque de género en las organizaciones privadas.	5.2.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de programas de formación e investigación y/o responsabilidad social empresarial, así como en la vigilancia ciudadana y rendición de cuentas.
	5.3. Reducir brechas de desigualdad de género en las entidades públicas.	5.3.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en los sistemas administrativos de la gestión pública, de manera oportuna y fiable.
	5.4. Desarrollar las competencias para la aplicación del enfoque de género en los/as servidores/as públicos/as.	5.4.1. Desarrollo de capacidades y competencias en gestión pública con enfoque de género para servidores/as públicos/as.
	5.5. Prevenir el hostigamiento sexual laboral en las entidades públicas y privadas.	5.5.1. Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural sobre la denuncia y sanción del hostigamiento sexual laboral.
OP6: Reducir la incidencia de los patrones	6.1. Desarrollar competencias específicas y fortalecimiento de	6.1.1. Programas educativos para la igualdad de género en la educación básica, de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural.

Objetivos prioritarios	Lineamientos	Servicio
socioculturales discriminatorios en la población.	capacidades para el logro de la igualdad de género en las y los estudiantes de educación básica.	6.1.2. Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género.
		6.1.3. Asistencia técnica a especialistas de DRE/UGEL y miembros de Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios - IES y EES públicos, para capacitar en los procesos administrativos disciplinarios sobre violencia de género
	6.2. Implementar estrategias de comunicación masiva orientadas a la igualdad de género y no discriminación en la población.	6.2.1. Información y comunicación para la igualdad de género, violencia contra la mujer y no discriminación.
	6.3. Difundir conocimiento sobre la influencia de los patrones socioculturales discriminatorios que sustentan la desigualdad de género y su progresiva transformación en la población.	6.3.1. Producción de información estadística sobre relaciones sociales, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Relaciones Sociales.
		6.3.2. Producción de información estadística sobre uso del tiempo, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Uso del Tiempo
		6.3.3. Estudios e investigaciones sobre igualdad y no discriminación, así como violencia contra las mujeres, periódica y accesible.
		6.3.4. Sistema de estadística oficial con datos desagregados por sexo, área geográfica, auto identificación étnica, discapacidad y edad; accesible y fiable.
		6.3.5. Información periódica sobre del gasto público e inversión en igualdad de género (Taxonomía del gasto e inversión pública en igualdad de género).
	6.4. Brindar acompañamiento y consejería en igualdad de género, las responsabilidades familiares compartidas y el respeto a los derechos humanos, entre los y las integrantes de las familias.	6.4.1. Acompañamiento y consejería a las familias para compartir las responsabilidades de cuidado, desarrollar relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia entre sus integrantes, y transformar patrones y prácticas socioculturales de subordinación femenina.

Asimismo, con la finalidad de priorizar ciertos servicios, se ha generado un cuadro para categorizar y priorizar los servicios en el marco del Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (PEMIG), cuyo detalle puede ser consultado en el Anexo 3. Finalmente, como parte de las funciones de la Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género (CONAIG), esta puede proponer y aprobar la implementación de medidas urgentes, como realizado en el 2023, priorizando acciones destinadas a mejorar la situación de mujeres rurales (ver anexo 26) ; y, en el presente año para avanzar en el acceso de las mujeres a los derechos económicos (ver anexo 27).

3. Medidas para prevenir la discriminación y promover los derechos de mujeres y niñas

Sobre reducir la incidencia de patrones socioculturales discriminatorios en la población

En el marco de la PNIG, se reconocen diez (10) servicios destinados a reducir la incidencia de patrones socioculturales discriminatorios en la población, de los cuales solo dos (02) cuentan con un protocolo que regula su provisión: Programas educativos para la igualdad de género en la educación básica, de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural (6.1.1) y Programas

de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género (6.1.2), ambos a cargo del Ministerio de Educación (MINEDU).

En relación al servicio 6.2.1. Información y comunicación para la igualdad de género, violencia contra la mujer y no discriminación, el MIMP reportó que se encuentra en etapa de diseño. En efecto, desde el último trimestre del 2023 se viene realizando la elaboración de la propuesta de protocolo para la provisión del servicio. De otro lado, cabe resaltar dos tipos de campañas implementadas, por un lado, las relativas a la información y prevención, tales como “También es mi problema”, “Encontrarte” y “Conéctate sin riesgos”, o el lanzamiento del aplicativo Yanapp; y, por otro, los pronunciamientos de rechazo a hechos públicos de violencia contra las mujeres y mostraron la tolerancia cero contra estas violencias por parte del Estado; campañas que mostraron alcances importantes, a través de las redes sociales.

De igual manera, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), ha indicado que en el 2024 se realizarán dos encuestas que responden a los servicios: 6.3.1 Producción de información estadística sobre relaciones sociales, periódica y accesible – Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (ENARES); y, el 6.3.2. Producción de información estadística sobre uso del tiempo, periódica y accesible – Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT)³³.

Sobre garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de tomas de decisiones

A partir de la emisión de medidas de acción positivas en materia de participación política, se ha evidenciado un impacto positivo con los resultados de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 y ratificados en los procesos electorales complementarios del año 2023, en los cuales, a partir de la aplicación de la Ley N° 31030, Ley de Paridad y Alternancia, se advierte un importante incremento en la configuración de la representación por género; principalmente en la vicegobernanación regional y en los consejos municipales.

Actualmente se cuenta solo con 2 (8%) Gobernadoras Regionales, 9 (4.5%) Alcaldesas provinciales y 99 (5.8%) Alcaldesas distritales. Asimismo, en aplicación de la Ley N° 31030 de Paridad y Alternancia, la participación de mujeres se ha ido incrementando en los siguientes cargos de elección popular: 22 (88%) Vicegobernadoras, 97 (28.3%) consejeras regionales, 793 (46.2%) regidoras provinciales y 4354 (48.2%) regidoras distritales³⁴. Esta situación se reconfirma en el año 2023, cuando las candidaturas de mujeres a la alcaldía distrital representaron el 19%, mientras que en las regidurías no solo se incrementó la participación de las mujeres, sino que en algunos casos esta fue superior. Así por ejemplo el JNE informa que en la regiduría distrital participaron 113 candidaturas, de las cuales 52 (46%) fueron mujeres³⁵.

Asimismo, sobre la implementación de la Ley N° 30982, que establece una cuota mínima de participación de mujeres u hombres en sus asociaciones comunales, esta logró que al 2023 el 93% de juntas directivas cumplieran con la cuota de género. Sin embargo, se puede observar que las dirigentas electas siguen en cargos que no son de toma de decisión, de acuerdo a sus estatutos. Entre los avances se advierte, una mayor participación de mujeres en los cargos de decisión de organizaciones (junta y comisión) de usuarios/as de riego, alcanzando un 19% de representación, lo que significa un importante avance en comparación con el 1% reportado en el 2021³⁶.

³³ Idem.

³⁴ Información de acuerdo a base de datos del JNE, facilitado mediante Oficio N° 000309-2024-SG/JNE del 13 de febrero de 2024.

³⁵ XVII Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Período 2023, versión preliminar, pág. 10.

³⁶ Ibidem.

Por otro lado, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) brinda el servicio de asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y Educación electoral dirigida a grupos priorizados, en el marco de la PNIG (OP 3), para fortalecer la participación de las mujeres, para la generación y desarrollo de módulos específicos en materia de participación política de las mujeres, y la integración transversal de la información sobre la materia en otros módulos relacionados. El JNE, por su parte, brinda el servicio de formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político ha desarrollado, también en el marco de la PNIG.

Sobre reducir barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre mujeres y hombres

Teniendo en consideración el rol de los Mecanismos para la Igualdad de Género (MIG) en los procesos de articulación e implementación de la PNIG, destaca que para el 2023, 98 (90,7%) mecanismos del nivel nacional han aprobado su plan de actividades alcanzando un incremento significativo (15 puntos porcentuales) sobre el 2022³⁷. De la misma manera, se advierte un incremento significativo en el número de MIG que alinearon sus planes de trabajo a los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la gestión pública. Asimismo, se destaca el interés y la voluntad política existente a nivel de gobiernos locales, que hizo posible la creación de 51 nuevos MIG, durante el 2023³⁸.

A fin de incorporar el enfoque de género en entidades públicas, se destaca la ampliación del 200% respecto al número de entidades que recibieron asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios, pasando de 7 en el 2022 a 21 durante el 2023. En la misma línea, el MIMP brindó asistencia técnica a 30 entidades del nivel subnacional³⁹ recibieron asistencia para el desarrollo de diagnósticos de la cultura organizacional con enfoque de género, promoviendo la aprobación de directivas para incorporar el enfoque de género en la gestión de los recursos humanos; 24 gobiernos regionales⁴⁰ y 24 gobiernos locales⁴¹ recibieron asistencia técnica para incorporar el enfoque de género en los sistemas administrativos de planeamiento estratégico y presupuesto público y el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos -Subsistema de Gestión.

Respecto a la asistencia técnica para incorporar el enfoque de género en la Programación Multianual y Gestión de Inversiones en los gobiernos regionales y locales, el MIMP informa que durante el 2023 ha brindado asistencia técnica a las unidades formuladoras, ejecutoras y OPMI de 15 gobiernos regionales⁴² y 6 gobiernos locales⁴³ para la identificación e implementación de acciones de mejora orientadas incorporando el enfoque de género de manera transversal en las fases del ciclo de inversiones, generando beneficios para mujeres y hombres de sus jurisdicciones.

³⁷ XVII Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023, versión preliminar, pág. 97.

³⁸ XVII Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023, versión preliminar, pág. 136.

³⁹ 11 GORES: Cusco, Lambayeque, Puno, Junín, Ancash, Tacna, Moquegua, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Callao; y 19 GOLOS: Abancay, Lambayeque, Ferreñafe, Chiclayo, Puno, San Román, Huancayo, Huaraz, Huancavelica, Cajamarca, Contumazá, Arequipa, Ica, Lima Metropolitana, Matahuasi, San Martín de Porres, Carabayllo, Surquillo, El Agustino e Islay.

⁴⁰ Apurímac, Cusco, Lambayeque, Loreto, Lima, San Martín, Ucayali, Puno, Ancash, Junín, Moquegua, Tacna, Huancavelica, Ayacucho, Huánuco, Madre de Dios, Pasco, Amazonas, Piura, Tumbes, Arequipa, Cajamarca, Ica, Callao.

⁴¹ 18 municipalidades provinciales: Abancay, Ferreñafe, Lambayeque, Chiclayo, Atalaya, Coronel Portillo, Huancayo, Huaraz, Puno, San Román, Huancavelica, Huamanga, Huánuco, Cajamarca, Contumazá, Arequipa, Ica, Lima Metro.; y 6 municipalidades distritales: Matahuasi, El Agustino, San Martín de Porres, Carabayllo, Surquillo, Islay.

⁴² Apurímac, Cusco, Lambayeque, Junín, Ancash, Puno, Moquegua, Tacna, Huancavelica, Ayacucho, Pasco, Huánuco, Madre de Dios, Arequipa y Cajamarca

⁴³ Huancavelica, Atalaya, Abancay, Lambayeque, Ferreñafe y Ocucaje

4. Prioridades en los próximos 5 años

En base a los procesos de elaboración de los Informes anuales de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, se ha podido identificar algunas áreas en las cuales el Estado debe reforzar sus acciones⁴⁴. Así, es importante reconocer que la eliminación de la discriminación estructural hacia las mujeres requiere de una apuesta intencional, progresiva, que incluya la implementación de acciones concretas y específicas, desde una mirada interseccional, además del fortalecimiento de habilidades en el funcionariado y servicio público, para el reconocimiento de sesgos inconscientes, estereotipos de género e identificación de las diversas formas de violencias a que se somete a las mujeres en el país.

Si bien todavía queda mucho por hacer, continúan los esfuerzos institucionales para lograr la situación futura deseada propuesta en la Política Nacional de Igualdad de Género, a fin de contribuir con la reducción de la discriminación estructural que afecta a las mujeres peruanas, en su diversidad, al 2030.

Así, en relación a la reducción de la violencia contra las mujeres, es imperativo que las entidades ejecutoras de los servicios priorizados en el OP1 de la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), continúen priorizando medidas específicas para agilizar los procesos de intervención, tanto a nivel nacional, como subnacional; llegando de esta manera a la población más vulnerable que habita zonas de difícil acceso. Entre ellas subrayamos aquellas normas que ponen énfasis en la atención y protección de víctimas de violencia de género, en su diversidad, como es el caso de las mujeres y niñas con discapacidad, las mujeres y niñas que habitan en ámbitos rurales, las mujeres indígenas y de la Amazonía, las niñas, niños en situación de orfandad, las mujeres detenidas a nivel policial y las personas desaparecidas.

Respecto de garantizar el derecho a la salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva, es de resaltar la necesidad de priorizar las altas tasas informadas sobre atenciones a partos adolescentes, así como respecto de los casos de muertes maternas. Como aspecto trascendental, en relación con el Plan Multisectorial para la prevención del embarazo adolescente 2012- 2021, si bien se reportan algunos progresos; en el año 2023, se informó la brecha de 1,6% en la meta general establecida.

A fin de continuar los avances en materia de participación política de las mujeres, es necesario mantener las medidas implementadas que han favorecido al incremento de la participación política de las mujeres y hacer frente a retos como el acoso político, la discriminación, y los tratos diferenciados en cobertura en medios y financiamiento, sumado a las propias resistencias (ejemplificadas en el reducido número de partidos políticos que implementó la paridad horizontal o el nombramiento de mujeres participantes en consejos directivos en cargos tales como vocales que no comprometen un poder de decisión); lo que ha demandado una actuación sostenida del JNE y la ONPE, en la prestación de asistencias técnicas en el marco de sus servicios.

De igual manera, para sostener los avances en materia de derechos económicos y sociales de las mujeres, es importante crear mecanismos que garanticen su acceso a créditos títulos de propiedad (urbana formal y rural), a derechos vinculados a la gestión de recursos naturales e hídricos, a capacitaciones y a asistencias técnicas. En esa medida, resalta el papel que deben jugar el MIDAGRI, el COFOPRI – del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el MTPE y PRODUCE.

⁴⁴ XVII Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023, versión preliminar, pp. 125 – 130.

Asimismo, es importante continuar las iniciativas destinadas a incorporar el enfoque de género en bienes y servicios y en los sistemas administrativos de la administración pública. En esa medida, es de utilidad mantener el acompañamiento y asistencia técnica para que las entidades midan, planifiquen e implementen acciones, con un impacto tanto a nivel intrasectorial como en los servicios de impacto ciudadano.

Resalta el trabajo realizado a nivel subnacional, así como los retos y oportunidades que trajo consigo la renovación de los equipos técnicos, en razón de los procesos electorales 2022 y 2023. Así, por un lado, se advierte la voluntad política de los gobiernos locales en implementar sus mecanismos de igualdad de género; por otro, se enfrenta el reto de acompañar el fortalecimiento de sus capacidades en materia de género, considerando que no se cuenta con profesionales con formación sobre la materia a nivel subnacional.

La lucha contra la discriminación estructural hacia las mujeres en el Perú, problema público identificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Política Nacional de Igualdad de Género, requiere una aproximación amplia e interseccional en sus esfuerzos, y particularmente en la provisión de los servicios priorizados (ver anexo 3). Para ello es importante abordar las problemáticas y desafíos de las mujeres considerando que estas enfrentan diferentes necesidades y particularidades, como sucede con las mujeres indígenas u originarias, afrodescendientes, que viven en áreas rurales, con discapacidad, adultas mayores, niñas y adolescentes, así como migrantes y refugiadas.

Un aspecto adicional a relevar es la importancia de los protocolos para la provisión de los servicios de la PNIG. En efecto, de los 52 servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género, únicamente 20 de ellos cuentan con un protocolo aprobado; tres de ellos aprobados durante el 2023 ⁴⁵ (ver anexo 4). Si bien la elaboración de los protocolos de los 32 servicios restantes se encuentra en diferentes etapas del proceso de diseño, algunos inclusive cercanos a una posible promulgación en el 2024, mientras otros servicios se brindan en atención a Normas Técnicas Nacionales de Salud u otros documentos de gestión, es importante no menguar en los esfuerzos de la generación de estos protocolos específicos de manera que se definan y delimiten de manera clara los servicios, se establezcan responsabilidades específicas y se esclarezca la asignación presupuestal para las actividades operativas relativas al mismo. Esto, además de la inclusión del servicio en cuestión como actividad operativa en los instrumentos de gestión interna del sector o la entidad, demostrará a la ciudadanía el compromiso de la agencia gubernamental con la reducción de las violencias contra las mujeres.

Asimismo, se ha observado que muchas entidades no designaran recursos específicamente para actividades operativas necesarias y relativas a los servicios de la PNIG. Como consecuencia, muchas de ellas, al recurrir a varias unidades de gasto, no tienen la posibilidad de identificar los presupuestos necesarios para planear estratégicamente las actividades requeridas o para verificar su nivel de ejecución. Es fundamental verificar que una asignación presupuestal clara, transparente y coherente con la búsqueda de la igualdad de género, en todos los niveles de gobierno, requiere de un esfuerzo intencional de delimitar unidades de costo y programas de gasto definidos, que se traducirá en servicios de calidad, más y mejor capacitación para los operadores de los servicios, mayor cobertura y posibilidad de atención.

⁴⁵ En el caso de los protocolos de los servicios 1.1.2. Atención de la salud mental a nivel comunitario, oportuna, fiable y con pertinencia cultural (Centro de salud mental comunitario - CSMC), mediante Resolución Ministerial N° 1110-2023-MINSA de fecha 30 de noviembre de 2023; servicio 1.1.8. Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad, a víctimas de acoso sexual laboral, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 153-2023-SERVIR-PE de fecha 21 de julio de 2023; y el Servicio 4.2.2. Formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres, mediante Resolución Directoral N° D000044-2023-COFOPRI-DE de fecha 22 de marzo de 2023.

Finalmente, la Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género (CONAIG) en el marco de sus funciones, puede proponer y aprobar la adopción de medidas urgentes en materia de igualdad de género y no discriminación. Así en 2023, aprobó un total de 25 medidas urgentes en materia de igualdad de género y no discriminación, con énfasis en las mujeres rurales, a ser implementadas durante el año por las entidades participantes; y, para 2024, aprobó 15 medidas urgentes, a ejecutar por 12 entidades, vinculadas al Objetivo Prioritario 04 “Garantizar el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres”.

SECCIÓN 3: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING Y ODS VINCULADOS

Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente

1. Medidas para la igualdad de género en el mundo del trabajo

La Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), aprobada en 2019, reconoce como una de las principales causas de la discriminación estructural contra las mujeres a la asignación desigual de roles productivos y reproductivos en la sociedad, generando distintas brechas, incluyendo la desigualdad en el mundo laboral entre mujeres y hombres⁴⁶.

Esta situación termina afectando el disfrute de los derechos económicos y sociales de las mujeres, por lo que, con el fin de superar estas barreras, la PNIG incluye como uno de sus objetivos prioritarios el “Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres” (OP4), y considera dentro de sus lineamientos el “Incrementar el acceso y control de los recursos naturales, productivos y patrimoniales de las mujeres” y el “Fortalecimiento de la inserción laboral formal de las mujeres”.

Para contribuir a la consecución del referido objetivo y operativizar ambos lineamientos, se ha priorizado la implementación de 8 servicios (ver anexo 5), dentro de los que se incluye: Certificación de competencias laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio; Capacitación y asistencia técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres; Capacitación y asistencia técnica en gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica y para la internacionalización de las empresas dirigidas a las mujeres; y, Financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas; entre otras.

Procesos formativos y asistencia técnica

Los procesos formativos tienen una estrecha relación con los procesos de fortalecimiento de la empleabilidad y la participación en el mercado laboral y productivo. Por ello, desde el Estado peruano se ha previsto el brindar capacitaciones y formación a mujeres en su diversidad para el desarrollo de competencias laborales técnicas-básicas a mujeres y asistencia técnica a los conductores de empresas e iniciativas productivas, con énfasis en aquellas que sean mujeres. Es así que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a partir del año 2022 suma a los servicios de capacitación que ya venía ofreciendo de manera sostenida, el servicio de capacitación laboral en modalidad virtual a través de la plataforma CAPACITA-T. Dicha plataforma cuenta con 67 cursos asincrónicos, 11 diseñados por el MTPE y 56 de instituciones privadas aliadas⁴⁷.

Entre otros servicios, la plataforma pone a disposición un mapa de habilidades que analiza la oferta laboral en el campo de las TICs, con el objetivo de que las y los ciudadanos tomen mejores decisiones para capacitarse en el rubro tecnológico o digital; y, brinda once rutas de aprendizaje por área temática, para desarrollar competencias específicas en una ocupación determinada o

⁴⁶ También conocida como división sexual del trabajo

⁴⁷ XVI Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2022, pág. 96.

emprendimiento y un orientador virtual o chatbot⁴⁸. Para el año 2023, el MTPE creó la sección “Beca Generación Plateada” que ofrece cursos orientados a personas mayores de 50 años⁴⁹.

Por otro lado, en cuanto a la formación técnico productiva, superior tecnológica y artística, debe mencionarse que aún cuando prevalece la presencia mayoritaria de hombres en las carreras de formación tradicionalmente masculinizadas, se evidencia un avance en la presencia de mujeres en carreras vinculadas a tecnología, administración y comercio. Sin embargo, se mantiene el ingreso mayoritario de mujeres en carreras como educación inicial, obstetricia y educación especial, alcanzando valores de hasta el 95% de ingresos⁵⁰.

Para hacer frente a esa realidad, el MINEDU aprobó la Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU, que favorece la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, con el objetivo de promover el acceso de estudiantes que egresan de la educación básica, a formación técnico-productiva y superior tecnológica orientada a alcanzar competencias técnicas y favoreciendo su inserción en el mercado laboral. Asimismo, el MIMP ha publicado los “Programas de estudios de Intérprete de Lengua de Señas Peruana y Guía de Intérprete para personas con Sordoceguera, en el Catálogo Nacional de Oferta Formativa”⁵¹, lo que constituye un gran avance en materia de inclusión e igualdad de oportunidades.

Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y sus organismos adscritos, brindan servicios de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica para conductoras de micros, pequeñas y medianas empresas, así como, asociaciones agrarias y pesqueras, con el fin de fortalecer su participación en el mercado laboral y productivo. Es así que las personas beneficiadas, entre ellas mujeres, reciben estos servicios en temas como gestión técnico-productiva para manejo de cultivos, gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, sanidad animal y vegetal, aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, formalización de empresas, elaboración de planes de negocio, procesos sanitarios, entre otros.

Debe destacarse que el MIDAGRI estableció una cuota mínima del 30% de participación de mujeres en las actividades de capacitación desarrolladas en coordinación con las organizaciones indígenas; siendo un requisito adicional que, del porcentaje de mujeres participantes, el 50% sean indígenas⁵². De igual modo, el MIDAGRI reportó que al año 2023, las cadenas productivas priorizadas por el programa Sierra y Selva Exportadora (café, quinua, fibra de alpaca, cacao, papayita andina, derivados lácteos, palta, papas nativas y cuy), reúne en su mayoría a más de 7,371 socias mujeres organizadas en los 148 planes de articulación comercial⁵³.

Asimismo, desde el Ministerio del Ambiente (MINAM) se reportó el fortalecimiento de las capacidades en gestión de negocios de mujeres rurales conservacionistas de la agrobiodiversidad (250), en once (11) distritos a nivel nacional.

⁴⁸ Dicho bot brinda orientación sobre el camino profesional digital de acuerdo a cada perfil, así como formación online sobre las habilidades digitales más solicitadas del mercado.

⁴⁹ XVII Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023, versión preliminar, pág. 77.

⁵⁰ XVII Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023, versión preliminar, pág. 78.

⁵¹ XV Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2021, pág. 201.

⁵² XV Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2021, Pág. 214. Cabe mencionar que el alcance que tuvo dicha iniciativa fue de carácter regional, poniéndose en práctica en los cursos realizados por la Dirección Regional en Ucayali

⁵³ XVII Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023, pág. 86.

Fondos e incentivos para el desarrollo sostenible de emprendimientos y empresas

El Estado peruano también otorga fondos e incentivos a las iniciativas comprendidas en los planes de negocio de los sectores productivos; es así que actualmente se cuentan con los servicios que brinda el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) a través del Programa de Compensación para la Competitividad (PCC) Agroldeas, Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible VRAEM y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (Agro Rural), que para el año 2023 cofinanció 330 planes de negocio con enfoque de sostenibilidad, inclusivos y de mercado, en beneficio de 5233 pequeños productores, donde el 63% son mujeres.

En comparación con el año 2022, se reportó el financiamiento de 335 planes de negocios o planes de inversión asociativa de organizaciones, beneficiando a productoras/es agrarias/os, de los cuales 2936 son mujeres (55,5 %) y 2351 hombres (44,5 %). Lo cual, significa una ligera disminución de planes financiados en el año 2023; y aprobó catorce programas de financiamiento directo de alcance y cobertura nacional que beneficia a diversas cadenas productivas agrícolas, pecuarias y forestales, y canaliza recursos para financiar infraestructura y equipamiento⁵⁴.

Asimismo, en el año 2023 el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) llevó a cabo el lanzamiento de la Estrategia Somos Artesanía, cuya convocatoria mediante concurso, logró la participación de 78% de iniciativas lideradas por mujeres y se brindó una subvención económica a cada uno de los proyectos ganadores⁵⁵.

Por último, debe mencionarse que, ante la identificación de una alta participación de mujeres en la actividad minera, sobre todo, de pequeña escala, el Ministerio de Energía y Minas aprobó un Plan de Género para la Pequeña Minería y Minería Artesanal 2023-2025.⁵⁶

Hostigamiento sexual laboral

De otro lado, la PNIG también reconoce que las expresiones de violencia basadas en el género afectan a las mujeres, vulnerando su derecho a vivir y desarrollarse plenamente, incluyendo el ámbito laboral. La normativa vigente en el país (ver anexo 6), reconoce y sanciona el hostigamiento sexual al ser una de las principales expresiones de violencia de género en los ámbitos laboral y educativo. De esta forma, como parte de los lineamientos del Objetivo Prioritario 1 “Reducir la violencia hacia las mujeres”, se contempla el “Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar” (L.1.1.), el cual es operativizado a través de la implementación del servicio “Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad a víctimas de acoso sexual laboral”.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), lanzó en febrero de 2020 la Estrategia Nacional Estado sin Acoso con el objetivo de investigar, prevenir y sancionar los casos de acoso sexual laboral en entidades públicas, que incluye la difusión y desmitificación del acoso sexual, la

⁵⁴ XVII Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023, versión preliminar, pág. 89.

⁵⁵ Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023, sector Comercio Exterior y Turismo.

⁵⁶ Mediante Resolución Ministerial Nº 524-2023-MINEM/DM, publicada el 28 de diciembre de 2023.

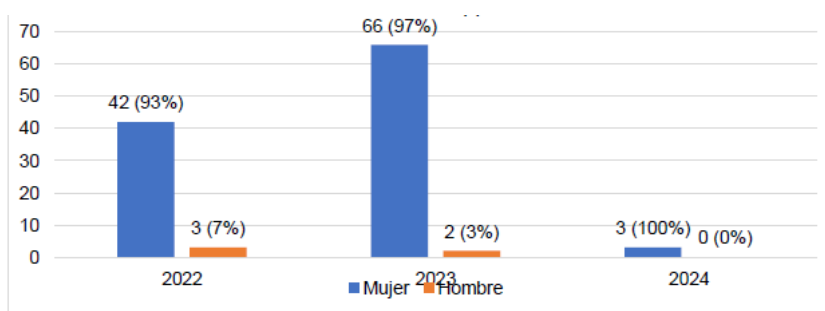
creación de una página web que condensa información normativa, material informativo básico y del procedimiento del flujo de denuncias⁵⁷.

A su vez, el Ministerio de Transporte y Promoción del Empleo (MTPE) cuenta con el servicio “Trabaja sin Acoso”, cuyo fin es promover acciones que permitan prevenir y sancionar el acoso sexual en entornos laboral. En esa medida, en los últimos 5 años se ha fortalecido el sistema de registro de casos, incluyendo variables como la edad, sexo, área geográfica y otros aspectos que permitan la identificación de los factores de riesgo y de vulnerabilidad; y, a partir de las acciones complementarias para el fortalecimiento del servicio, se logró que el 100% de los 25 gobiernos regionales del Perú, crearan un servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo. En la misma línea, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), a través de las intendencias regionales, emite órdenes de inspección en materia de hostigamiento sexual. En Esa medida durante el año 2021, se generaron 767 órdenes de inspección, mientras que, para enero de 2023, se habrían registrado 122 denuncias.

Entre otras acciones a resaltar, es importante señalar que durante el año 2020 se lanzó la campaña nacional “Hostigamiento sexual en el trabajo”; y, en el año 2022 el MTPE, mediante la Resolución Directoral General N° 0002-2022-MTPE/2/15, aprueba la Guía para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual Laboral hacia las Personas Trabajadoras del Hogar. Adicionalmente, el MTPE ha realizado acciones de producción y difusión de información sobre denuncia y sanción del hostigamiento sexual; así como actividades de capacitación desarrolladas por diversos sectores del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la aprobación de normativas internas para denunciar y sancionar el acoso sexual laboral⁵⁸.

Asimismo, el MTPE, por medio del servicio Línea 1819, ha brindado orientación legal y psicológica de manera telefónica sobre hostigamiento sexual laboral a nivel nacional. Durante el periodo de enero de 2022 a enero de 2024, se han recibido un total de 115 consultas, conforme al siguiente detalle:

Gráfico N°3. Consultas recibidas en Línea 1819, según sexo. Periodo 2022 – 2024 (*)



Fuente: Línea 1819. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, 2024.
 (*) En el caso del año 2024, la información reportada abarca hasta el 31 de enero.

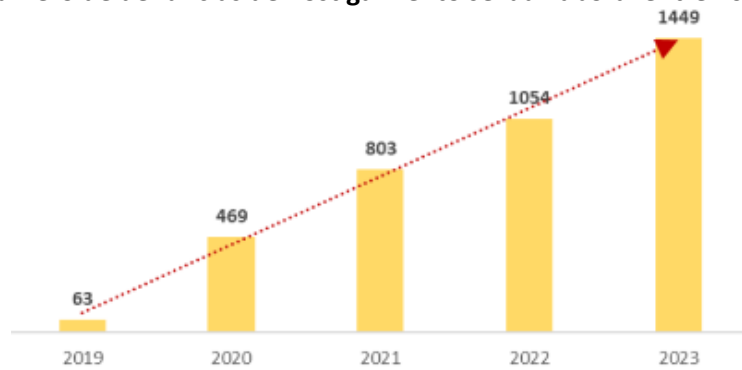
Conforme con la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 27941, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el MTPE cuenta con una plataforma virtual a través de la cual las empresas reportan el cumplimiento de lo establecido en los numerales 29.3 y 29.6 de su artículo 29. En esa medida, dicha plataforma permite acceder a

⁵⁷ XIV Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2020. Pág. 87.

⁵⁸ XVI Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2022, versión preliminar, pp. 117 – 118.

información estadística, y en materia de denuncias de hostigamiento sexual laboral, se cuenta con la siguiente información:

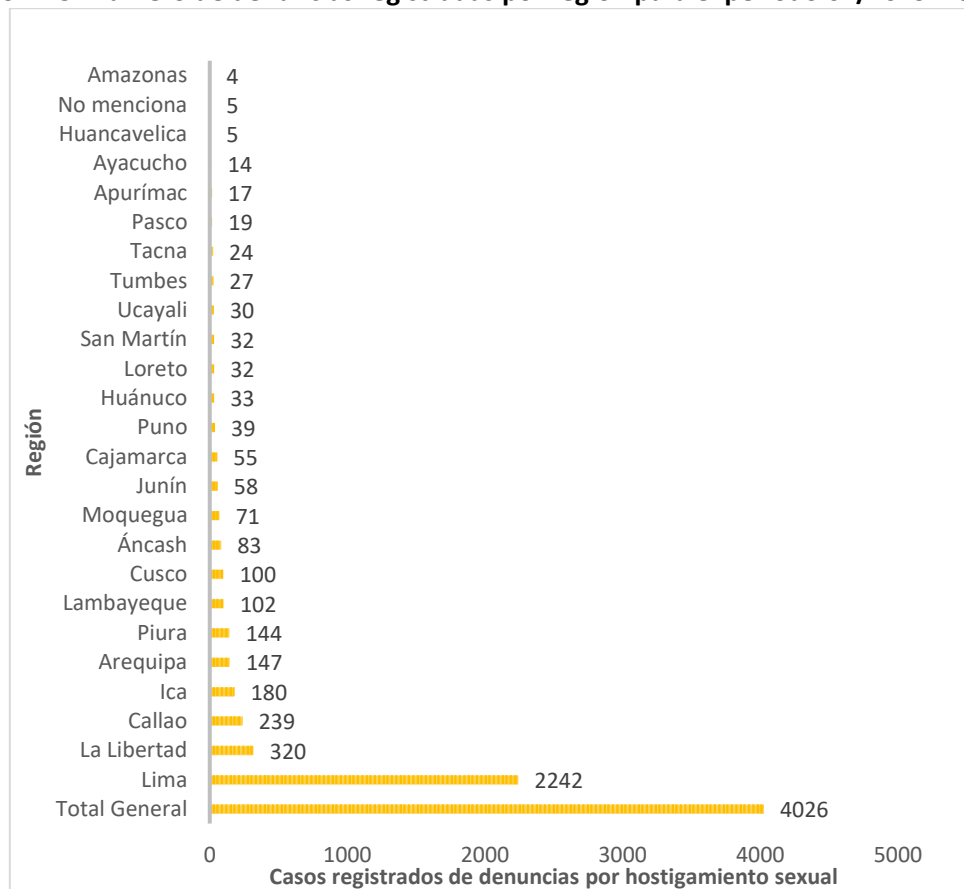
Gráfico N° 4. Número de denuncias de hostigamiento sexual laboral entre 2019 y 2023



Fuente: Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales, 2024.

Sobre dichos datos, cabe resaltar que: el 91% de las víctimas son mujeres; el 50% enfrenta problemas de rendimiento en el trabajo; el 10% de las personas víctimas de hace la denuncia; el 62% de los casos presentados terminan en sanción; y, los sectores económicos donde se refleja la mayor cantidad de denuncias se encuentran en el sector comercio. En la misma línea, de acuerdo con el MTPE, Lima es la región con mayor número de denuncias registradas entre enero de 2019 a enero de 2024 (2242), seguido por la Libertad (320), el Callao (239), Ica (180), Arequipa (147) y Piura (144).

Gráfico N° 5. Número de denuncias registradas por región para el periodo 01/2019 – 01/2024



Fuente: Elaboración propia en base a Tabla 2 “Denuncias de hostigamiento laboral por región (2019-2024)” del Anexo “INFORME N° 000254-2024-MTPE/2/14.1” del OFICIO N° 000844-2024-MTPE/4

Otras Iniciativas

Desde el MTPE, se viene implementando la intervención articulada intersectorial para promover el cierre de brechas de género en el acceso al empleo decente y condiciones de empleabilidad de las mujeres, denominada “Wiñay Warmi”, desde 2022⁵⁹. Esta iniciativa es una estrategia intersectorial que promueve que las mujeres cuenten con mejores empleos y mejores condiciones de trabajo, contribuyendo así a reducir la brecha de género en el acceso a empleo decente y en las condiciones de empleabilidad para las mujeres. Así, articula 39 servicios a cargo de 8 ministerios bajo el liderazgo del MTPE. En 2023, se tuvo por objetivo llegar a mujeres que demandan mejores empleos en 85 distritos ubicados en 20 regiones del país⁶⁰.

De igual manera, con Resolución Ministerial N° 229-2022-TR, se creó el grupo de trabajo sectorial, de naturaleza temporal, denominado “Mesa de Trabajo encargada de proponer mecanismos específicos para la promoción y formalización del autoempleo productivo en condiciones de trabajo decente”. Dicha acción cobra particular relevancia porque, de acuerdo con el MTPE, a 2022 las mujeres representaban el 54.4% de personas autoempleadas involuntarias o por necesidad, y el 47% de autoempleadas voluntariamente, siendo urgente la adopción de estrategias que la formalización en este grupo, así como la mejora de sus condiciones de trabajo⁶¹.

Desde el MIMP, entre el periodo 2020 y 2023, se han implementado diversas medidas para contribuir al empoderamiento económico de las mujeres y de esta manera reducir las brechas de desigualdad en el ámbito laboral. Dentro de dichas iniciativas, destaca la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora (ENME)⁶², aprobada en agosto de 2022, con el objetivo de promover la participación plena y a todo nivel de la actividad económica de las mujeres en su diversidad, que lideran emprendimientos, empresas y asociaciones empresariales. Dicha estrategia articula las acciones entre el MIMP, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la PCM, PRODUCE, MEF, MIDAGRI, MIDIS, MINCETUR; MTPE, MINAM y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). Para su implementación se aprobó el Plan de Trabajo de la ENME mediante Resolución Ministerial N° 304-2022-MIMP, y para el año 2023 (ver anexo 7).

Por otro lado, el MIMP, en articulación con los gobiernos de nivel regional y local, ha impulsado la creación de Redes de Mujeres Emprendedoras y Empresarias. Estos mecanismos contribuyen a la visibilización de las mujeres emprendedoras locales y reduce la discriminación de género en el ámbito económico, a su vez que proporcionan un espacio para que las mujeres compartan experiencias, aprendan unas de otras y colaboren en proyectos conjuntos. Desde el año 2020 hasta el año 2023, 21 Gobiernos Regionales y 01 Gobierno local⁶³ cuentan con Ordenanzas Regionales que reconocen la creación de estas redes.

2. Medidas para reconocer, reducir y/o redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral / Medidas para fortalecer los derechos de los trabajadores/as remunerados/as del hogar

Cuidados

⁵⁹ XVI Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2022, pág. 12.

⁶⁰ Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/campa%C3%B1as/21161-winay-warmi>

⁶¹ Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/noticias/644293-mtpe-instalo-grupo-de-trabajo-sectorial-para-promover-y-fomentar-la-formalizacion-y-promocion-del-autoempleo>

⁶² Decreto Supremo N°012-2022-MIMP

⁶³ Cajamarca, Amazonas, Arequipa, Cusco, Huánuco, Lima Región, Ica, Pasco, Áncash, Tacna, Madre de Dios, la Libertad, Callao, Lambayeque, Junín, Puno, Ayacucho, Moquegua, Ucayali, Lima Metropolitana, San Martín y Loreto

En el marco de la PNIG, en particular el OP 4 de la PNIG, se contempla como uno de los lineamientos el “Implementar el Sistema Nacional de Cuidado con enfoque de género para personas en situación de dependencia”. Con el fin de dar cumplimiento al referido lineamiento, el MIMP ha impulsado diversas iniciativas, entre las que se encuentran las siguientes:

- **Elaboración del Marco Conceptual sobre cuidados⁶⁴:** Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 170-2021-MIMP. Este, conforma el primer documento oficial del Estado peruano, donde se reconoce y releva la importancia de los cuidados en la sociedad y en la economía. Este documento técnico desarrolla el marco teórico y normativo nacional e internacional sobre políticas de cuidado y orienta al Estado hacia la conformación de un Sistema Nacional de Cuidados.
- **Creación del Grupo Sectorial SNC:** En mayo de 2022, mediante Resolución Ministerial N° 114-2022-MIMP, se conformó el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objeto de formular una propuesta para la creación del Sistema Nacional de Cuidados con enfoque de género y de derechos humanos. Este grupo contó con la participación de las direcciones competentes en materia de autonomía económica de las mujeres, niñez, adulto mayor y discapacidad para la elaboración de una hoja de ruta que permitió brindar lineamientos institucionales que faciliten las decisiones en el proceso de construcción del Sistema Nacional de Cuidados.
- **Elaboración del Proyecto de Ley 27235:** Presentado el 28 de julio de 2022 ante el Congreso de la República reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Cuidados; sin embargo, en abril de 2024, el proyecto fue archivado en la Comisión de Mujer y Familia del Congreso. El MIMP seguirá incidiendo para fortalecer el marco normativo en materia del reconocimiento del derecho al cuidado.
- **Ejecución del Proyecto Comunidades para los cuidados (ver anexo 8):** El proyecto Piloto es una iniciativa del MIMP, con financiamiento de la Agencia Española para la Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que busca contribuir a la construcción del Sistema Nacional de Cuidados (SNC), a través de la validación de un modelo de gestión basado en los componentes de un SNC que promueva el derecho al cuidado, es decir: a brindar cuidados, recibir cuidados y auto cuidarse; todo ello con enfoque de derechos humanos, interculturalidad y de género con perspectiva territorial.

En diciembre de 2022, la AECID emitió la Resolución de Concesión de Subvención Internacional por un monto de 550 mil euros para ejecutarse en un período de 18 meses. El proyecto tiene como finalidad garantizar la provisión y la atención de cuidados en condiciones de calidad y de igualdad, bajo los siguientes resultados:

- **Producto 1:** Modelo de gestión de servicios de cuidado, validado en territorio, que promueva el enfoque de la doble mirada de cuidados, en el marco de la construcción del SNC.
- **Producto 2:** Estrategia, validada en territorio, para la promoción de la profesionalización y certificación del trabajo de cuidados, con un enfoque basado en el reconocimiento social y laboral y la profesionalización con acceso a formación específica.
- **Producto 3:** Estrategia validada en territorio, para la promoción del cambio cultural de la organización social del cuidado para afianzar la corresponsabilidad social, familiar y comunitaria.

La intervención del Proyecto en los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF, unidades territoriales que agrupan servicios de cuidado a cargo del MIMP y beneficia a

⁶⁴ Para ver el documento, ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/1988116-170-2021-mimp>

Niñas, niños menores de 6 años y personas adultas mayores que reciben cuidados diurnos, así como a sus cuidadoras directas (Promotoras comunitarias familiares).

Para el año 2024 se espera implementar un programa de capacitaciones dirigidos a personas interesadas en formarse en cuidados. Así como la conformación de un Registro que permita acercar la oferta de cuidadoras a la demanda de las familias⁶⁵.

De otro lado, el Perú también cuenta con el Programa Nacional “Cuna Más”, destinado a mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad, en localidades en situación de pobreza y pobreza extrema. Asimismo, busca contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional. Dicho programa reconoce como una de las Causas Directas los “riesgos psicosociales: niñas y niños menores de 36 meses expuestos a prácticas de cuidado y aprendizaje que no favorecen el desarrollo infantil”. En esa medida, propone como intervención el “Desarrollo de sesiones grupales y en el hogar con padres y cuidadores para fortalecer sus conocimientos y capacidades para llevar a cabo prácticas de cuidado y aprendizaje favorables para el desarrollo infantil”, la cual es parte del Producto “Familias acceden a acompañamiento en cuidado y aprendizaje de sus niñas y niños menores de 36 meses, que viven en situación de pobreza y extrema pobreza”⁶⁶.

Trabajadoras y trabajadores del Hogar

En el Perú, según la Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN), al año 2022 se estimó alrededor de 372 656 personas trabajadoras del hogar, de las cuales el 94,7% estaba representado por mujeres, mientras que el 5,3% por varones⁶⁷. Uno de los hitos más importantes alcanzado durante el periodo de 2019 al 2024, es la aprobación de la Ley N° 31047⁶⁸, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar, cuyo objetivo es regular la relación laboral de las personas que realizan trabajo doméstico y se denominan trabajadoras y trabajadores del hogar, a fin de prevenir y eliminar toda forma de discriminación en las condiciones de trabajo y empleo de quienes realizan trabajo doméstico, garantizar sus derechos fundamentales; y, reconocer su contribución al desarrollo social y económico del país. A un año de la promulgación de la Ley, también se aprobó su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 009-2021-TR.

Adicionalmente, por medio de Resolución Ministerial N° 208-2021-TR⁶⁹, el MTPE creó el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado “Mesa de Trabajo para promover el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del hogar”⁷⁰ para promover el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y trabajadores del hogar, como dispuesto en la Ley N° 31047.

Por otra parte, el MTPE cuenta con el aplicativo web “Registro del Trabajo del Hogar”⁷¹, a través de la cual la persona empleadora puede registrarse, registrar a personas trabajadoras del hogar, registrar contratos de trabajo del hogar y sus adendas, a fin de promover la formalización del

⁶⁵ Información remitida por la Dirección General de Promoción de la Autonomía Económica de las Mujeres por medio de NOTA N° D000198-2024-DGPDAEM de fecha 21 de mayo de 2024

⁶⁶ Evaluación de Continuidad del Programa Nacional Cuna Más, pág. 8. Recuperado de: <https://evidencia.midis.gob.pe/evaluacion-continuidadpncm-ife/>

⁶⁷ Anexo “Informe N° 000254-2024-MTPE/2/14.1, del OFICIO N° 000844-2024-MTPE/4

⁶⁸ Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1889434-1>

⁶⁹ Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2005717-1>

⁷⁰ Conformado por el MTPE, el MIMP, la SUNAFIL, la SUNAT, un/a representante de cada una de las centrales sindicales que integran el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, y un/a representante de cada una de las Federaciones de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar. Dentro de sus principales funciones, el grupo de trabajo puede: Realizar estudios anuales sobre la situación de las personas trabajadoras del hogar, así como participar en estudios que propongan alternativas de solución para abordar la problemática identificada en el diagnóstico situacional; Realizar informes semestrales de seguimiento al cumplimiento de la normativa vinculada a las personas trabajadoras del hogar; Elaborar y aprobar un cronograma anual de actividades de la Mesa de Trabajo a ejecutarse en coordinación con las organizaciones representativas y entidades públicas participantes.

⁷¹ Enlace para acceder al aplicativo web: <https://apps.trabajo.gob.pe/rcth/app/#/>

vínculo laboral. Asimismo, permite la conectividad directa a la plataforma virtual de la SUNAT para el registro de los derechohabientes de las personas trabajadoras del hogar y cumplir con las obligaciones de seguridad social en salud y pensiones.

En la misma línea, el MTPE ha generado alianzas estratégicas con la OIT a través de un proyecto que esta última ejecuta con el apoyo de la Cooperación Canadiense denominado “abriendo puertas: más y mejores oportunidades de trabajo decente para las trabajadoras del hogar en el Perú”. Este proyecto busca mejorar las condiciones socioeconómicas de las trabajadoras del cuidado y empoderarlas, en particular de las trabajadoras del hogar remuneradas.

Por su lado, la SUNAFIL aprobó la segunda versión del “Protocolo de fiscalización de las obligaciones del régimen de los trabajadores y las trabajadoras del hogar” por medio de Resolución de Superintendencia N° 202-2022-SUNAFIL⁷². Cabe resaltar que dicho instrumento cuenta con los aportes de los/las miembros de la Mesa de Trabajo para promover el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del hogar. De igual manera, por medio de Resolución de Superintendencia N° 556-2023-SUNAFIL, se aprobó la conformación del Comité denominado “Mesa de Trabajo con las organizaciones sindicales de las trabajadoras del hogar”, por el plazo de un año, para establecer un espacio de diálogo como mecanismo de fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo, y de consulta y asesoría respecto de la normativa de trabajadores y trabajadoras del hogar.

Finalmente, entre otras acciones impulsadas en este ámbito, el MTPE realiza Ferias de Promoción de los derechos de los Trabajadores y Trabajadoras del Hogar, en el marco del Día de las Trabajadoras del Hogar (30 de marzo); y, ha elaborado la Guía para la prevención y sanción del hostigamiento sexual hacia las personas trabajadoras del hogar⁷³ (2022), la Guía práctica derechos de las personas trabajadoras del hogar⁷⁴ (2022), y la Guía práctica para personas empleadoras Derechos de las personas trabajadoras del hogar⁷⁵.

3. Medidas para reducir la brecha digital de género

De acuerdo con la información compartida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)⁷⁶, el Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL) es el órgano encargado de diseñar, formular y ejecutar proyectos e intervenciones para brindar servicios de telecomunicaciones, a través de los cuales se beneficia a la población en general, incluyendo los centros poblados. Entre otras funciones, PRONATEL está a cargo de los Proyectos Regionales de banda ancha, los cuales incluyen la construcción e instalación de una Red de Transporte⁷⁷, así como el diseño, adquisición de equipos, transporte, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de una Red de Acceso⁷⁸ que permita prestar los servicios de acceso a internet e

⁷² Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3009780/RSI-202-2022-SUNAFIL-1.pdf.pdf?v=1649715716>

⁷³ Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3810604/Gu%C3%ADa%20prevenci%C3%B3n%20hostigamiento%20-%20Trabajadores%20del%20Hogar%20.pdf?v=1667574592>

⁷⁴ Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3948028/GUIA%20PRACTICA%20DERECHOS%20DE%20LAS%20PERSONAS.pdf?v=1671469840>

⁷⁵ Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6164481/5438449-derechos-de-las-personas-trabajadoras-del-hogar-guia-practica-para-personas-empleadoras.pdf?v=1712697978>

⁷⁶ Anexo “Informe N° 0009-2024-MTC/26.04” del OFICIO N° 0053-2024-MTC/03 de fecha 23 de abril de 2024.

⁷⁷ Es la red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad, diseñada en base al tendido de fibra óptica con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito. Las Redes de Transporte cuentan con Centros de operaciones de Red (NOC), ubicado en la capital de cada departamento, que permiten gestionar, monitorear, administrar, controlar y supervisar remotamente los servicios que presta esta red.

⁷⁸ Es la red que permite al usuario final acceder los servicios de internet e intranet, los cuales son recibidos a través de un equipo con su respectiva antena instalado en la institución pública beneficiaria (institución educativa, establecimiento de salud o comisaría);

intranet en los centros poblados beneficiarios e instituciones abonadas obligatorias (instituciones públicas).

Asimismo, el modelo de conectividad para el cierre de brechas en las zonas rurales del Perú, incluye las estrategias para el desarrollo y/o fortalecimiento de las competencias digitales de la población beneficiaria y la masificación del uso de las herramientas de TIC; en tal sentido, parte de los proyectos incluyen la implementación de Centros de Acceso Digital (CAD)⁷⁹, así como la instalación de Espacios Públicos de Acceso Digital (EPAD) en lugares estratégicos de los centros poblados beneficiarios.

El Programa tiene a cargo veintisiete (27) proyectos de banda ancha que proporcionan o proporcionarán servicio de internet en todos los departamentos de Perú. Estos proyectos comprenden a quince mil doscientos noventa y tres (15,293) instituciones públicas (instituciones educativas, establecimientos de salud y comisaría) de nueve mil treinta y tres (9 033) centros poblados (ver anexo 9).

El PRONATEL está a cargo de intervenciones denominadas EPAD y Conecta Selva que proporcionan o proporcionarán servicio de internet en los diferentes departamentos, los cuales tienen como objetivo atender a un total de dos mil seiscientos noventa y dos (2 692) instituciones públicas (instituciones educativas y establecimientos de salud) en dos mil cuatrocientos treinta y ocho (2 438) centros poblados (ver anexo 10). De igual manera, el Programa, tiene ocho (08) proyectos de Centros de Acceso Digital (CAD) a favor de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Tumbes, Piura y Cajamarca, a través de estos proyectos atienden o estiman atender a ciento ochenta y dos (182) centros poblados (ver anexo 11).

Los proyectos CAD, contribuyen al desarrollo de habilidades digitales y el uso de las TIC mediante el desarrollo y ejecución del componente de capacitación, en los cuales se registra las atenciones recibidas y las cantidades de usuarios capacitados, a fin de reducir la brecha digital en los mencionados departamentos. En los años 2022, 2023 y 2024, se tiene un total de 25,160 atenciones realizadas para el acceso a internet y trámites públicos. De este total, el 56 % corresponde a la población femenina y el 44 % a la población masculina (ver anexo 12). Asimismo, durante el periodo de operación de los CAD, se ha logrado capacitar a un total de 16,333 usuarios. De estos, el 55 % corresponde a la población femenina y el 45 % a la población masculina (ver anexo 13).

Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional AURORA y el PRONATEL

En marzo de 2024, se impulsó la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional entre el PRONATEL y el Programa Nacional AURORA, a través del cual se espera poder desarrollar acciones conjuntas que permitan facilitar el acceso a los servicios virtuales de prevención, atención y protección a las personas afectadas por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Estos servicios son proporcionados por el Programa Nacional AURORA y están disponibles para la población en la zona de influencia de los CAD y los EPAD⁸⁰.

es decir, los servicios de acceso a internet e intranet no son brindados a través de telefonía móvil. Esta red cuenta con Centros de Operaciones de Red (NOC), Centros de Mantenimiento y Centros de Atención al Usuario (CAU).

⁷⁹ Los CAD brindan servicios de: i) acceso público a internet financiado por el MTC; ii) desarrollo de cursos de alfabetización digital; y, iii) asesoría en trámites y servicios en plataformas en línea de entidades públicas y privadas, a fin de coadyuvar a la reducción de la brecha digital; en tanto, los EPAD permitirán el acceso a Internet financiado por el MTC de manera equitativa.

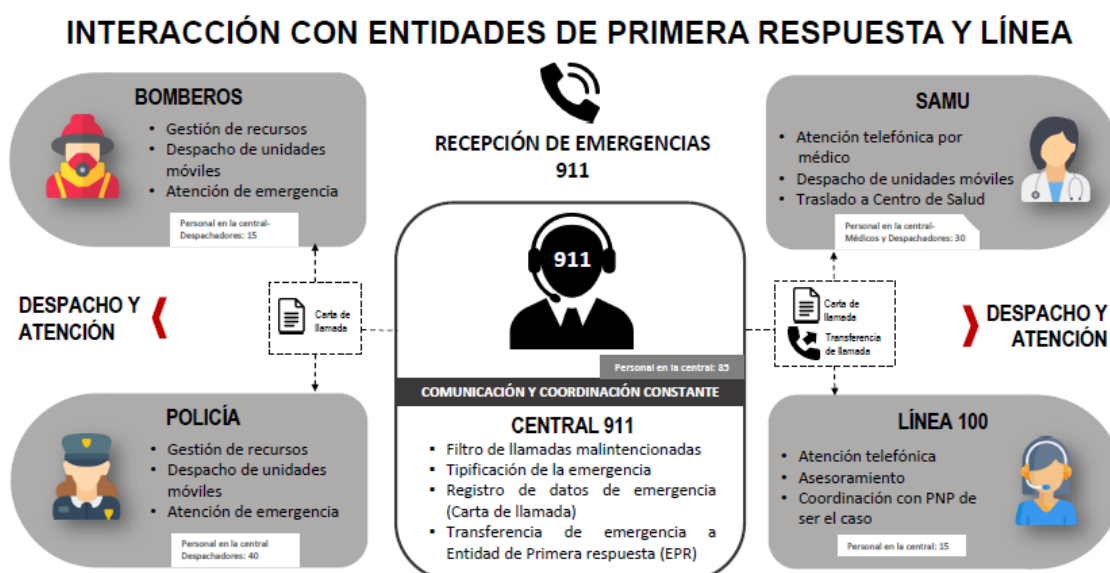
⁸⁰ Anexo "Informe N° 0009-2024-MTC/26-04" del OFICIO N° 0053-2024-MTC/03 de fecha 23 de abril de 2024

Según el acuerdo, en una primera etapa, en los 104 CADs de las regiones Cusco, Ayacucho, Lima, Lambayeque, Huancavelica y Apurímac, se implementaría el servicio de información y orientación para el uso del Chat 100, así como la difusión de los materiales digitales de la campaña ¡Actuemos Ya! Para prevenir la violencia sexual contra las niñas⁸¹.

Proyecto “Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao”

El objetivo del proyecto es atender las situaciones de emergencias y urgencias de la población de los distritos de Lima Metropolitana y Callao, mediante un número único 911, mejorar la articulación entre entidades de primera respuesta 105, 106, 116 y Línea 100, filtrar las llamadas malintencionadas y reducir el tiempo de respuesta y atención de las emergencias y urgencias, a favor de 9,9 millones de habitantes en Lima y Callao en 43 distritos en Lima Metropolitana y 7 distritos en el Callao. Se espera lograr la siguiente interacción de los involucrados:

Gráfico N° 6. Interacción de las entidades de primera respuesta y línea



Fuente: Anexo “Informe N° 0009-2024-MTC/26-04” del OFICIO N° 0053-2024-MTC/03

El referido proyecto cuenta con cinco (05) componentes, entre ellos: i) infraestructura física; ii) plataforma integral; iii) protocolos de atención; iv) interconexión con sistemas de videovigilancia de la Policía Nacional del Perú; y, v) uso y apropiación de la Plataforma 911 (ver anexo 14).

Cabe indicar que, como parte de la ejecución de citado proyecto, el Estado Peruano ha emitido el Decreto Legislativo N° 1590 (07/12/2023) con el objetivo de establecer disposiciones orientadas a garantizar la implementación, operación y mantenimiento de la central única de emergencias, urgencias e información, para proporcionar asistencia inmediata a toda persona afectada en su integridad física o psicológica, en su libertad, en sus condiciones de seguridad o que vea afectada la integridad de sus bienes o patrimonio, o requiere la atención de una emergencia o urgencia médica, a través de las entidades de primera respuesta, a nivel nacional.

Dicha medida, establece el marco normativo necesario para la implementación del Proyecto 911 para Lima Metropolitana y el Callao a través del MTC y la operación de esta central a través de

⁸¹ Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/920930-mtc-pronatel-y-programa-aurora-firman-convenio-para-contribuir-en-la-lucha-contra-la-violencia-hacia-la-mujer>

la Policía Nacional del Perú, optimizando el diseño ejecución de esta central; asimismo, establece que, a través de la Policía Nacional del Perú, se planifica, implementa, opera y mantiene a nivel nacional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, la ampliación progresiva de la Central 911 en otras ciudades del país.

Otras iniciativas

Dentro de otras iniciativas que se han impulsado, podría destacarse el Programa “Niñas Digitales”, el cual desde 2021, está orientado a desarrollar las habilidades digitales de niñas y adolescentes mujeres entre los 7 y 17 años desde el enfoque de género e interculturalidad, para fortalecer sus capacidades en los campos *STEM* (Ciencia, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas, por sus siglas en inglés)⁸². A la fecha se han realizado 5 ediciones de “Niñas Digitales” (ver anexo 15). De manera más reciente, en abril de 2024, se aprobaron los Objetivos y Lineamientos del Programa Niñas Digitales Perú⁸³. Dentro de los objetivos del programa se encuentran:

- Desarrollar la alfabetización digital en niñas y adolescentes, asegurando habilidades fundamentales en tecnología y seguridad digital;
- Promover el pensamiento computacional, incentivando el aprendizaje de programación básica y habilidades lógicas;
- Fortalecer el pensamiento crítico, fomentando la reflexión y el análisis de información en línea;
- Estimular la creatividad digital y la innovación, ofreciendo oportunidades para la expresión creativa en entornos digitales;
- Potenciar el aprendizaje y la participación en proyectos STEAM, involucrando a las jóvenes en actividades prácticas y colaborativas relacionadas con ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas.

En la misma línea, se establecieron 5 ejes temáticos para el desarrollo del programa: i) Identidad e imagen digital; ii) Desarrollo de habilidades en entornos digitales; iii) Seguridad digital con enfoque de género; iv) Desarrollo de la ciudadanía digital para generar confianza digital; y, v) Desarrollo de habilidades STEAM⁸⁴.

Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales

1. Medidas para erradicar la pobreza en las mujeres y las niñas

De acuerdo con el Informe “Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria 2014-2023”⁸⁵, en el año 2023, el 37,7% de los hogares del país fueron conducidos por mujeres; y, aunque la mayor proporción de hogares conducidos por mujeres se encuentra en el grupo de hogares no pobres, aún de cada 100 hogares pobres 34 son conducidos por mujeres. Asimismo, según el INEI, se observa que, en los últimos años, la proporción de hogares no pobres y hogares pobres conducidos por mujeres presentan una tendencia creciente.

⁸² Informe Periódico 6° y 7° combinados en cumplimiento del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y 2° Informe Periódico en cumplimiento al artículo 8 del Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la participación de niños en conflictos armados y el artículo 12 del Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

⁸³ Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2024-PCM/SGTD. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2284563-1>

⁸⁴ Recuperado de la plataforma web del Programa Niñas Digitales: <https://www.gob.pe/62992-lineamientos-del-programa-ninas-digitales-peru>

⁸⁵ Informe Técnico “Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria 2014 – 2023”, INEI (2023). Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6324802/5558432-peru-evolucion-de-la-pobreza-monetaria-2014-2023%282%29.pdf?v=1715270901>

De esta manera, para el 2023, los hogares nucleares pobres jefaturados por mujeres presentaron un incremento de 3 puntos porcentuales, al pasar de 54,2% en el 2022 a 57,2% en el 2023. Esto es más alarmante aún al comparar dichas cifras con el año 2019, en el que el porcentaje de hogares pobres jefaturados por mujeres era del 42%.

Desde el Estado peruano, se han implementado medidas para hacer frente a la pobreza de las mujeres y a mejorar su situación. Así, desde el 2005, se ha impulsado el “Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres – JUNTOS”, actualmente a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Este programa tiene por finalidad promover el acceso a servicios de salud y educación de gestantes, niñas/os y adolescentes, contribuyendo a resultados en Desarrollo Infantil Temprano y en la reducción del abandono escolar, a través del acompañamiento al hogar con gestión territorial y la entrega de incentivos monetarios condicionados y diferenciados, buscando de esta forma a reducir la pobreza intergeneracional a través del desarrollo de capital humano en los hogares en situación de pobreza.

La población objetivo de este Programa Nacional son los hogares en situación de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo a la clasificación socioeconómica del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). En el marco de la PNIG, JUNTOS brinda tres (03) servicios, destinados a contribuir al cierre de brechas de género:

- Entrega oportuna de incentivos monetarios condicionados oportunos según esquema de transferencias primera infancia a hogares en situación de pobreza con gestantes, niños y niñas, que contribuya al desarrollo infantil temprano;
- Entrega oportuna de incentivos monetarios condicionados según esquema de transferencia secundaria a hogares en situación de pobreza con estudiantes en educación secundaria; y,
- Acompañamiento oportuno con gestión territorial a hogares con gestantes, niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza.

En el marco de dichos compromisos, JUNTOS informa que sus acciones están orientadas a romper la transferencia intergeneracional de la pobreza, por lo que, a la fecha de reporte, ha atendido a 780 324 hogares afiliados de 1885 distritos de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao. Del total 733 561 hogares recibieron la transferencia base de 200 soles y 98 965 recibieron 50 soles adicionales por Transferencia Primera Infancia⁸⁶. De igual manera, 9124 hogares recibieron 80 soles adicionales por Transferencia Alta Secundaria, por estudiante que cursa 3ro, 4to o 5to de secundaria y cumple con matrícula oportuna, asiste regularmente a sus clases y aprueba el año escolar.

Adicionalmente a las acciones implementadas desde el MIDIS, es importante resaltar que, otras actividades enmarcadas en la implementación de la PNIG también buscan contribuir a la reducción de la pobreza de las mujeres. Así, los servicios contemplados como parte del Objetivo Prioritario 04 que busca “Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres”, contribuyen al empoderamiento económico de las mujeres y en consecuencia a su situación económica.

En diciembre de 2022, el MIDIS aprobó el Protocolo del Servicio de Acompañamiento al Hogar con gestión territorial, dirigido a hogares con adolescentes mujeres para promover el acceso al

⁸⁶ Anexo Informe N° D000261-2024-MIDIS-DGDAPS del OFICIO N° D000051-2024-MIDIS-VMPS

servicio de educación secundaria⁸⁷. Con la aprobación de dicho protocolo, es promover el uso del servicio de educación para adolescentes, y contribuir de forma indirecta a la reducción de la pobreza intergeneracional.

Asimismo, el MIDIS brinda asistencia técnica a través del programa social Haku Wiñay/Noa Jayatai, el cual busca desarrollar capacidades productivas y emprendimientos rurales que conduzcan a diversificar los ingresos y mejorar el acceso a la seguridad alimentaria de los hogares rurales en situación de pobreza en centros poblados de la sierra y selva del Perú. En el marco de dicho programa se ha impulsado el proyecto NOA JAYATAI MUJER, el cual inició en el año 2020 en favor de 1200 mujeres en los distritos de Mazán (en la provincia de Maynas), Jeberos (Alto Amazonas) y barranca (Dátém del Marañón), considerados en el recientemente aprobado Plan de Cierre de Brechas del ámbito petrolero del departamento de Loreto⁸⁸.

En el mismo año, por medio de Resolución Suprema N° 001-2022-MIMP, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de proponer acciones articuladas y conjuntas para la atención alimentaria en favor de la población más vulnerable que integra las Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal, entre las que se encuentran las denominadas “Ollas Comunes”.

Como explicado en el acápite “Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente”, en particular al referir a medidas para avanzar en la igualdad de género en el mundo del trabajo, existen iniciativas estatales que buscan insertar a las mujeres en el mundo laboral en condiciones de igualdad, a la vez de empoderarlas y desarrollar su autonomía económica, y de esta forma mejorar su situación socioeconómica y evitar su empobrecimiento. En esa medida, se puede destacar las iniciativas formativas destinadas al fortalecimiento de capacidades laborales y conocimiento técnico de las mujeres, a permitir su acceso a fondos y financiamiento para las actividades productivas que realizan, y a fortalecer sus habilidades de emprendimiento.

2. Medidas para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a protección social

En relación a las medidas para mejorar el acceso de las mujeres y niñas a protección social, el MIDIS, por medio de su Programa JUNTOS, ha informado que contribuye al cuidado de niñas, niños y adolescentes desde la gestación a partir del acceso al paquete integrado de servicios para fortalecer el desarrollo infantil temprano y el acompañamiento en la etapa escolar. Según las evaluaciones de impacto, JUNTOS ha logrado incrementar la demanda por servicios de salud en gestantes, incrementar la demanda por controles de crecimiento y desarrollo (CRED) en niñas y niños menores de 35 meses de edad, mejorar la asistencia escolar y reducir la deserción escolar, sobre todo en la etapa de la secundaria. Para el 2023, JUNTOS reportó una disminución de los acompañamientos respecto del año 2022 (152 902), ya que en el 2023 se realizó acompañamiento a 148 150 hogares de adolescentes mujeres de 12 a 17 años. Asimismo, los hogares afiliados con adolescentes mujeres en el 2023 fueron 240 202, reportándose nuevamente una disminución en comparación con 2022 (241 588)⁸⁹.

El MIDIS reportó que el servicio de acompañamiento es brindado por los 1,386 gestores locales a nivel nacional (479 mujeres y 907 hombres). En torno a los mecanismos de formación en género e interseccionalidad para el personal que implementa el servicio, se reporta la realización

⁸⁷ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000226-2022-MIDIS/PNADP-DE del 07 de diciembre de 2022. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3920796/RDE226.pdf.pdf>

⁸⁸ Correo de fecha 29 de mayo de 2024 remitido por el MIDIS

⁸⁹ Reporte del servicio, elaborado en base al Informe Institucional remitido por el MIDIS al MIMP, vía correo electrónico de fecha 25 de enero de 2024 para la elaboración del XVII Informe de los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023.

de tres cursos: Curso “agentes de cambio” 1° edición, del 20 de abril al 31 de mayo, donde participaron 122 servidores/as de las 21 unidades territoriales y sede central (64 mujeres y 58 hombres); Curso “agentes de cambio” 2° edición, del 12 de junio al 27 de julio, donde participaron 54 servidores/as de las 21 unidades territoriales y sede central (21 mujeres y 33 hombres); y el Taller “Uso de lenguaje inclusivo” el 26 de mayo, donde participaron 16 Comunicadores, 16 Técnicos de Orientación y Atención al Usuario y 7 especialistas de las 21 unidades territoriales y sede central (29 mujeres y 10 hombres)⁹⁰.

Por otro lado, en el marco de la Pandemia por COVID-19, se aprobó la Ley N° 31051, Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria, que reconoce de forma obligatoria el trabajo remoto para el cumplimiento de las actividades laborales de las mujeres gestantes y madres lactantes cuya integridad o la de su menor hijo/a son puestas en riesgo por COVID-19.⁹¹

En 2022, se aprobó, también, la Ley N° 31469, que modificó la Ley de modernización de la seguridad social en salud⁹², para establecer la cobertura inmediata a la mujer gestante afiliada al sistema de seguridad social de ESSALUD, a partir de esta norma se establece el derecho a la salud y la cobertura se otorga de manera inmediata⁹³.

En base a la información disponible del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el Primer Trimestre de 2023, el total de asegurados sumaba 12 675 670 personas, de las cuales el 49% son mujeres⁹⁴. Por otro lado, del total de población asegurada pensionista con cobertura de salud a cargo de dicho seguro, pertenecientes al Sistema Previsional Público (ONP), se evidencia que el 59% de esta población son mujeres, en todos los rangos de edad evaluados, con particular énfasis en la población de adultos mayores (mayores a 65 años)⁹⁵.

3. Medidas para mejorar los resultados de salud para mujeres y niñas

La PNIG considera como uno de sus Objetivos Prioritarios el “Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres” (OP2), considerando como lineamientos el “mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres”; “Fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo”; y, “Ampliar el acceso a los servicios especializados de salud sexual y reproductivo de las y los adolescentes. Para operativizar dichos lineamientos la PNIG contempla dentro de los servicios del OP2 la atención y consejería integral en salud sexual y reproductiva, para ejercer el derecho a una vida libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias con pertinencia cultural y de calidad; Provisión de métodos de planificación familiar; Provisión de anticoncepción oral de emergencia, entre otras (ver anexo 16).

En dicho marco, el MINSa ha brindado información sobre la situación de la implementación de algunos de los servicios a su cargo para el año 2023. Así, en cuanto al número de campañas y acciones comunicacionales realizadas sobre salud sexual y reproductiva, el MINSa ha resaltado

⁹⁰ Idem

⁹¹ XIV Informe de los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2020. Pág. 97.

⁹² Ley N° 26790. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2065948-1>

⁹³ XVII Informe de los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2022. Pág. 23.

⁹⁴ Perfil de la población asegurada de ESSALUD, I Trimestre 2023. Recuperado de: <https://repositorio.essalud.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12959/4201/Perfil%20de%20la%20poblaci%20c3%b3n%20ssegurada%20I%20Trimestre%20-%202023.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁹⁵ Boletín Informativo 2023 V: Asegurados pensionistas ESSALUD – 2022. Recuperado de: <https://repositorio.essalud.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12959/4364/Bolet%20c3%adn%20informativo%202023-V.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

la campaña “Protégete Ya”, cuyo objetivo fue informar respecto de los embarazos no deseados, y sensibilizar a la población sobre el uso de métodos anticonceptivos y su disponibilidad de forma gratuita en establecimientos de salud, a nivel nacional. De igual manera, resaltó las Campañas Nacionales de Planificación Familiar, en las que se brinda información sobre servicios de salud, uso del condón, planificación familiar, infecciones de transmisión sexual, salud sexual y reproductiva, entre otros.

En relación a la consejería, el MINSA informó que en 2023 se brindó un total de 6 366 600 atenciones, donde el 78,6% de los casos corresponden a mujeres. A pesar de no existir un protocolo aprobado para la provisión del servicio en mención, este utiliza como guía el “Manual de orientación/consejería en salud sexual y reproductiva”⁹⁶.

Entre las acciones implementadas para la provisión del servicio, el MINSA ha reportado el Diplomado sobre Cuidado de la salud mental de mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por violencia, que incluye la temática de orientaciones para el abordaje en salud mental de NNA afectadas por violencia⁹⁷. También resaltó que para el 2023 la asignación presupuestal a dicho servicio ascendió a 67 503 281 soles, alcanzándose a ejecutar el 99.9%⁹⁸.

En relación al servicio de provisión de métodos de planificación familiar oportuna, con pertinencia cultural y de calidad, el MINSA ha reportado haber distribuido un total de 1 170 071 anticonceptivo, siendo 7,3% mayor en comparación a 2022 (1 090 286 métodos anticonceptivos distribuidos)⁹⁹. Asimismo, destacó que los métodos con mayor crecimiento en 2023 son el implante la vasectomía¹⁰⁰.

Entre los métodos con mayor distribución en el 2023, se encuentra el inyectable trimestral (406 836), el condón o preservativo masculino (259 245), y el implante (250 166). De acuerdo con el MINSA, el número de parejas protegidas por métodos anticonceptivos modernos incrementó en 79 784 parejas respecto del año 2022¹⁰¹.

Con relación al número de kits de emergencia entregados, durante el 2023, se distribuyeron 3849, lo que significó un incremento del 23% en relación con el año 2022 (3124 kits). Según el reporte del MINSA, la entrega del Kit se concentra en menores de 18 años (64,1%). En cuanto a la atención en servicios de salud, se brinda en mayor porcentaje en los hospitales (55,5%), seguido de Centros de salud (33%); siendo que la población usuaria mayoritariamente son mujeres (97,4%)¹⁰². Asimismo, el MINSA destaca que la entrega de dicho servicio se realiza al amparo de la Norma Técnica de Salud N° 124-2016-MINSA-V.01: Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar¹⁰³.

Por último, en torno a otras medidas implementadas para la provisión del servicio, la entidad reporta que en 2023 se realizó la implementación del nuevo método anticonceptivo moderno (Diu Liberador de Progestágeno), medicamento aún en etapa inicial, por ello, su provisión aún es limitada. Sin embargo, durante el año 2023 se han capacitado a profesionales de hospitales y

⁹⁶ Resolución Ministerial N° 290-2006-MINSA de fecha 23 de marzo de 2006

⁹⁷ El referido Diplomado habría alcanzado un total de 80 personas capacitadas (63 mujeres y 17 hombres), de distintas regiones (Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima Metropolitana, Pasco y Puno).

⁹⁸ Reporte del servicio, elaborado en base al Informe Institucional remitido por el MINSA al MIMP vía correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024, para la elaboración del XVII Informe de los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023.

⁹⁹ Idem

¹⁰⁰ Idem

¹⁰¹ Idem

¹⁰² Idem

¹⁰³ Resolución Ministerial N° 652-2016/MINSA, de fecha 31 de agosto de 2016.

centros de salud para su aplicación, y a partir del año 2024 se ha establecido un código HIS que permitirá registrar y reportar su consumo.

Para la adquisición de insumos anticonceptivos, se contó con 49,609,734 soles, logrando un 100% de ejecución al cabo del año 2023. De igual manera, los Gobiernos Regionales a través de sus Unidades Ejecutoras en Salud son las responsables de ejecutar los bienes y servicios para la provisión de métodos anticonceptivos en todos los establecimientos de salud a nivel nacional. En esa medida, el presupuesto asignado para esta tarea fue de 69,844,627 soles ejecutándose el 99.8% (69,623,423 soles). A nivel de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), se asignó un presupuesto de 63,486,081 soles para actividades de planificación familiar; de este, se ejecutó el 99.7%, o 63,299,367 soles.

Respecto de la provisión de anticoncepción oral de emergencia (AOE), el MINSA ha registrado que en 2023 se distribuyeron 18 788 AOE, mucho más en comparación al año 2022 (13 138). La entidad destacó que la sentencia del Tribunal Constitucional del 21 de marzo, mediante la cual ordenó al MINSA que incluya a la anticoncepción oral de emergencia- AOE como parte de los métodos de planificación familiar, ha significado el cierre de un capítulo largo de desaprobación. Logrando así que mujeres adultas y adolescentes puedan acceder gratuitamente al referido método; así, la provisión del servicio se ampara en la Norma Técnica de Salud N° 124-2016-MINSA-V.01: Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar.¹⁰⁴

Respecto del servicio de atención y consejería especializada para población adolescente en salud sexual y reproductiva libre de violencia, el MINSA reportó 1 950 821 atenciones en el 2023, donde el 39,9% fueron adolescentes mujeres. En comparación con el 2022, las atenciones aumentaron (1 511 222).

Finalmente, el Ministerio de Salud viene trabajando con el Ministerio de Educación, en relación a los lineamientos de la Educación Sexual Integral (ESI) para la Educación Básica¹⁰⁵ para contribuir en el fortalecimiento de competencias de la comunidad educativa y especialmente a los docentes respecto a implementar espacios de capacitación, presencial o virtual, sobre diferentes temas vinculados con la ESI, como derechos sexuales, desarrollo sexual, consentimiento, cambios en la adolescencia, afectividad y sexualidad, prevención de la violencia de género, violencia sexual, riesgos virtuales y embarazo adolescente. En efecto, desde el año 2022 se implementó el plan piloto “Implementación piloto interinstitucional de la Educación Sexual Integral en regiones focalizadas para prevenir el embarazo y la violencia sexual en las y los estudiantes adolescentes,” priorizando la intervención en 12 instituciones educativas con sus respectivos establecimientos de salud de referencia de las regiones de Loreto, Ucayali y Lima Metropolitana (Comas, Carabayllo y San Juan de Miraflores). Durante el 2023, este piloto se extendió a 276 instituciones educativas¹⁰⁶.

De otro lado, en el 2021, se aprobó la Ley N° 31148¹⁰⁷, Ley que promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas, adolescentes y mujeres vulnerables, a fin de promover la implementación de acciones por parte del Estado y la sociedad que permitan contar con conocimientos adecuados, cambiar estigmas y prácticas desfavorables en torno a la menstruación, con enfoque en niñas, adolescentes y mujeres en pobreza y pobreza extrema¹⁰⁸.

¹⁰⁴ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 652-2016/ MINSA, del 31 de agosto del 2016

¹⁰⁵ Aprobado por Resolución Viceministerial N° 169-2021 MINEDU publicada el 03 de junio de 2021

¹⁰⁶ Reporte del servicio, elaborado en base al Informe Institucional remitido por el MINSA al MIMP vía correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024, para la elaboración del XVII Informe de los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023.

¹⁰⁷ Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1939914-1>

¹⁰⁸ XV Informe de los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2021, pág. 12.

Asimismo, en 2022, se aprobó la Ley N° 31561, Ley de prevención del cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica, cuyo objetivo es establecer medidas complementarias para la prevención del cáncer en las mujeres, el control y atención especializada del cáncer de mama y de cuello uterino; así como, de otros diagnósticos oncológicos que padece la población. Además, dicha norma ordena la implementación de programas de apoyo dirigidos a las y los cuidadoras/es familiares¹⁰⁹. Asimismo, se aprobó la Ley N° 31633, Ley que implementa y desarrolla los bancos de leche humana, como una estrategia de prestación de servicios de salud para la atención materno-infantil, siendo su distribución gratuita y bajo prescripción médica¹¹⁰.

4. Medidas para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas

En el marco de la PNIG, el MINEDU brindó información respecto de los servicios:

Servicio 6.1.1. Programas educativos para la igualdad de género en la educación básica, de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural

Sobre el particular, el MINEDU informó que en el 2022 se realizaron diversas actividades vinculadas a asistencias técnicas, realización de cursos autoformativos, entre de cuadernos de autoaprendizaje, entre otras. Estas acciones estuvieron centradas en la importancia del enfoque de igualdad de género y/o igualdad de oportunidades. En el mismo año, informó que se venía elaborando el protocolo del servicio y los “Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la educación básica”¹¹¹.

Servicio 6.1.2. Programas de formación inicial y programas de formación en servicios de docentes con enfoque de igualdad de género

Este servicio tiene cobertura a nivel nacional y, de acuerdo con el MINEDU, para su implementación se llevaron a cabo distintas actividades en el marco del Programa Nacional de Formación Docente en Servicio para el año 2023. Estas actividades incluyeron: i) diseño de Plan de Estudios del Programa; ii) revisión y aprobación del Programa; iii) difusión del Programa; iv) implementación; v) seguimiento y monitoreo; y, vi) atenciones/registros desagregados.

El servicio cuenta con un protocolo vigente, y en 2023, con el fin de contribuir a su implementación se aprobó la Norma Técnica “Programa Nacional de Formación Docente”¹¹² en Servicio 2023, cuyo fin es brindar lineamientos de actuación para docentes en todos los niveles de enseñanza para promover la igualdad entre las y los estudiantes.

Servicio 6.1.3. Asistencia técnica a especialistas de DRE/UGEL y miembros de Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios – IES y ES públicos, para capacitar en los procesos administrativos disciplinarios sobre violencia de género

¹⁰⁹ XVI Informe de los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2022, pág. 21.

¹¹⁰ Ibidem.

¹¹¹ Este documento brinda orientaciones para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes a través de la implementación de planes, servicios, estrategias y acciones en las instituciones educativas públicas y privadas, así como en programas de educación básica según sus modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicio. Dentro de las temáticas abordadas se incluye a la ESI y la prevención de riesgos. Además, atienden desde el reconocimiento y atención a la diversidad. Aprobado mediante Decreto Supremo 013-2022-MINEDU.

¹¹² Resolución Viceministerial N° 089-2023-MINEDU de fecha 4 de julio de 2023

MINEDU reportó que el servicio tiene cobertura nacional, y que se brindaron asistencias técnicas por parte de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción del MINEDU. La asistencia técnica brindada fue sobre el Procedimiento Administrativo Disciplinario bajo el alcance de la Ley del Servicio Civil. En comparación con el año 2022 (223 asistencias técnicas), se reporta una disminución de asistencias técnicas virtuales para el 2023 (118 asistencias técnicas).

La entidad también reportó que se brindaron 17 asistencias técnicas a las instancias de gestión educativa descentralizadas (IGED) sobre resoluciones de nulidad emitidas por el Tribunal del Servicio Civil sobre sanciones emitidas por la DRE/GRE y UGEL relacionadas a violencia de género, y una asistencia técnica virtual al personal directivo, docente y Secretaría Técnica de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP) de Lima Metropolitana. Participaron 45 personas (25 mujeres y 20 hombres).

Finalmente, sobre la **asignación y ejecución presupuestal**, para la actividad denominada “realizar asistencia técnica a los especialistas PAD de las IGED respecto a los expedientes que se tramitan en la secretaria técnica en el marco de la Ley N° 30057” se asignó como presupuesto el monto de S/ 115,500.00, el cual fue ejecutado en su totalidad (100%). Por otro lado, para la actividad denominada “Definición de la oferta formativa de instituciones de la Educación Superior Tecnológica” se asignó la suma de S/ 84,000, la cual también fue ejecutada en su totalidad (100%).

En 2021, también se aprobó el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, a través del cual se modificaba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. En dicho Decreto Supremo se contemplaba la creación de servicios que favorezcan la atención a la diversidad de la población estudiantil en situación de vulnerabilidad por género, pobreza, discapacidad u otra condición, en todo el sistema educativo¹¹³.

5. Recuperación tras COVID-19 y subsane de brechas de género

Mediante el Decreto de Urgencia 058-2020, de fecha 21 de mayo de 2020, impulsado por el MINCUL, se aprobaron los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos socioeconómicos originados en el sector cultura por la crisis sanitaria. Las líneas de apoyo económico para el fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del patrimonio cultural inmaterial fueron las siguientes: (i) iniciativas colectivas para el fortalecimiento de la memoria comunitaria, (ii) iniciativas colectivas para la obtención de recursos materiales para la realización de prácticas del patrimonio cultural inmaterial, (iii) iniciativas colectivas para la promoción y difusión del arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales, e (iv) iniciativas colectivas e individuales para crear y promocionar contenidos audiovisuales de danza y música tradicional.

En 35 días de convocatoria se recibieron 2167 solicitudes. Se otorgaron 4 500 000 millones de soles a 592 colectivos, los cuales representan a 3637 personas. Del total de beneficiarios, el 96 % corresponde a personas naturales, y el 4 %, a personas jurídicas. En este proceso, 571 personas naturales (mujeres y hombres) obtuvieron apoyos económicos, recibiendo en total 4 337 200 soles. De esta cifra, 217 son mujeres (38 % del total de personas naturales beneficiadas). Los colectivos representados por mujeres, a su vez, tienen 1292 integrantes (beneficiarias indirectas). Del total de población beneficiada, el 72 % pertenece a pueblos indígenas u originarios, y de población afroperuana. El 51 % se ha identificado como población quechua.

¹¹³ XV Informe de los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2021, pág. 141.

De otro lado, con el objeto de adoptar medidas para la reducción de las barreras que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre mujeres y hombres en el contexto del COVID19, sectores y entidades públicas implementaron las siguientes medidas:

- 4 ministerios (el MIDIS, el MININTER, el PCM y el RR. EE.), el PJ, 5 organismos adscritos y la JNJ desarrollaron actividades para promover la corresponsabilidad en la distribución equitativa del trabajo doméstico entre mujeres y hombres en el contexto del confinamiento y trabajo remoto.
- 2 ministerios (MININTER y PCM) y 2 entidades (BN y SMV) realizaron charlas y difusión de material sobre la prevención, atención y protección de la violencia de género en contexto de confinamiento. Se destacan los talleres de cuidado de la salud mental durante la pandemia y primeros auxilios psicológicos, y atención a sobrevivientes de la violencia basada en género realizados por el MININTER.
- El MTPE, con el apoyo de la OIT, desarrolló 2 webinar sobre derechos laborales de las madres trabajadoras en el contexto del COVID-19, uno dirigido a empleadoras/es y otro al público en general, quienes fortalecieron sus conocimientos en promover y proteger los derechos laborales de las madres trabajadoras.
- La PCM desarrolló reuniones con el MIMP a fin de conocer los impactos del COVID-19 en las desigualdades de género con la presentación del estudio Nuevo escenario de la pandemia del COVID-19 para enfrentar las desigualdades de género. Asimismo, el MINSA y el PJ reportan actividades sobre manejo de estrés y nutrición saludable. En el mismo sentido, informan el SENAMHI y el COFOPRI.
- El MINJUSDH implementó un protocolo de atención virtual para la sostenibilidad de reparaciones colectivas a comunidades y organizaciones de víctimas del periodo de violencia 1980-2000, asegurando la participación comunitaria de las mujeres¹¹⁴.

En 2021, durante el Gobierno de Transición y de emergencia frente al impacto de la pandemia en la vida de las mujeres se aprobaron el siguiente marco institucional:

- Decreto Supremo 008-2021-PCM¹¹⁵, que declara como esenciales los servicios prestados por el MIMP para la atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, y para la protección frente al riesgo, desprotección y abandono de las poblaciones vulnerables con el objeto de garantizar la continuidad de la prestación de sus servicios durante la vigencia del estado de emergencia nacional.
- Resolución Ministerial 031-2021-MIMP, que dispone la priorización de sus servicios y su atención las 24 horas. A partir de esta norma, se han generado estrategias como los equipos itinerantes de urgencia, así como la adecuación de horarios y turnos a cada nivel de alerta. Se ha puesto especial énfasis en la protección del personal que acude a brindar la atención a las víctimas de violencia, a las niñas, los niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar, o a las personas adultas mayores en situación de abandono.
- Resolución Ministerial 058-2021-MIMP¹¹⁶, que aprueba los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”. Esta norma tiene como objetivo establecer pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial articulada y multinivel en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres, en el marco de la Ley 30364.

¹¹⁴ Correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2024 por el MINJUSDH.

¹¹⁵ Decreto Supremo 008-2021-PCM, de fecha 27 de enero de 2021, que prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo 184-2020-PCM, el Decreto Supremo 201-2020-PCM, el Decreto Supremo 002-2021PCM y el Decreto Supremo 004-2021-PCM.

¹¹⁶ Resolución Ministerial 058-2021-MIMP, de fecha 27 de febrero de 2021, que aprueba los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”.

- Se ha reactivado la CMAN para la prevención, sanción y erradicación de la VCMIGF de la Ley 30364, para la articulación de las acciones de lucha contra la violencia, así como continuar con la implementación progresiva del SNEJ para la protección y sanción de la VCMIGF, y monitorear la ejecución del PPor RVcM.
- Suscripción de la Declaración Presidencial sobre Igualdad de Género¹¹⁷, en el marco de la XV Cumbre de la Alianza del Pacífico. En esta se reconoce el rol fundamental de las mujeres en su diversidad, tanto como empresarias, emprendedoras, trabajadoras, consumidoras, en el trabajo no remunerado, y en el crecimiento y desarrollo de los países que conforman el bloque, con especial mención a las mujeres en situación de vulnerabilidad, con discapacidad o indígenas.
- Se ha modificado la nómina de perceptoras/es beneficiarias/os del subsidio monetario bono independiente¹¹⁸. A la fecha, el 62 % corresponde a mujeres.
- Se dispuso la reprogramación de los créditos garantizados con el programa Reactiva Perú y el Fondo de Apoyo Empresarial a las Mypes (FAE MYPE), lo cual beneficiará fundamentalmente a las microempresas, cuyo 50 % es liderado por mujeres.

Adecuación de servicios y efectos post pandemia

La pandemia ocasionada por el COVID-19 obligó a diversos sectores del Estado a implementar nuevos servicios o adecuar los mismos a formatos digitales. Sin embargo, si bien el uso de la tecnología significó un gran avance en algunos sectores, en otros, fue un factor limitante por el difícil acceso a herramientas tecnológicas de la población objetivo de los servicios.

De este modo, los procesos formativos impulsados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, SENCICO, entre otros, implementaron plataformas de aprendizaje por internet (e-learning) para optimizar sus procesos de supervisión técnica, facilitar la comunicación entre las entidades de capacitación y las/los jóvenes beneficiarias/os del programa; así como también pusieron a disposición material de capacitación asincrónica de manera gratuita, con lo cual se redujo las brechas de accesibilidad geográfica en periodos de cuarentena¹¹⁹.

No obstante, sectores como el sector agrario, vieron reducida su capacidad de alcance, pues si bien se implementaron servicios virtuales, el acceso a los beneficiarios de capacitación y asistencia técnica ubicados en centros acuícolas, campos agrícolas, artesanos, pequeños y medianos productores, entre otros, se vio dificultado por las restricciones de movilidad y transitabilidad impuestos por la pandemia. A ello se le sumaron las dificultades geográficas, económicas y de conectividad; además de las limitaciones en la infraestructura de los servicios que no permitían cumplir con las exigencias de distanciamiento físico para evitar el contagio. Por otro lado, el débil nivel organizativo de las asociaciones de productores dificultó su acceso a fondos concursables¹²⁰.

Por otro lado, el MINEDU reportó que en el año 2020, si bien una gran cantidad de estudiantes no se matriculó ni accedió a la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística a raíz de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se registró un ingreso de 131 922 estudiantes a los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público (IESTP), de los cuales el 48 % correspondía a hombres, y el 52 % , a mujeres. Sin embargo, a pesar de que existe una

¹¹⁷ Recuperado de: <https://alianzapacifico.net/download/declaracion-sobre-igualdad-de-genero/>.

¹¹⁸ Decreto de Urgencia 033-2020, y modificada mediante las Resoluciones Directorales 030-2020-TP/DE, 113-2020TP/DE, 127-2020-TP/DE, 146-2020-TP/DE, 005-2021-TP/DE y 013-2021-DE/TP.

¹¹⁹ XIV Informe de los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2020.

¹²⁰ XV Informe de los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2021. Pág. 219.

presencia mayor de mujeres en el ingreso, esta cifra se redujo radicalmente en el egreso y la titulación. Tal es así, que en ese año, se titularon 13 911 estudiantes, de cuya cifra solo el 32 % (4412) fue mujer, y 68 % (9499), hombres.

Frente a esta situación, el Estado dictó una serie de medidas, entre las cuales se pueden destacar:

- Para el sector agrícola, se publicó la Ley 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial, que reconoce la necesidad de condiciones especiales para las trabajadoras mujeres y menores de edad. Asimismo, establece que el Poder Ejecutivo modifica el Reglamento de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, para incorporar como infracción en materia de relaciones laborales el no cumplir con las condiciones de trabajo especiales para las trabajadoras mujeres y las niñas, niños y adolescentes.¹²¹
- Durante el Estado de Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional en el año 2020, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emitió el Decreto de Urgencia N° 127-2020 para promover la recuperación del empleo formal, entregando financiamiento a los empleadores elegibles del sector privado, que cumplan con ciertos requisitos y condiciones, para incentivar la contratación laboral y la preservación de puestos de trabajo en el país, en los que también estuvieron comprendidas las mujeres¹²².

Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos

1. Formas de violencia priorizadas contra las mujeres y las niñas

La Ley 30364 es la norma promovida desde el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Esta norma establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado. En esa medida, en su artículo 5 también define el término violencia contra las mujeres, el cual comprende:

- a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
- b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

Violencia contra mujeres

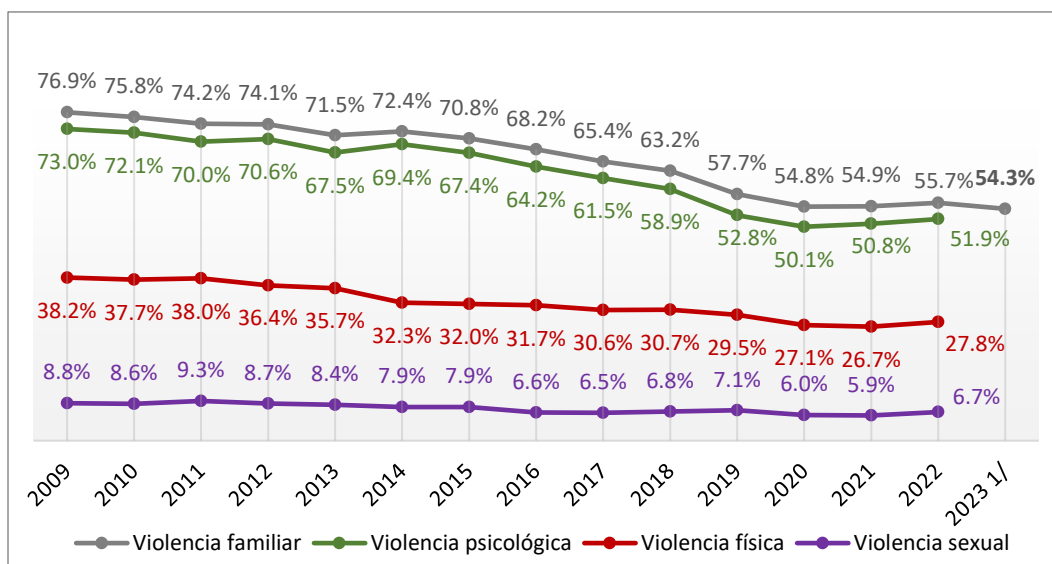
En base a la información brindada por la Dirección General Contra la Violencia de Género del MIMP, podemos comentar lo siguiente:

¹²¹ XIV Informe de los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Período 2020. Pág. 26.

¹²² Recuperado el 20 de mayo de 2024, del sitio web: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1899077-1>

De acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) desde el 2020 la violencia ejercida por el esposo o compañero no ha disminuido en ninguno de los tipos mostrados en el Gráfico 7, por el contrario se aprecia un ligero incremento en el año 2022.

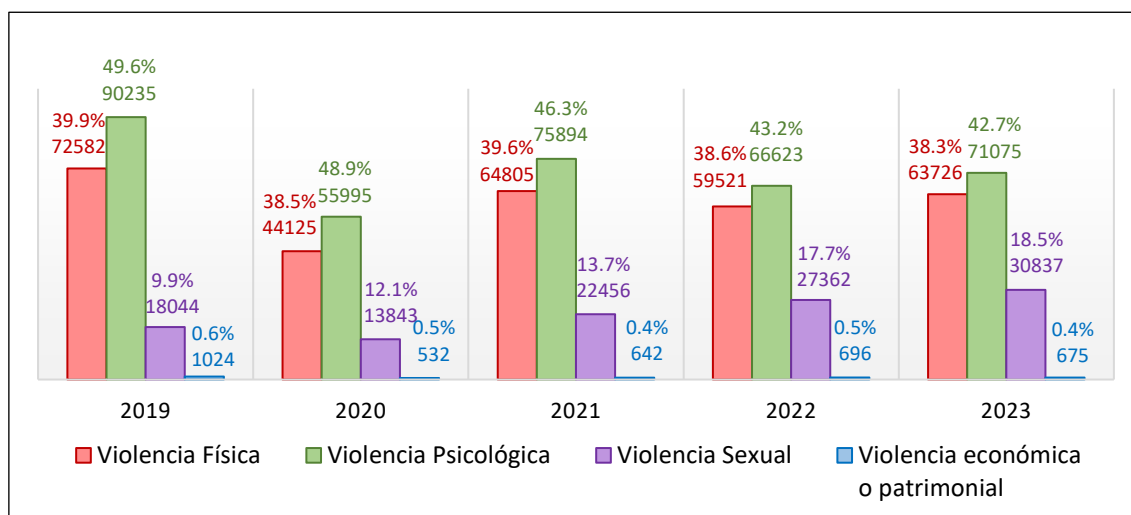
Gráfico 7: Porcentaje de mujeres víctimas de violencia, ejercida alguna vez por el esposo o compañero, INEI-ENDES 2009-2023 (I semestre)



Fuente: INEI, ENDES 2023-I.

Desde el MIMP se ha brindado atención a diversos tipos de violencia reconocidos en la Ley N° 30364. De acuerdo con el gráfico 8, en los últimos 5 años, los tipos de violencia predominantes son la violencia psicológica y violencia física. Además, se puede observar un incremento de atención de casos ante situaciones de violencia sexual.

Gráfico 8: Casos de violencia atendidos por los CEM según tipo de violencia 2019 - 2023



Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Programa Aurora

En la misma línea, acorde a la Tabla 1, los agresores en casos de violencia de género, son principalmente personas de entornos cercanos, tales como parejas, ex parejas y familiares.

Tabla 1: Cantidad de casos violencia atendidos durante el año 2023, por vínculo con persona agresora, según el Programa Nacional AURORA

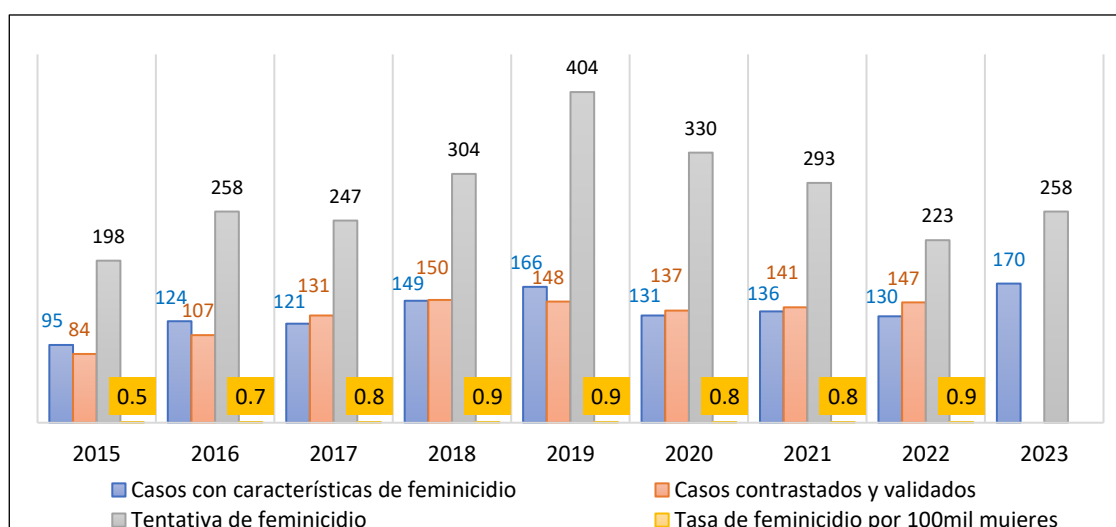
Vínculo	N° víctimas	%
Pareja	41 447	24.9%
Ex pareja	37 581	22.6%
Familiar	68 213	41%
Conocido	13 213	7.9%
Desconocido	5 859	3.5%
Total	170	100%

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Programa Aurora

En relación al acoso y violencia sexual, en el año 2023, los CEM atendieron 475 casos de acoso sexual en espacios públicos, de los cuales el 99.1% de las víctimas fueron mujeres, 54.9% niñas, niños y adolescentes, 44.2% adultas y 0.9% adultas mayores.

Por otra parte, como indica el Gráfico 9, se evidencia una tendencia a la reducción a los casos de tentativa de feminicidio, pero se mantiene muy similar el número de aquellos casos que han sido contrastados y validados. En esa medida sigue siendo urgente el establecer medidas para proteger a las mujeres frente a situaciones que atenten contra su vida.

Gráfico 9: Cantidad de casos contrastados y validados, tentativa y características de feminicidios del año 2015 al 2023



Fuente: INEI 2023 (CEIC) – Programa Nacional AURORA

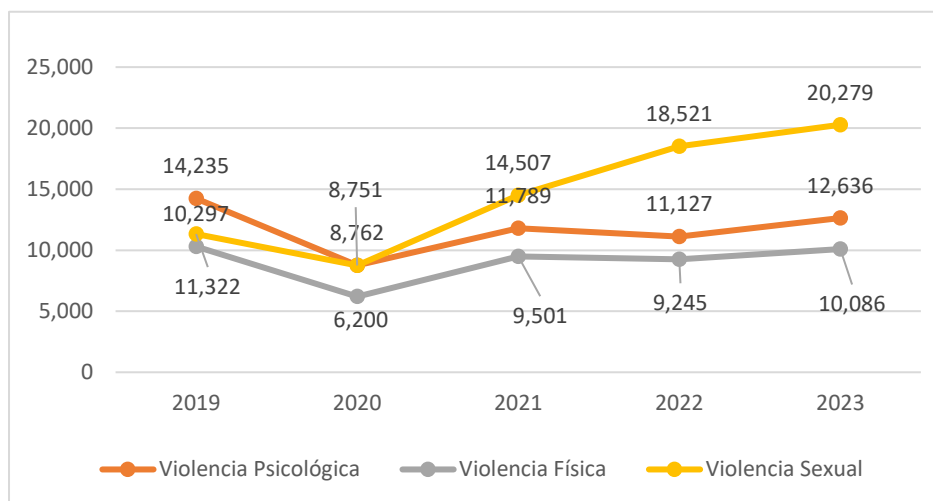
De manera más reciente, ha surgido la violencia contra mujeres y niñas facilitada por la tecnología, como es el caso del acoso sexual en línea, el hostigamiento por internet, transmisión no consentida de imágenes íntimas, entre otras.

Violencia contra las niñas y adolescentes

La cantidad de casos de niñas y mujeres adolescentes afectadas por violencia psicológica, física y sexual reportada en los Centros Emergencia Mujer han presentado una tendencia al alza desde el año 2020 en adelante. En el año 2023, de un total de 43,001 casos de violencia contra las niñas y adolescentes mujeres registrados en los CEM; se tienen 10,086 casos de violencia física (23.46%), 12,636 de violencia psicológica (29.39%) y 20,279 de violencia sexual (47.16%). Cabe

mencionar que respecto al año 2022 de manera global se ha presentado un incremento del 10.6% de casos de violencias contra las niñas y adolescentes mujeres. Asimismo, se presentó un aumento del 13.6% en casos de violencia psicológica, 9.1% en casos de violencia física y 9.5% en casos de violencia sexual.

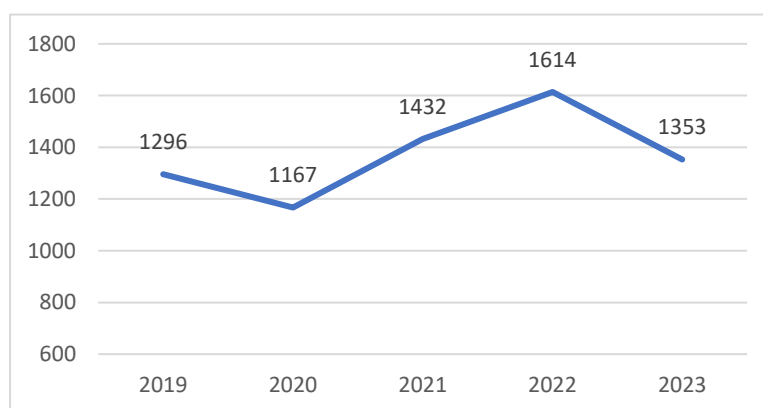
Gráfico 10: casos de niñas y adolescentes mujeres, víctimas de violencia psicológica, violencia física y violencia sexual, reportados en los CEM (2019-2023)



Fuente: Programa Nacional Aurora – CEM

Respecto de la cantidad de nacidos vivos de madres adolescentes de entre 0 a 14 años de edad, que de acuerdo a la normativa legal peruana corresponderían a casos de violación sexual, se tienen registrados un total de 1,353 nacidos vivos en el año 2023, lo que representa una disminución del 7.9% respecto del año 2022.

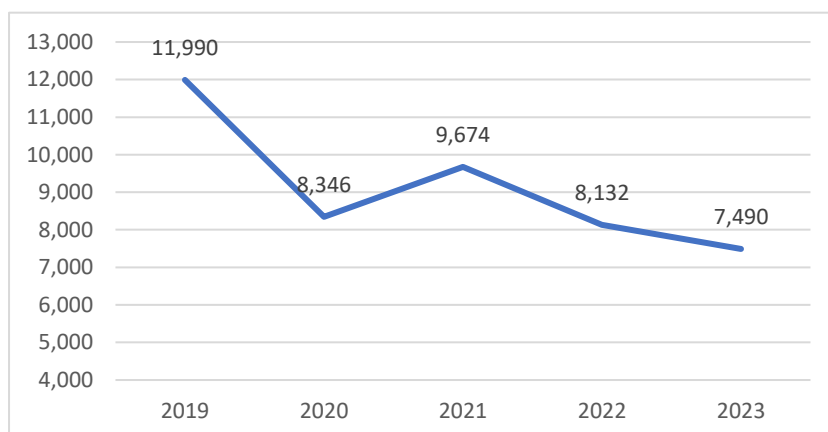
Gráfico 11: Cantidad de nacidos vivos de madres adolescentes de entre 0 a 14 años de edad (2019-2023)



Fuente: Certificado de Nacido Vivo – Reunis

La cantidad de niñas y adolescentes mujeres desaparecidas registradas en el Sistema Informático de Registro de Denuncias Policiales de la Policía Nacional del Perú (SIDPOL-PNP) ha presentado un descenso desde el año 2021. No obstante, es preciso señalar que desde el año 2019 se reportan más de 7000 niñas y adolescentes desaparecidas al año; siendo que en el año 2023 se reportaron 7,490 casos.

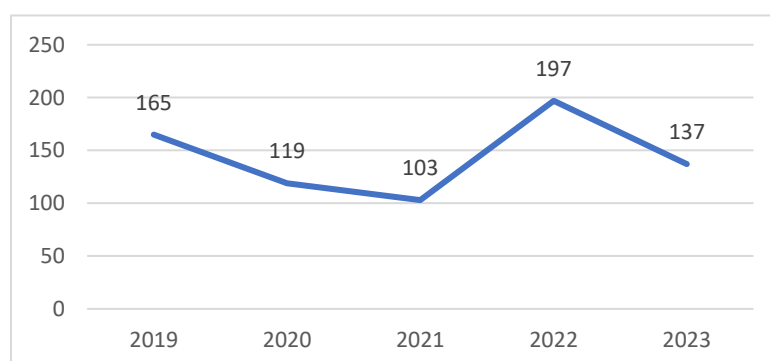
Gráfico 12: Niñas y adolescentes mujeres desaparecidas, registradas en el Sistema Informático de Registro de Denuncias Policiales (2019-2023)



Fuente : SIDPOL-PNP

Acerca de los casos de trata de niñas y adolescentes mujeres, es preciso señalar que a pesar que entre los años 2019 y 2021 se presentaron disminuciones en los casos de trata, en el año 2022 se presentó un aumento significativo de los mismos. En el año 2023 se presentaron 137 casos, lo que representa una disminución del 30.5% de casos respecto del año 2022. Sin embargo, los valores del año 2023 siguen superando los niveles registrados en el año 2020.

Gráfico 13: Casos de trata de niñas y adolescentes mujeres (2019-2023)



Fuente: Observatorio Nacional de seguridad – MININTER

2. Medidas prioritarias para hacer frente a la violencia de género

El Objetivo prioritario 1 de la PNIG se alinea a los artículos 4, 6 y 8 de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, relacionados al rol del Estado en la promoción y garantía de la igualdad entre las mujeres y los hombres, implementando todas las medidas necesarias, incluyendo acciones afirmativas, para lograr este fin, a los lineamientos que corresponden al Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, y a aquellos que corresponden a los Organismos Constitucionalmente Autónomos. Igualmente, se alinea a los artículos 1 al 6 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), relativas a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y diversas formas de violencia, como una de sus expresiones, así como el rol del Estado en estos esfuerzos. Asimismo, este objetivo también se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 5 y 10: salud y bienestar, igualdad de género, y reducción de las desigualdades, respectivamente.

La Política Nacional de Igualdad de Género mide este objetivo prioritario a través del indicador “Porcentaje de mujeres víctimas de violencia física y/o sexual en relaciones de pareja, los últimos 12 meses.” Entre el periodo 2017-2021 este presentó una tendencia descendente, pasando de 10.6% a 7.6%; logrando superar la meta solo en el año 2021. Asimismo, en el año 2022 se incrementó a 8.6%, alejándose en 1.4 puntos porcentuales de la meta establecida (7.2%).

Sobre la implementación de la Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos

En agosto de 2023, el MIMP convocó a representantes de diversos gobiernos regionales y municipalidades provinciales y distritales que no cuentan con Ordenanza en materia de acoso sexual en espacios públicos para verificar un plan de asistencia técnica. Esto llevó a un trabajo articulado con las municipalidades provinciales de Cusco, Moyobamba, Acomayo, Anta y la Convención. De igual manera, en las municipalidades distritales de Shapaja, Huallaga, Morales, Wanchaq, Cacatachi, Pucacaca, Cuñumbuqui, Juanjui, San José de Sisa y Calzada. Asimismo, durante el periodo de evaluación, se han brindado 03 asistencias técnicas a 23 gobiernos subnacionales, con la participación de 35 profesionales, sobre acoso sexual en espacios públicos. Así, se tiene como resultado global que, a la fecha, los gobiernos regionales que cuentan con una ordenanza sobre acoso sexual en espacios públicos son: Amazonas, Huancavelica, La Libertad, Puno y Tacna, así como 72 municipalidades provinciales.

Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres (ENPV)

Mediante Decreto Supremo N° 022-2021-MIMP se aprobó la Estrategia Nacional de Prevención de la violencia de género contra las mujeres “Mujeres libres de violencia”, la cual responde principalmente a la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364), a la Política Nacional de Igualdad de Género (Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP), al Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (Resolución Suprema N° 024-2019-EF) y a los “Lineamientos Estratégicos de prevención de la violencia de género contra las mujeres” (Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP).

“Mujeres libres de violencia” tiene por objetivo general establecer intervenciones integrales, articuladas y efectivas para prevenir la VGCM en los entornos de socialización y convivencia. Por lo tanto, articula distintas iniciativas públicas (en sus distintos sectores y niveles) y privadas para garantizar que, en el ámbito público o privado, las mujeres puedan ejercer sus derechos libres de violencia¹²³. En base a ello, está conformada por cuatro objetivos específicos y once Objetivos Estratégicos, los cuales están vinculados con los Lineamientos estratégicos de prevención (programáticos y administrativos), estableciendo un horizonte de acción para todos los servicios de prevención de la violencia de género contra las mujeres, que se desarrollen en el país y para las veintiséis Acciones Administrativas que realizarán las entidades públicas para dar soporte a la implementación efectiva de los servicios.

¹²³ El diseño de la Estrategia Nacional de Prevención de la violencia de género contra las mujeres “Mujeres libres de violencia”, desarrolla los factores de riesgo según la teoría socio-ecológica, que argumenta que los seres humanos conviven en cuatro niveles (individual, relacional, comunitario y social), desde los cuales, conviene analizar la problemática de la violencia basada en género. La Estrategia asume los factores de riesgo estipulados en los “Lineamientos Estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”, que reconocen la coexistencia de diferentes factores de riesgo derivados de la discriminación estructural contra las mujeres. Si bien todos los niveles de prevención son necesarios, “Mujeres libres de violencia” se centra en la prevención primaria y universal.

Tabla 2. Objetivos de “Mujeres libres de violencia”

OBJETIVO GENERAL	Establecer intervenciones integrales, articuladas y efectivas para prevenir la VGCM, en los entornos de socialización y convivencia.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
1. DESNATURALIZAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, EN LOS ENTORNOS DE SOCIALIZACIÓN Y CONVIVENCIA	1.1 Fomentar una cultura de igualdad y no discriminación, que permita cuestionar los estereotipos que justifican y perpetúan la VGCM. 1.2 Impulsar la masculinidad igualitaria para prevenir la VGCM en los entornos donde socializa y convive.
2. PROMOVER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES	2.1 Desarrollar y fortalecer la autonomía física de las mujeres, mediante la promoción de la salud sexual, salud reproductiva y las relaciones de pareja saludables. 2.2 Promover el empoderamiento económico de las mujeres, mediante el fortalecimiento de sus capacidades. 2.3 Promover la participación política y social, igualitaria y libre de violencias, entre hombres y mujeres.
3. FORTALECER UNA CULTURA DE IGUALDAD Y RESPETO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES A LO LARGO DE LA VIDA FORMANDO PRÁCTICAS NORMATIVAS	3.1 Fomentar el cuidado y las responsabilidades de la familia entre hombres y mujeres. 3.2 Fortalecer la igualdad y respeto entre niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción de habilidades conductuales y socioemocionales.
4. GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFECTIVA ARTICULADA Y MULTIACTOR DE LAS INTERVENCIONES QUE PREVIENEN LA VGCM	4.1 Mejorar la calidad de las intervenciones de prevención de la VGCM, con enfoque territorial e intercultural. 4.2 Potenciar la articulación de actores claves, por medio de alianzas en los distintos niveles y en los sectores públicos, privados y de la sociedad civil. 4.3 Fortalecer la gestión de evidencias (investigación, seguimiento, monitoreo y evaluación) para mejorar el diseño y la implementación de intervenciones. 4.4 Incentivar el compromiso de los y las servidoras/es públicas/os en la prevención primaria de la VGCM

Mediante Resolución Ministerial N° 064-2022-MIMP, el 24 de febrero de 2022, se aprobaron los Lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Prevención de la violencia de género contra las mujeres “Mujeres libres de violencia”. Se dispone una evaluación intermedia (2022-2026), con la finalidad de conocer los avances y dificultades presentadas en los primeros años de implementación de la Estrategia. Esta evaluación permite identificar los aspectos positivos y las oportunidades de mejora para lograr los objetivos establecidos para el 2030; así como una evaluación final (2030), la cual se realiza con la finalidad de medir los efectos y sistematizar alcances, logros, retos presentados y lecciones aprendidas, que sirvan a su vez para el diseño de la siguiente Estrategia.

La Estrategia identifica 38 servicios de prevención primaria de la violencia general contra las mujeres y 19 propuestas de nuevos servicios de prevención primaria de la violencia general contra las mujeres. Las entidades involucradas son: PCM, MINEDU, MTPE, MTC, MINCUL, MININTER, MINSA, MEF, MIDIS, MIDAGRI, MVCS, PRODUCE, SERVIR, CONCYTEC, IPD, SUNAFIL, IRTP, ATU y SUTRAN, ONPE y JNE.

En febrero de 2024, el MIMP inició la identificación interna (MIMP) y externa (otros sectores e instituciones parte de la ENPV), mediante el pedido de información, sobre información de aquellos servicios y/o actividades que la entidad se encuentre implementando y que responda al cumplimiento de la Estrategia. Respondieron 17 instituciones, concluyendo que 31 de los 38 servicios ya están siendo cubiertos por servicios y/o acciones análogas. A partir de la consolidación de la información, se solicitará que se identifiquen los indicadores y metas de

servicios priorizados. Asimismo, de las 19 propuestas de servicios de la Estrategia, los sectores a cargo de la implementación de estos serían: IMP (11); MTPE (4); MINEDU (1); ONPE (1); MTC (1); IPD (1). Luego de la respuesta brindada por las diferentes instituciones, se tiene que 13 de las 19 propuestas de servicios ya están siendo cubiertas por servicios y/o acciones análogas.

En la Sesión Ordinaria N° 42 de la CMAN, de fecha 25 de abril de 2024, se acordó “Priorizar la implementación de los servicios de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género “Mujeres Libres de Violencia” para el año 2024 en zonas focalizadas”.

Por otro lado, en el 2023 se inició el proceso de implementación de la ENPV a partir de reuniones de coordinación con los Gobiernos Regionales de Apurímac, Cusco y San Martín. Esto incluyó el establecimiento de una muestra representativa estadísticamente para la población de las zonas priorizadas (Tocache, Acomayo y Abancay) y la elaboración de un manual de intervención para la implementación del piloto de la Estrategia Nacional en las zonas priorizadas. Así también, se ejecutó el módulo de intervención educativa en dos instituciones por provincia priorizada. Esto es, dos instituciones educativas en Tocache (San Martín), en Acomayo (Cusco) y en Abancay (Apurímac). Este piloto está compuesto por 06 acciones. Sensibilización orientadas a las niñas y los niños de cuarto a sexto grado de primaria; capacitaciones a sus tutoras y tutores; taller de sensibilización a directivos, personal administrativo y a la plana docente; sesiones lúdicas, en Escuela de Padres, de sensibilización orientadas a las madres, los padres, las y los cuidadores de las niñas y los niños de las instituciones intervenidas; una actividad de reflexión donde se promueva el diálogo en materia de prevención de violencia de género con miembros de la Asociación de Padres de Familia (APAFA); 02 sesiones que contribuyan a identificar actitudes preventivas ante situaciones de violencia sexual con enfoque intercultural con los miembros de la Instancia Provincial de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y una sesión con la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

De igual manera, se ejecutó el módulo de reducción de estereotipos en dos instituciones educativas por provincia priorizada conformado por 05 acciones: elaboración comunitaria de piezas de comunicación para la prevención de la VGCM: niños y niñas; elaboración comunitaria de piezas de comunicación para la prevención de la VGCM: padres y madres; elaboración comunitaria de piezas de comunicación para la prevención de la VGCM: docentes y/o tutores; difusión de las piezas de comunicación en los medios de comunicación locales y regionales; realización de talleres de concientización para profesionales de los medios de comunicación locales y regionales.

La población de la comunidad educativa seleccionada para el trabajo de los dos módulos incluye a los grados de 4to, 5to y 6to de primaria. La muestra ha tomado en cuenta a 175 estudiantes, 194 madres y padres, 26 docentes en Tocache; 132 estudiantes, 175 madres y padres, 27 docentes en Acomayo; y, 157 estudiantes, 166 madres y padres, 43 docentes en Abancay, sensibilizando de esta manera, en el marco de los talleres a 535 padres/ madres de familia, 96 docentes y 464 estudiantes.

Con relación a las acciones de ambos módulos de intervención en las provincias priorizadas, se reporta, que al 22 de diciembre del 2023: en Acomayo, se han llevaron a cabo 52 talleres, el 100% programado. Igualmente, se ha culminado con todos los talleres correspondientes al módulo 2. En Tocache, se han llevado a cabo 32 talleres, es decir el 100% programado. En Abancay se llevaron a cabo 53 talleres, de 55 en total.

Hogares Refugios Temporales

El Programa Nacional AURORA garantizó la sostenibilidad y funcionamiento de 23 HRT implementados en cogestión y coordinación con los gobiernos locales o regionales a nivel nacional, en 18 regiones, los cuales brindaron atención a mujeres, hijas/os o acompañantes. Se alcanzó a albergar a 3,066 personas en estos servicios. Asimismo, se identificaron 8 HRT administrados por Gobiernos subnacionales, 5 por sociedades de beneficencia y 8 por entidades de la sociedad civil. Durante el 2023, se supervisó el funcionamiento de 18 HRT y brindó asistencia técnica para su mejora continua.

En el marco de la PNIG se ha implementado los siguientes servicios:

Servicio 1.1.2. Atención de la salud mental a nivel comunitario, oportuna, fiable y con pertinencia cultural (Centro de salud mental comunitario - CSMC)¹²⁴

El MINSA reportó que durante el 2023, se atendió a 106 161 personas; identificándose una alta incidencia de atención a mujeres de zonas urbana, con episodios depresivos (23 220). En el caso de los hombres del área urbana, los casos de mayor incidencia se encuentran más bien asociados al consumo de sustancias psicotropas (16 755). Así también, el número de atenciones debido a casos de violencia registrados llegan a 49 624 atenciones. De éstas, los casos más comunes incluyen los síndromes del maltrato registrados principalmente en mujeres del área urbana (27 607). En el contexto del área rural, este tipo de atención es también el más prevalente, con 2,788 incidencias.

Además del **protocolo para la provisión del servicio**,¹²⁵ algunas **normas complementarias** que regulan su provisión incluyen la Guía Técnica de Práctica Clínica para el Tamizaje, Diagnóstico y Tratamiento de la Depresión en Personas Mayores de 18 años desde del Primer Nivel de Atención,¹²⁶ la Guía Técnica de continuidad de cuidados para personas con trastornos mentales graves y/o problemas psicosociales de riesgo en los Centros de Salud Mental Comunitaria¹²⁷ y la Guía Técnica para el cuidado de salud mental de mujeres víctimas en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja.¹²⁸

Entre las **acciones de articulación** desarrolladas por los CSMC y los CEM territoriales, la entidad reporta el funcionamiento de 264 Comités Intersectoriales Locales conformados al cierre del 2023. Así también, reporta acciones articuladas con el MIMP para garantizar la atención integral de las víctimas de violencia sexual. Efectivamente, en cumplimiento del Protocolo de Actuación Conjunta entre los CEM y los Establecimientos de Salud,¹²⁹ de modo que se garantice la atención articulada de los servicios a disposición de las víctimas de violencia sexual. El Protocolo en mención, establece como mecanismo de coordinación a los Comités interinstitucionales que tienen por objetivo contribuir con la mejora del cuidado integral a la persona víctima, así como realizar el seguimiento efectivo y oportuno de cada caso, de forma individualizada y contextualizada, y resolver las barreras en la ruta de atención conjunta.

¹²⁴ Reporte del servicio, elaborado en base al Informe Institucional remitido al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, vía correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024

¹²⁵ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1110-2023-MINSA de fecha 30 de noviembre de 2023

¹²⁶ Aprobado mediante Resolución Ministerial N°136-2023/MINSA, con fecha 08 de febrero de 2023.

¹²⁷ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 663-2023/MINSA, con fecha 14 de julio de 2023

¹²⁸ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 670-2021- MINSA de fecha 26 de mayo de 2021

¹²⁹ Decreto Supremo N° 008-2019-SA, que aprueba el Protocolo de Actuación Conjunta entre los Centros de Emergencia Mujer - CEM y los Establecimientos de Salud – EE. SS para la atención de las personas víctimas de violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en el marco de la Ley N° 30364, y personas afectadas por violencia sexual. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/273753-008-2019-sa>

Se reporta además la difusión de la Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral a Mujeres e integrantes del Grupo Familiar afectados por Violencia Sexual¹³⁰ entre **las acciones para facilitar el servicio**. Esta fue difundida a nivel nacional a través de capacitaciones virtuales considerando que se atravesaba la época de la pandemia por COVID 19. Posteriormente se han realizado capacitaciones presenciales a solicitud de las regiones. Finalmente, se difundió documentalmente la Norma Técnica de Salud N° 180-MINSA-2021/DGIESP (para la Eliminación de la violencia de género en los servicios de salud sexual y reproductiva).

Servicio 1.1.3. Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual (CEM)¹³¹

Además de su **protocolo**,¹³² **otras normas que contribuyen a la provisión del servicio** incluyen la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 230-2023-MIMP-AURORA-DE, que aprueba la actualización de la “Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer” e instructivo.¹³³ Este documento tiene la finalidad de registrar información necesaria durante el proceso de atención, a fin brindar atención integral de acuerdo a las necesidades de la persona usuaria y en el marco de la normativa vigente. Entre sus mejoras se encuentran la ampliación de los tipos de violencia. Así también, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 247-2023-MIMP-AURORA-DE que aprueba la Directiva N° 003-2023-MIMP-AURORA-DE “Supervisión de los casos atendidos en los Centro Emergencia Mujer del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA.”¹³⁴ Documento que tiene por objetivo de uniformizar el procedimiento de supervisión de los casos atendidos en los Centros Emergencia Mujer, para verificar la atención adecuada en los servicios e identificar las fortalezas y debilidades de la intervención, a fin de promover la mejora continua del proceso de atención

La entidad ha reportado las siguientes **acciones de asistencia técnica** para mejorar el desempeño de los/as operadores/as del servicio: La asistencia técnica de acuerdo al Protocolo del Servicio 1.1.3. Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada dirigida a las/os operadores/as de los servicios CEM con intervención en ámbitos de zonas rurales y de pueblos indígenas del país. Los temas abordados fueron la atención integral de casos de violencia, procedimientos de atención especializada, intervención legal, psicológica y social en casos de violencia, análisis de casos, con una asistencia de 136 operadores/as (101 mujeres y 35 hombres). La asistencia técnica sobre la Ficha de Registro de Casos del CEM actualizada. Este fue dirigido a operadoras/es de los CEM a nivel nacional abordando temas sobre el diligenciamiento de los datos en la ficha, acorde a lo establecido en el “Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer”. En esta acción participaron 2359 operadores/as (617 hombres y 1,742 mujeres). Una adicional sobre la Directiva N° 003-2023-MIMP-AURORA-DE “Supervisión de los casos atendidos en los Centro Emergencia Mujer del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA.” Esta fue dirigida a las/los especialistas encargadas/os de la función de supervisión de los servicios. La temática incluyó el proceso de gestión de la supervisión de los servicios CEM, y

¹³⁰ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 649-2020-MINSA publicada el 24 de agosto del 2020

¹³¹ Reporte del servicio, elaborado en base al Informe Institucional remitido al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, vía correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024

¹³² Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 195-2021-MIMP, de fecha el 21 de julio de 2021

¹³³ De fecha 08 de setiembre de 2023.

¹³⁴ Aprobada el 29 de setiembre de 2023

técnicas e instrumentos para la ejecución de la supervisión. El total de asistentes fue de 16 personas (9 mujeres y 7 hombres). Y una adicional sobre las “Pautas de intervención para casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad en los Centro Emergencia Mujer del Programa Nacional AURORA,” dirigido a operadoras/es de los CEM a nivel nacional. Los temas abordados fueron la Implementación de las Pautas en casos de personas desaparecidas en situación de vulnerabilidad, con un total de 348 asistentes (229 mujeres y 119 hombres)

Asimismo, se distribuyó el documento “Pautas de intervención para casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad en los Centro Emergencia Mujer del Programa Nacional AURORA;” documento en el que se establecen orientaciones técnicas para la actuación del personal del CEM en estos casos, a fin de coadyuvar en la orientación y coordinación interinstitucional de los casos reportados, así como la inserción en los servicios cuando estas personas son ubicadas e identificadas como población objetivo del servicio.

El **presupuesto asignado** al servicio para el año 2023 fue de S/ 188,097,215 soles. De este presupuesto, al cierre del año fiscal 2023, el monto ejecutado fue de 182,877,558 soles, lo que corresponde al 97.2% de ejecución.

Medidas para hacer frente a la violencia de género contra niñas y adolescentes

En el marco de la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNNA), se encuentra en marcha la aplicación de los siguientes servicios vinculados a distintas manifestaciones de la violencia basada en género:

Servicio de atención de la violencia familiar y sexual a niñas, niños y adolescentes.

El servicio lo brinda el Programa Aurora a través del Centro Emergencia Mujer (CEM), teniendo entre sus funciones el disminuir los casos de violencia familiar y violencia sexual, este servicio cuenta con profesionales debidamente capacitadas, entre trabajadoras/es sociales y personal de psicología especializados en temas de género, violencia familiar y violencia sexual.

De acuerdo a lo reportado por el Programa Nacional Aurora, en el año 2023 se tiene que el 18.44%, de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia retornaron a los servicios de atención por un nuevo hecho de violencia. Entre factores que contribuyeron a la prestación del servicio se tiene una adecuada articulación con las entidades involucradas en la ruta de atención, tales como la Unidad de Protección Especial (UPE), quienes derivan casos de violencia a los servicios del CEM y reciben casos de presunta desprotección o riesgo en desprotección derivados por el CEM.

Servicio de atención integral de niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de trata de personas.

El servicio busca garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes que han sido afectados por el delito de trata de personas. Este servicio articula un conjunto de acciones sectoriales vinculadas a la identificación, atención, recuperación y reintegración de niñas, niños o adolescentes que, con o sin violencia, amenaza u otras formas de coacción (privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio), han sido o podrían ser captados, transportados o trasladados con el propósito de someterlos a explotación.

En el año 2023 se logró que el 2.4% de las niñas, niños y adolescentes afectados por delito de trata de personas fueron atendidos por medio de un protocolo estandarizado de intervención.

Al respecto, la principal intervención fue realizar actividades presenciales y virtuales para el fortalecimiento de capacidades a 57 profesionales en la elaboración e implementación de los Planes de Trabajo Individual con Componentes de Reintegración (PTI/R), estas actividades fueron dirigidas a operadoras/es de las Unidades de Protección Especial (UPE) y Centros de Acogida Residencial (CAR) especializados en la atención a niñas, niños y adolescentes afectadas/os por el delito de trata de personas en los departamentos de Lima, Cusco y Junín. Asimismo, se realizaron los siguientes cursos virtuales: i. “El Enfoque Centrado en la Víctima”: el que fue aprobado por 185 operadoras/es de servicios de atención de los departamentos de Lima, Cusco, Junín y Ayacucho, Madre de Dios y Loreto; y, ii. “Intervención en Trauma y Crisis en Víctimas de Trata de Personas”: el que fue aprobado por 577 profesionales de todo el país.

Servicio de atención integral de niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de explotación sexual

El servicio busca garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de explotación sexual, mediante la articulación de un conjunto de acciones sectoriales vinculadas a la identificación, atención, recuperación y reintegración de este sector de la población.

Al respecto, en el año 2024 se tiene previsto culminar con la elaboración del “Protocolo estandarizado de atención integral a niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de explotación sexual”. Asimismo, la DPNNA-MIMP viene elaborando “Lineamientos para la atención integral de niñas, niños y adolescentes afectadas por el delito de la explotación sexual” (intrasectorial), herramienta técnica que coadyuvará al protocolo sobre ESNNA. De igual forma, se realizaron coordinaciones con representantes del Ministerio Público (MP) para la obtención de información cuantitativa y cualitativa de niñas, niños y adolescentes afectados de niñas, niños y adolescentes por el delito de explotación sexual (ESNNA).

3. Estrategias para prevenir la violencia de género

Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres libres de violencia”

Desde el MIMP, por medio de la Dirección General contra la violencia de Género, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se ha impulsado la intervención conjunta “Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú”.

El objetivo de esta iniciativa es contribuir a la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia basada en género contra todas las mujeres y niñas en el Perú; y, de manera específica, se espera que “el Estado peruano articule una estrategia de prevención de la violencia basada en el género que se implementa de manera multisectorial e intergubernamental, con la participación de la sociedad civil, la academia y del sector empresarial centrada en el cambio de patrones socioculturales y abordando sus causas estructurales, es decir, la desigual relación de poder entre hombres y mujeres”.

El piloto fue implementado en tres territorios priorizados (Tocache, Acomayo y Abancay), con el fin de promover la prevención de la violencia de género contra las mujeres y la promoción de sus derechos para garantizar su desarrollo personal, familiar y social, a través de acciones de sensibilización y fortalecimiento de capacidades en torno a la prevención primaria de la violencia de género en el ámbito educativo y comunitario.

Proyecto “Violencia contra las Mujeres: Fortalecer la prevención y la justicia”

El MIMP ha impulsado el Proyecto “Violencia contra las Mujeres: Fortalecer la prevención y la justicia”, a realizarse con el apoyo de la Unión Europea, tras la suscripción de la Declaración de Compromiso para Erradicar la violencia contra las Mujeres por cuestiones de Género, entre el PJ, el MIMP, la Unión Europea, AECID y las Embajadas de España y Alemania, en noviembre de 2021.

Dicho proyecto cuenta con dos componentes principales: 1) cambio cultural y prevención y 2) Justicia (componente que lo desarrolla GIZ liderado por Poder Judicial). Respecto del componente 1, liderado por el MIMP, se tiene como objetivo general el “Reducir la legitimación de la violencia de género” y como objetivo específico “Fortalecer las capacidades del MIMP, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público para la articulación y aplicación de una Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género, con participación de los sectores, los tres niveles de gobierno, sector privado, academia, medios de comunicación y sociedad civil”. En la misma línea, contempla los siguientes resultados:

1. Resultado 1: Apoyar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en la implementación de una estrategia nacional de prevención, para resaltar y modificar estereotipos que busquen eliminar la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género e intersectorial.
2. Resultado 2: Apoyar el diseño e implementación de campañas de comunicación y estrategias de sensibilización sobre la igualdad de género y de campañas de información y comunicación contra la violencia desde una perspectiva basada en los derechos.
3. Resultado 3: Apoyar al MIMP para la coordinación y articulación de las instituciones del SNEJ (Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar) comprendidas en el producto 16a (Mujeres víctimas con medidas de protección efectivas) del Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR) de reducción de violencia contra las mujeres.

Marca de Certificación “Empresa Segura Libre de Violencia y Discriminación Contra la Mujer”

La Marca de Certificación “Empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación contra la Mujer” es la licencia de uso que otorga el MIMP cada dos años, a personas jurídicas, públicas y/o privadas que son proveedoras de una o más de las 45 clases de productos y/o servicios, por cumplir estándares de calidad que favorecen la prevención de la violencia contra las mujeres y promueven la igualdad de oportunidades en sus organizaciones y hacia la comunidad. Esta iniciativa xxx

En 2019, se llevó a cabo la IV Edición de la Certificación, brindando el Sello de ORO a 22 personas jurídicas; el Sello PLATA a 24; y, el Sello BRONCE a 17 (ver anexo 17). Actualmente, nos encontramos en la VI Edición de la Certificación, y para la calificación de las personas jurídicas se hará énfasis en cuatro (04) criterios específicos, que incluyen: i) Transversalización del enfoque de género; ii) Garantía de los derechos económicos y laborales de las mujeres; iii) conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales; iv) prevención y atención de la violencia de género. Se tiene prevista la selección y otorgamiento de la licencia para octubre de 2024.

4. **Estrategias para prevenir y dar respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología**

En el marco de la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género, se aprobó en 2021 el Protocolo del Servicio 1.2.5. “Información en plataforma virtual para la detección y prevención de las violencias contra las mujeres, en adolescentes y jóvenes (Chat 100/Acoso Virtual), fiable y con pertinencia cultural”¹³⁵. Este servicio tiene una cobertura nacional, y se reporta que, a diciembre de 2023, el número de consultas recibidas en el Chat 100 fue de 8915 incidencias, de las cuales 7184 correspondieron a comunicaciones de mujeres¹³⁶.

En cuanto a las acciones de asistencia técnica, se reporta que se han llevado a cabo acciones de supervisión y asistencia técnica en las diferentes etapas de la atención virtual, de acuerdo a lo establecido del servicio. Asimismo, sobre el uso de registros administrativos con información desagregada se informa que la Ficha de Registro de Consultas del Chat 100 es la herramienta para cumplir con dicho registro.

Sobre los mecanismos de formación en género e interseccionalidad para el personal que provee el servicio, se reporta que se llevó a cabo una capacitación sobre Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Delitos contra la Libertad Sexual y Femicidio con una duración académica de 40 horas, dirigida a 7 participantes del equipo implementador del servicio. Adicionalmente, en el 2023 se asignó a dicho servicio el monto de 494 270 soles, del cual se ejecutó el 99,8%.

En el contexto de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, en 2023 se diseñó y puso a disposición de la ciudadanía el aplicativo denominado **Yanapp**, con la finalidad de acercar los servicios de atención y prevención de la violencia a través de la tecnología digital, el cual cuenta con tres partes principales:

- a) **Información sobre violencia contra las mujeres y servicios:** se brinda información necesaria y oportuna para prevenir la violencia de género. Se presenta información que sensibilice y dé cuenta de las acciones del MIMP en esta materia, así como acceso a la línea 100, a la línea 1884, a la línea 1818 y al chat 100.
- b) **Círculo de confianza:** se basa en las redes de apoyo de las mujeres para solicitar ayuda en caso de riesgo o potencial riesgo. Se puede añadir hasta seis (06) personas de confianza a quienes se les puede remitir la geolocalización y solicitud de ayuda en tiempo real (a través de mensajes de texto o vía WhatsApp).
- c) **Emergencia:** frente a situaciones de emergencia se geolocalizan las comisarías o Centros de Emergencia Mujer más cercanos a la víctima a nivel nacional; también se puede llamar directamente a la Línea 100, el Chat 100, el 105 y otras líneas de ayuda.

De otro lado, el MIMP en 2021, impulsó la Estrategia comunicacional “Conéctate sin Riesgos”, cuyo fin es informar a adolescentes, a madres, padres de familia, tutores, cuidadores, y docentes para que identifiquen los peligros que existen en los entornos virtuales y para que adquieran habilidades que contribuya a su prevención. Las acciones de la estrategia están orientadas a prevenir situaciones como el ciberacoso, ciberbullying, el grooming, la sextorsión, sexting, explotación sexual de NNA y trata en entornos virtuales vienen afectando a niñas, niños y adolescentes.

En julio de 2023, se realizó el relanzamiento de dicha estrategia en el marco de la Campaña intersectorial "También es mi problema", la cual buscó visibilizar la violencia contra la mujer

¹³⁵ Resolución Ministerial N° 195-2021-MIMP. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/2035491-195-2021-mimp>

¹³⁶ Reporte del servicio, elaborado en base al Informe Institucional remitido al MIMP, vía correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024.

como un problema transversal a cualquier estrato socioeconómico y golpea a la sociedad en su conjunto.

En alianza con el PRONATEL, en el mes de mayo del 2023, se informó a 357 personas de los CAD de diversos departamentos del Perú, acerca de “Entornos digitales seguros: previniendo la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes”. Asimismo, se capacitó a 267 usuarios de los CAD de zonas rurales de Lima, Lambayeque, Cusco, Huancavelica, Apurímac y Ayacucho, con la finalidad de conocer sobre temas de “Protección de las niñas, niños y adolescentes en los entornos digitales”. Asimismo, en el mismo mes y año se realizó un Webinar sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes como una situación de riesgo en los entornos digitales, en el marco del mes de lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, el cual fue coorganizado con MAPFRE Perú y en la que participaron más de 150 adolescentes, padres, madres, docentes entre otras personas vinculadas a los servicios de atención.

Adicionalmente, durante los años 2023 y 2024, se realizaron capacitaciones en las que participaron: 276 representantes de ollas comunes y comedores populares de diversos distritos de Lima Metropolitana, 225 estudiantes, 10 representantes de instituciones públicas y privadas; 6 periodistas de medios de comunicación, 21 especialista de la Dirección Regional de Educación de San Martín, 62 representantes de Direcciones Regionales de Transportes y Comunicaciones y 23 representantes del distrito de Yanacancha-Cerro de Pasco¹³⁷.

Finalmente, en abril de 2024, en la feria “Festi Niño Feliz” por el Día del Niño Peruano en la Región Callao que contó con la participación de más de 2,000 niñas, niños y adolescentes, se instaló un stand sobre “Conéctate Sin Riesgos” en la que se informó sobre los peligros que existen en los entornos digitales.

5. Medidas para dotar de recursos a organizaciones de mujeres que trabajan para prevenir y dar respuesta a la violencia de género

Desde el Programa Nacional AURORA, se viene ejecutando la intervención “Provisión de acompañamiento a mujeres víctimas de violencia por mujeres de la comunidad capacitadas y articuladas y articuladas, cuyos casos fueron previamente detectados en servicios y espacios comunitarios”. Esta intervención tiene como uno de sus principales ejes el coordinar y articular con lideresas sociales voluntarias a fin de brindar acompañamiento básico y fortalecer las habilidades de las mujeres para que tomen decisiones frente a hechos de violencia que les afectan.

En esa medida, el MIMP brinda materiales de apoyo como el documento “Mujeres acompañando mujeres”, que es el manual para el proceso de acompañamiento básico para las coordinadoras mentoras, que tienen a su cargo seleccionar, capacitar y asistir a las lideresas de la comunidad (mentoras) que acompañarán a las mujeres víctimas de violencia de género. Las mentoras voluntarias realizan cuarenta y ocho (48) visitas y/o acompañamientos a mujeres víctimas de violencia, una vez por semana, por el periodo de doce (12) meses, contemplando un periodo de dos (02) horas por intervención. Asimismo, se realizan llamadas de coordinación, información o de seguimiento.

Las funciones de las mentoras son las siguientes:

- Acompañar a la usuaria para que acceda a los servicios que requiera y realice diversas gestiones para atender sus necesidades de salud, seguridad, legales, judiciales, entre otros,

¹³⁷ Anexo del MEMORANDUM N° D000412-2024-MIMP-DGNNNA de fecha 18 de abril de 2024

y apoyarla para que se informe de diversas opciones educativas para ella y/o para sus hijas e hijos.

- Potenciar el desempeño de la usuaria frente al proceso de denuncia de violencia.
- Durante el acompañamiento, identificar las alertas ante situaciones que ponen en riesgo la vida e integridad de la usuaria y su participación en el servicio.
- Comunicar oportunamente las alertas a la coordinadora mentora.
- Motivar a la usuaria a tomar control sobre su vida y contribuir a que desarrolle sus habilidades para enfrentar con mayor efectividad su proceso.
- Escuchar, motivar y apoyar la búsqueda de opciones de salida a la mujer que acompaña, facilitando que ella decida.
- Participar en las reuniones de evaluación que convoca la coordinadora mentora tres veces al año

Con fecha de abril de 2024, se cuenta con 1 456 voluntarias/os que lograron realizar 8 140 actividades, en 123 distritos de 24 regiones. Esta intervención, cuenta con un presupuesto programado de S/. 2 026 630.00 para el año 2024¹³⁸.

Por otro lado, el MIMP también articula con organizaciones de sociedad civil a través de distintos grupos de trabajo, incluyendo: Mesa de Trabajo Mujer Afroperuana¹³⁹; Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres¹⁴⁰; Mesa de Trabajo para promover los derechos de las mujeres indígenas u originarias¹⁴¹; Mesa de Trabajo para promover los derechos de gays, transexuales, bisexuales e intersexuales¹⁴²; Mesa de Trabajo para promover los derechos de lesbianas¹⁴³; Mesa de Trabajo para promover y proteger los derechos de las mujeres que ejercen trabajo sexual¹⁴⁴; y, el Consejo Nacional de Mujeres¹⁴⁵.

¹³⁸ Correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2024 del Programa Nacional AURORA.

¹³⁹ Resolución Ministerial N° 294-2001-PROMUDEH y modificada con Resolución Ministerial N° 427-2010-MIMDES, conformada por Asociación de Mujeres Negras Trabajadoras del Perú (AMUNETRAP), Asociación Fuerza por la Paz, Asociación Makungu para el Desarrollo, Asociación Mujer Negra y Desarrollo, Asociación Negra de Defensa y Desarrollo de la Mujer y Juventud Chinchana 'Margarita', Asociación Negra de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (ASONEDH), Centro de Articulación y Desarrollo Juvenil 'Mundo de Ébano', Centro de Asesoría, Investigación y Promoción Humana (CAIPH), Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP), Centro de Desarrollo Étnico (CEDET), Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos (LUNDU), Grupo Negro Mamainé, la Pastoral Afroperuana, Red Nacional de Mujeres Afroartesanas, y Red de Mujeres Afroperuanas de Madre de Dios

¹⁴⁰ Resolución Ministerial N° 192-2015-MIMP y modificada con Resolución Ministerial N° 010-2016-MIMP, conformada por ACS Calandria, Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, Movimiento Manuela Ramos, Dirección General Contra la Violencia de Género del MIMP, Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Red Nacional de Mujeres Autoridades del Perú (RENAMA), IDEA internacional, y Defensoría del Pueblo, como entidad observadora.

¹⁴¹ Resolución Ministerial N° 288-2017-MIMP conformada por Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), Centro de Culturas Indígenas del Perú (CHIRAPAQ), Confederación Campesina del Perú (CCP), Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP), Confederación Nacional Agraria (CNA), Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FENMUCARINAP), y Organización Nacional de Mujeres Indígenas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP).

¹⁴² Resolución Ministerial N° 294-2016-MIMP, conformada por Asociación Civil Amigos Unidos del Sur sin Fronteras (AUDESF), Asociación Civil Ángel Azul, Asociación Civil Más Igualdad Perú, Asociación de Familias por la Diversidad Sexual Perú, Asociación de Gays Feministas "El Club de Toby", Asociación Féminas Perú, Asociación Información para Convivir con el VIH/SIDA – INPACVIH, Asociación SOMOSS y LIVRES, Casa Trans Zuleymi, Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX), DIGNIDADES: Derecho y Educación en Sexualidad para el Desarrollo, ESCAPE: Espacio de Creación de las Artes Perú, Generación Inclusiva, Instituto de Educación y Salud (CEPESEX), Instituto de Estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (IESSEH), Maricas Perú, Movimiento Homosexual de Lima (MHOL), Red de Poblaciones Vulnerables y PVVS "Consortio Sembrando Participación" (CONSEMPAR), Red Nacional de Mujeres Transgéneros del Perú "Unidas por Siempre", Red Peruana TLGB, Sociedad Trans FTM Perú.

¹⁴³ Resolución Ministerial N° 099-2016-MIMP y modificada con Resolución Ministerial N° 273-2021-MIMP, conformada por Articulación de Lesbianas Feministas de Lima, Asociación Civil Más Igualdad Perú, Asociación Dignidades: Derecho y Educación en Sexualidad para el Desarrollo, Colectiva Trece Brujas, Colectivo Uniones Perú, Grupo de Mujeres Diversas (GMD), Lesbianas Independientes Feministas Socialistas (LIFS), Red Peruana TLGB

¹⁴⁴ Resolución Ministerial N° 066-2024-MIMP, conformada por la Asociación Civil TS Miluska Vida y Dignidad y la Asociación Civil TS Rosas Mujeres de Lucha – Perú.

¹⁴⁵ Resolución Ministerial N° 050-2024-MIMP, conformada por la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE; la Red Nacional de Alcaldesas por la Innovación – RENAI; el Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana – CEDEMUNEP; la Asociación de Mujeres Negras Trabajadoras del Perú – AMUNETRAP; la Red Nacional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del

6. Medidas para hacer frente a estereotipos de género en medios de comunicación

De acuerdo con la información remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)¹⁴⁶, se aprobaron los Lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones de los medios de comunicación establecidos en la Ley N° 30364¹⁴⁷, a fin de orientarlos y que se configuren como agentes transformadores de los imaginarios sociales y contribuyan a la formación de una conciencia social sobre la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Este documento, tiene por objeto establecer una norma que oriente las actividades de los medios de comunicación, para que, en la difusión y tratamiento gráfico de informaciones relativas a la violencia contra la mujer, cumplan con sus deberes de objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos, conforme lo establece el artículo 61 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364.

El referido documento establece pautas y estrategias para orientar que los medios de comunicación de la siguiente forma: dentro de las que se encuentran: “los medios de comunicación valoran la información de los casos de violencia contra las mujeres en su real dimensión y contextualizan las noticias”; “Los medios de comunicación respetan la dignidad de las víctimas, su dolor y el de sus familiares”; “Los medios de comunicación preservan la identidad de las víctimas”, entre otras (ver anexo 18).

Desde el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), se aprobó el Manual de Comunicación Inclusiva en julio de 2022¹⁴⁸. Dicho documento tiene por fin brindar propuestas funcionales para la producción de mensajes orales, escritos y gráficos, más coherentes para representar y visibilizar a mujeres y hombres en igualdad de derechos y oportunidades, libres de estereotipos y de cualquier forma de discriminación¹⁴⁹.

De igual manera, desde Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), se elaboró la “Guía para promover la igualdad entre hombres y mujeres en la Publicidad Comercial y en las relaciones de consumo”, con la finalidad de proporcionar pautas para prevenir los estereotipos de género en la publicidad y en las relaciones de consumo que fomentan la discriminación contra las mujeres, adolescentes y las niñas¹⁵⁰.

De otro lado, el MTC también informó de las acciones realizadas por el Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV) quienes han continuado con el cumplimiento de políticas públicas a favor de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres (ver anexo 19).

7. Medidas para hacer frente a la violencia contra grupos marginados de mujeres y niñas – intersección

Perú – RENAMEE PERU; la Red de Ollas Comunes de Lima; la Confederación Nacional de Mujeres Organizadas por la Vida y el Desarrollo Integral – CONAMOVIDI; la Asociación de Alcaldesas de Perú ADADP; y la Federación Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar Perú – FENTTRAHOP.

¹⁴⁶ Anexo “Informe N° 0009-2024-MTC/26.04” del OFICIO N° 0053-2024-MTC/03 de fecha 23 de abril de 2024.

¹⁴⁷ Resolución Viceministerial N°095-2022-MTC/03. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/3683509-095-2022-mtc-03>

¹⁴⁸ Resolución de Gerencia General N° 00232-2022-GG/OSIPTEL

¹⁴⁹ Manual de Comunicación Inclusiva. Nombrando un mundo más igualitario. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3940899/%20Manual%20de%20comunicaci%C3%B3n%20inclusiva.pdf?v=1671159064>

¹⁵⁰ Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1722393/hombresymujeres.pdf.pdf?v=1615390805>

La Política Nacional de Igualdad de Género, identifica como problema público la discriminación estructural contra las mujeres, y reconoce que las mujeres que forman parte de otros grupos pueden experimentar diferentes expresiones específicas de discriminación basadas en su rígen, raza, orientación sexual, identidad de género, religión, opinión, posición socioeconómica, idioma, entre otras. A este tipo de discriminación la denomina “discriminación múltiple o interseccional. La PNIG también reconoce que los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres afectan a su derecho a una vida libre de violencia, a su derecho a la salud sexual y reproductiva, a su derecho de acceso y participación en puestos de toma de decisiones y a sus derechos socioeconómicos. En esa medida, el público objetivo de la implementación de los servicios de la PNIG, comprenden a niños, niñas, adolescentes y mujeres en su diversidad, quienes enfrentan las diferentes expresiones de discriminación previamente mencionadas.

De otro lado, es de resaltar que el Objetivo Prioritario N° 1 “Reducir la violencia hacia las mujeres”, de la PNIG, contempla el Lineamiento 1.1. “Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar, y que operativiza por medio del Servicio 1.1.3 “Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual (CEM) y del Servicio 1.1.7. “Defensa Pública especializada intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes.

Cabe resaltar que, el PPOr RVcM cuenta con una Agenda de Investigación para ser ejecutada, habiéndose concluido al 2022¹⁵¹, los siguientes:

- Justicia intercultural y violencia contra las mujeres indígenas (MINCUL);
- Factores que explican la violencia contra las mujeres indígenas y afrodescendientes (MINCUL);
- Tolerancia de la violencia contra las mujeres en pueblos indígenas y población afroperuana (MINCUL);
- Construcción de masculinidades en pueblos indígenas y población afroperuana (MINCUL); y,
- Agenda de Evaluación: Estrategia de Atención y Prevención en zonas rurales (MIMP).

Mujeres afrodescendientes en el Perú

En 2019, se aprobó el “Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”¹⁵², el cual, dentro de los procedimientos aplicables, establece las pautas para la atención a pueblos indígenas y afroperuanos (punto 8.6)¹⁵³.

En agosto del mismo año, el MIMP, en coordinación con el MINCUL, aprobó los “Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias”¹⁵⁴, que tiene como objetivo establecer orientaciones técnicas para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias .

¹⁵¹ Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-03/Peru.pdf>

¹⁵² Decreto Supremo N° 012-2019-MIMP de fecha 10 de mayo de 2019, Artículo 1.

¹⁵³ Ibidem

¹⁵⁴ Decreto Supremo N° 009-2019-MC de fecha 09 de agosto de 2019. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1795966-3>

Por su lado, en junio de 2022, se aprobó la Política Nacional del Pueblo Afroperuano (PNPA) al 2030¹⁵⁵, la cual reconoce como problema público al “limitado ejercicio de derechos económicos, sociales, políticos y culturales del pueblo afroperuano”, el cual tiene como consecuencia, entre otros, a la “normalización de la violencia ejercida contra mujeres afroperuanas”. Con el fin de abordar dicha consecuencia, la PNPA considera como Objetivo Prioritario 4 “Incrementar la autonomía de las mujeres afroperuanas, en su diversidad”, el cual toma como uno de sus lineamientos el “Desarrollar mecanismos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia niñas, niños, adolescentes y mujeres afroperuanas” (L.4.1). En la misma línea, para operativizar dicho lineamiento, la PNPA considera los siguientes servicios a ser implementados:

- 34. Servicio de atención integral a las mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual, proporcionado por los CEMs;
- 35. Servicio de fortalecimiento de capacidades de las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación en el marco de la Ley N° 30364, reforzando la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia mujeres afroperuanas en su diversidad; y,
- 36. Servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo para efectos de intervenir en forma oportuna y adecuada en la protección de las víctimas de hostigamiento sexual en el trabajo.

De acuerdo con el Reporte de Seguimiento de la PNPA correspondiente al año 2022, se habría logrado descender, el porcentaje de las mujeres que se autoidentifican como afroperuanas que alguna vez experimentaron violencia física, sexual o psicológica por el esposo o compañero, en comparación con el año 2020¹⁵⁶.

Mujeres indígenas u originarias

Si bien es cierto, actualmente no se ha aprobado una Política Nacional de Pueblos Indígenas y Originarios, cabe mencionar que la versión preliminar propuesta desde el MINCUL¹⁵⁷, contempló como Objetivo Prioritario 6 el “Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias”. Dentro de este se consideró el lineamiento L.6.2 “Implementar medidas de prevención, atención y protección para niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias frente a cualquier tipo de violencia”. Para la implementación de dicho lineamiento, se propusieron los servicios “6.2.1. Servicio de prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres indígenas u originarias e integrantes del grupo familiar con pertinencia cultural” y “6.2.2. Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”.

Mujeres con discapacidad

La Ley núm. 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar¹⁵⁸ establece como principio rector la igualdad y no discriminación, prohibiéndose toda forma de discriminación, entendida como cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o

¹⁵⁵ Decreto Supremo N° 005-2022-MC

¹⁵⁶ Recuperado de: <https://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2023/06/informes-de-monitoreo-y-evaluacion-de-los-planes-y-politicas/informe-de-analisis-estrategico/reportedeseguimiento2022pnpaal2030f.pdf>

¹⁵⁷ Resolución Ministerial N° 180-2021-DM/MC: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/2024194-180-2021-dm-mc>

¹⁵⁸ Ley N° 30364

anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas. Asimismo, dispone que las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a una vida libre de violencia, a ser valorados y educados, a estar libres de toda forma de discriminación, estigmatización y de patrones estereotipados de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación¹⁵⁹.

En junio de 2021, se aprobó la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad (PNMD) para el Desarrollo al 2030¹⁶⁰, cuyo objetivo prioritario 5 busca “Promover actitudes sociales favorables hacia las personas con discapacidad” para lo cual considera el lineamiento L.5.1. “implementar medidas de prevención, atención y protección frente a la violencia hacia las personas con discapacidad. Con el fin de cumplir con el referido lineamiento, la PNMD implementa el Servicio S18. Atención integral en los Centros de Emergencia Mujer a personas con discapacidad afectadas por hechos de violencia¹⁶¹. La Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer¹⁶² establece parámetros de actuación del personal para una atención de calidad al público usuario del servicio, precisando consideraciones básicas en casos de personas con discapacidad.

Niñas y adolescentes

La Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA), contempla como uno de sus objetivos prioritarios el “Disminuir el riesgo de desprotección de las niñas, niños y adolescentes” (OP 03), que a su vez incluye los lineamientos:

- LIN 03.02. Mejorar la capacidad de identificación, prevención y denuncia de las diferentes formas de violencia, en la niñez y la adolescencia;
- LIN 03.03. Incrementar el conocimiento de la sexualidad orientados a prevenir la violencia sexual, en la niñez y adolescencia; y,
- LIN 03.04. Incrementar el acceso oportuno a servicios orientados a la atención, recuperación y reintegración de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, trata y explotación sexual.

Con el fin de operativizar los referidos lineamientos, la PNMNNA implementa diversos servicios, entre ellos el Servicio para el reporte y seguimiento para la atención oportuna de los casos de violencia contra las niñas, niños y adolescentes a través del portal SíseVe; el Servicio de implementación de la educación sexual integral a estudiantes de educación básica; el Servicio de atención de la violencia familiar y sexual a niñas, niños y adolescentes; el Servicio de atención en salud mental para víctimas de violencia, entre otros (ver anexo 20).

En relación al “Servicio para el reporte y seguimiento para la atención oportuna de los casos de violencia contra las niñas, niños y adolescentes a través del portal SíseVe” es importante mencionar que la plataforma SíseVe permite que cualquier persona que haya sido víctima de violencia escolar reporte su caso mediante la página web¹⁶³; y considera diferentes razones por las cuales se podría haber producido la violencia, entre ellas, “Por tener alguna discapacidad (por ejemplo: visual, auditiva, mental, física o intelectual)”; asimismo, se pone a disposición de la víctima un listado de establecimientos de protección dentro de su zona (tales como las postas de salud, Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, comisaría, fiscalía,

¹⁵⁹ Informe Periódico 24° y 25° combinados del Estado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

¹⁶⁰ Decreto Supremo N°007-2021-MIMP de fecha 04 de junio de 2021. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030>

¹⁶¹ Ibidem

¹⁶² Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. R.M. núm.157-2016-MIMP. Publicada en el *Diario Oficial El Peruano*: 26.07.2016.

¹⁶³ <https://siseve.pe/web/>

entre otras) y sugerencias para evitar una situación similar. Dicha plataforma, permite que los representantes de los colegios y las autoridades de educación a nivel local, regional y nacional realicen un seguimiento al caso; y ofrece información dirigida a estudiantes, docentes, familia y directivos, respecto de las acciones que coadyuven a prevenir la violencia y cómo actuar frente a un caso de violencia¹⁶⁴.

De igual manera se ha habilitado la línea telefónica gratuita SíseVe para que los alumnos, personal docente y padres de familia reporten casos de maltrato físico o psicológico que ocurran en instituciones educativas. En lo concerniente a la línea gratuita, se cuenta con personal capacitado que brinda orientación a la víctima¹⁶⁵.

Mujeres de contextos rurales

En mayo de 2023, se aprobó la creación de la Estrategia Rural Multisectorial¹⁶⁶ (ERM), cuya implementación está a cargo del Programa Nacional AURORA, y que tiene por objetivo articular los recursos y capacidades de distintos sectores, instituciones y niveles de gobierno para la prevención, atención, protección, sanción y recuperación frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual en las zonas rurales. Esta estrategia cuenta con los siguientes componentes:

- Red de servicios articulados para la atención, protección, sanción y recuperación frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual en las zonas rurales, con pertinencia cultural y lingüística;
- Prevención y movilización social y comunitaria para la erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual en zonas rurales, con pertinencia cultural y lingüística; y,
- Redes de vigilancia institucional y comunitaria frente al riesgo de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual en zonas rurales, con pertinencia cultural y lingüística.

En el mismo mes, se aprobó la creación del Servicio de atención frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual en zonas rurales “Servicio de Atención Rural – SAR”¹⁶⁷.

Mujeres migrantes y refugiadas

En febrero de 2023 se aprobó la Ley N° 31685 que modificó el Decreto Legislativo de Migraciones prohibiendo la expulsión y salida del territorio peruano a las mujeres migrantes con hijas e hijos en situación de vulnerabilidad que sean víctimas de violencia familiar y sexual, víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, siempre y cuando no sean responsables de dicha situación¹⁶⁸.

¹⁶⁴ Informe Periódico 24° y 25° combinados del Estado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

¹⁶⁵ Ibidem

¹⁶⁶ Decreto Supremo N° 007-2023-MIMP

¹⁶⁷ Resolución Ministerial N° 197-2023-MIMP de fecha 8 de mayo de 2023. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2175663-1>

¹⁶⁸ Ley N° 31685, que incorpora el Numeral 11.3 al artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1350. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2151852-2>

Participación, rendición de cuentas e instituciones con perspectiva de género

1. Medidas para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones

Dentro de los avances más significativos durante el último quinquenio en materia de participación política de las mujeres se encuentra la aprobación de marco normativo para la implementación de la paridad y alternancia. Así, de manera preliminar en el 2019 se aprobó la Ley N° 30996 que modificaba la Ley Orgánica de Elecciones respecto al Sistema Electoral Nacional, y que establecía la alternancia y la aplicación progresiva de la paridad en las listas de candidatas/os al Congreso de la República. Posteriormente, dicha norma fue reemplazada en el 2020 por la Ley N° 31030, a través de la cual se estableció la paridad y alternancia de género en las listas de candidatos de manera inmediata, siendo su primera aplicación en las elecciones de 2021 y luego en las elecciones regionales y municipales de 2022.

Como consecuencia de la nueva normativa y de su aplicación, a la fecha en el Perú se cuenta con 2 Gobernadoras Regionales, 22 Vicegobernadoras Regionales, 97 Consejeras Regionales, 9 Alcaldesas provinciales, 99 Alcaldesas distritales, 793 Regidoras provinciales, y 4354 Regidoras distritales¹⁶⁹.

Asimismo, en 2021, se aprobó la Ley N° 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política, con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos y que estas puedan participar en igualdad de condiciones.

De igual manera, en 2019 se aprobó la Ley N° 30982, que modifica la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, con el fin de establecer como medida de acción afirmativa el requerimiento de que la conformación de las directivas comunales incluya un número no menor del 30% de mujeres u hombres.

De otro lado, la PNIG contempla como uno de sus objetivos prioritarios el “Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisión” (OP3), el cual contempla dos lineamientos y dos servicios (ver anexo 21).

En el marco de sus funciones la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) ha desarrollado acciones de asistencia técnica electoral, alcanzando una cobertura a nivel regional, de manera descentralizada, a través de sus 19 Oficinas Regionales de Coordinación, impactando en 22 regiones¹⁷⁰. De igual manera, durante el 2023, brindó acciones de asistencia técnica a través de 98 reuniones de capacitación a nivel nacional. Así, capacitó a 16 partidos políticos en Lima Metropolitana y el Callao, logrando la participación de 464 personas, de las cuales el 50,2% eran mujeres. Los temas que abordaron en dichas reuniones fueron los siguientes: i) democracia interna, ii) revisión normativa, iii) participación política de la mujer y acoso; y, iv) finanzas partidarias. También se brindó asistencia técnica, a través de reuniones de capacitación en materias varias, y algunas relativas a la participación política de las mujeres, a 39 movimientos regionales de 22 regiones, logrando la participación de 734 personas (34,5% mujeres y 65,5% hombres).

¹⁶⁹ Información de acuerdo a base de datos del JNE, facilitado mediante Oficio N° 000309-2024-SG/JNE de fecha 13 de febrero de 2024.

¹⁷⁰ Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Amazonas, Lambayeque, Cusco, Huancavelica, Junín, Huánuco, Ancash, Ica, Loreto, Lima Provincias, Piura, Tumbes, Ucayali, Puno, Moquegua, Tacna, San Martín, La Libertad.

En relación a los mecanismos de formación en género e interseccionalidad para el personal que implementa el servicio 3.1.1. la ONPE destacó la realización del Taller de capacitación teórico conceptual sobre la PNIG y otros temas de importancia¹⁷¹. Asimismo, se elaboró material de educación electoral para los talleres presenciales impartidos por las Oficinas Regionales de Coordinación. A nivel regional se contó con la participación de un total de 6767 personas, dentro de las cuales el 61.42% eran mujeres. Adicionalmente, se realizaron talleres dirigidos a Mujeres de Organizaciones Sociales de Base, afiliados/as y militantes de Organizaciones Políticas, jóvenes estudiantes de educación superior y ciudadanía en general.

En lo referente a la asignación presupuestal, el servicio se encuentra vinculado a dos actividades operativas: i) Gestión de las relaciones interinstitucionales y educación electoral, con una asignación presupuestal ascendente a 363 924.00 soles y una ejecución del 98%; y ii) organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil atendidas con el servicio de asistencia técnica en sus procesos de democracia interna, con una asignación de 886 913.00 soles y una ejecución del 94,3%.

Respecto del servicio 3.1.2, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) ha aprobado el protocolo¹⁷² correspondiente, con el fin de garantizar su provisión de manera adecuada. Entre las acciones implementadas para la provisión del referido servicio, se desarrollaron 5 actividades de formación política durante el 2023, dirigidas a organizaciones sociales y políticas. Dentro de las temáticas incluidas, se abordó la participación política en igualdad, violencia en razón de género contra mujeres en la vida política, entre otros¹⁷³.

Entre otras medidas implementadas para la provisión del servicio, se fortalecieron las acciones de articulación con entidades públicas y organizaciones de sociedad civil. Así, entre las organizaciones aliadas, se encontraron al Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional), el Instituto Nacional Demócrata (NDI), el Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (Promsex), LGBTIQ+ Victory Institute, la Asociación Civil Transparencia, la Fundación Friedrich Ebert (FES) y Ashanti Perú.

En relación a la asignación presupuestal, el JNE señala que esta fue ascendente a 105 209.00 soles, logrando una ejecución del 65% de la misma. Asimismo, debido a limitaciones presupuestales durante el período 2023, no se realizaron actividades de asistencia técnica con organizaciones políticas.

Entre otras medidas vinculadas, la Sub-Gerencia de Asistencia Técnica (SGAT) -adscrita a la Gerencia de Supervisión Fondos Partidarios (GSFP) de la ONPE logró implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de las y los integrantes de los Partidos Políticos y Movimientos Regionales. Estrategia que busca brindar asistencia técnica y apoyo a representantes de organizaciones políticas a fin de contribuir con su institucionalidad democrática y puedan representar y articular intereses ciudadanos de manera legítima. Reporta en este sentido, la atención a 16 Partidos Políticos, y 39 Movimientos Regionales. Adicionalmente, esta Medida Urgente ha sido incorporada como actividad permanente en el Plan Operativo Institucional 2024

¹⁷¹ El taller virtual contó con 12 asistentes y desarrolló los siguientes temas: Política Nacional de Igualdad de Género, Avances en la implementación de la Ley N° 31155. Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política, Participación política de la mujer y Violencia de género y Transversalización del enfoque de Género

¹⁷² Protocolo aprobado, mediante Resolución N° 064-2021-P/JNE, de fecha 18 de junio de 2021.

¹⁷³ El Programa de capacitación "Herramientas para fortalecer y promover la participación democrática en los partidos políticos"; "La Escuela de Liderazgos Políticos LGBTIQ+ EMPODERA, dirigido a líderes y lideresas LGBTIQ+ a nivel nacional"; El evento virtual "Análisis de la agenda sobre representación de los pueblos indígenas en el Congreso de la República; El Programa de formación "Jóvenes por los Derechos Humanos: Participación Política para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática," liderada por la organización Ashanti; y el Programa de Formación Política, Democracia y Gobernabilidad "Módulos de Martes Electorales."

Así también, a través de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana, el JNE elaboró el documento “Reporte Acoso Político contra Candidatas: Elecciones Regionales y Municipales 2022” que contiene los principales hallazgos sobre casos de acoso político contra candidatas y también presenta una síntesis sobre los procesos subnacionales de 2014 y 2018. En el mismo año (2023), la Defensoría del Pueblo publicó el Informe Defensorial N° 0004-2023-DP/ADM. Supervisión de la implementación de la Ley N°31155: Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política.

Desde el MIMP se impulsó la Estrategia Multisectorial Gobernando Juntas¹⁷⁴, a través de la cual se desarrolló 13 espacios de diálogo y formación en coordinación con la PCM y el MEF; la Contraloría General de la República; el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, diversas instituciones públicas y privadas. El objetivo prioritario de esta Estrategia es facilitar herramientas de gestión a las mujeres elegidas como autoridades a lo largo del territorio nacional para fortalecer su trabajo como gestoras del desarrollo territorial. Así, a través de foros nacionales y macrorregionales¹⁷⁵ que reunió a más de 415 mujeres autoridades de los gobiernos regionales, provinciales y locales, incluyendo a las autoridades de los centros poblados para desarrollar diversas actividades.

En la misma línea, se implementó cuatro actividades de capacitación y formación: el Ciclo de conferencias “María Elena Moyano” desarrollado en la ciudad de Lima, con asistencia de participantes de diversas regiones (entre el 15 de febrero y 30 de marzo), la Conferencia Magistral “Promoviendo los derechos de las mujeres y poblaciones vulnerables en la región Ancash” (27 de febrero), la Jornada de capacitación con enfoque de género en Ica (04 de agosto), y el “Programa de Especialización de Gestión Pública” como curso de alta especialización con la participación de mujeres autoridades de diversas regiones bajo la modalidad virtual (del 13 de noviembre al 29 de noviembre).

Si bien el objetivo principal de la Estrategia es fortalecer las habilidades de gestión de las mujeres autoridades, el MIMP considera fundamental no perder de vista el brindarles acompañamiento para el abordaje de la violencia de género, con especial énfasis en el acoso político que estas mujeres pueden enfrentar tanto en los espacios públicos y privados, como digitales.

2. Medidas para aumentar el acceso de mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de decisiones en medios de comunicación, incluidas las tecnologías de la información y comunicación

De acuerdo con el Observatorio de Medios, impulsado de manera conjunta entre CONCORTV y Calandria, la presencia de la mujer como fuente de información es mínima (prensa 23%; radio 23%, televisión 39). Asimismo, la presencia como reporteras, locutoras o presentadoras es apenas del 32% comparado con el 68% de su contraparte masculina. De igual manera, en la radio, predominan los reporteros, locutores y presentadores hombres (56%) a comparación del sexo femenino (44%), y en la televisión, el porcentaje cambia drásticamente, posicionando a las mujeres en un 62%, y a los hombres con 38%¹⁷⁶.

¹⁷⁴ Decreto Supremo N° 004-2023-MIMP. Como antecedente a la existencia de la Estrategia Multisectorial Gobernando Juntas, en 2022 se aprobó la Resolución Ministerial N° 158-2022-MIMP la “Estrategia de acompañamiento a las mujeres en su diversidad que ejercen cargos de elección popular en gestión pública y empoderamiento político Gobernando Juntas”.

¹⁷⁵ Entre estas se encuentran el I Encuentro de Vicegobernadoras Regionales (15 de febrero), el I Encuentro Nacional de Mujeres Autoridades 2023 en Moquegua (03 de marzo) y el II Encuentro de Vicegobernadoras Regionales coorganizado con la Red de Vicegobernadoras (04 de abril), entre otros.

¹⁷⁶ Informe Nacional ¿Quién figura en las noticias? 2020. Recuperado de: https://www.calandria.org.pe/drivecalandria/estudiosypublicaciones/PERU_Informe_GMMP.pdf

En el marco del 8 de marzo de 2024, Día Internacional de la Mujer, el CONCORTV organizó una mesa de diálogo sobre Políticas Públicas y Género contando con la participación de la Defensoría de la Audiencia de Argentina y el Instituto Federal de Comunicaciones de México. De igual manera se realizó un boletín especial titulado “Situación de la mujer en los medios” que se envió a la base de datos del CONCORTV (+500 personas). Dicho documento recoge tres entrevistas a destacadas profesionales perteneciente a instituciones reguladoras de los países de Colombia, México y Argentina quienes analizaron la situación de la igualdad en los medios de comunicación y la existencia de acciones o Políticas Públicas a favor del respeto de los derechos en la comunicación a favor de la igualdad de género.

Desde el Observatorio de Medios (iniciativa de CONCORTV y la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria), se realizaron cinco eventos virtuales sobre igualdad durante el 2023:

- Comunicación estratégica y gestión pública desde un enfoque de igualdad y equidad’.
- Y tú, ¿Cómo me ves? Imagen de la mujer en los medios.
- Desafíos de la comunicación pública en el contexto actual: Diálogo e Inclusión Social.
- Rol de la comunicación y los medios de comunicación en las políticas públicas a favor de las poblaciones vulnerables.
- “¡Cambia el chip! Y tú, ¿cómo me ves? #Imagen del hombre en los medios”.

Cabe resaltar, también, que en 2019 se aprobó el Decreto de Urgencia N° 022-1019 que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, con el fin de contribuir a su desarrollo integral, sostenido e inclusivo, contemplando dentro de sus finalidades el “Promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres que participen en la actividad cinematográfica y audiovisual”¹⁷⁷.

3. Mecanismos para la defensa de los derechos de las mujeres y medidas adoptadas en los últimos 5 años para reforzarlo

En el Perú, el principal mecanismo institucional para la defensa y promoción de los derechos de las personas y la comunidad, con autonomía y énfasis en los grupos poblaciones en condiciones de vulnerabilidad es la Defensoría del Pueblo, creada por Ley N° 26520. Actualmente, esta cuenta con una Adjuntía específica para abordar los Derechos de la Mujer. Esta adjuntía tiene como función principal fortalecer y promover la vigencia de los derechos de la mujer, así como contribuir a erradicar los actos de la administración estatal que evidencia discriminación hacia la mujer. En los últimos años, esta adjuntía a desarrollado diversos Informes Defensoriales en su rol de supervisión (ver anexo 22).

De otro lado, en 2021, se aprobó el DS 004-2021-JUS¹⁷⁸, que crea el “Mecanismo intersectorial para la protección de las PDDH”, constituido por principios, medidas y procedimientos que buscan garantizar la prevención, protección y acceso a la justicia de las PDDH frente a las situaciones de riesgo que enfrenten, contando para su implementación, con la participación del MINJUSDH, MININTER, MINAM, MINCUL, MINEM, MIDAGRI, MIMP y RREE.

Para la prevención de situaciones que pongan en riesgo a las personas defensoras de derechos humanos o la realización de sus labores, los ministerios vinculados por el Mecanismo, adoptan las siguientes medidas:

¹⁷⁷ Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1834839-1>

¹⁷⁸ MINJUSDH. DS 004-2021-JUS. Publicado:22.04.2021.

- Brindar información a las y los funcionarios y servidores públicos sobre la obligación de abstenerse de participar en campañas de difamación, diseminación de representaciones negativas, o en cualquier otro tipo de estigmatización de las personas defensoras de derechos humanos y las labores que realizan.
- Emitir pronunciamientos públicos o realizar visitas de respaldo en favor de personas defensoras de derechos humanos, a fin de prevenir posibles agresiones, amenazas o cualquier otra posible afectación de sus derechos. Su formulación u organización, respectivamente, se encuentra a cargo del Ministerio que atiende la situación de riesgo.
- Realizar investigaciones o emitir informes sobre las situaciones de violencia o discriminación por razones de género, contra las mujeres defensoras de derechos humanos, para proponer medidas contra estereotipos de género, prejuicios, marginalización o repudio público que desprestigian o deslegitiman sus actividades, cuya formulación corresponde al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades de las personas defensoras de derechos de los pueblos indígenas u originarios, a través de sus organizaciones representativas, sobre sus tierras, territorios u otros derechos colectivos, el ambiente y los recursos naturales. El Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riesgo, en caso corresponda, brindan asistencia técnica para la realización de estas actividades con pertinencia cultural y lingüística.
- Realizar investigaciones o emitir informes sobre la situación de las personas defensoras ambientales en el país para proponer medidas contra los factores de riesgo en razón de la defensa de sus derechos a la tierra y territorio u otros derechos de los pueblos indígenas u originarios, del ambiente y los recursos naturales, para eliminar o mitigar sus causas. El Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego brindan asistencia técnica para la realización de estas actividades, según corresponda, en el marco de sus competencias.
- Brindar información sobre agresiones, amenazas u otras situaciones de riesgo identificadas por el sector para el Registro sobre situaciones de riesgo de las personas defensoras de derechos humanos. Cuando se trate de personas defensoras de derechos humanos que tengan como lengua materna una lengua indígena u originaria, la información se brinda en dicha lengua, a través de los mecanismos pertinentes (intérpretes y/o traductores/as, servidores/as públicos/as bilingües, entre otros), asegurando la efectiva comprensión de la información, con la asistencia técnica del Ministerio de Cultura.
- Otras que se consideren pertinentes para la prevención de situaciones de riesgo.

4. Otros mecanismos y herramientas para incorporar la igualdad de género en todos los sectores

Dentro de los avances en materia de la incorporación e implementación del enfoque de igualdad de género, en todos los sectores, se debe destacar la aprobación del Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, “Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la gestión pública”. Dicho documento brinda guía para incorporar el enfoque de género en el planeamiento estratégico; en el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones; en la provisión de bienes y servicios; en la organización institucional; en el presupuesto público; y, en el seguimiento y evaluación.

En cumplimiento del instrumento en mención, el MIMP reportó que 57 entidades del gobierno nacional han considerado los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la gestión pública en cada una de las actividades programadas en los planes anuales de los Mecanismos de Igualdad de Género (MIG)¹⁷⁹; 34 entidades más en comparación al 2022. De igual

¹⁷⁹ Creados en cumplimiento del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP

manera, en el marco de la Jornada de Planificación dirigida a los MIG, en el que participaron representantes 18 ministerios,¹⁸⁰ 63 entidades adscritas,¹⁸¹ 5 organismos constitucionales autónomos¹⁸² y el Poder Judicial. Así también, se brindaron capacitaciones a 9 entidades sobre el particular¹⁸³ y se elaboró el documento “Pautas generales para incorporar el enfoque de género en los servicios públicos”.

Por otro lado, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 010-2022-MIMP, que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública, se han desarrollado las siguientes acciones: i) Curso virtual asincrónico de autoaprendizaje “Agentes de cambio para la igualdad de género” (con una duración de 24 horas y cuyo objetivo es analizar y reflexionar sobre los impactos del estado de emergencia en la vida de mujeres y hombres, considerando las relaciones de género y aplicar estrategias que contribuyan a una gestión institucional más eficiente y eficaz, orientada a la igualdad); ii) Elaboración conjunta con SERVIR, de contenidos y metodología del taller “Enfoque de género para la toma de decisiones en la gestión pública”, dirigido al funcionariado de la administración pública (con una duración de 12 horas académicas); iii) Aprobación, por parte del Viceministerio de la Mujer del MIMP, de la matriz de capacitación transversal en enfoque de género, para que las entidades públicas que diseñan cursos sobre el tema puedan alinear sus contenidos; y iv) Gestión ante AECID¹⁸⁴ el financiamiento del proyecto “Promoviendo la Igualdad entre hombres y mujeres en la administración pública del Perú,” (de 18 meses de duración), con el objetivo de implementar, en coordinación con SERVIR-ENAP, el taller “Enfoque de género para la toma de decisiones en la gestión pública”, para 5210 funcionarios/as de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) del Estado¹⁸⁵.

En el marco de la PNIG, en el Lineamiento 5.1. Incorporar el enfoque de género en las entidades públicas que brindan bienes y servicios, del Objetivo Prioritario 5 que busca “Reducir las brechas institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres”, se contempla los servicios: 5.1.1. Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía por las entidades públicas, oportunas y fiables; 5.3.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en los sistemas administrativos de la gestión pública, de manera oportuna y fiable; y, 5.4.1. Desarrollo de capacidades y competencias en gestión pública con enfoque de género para servidores/as públicos/as.

En relación al servicio 5.1.1, este cuenta con su propio protocolo de servicio¹⁸⁶, el cual determina el proceso de asistencia técnica bajo tres modalidades: asesoría técnica, acompañamiento y capacitación. En esa medida, durante 2023 el MIMP generó procesos de asistencia técnica a 21 entidades a nivel nacional para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía. En esta línea, resalta la aplicación de una herramienta de autodiagnóstico de bienes y servicios para determinar el nivel de avance en la incorporación del

¹⁸⁰ MIDAGRI, MIDIS, MIMP, MINAM, MINCETUR, MINEDU, MININTER, MINJUSDH, MINSALUD, MTPE, MTC, MVCS, PCM, PRODUCE, MRE, CULTURA, MINEN, MINDEF.

¹⁸¹ AGN, ANA, APCI, ATU, CENEPRED, CEPLAN, DESPACHO PRESIDENCIAL, EJERCITO DEL PERU, ESSALUD, FONCODES, IAP, IMARPE, INABIF, INACAL, INDECI, INEN, INIA, ITP, PERU COMPRAS, ONP, OTASS, OSITRAN, OSCE, PENSION 65, PROVIAS NACIONAL, PROVIAS DESCENTRALIZADO, QALI WARMA, SANIPES, SBN, SENACE, SENAMHI, SERNAP, SERVIR, SENASA, SIERRA EXPORTADORA, FONDO SIERRA AZUL, SINEACE, SUNARP, SUNEDU, SUSALUD, CENFOTUR, PROGRAMA CONTIGO, MARINA DE GUERRA, PROMPERU, PROG. AURORA, SUNASS, IGP, SUNAT, PROG. JUNTOS, APN, SUTRAN, AGRO IDEAS, INS, IPEN, FMV, SUCAMEC, COFOPRI, OSINFOR, PRONACEJ, IPD, MIGRACIONES, BNP, CORPAC SA.

¹⁸² RENIEC, CGR, MP, ONPE, JNE.

¹⁸³ CUNA MÁS, DEVIDA, OSCE, Perú Compras, ONP, MTPE, SMV, MINCETUR, MIDIS, PC.

¹⁸⁴ A través de la Resolución de Concesión de Subvención, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID concede la subvención dineraria al MIMP para la implementación del proyecto.

¹⁸⁵ Gobierno regional del Callao, Lima Metropolitana, Gobiernos Regionales y Municipalidades de La Libertad, Piura, Cajamarca, Apurímac, Cusco, Puno, Arequipa, Junín, Moquegua, Huancavelica, Lima Provincia, Amazonas, Madre de Dios, San Martín y Tumbes.

¹⁸⁶ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2021-MIMP publicada del 16 de julio de 2021

enfoque de género en las tres fases asociadas al ciclo de gestión de un servicio.¹⁸⁷ A través de estos procesos, se dio retroalimentación sobre los resultados; así como acompañamiento para la formulación de los planes de mejora y respecto de la priorización de actividades a programar en los planes de actividades de los MIG para el 2024. De las entidades beneficiarias, 5 de ellas corresponden al gobierno central¹⁸⁸ mientras que las siguientes 16 fueron entidades entre adscritas, programas y Organismos Constitucionalmente Autónomos¹⁸⁹.

De acuerdo a lo informado por el MIMP, la asignación presupuestal del servicio a nivel nacional ascendió a 77 033 soles. Sin embargo, su ejecución demandó 111 992 soles, 45,3% más de lo previsto. A nivel subnacional, la asignación presupuestal ascendió a 263 770.57 soles y su ejecución alcanzó el 100%¹⁹⁰.

Respecto del servicio 5.3.1, en el 2023 el MIMP brindó asistencia técnica a 24 gobiernos regionales¹⁹¹ y 24 gobiernos locales,¹⁹² para incorporar el enfoque de género en los sistemas administrativos de planeamiento estratégico y presupuesto público y el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos -Subsistema de Gestión -cultura organizacional. Como resultado de la aplicación de las herramientas de autodiagnóstico se ha podido determinar que solo una entidad regional (San Martín) incorporó el enfoque de género de manera transversal en el ciclo de planeamiento y presupuesto, con un porcentaje de 88%¹⁹³. Así se da cuenta que el PRDC San Martín al 2030 incorpora variables y acciones estratégicas que contribuyen a reducir desigualdades o brechas de género¹⁹⁴. Asimismo, el PEI 2021-2026 ampliado, prioriza el objetivo estratégico institucional “Garantizar la igualdad protección de la población vulnerable con énfasis en la mujer”. Finalmente, el POI 2023 de la Oficina Promoción de Derechos y Género tiene programada la actividad operativa “Promover e impulsar la implementación del Plan Regional Contra La Violencia de Género, multisectorial, interinstitucional e intergubernamental”.

Asimismo, el MIMP brindó asistencia técnica a 7 entidades del nivel subnacional (GORE: Apurímac, Puno, Loreto y San Martín; MP: Arequipa y Coronel Portillo; MD: Independencia), para incorporar el enfoque de género en el planeamiento estratégico, específicamente en los instrumentos de planificación (PEI y PDRC), que ha permitido que en los objetivos, metas, indicadores y acciones estratégicas se incluyan criterios de género.

¹⁸⁷ Esta herramienta permite determinar el nivel de avance en la incorporación del enfoque de género en las tres fases asociadas al ciclo de gestión de un servicio: i) planificación, ii) implementación/ejecución; iii) seguimiento y evaluación de la provisión del bien y/o servicio. Para analizar que una entidad ha incorporado el enfoque de género en cada una de las fases, se evalúa de forma transversal utilizando cinco criterios básicos: a. Identificación e incorporación de necesidades y expectativas diferenciadas; b. Registro y reporte de información desagregada; c. Mecanismos que permitan acceso de mujeres y hombres en su diversidad; d. Mecanismos que permitan el fortalecimiento de capacidades para la provisión del bien y/o servicio; e. Estrategias comunicacionales con enfoque de género. Para que se considere que el bien y/o servicio incorpora el enfoque de género, del total de preguntas respondidas con SÍ o NO, al menos el 60% de éstas deben haber obtenido como respuesta: SÍ.¹⁸⁷

¹⁸⁸ MIMP (DIPAM), MRE, MINSA, MIDAGRI, MINCETUR.

¹⁸⁹ INABIF (MIMP), PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL (MCVS), CONADIS (MIMP), SUNASS (PCM), SENAMHI (MINAM), JUNTOS (MIDIS), QALI WARMA (MIDIS), PAÍS (MIDIS-PIAS), PENSIÓN 65 (MIDIS), CONTIGO (MIDIS), SIERRA Y SELVA EXPORTADORA (MIDAGRI), los programas AGROIDEAS (MIDAGRI), PSI (MIDAGRI), AGRORURAL (MIDAGRI) y las OCAS: RENIEC, Contraloría General de la República

¹⁹⁰ A nivel nacional: Actividad Operativa (AO): Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía por parte de las entidades de la administración pública del nivel nacional; a nivel subnacional: AO: Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía por parte de las entidades de la administración pública del nivel regional y local.

¹⁹¹ Apurímac, Cusco, Lambayeque, Loreto, Lima, San Martín, Ucayali, Puno, Ancash, Junín, Moquegua, Tacna, Huancavelica, Ayacucho, Huánuco, Madre de Dios, Pasco, Amazonas, Piura, Tumbes, Arequipa, Cajamarca, Ica, Callao.

¹⁹² 18 municipalidades provinciales: Abancay, Ferreñafe, Lambayeque, Chiclayo, Atalaya, Coronel Portillo, Huancayo, Huaraz, Puno, San Román, Huancavelica, Huamanga, Huánuco, Cajamarca, Contumazá, Arequipa, Ica, Lima Metropolitana; y 6 municipalidades distritales: Matahuasi, El Agustino, San Martín de Porres, Carabayllo, Surquillo, Islay.

¹⁹³ En la suma del total de criterios analizados que alcanzan el nivel amarillo y verde, niveles que evidencian una incorporación parcial o total del enfoque de género, respectivamente

¹⁹⁴ Como reducir la violencia familiar y de género en la región y reducir la desigualdad de oportunidades.

En cuanto a la asistencia técnica para incorporar el enfoque de género en la Programación Multianual y Gestión de Inversiones en los gobiernos regionales y locales, el MIMP informa que durante el 2023 ha brindado asistencia técnica a las unidades formuladoras, ejecutoras y OPMI de 15 gobiernos regionales (Apurímac, Cusco, Lambayeque, Junín, Ancash, Puno, Moquegua, Tacna, Huancavelica, Ayacucho, Pasco, Huánuco, Madre de Dios, Arequipa y Cajamarca) y 6 gobiernos locales (Huancavelica, Atalaya, Abancay, Lambayeque, Ferreñafe y Ocucaje). La asistencia técnica se ha centrado en el acompañamiento para promover la aprobación de directivas para la elaboración de proyectos de inversión con enfoque de género a nivel de perfil o fichas técnicas, así como en la incorporación de criterios de género en la formulación de proyectos de inversión a nivel de perfil o en la elaboración de ideas de proyectos para reducir la violencia contra las mujeres (hogar de refugio temporal).

En cuanto a la asignación presupuestal para la implementación del servicio, la entidad informa que, a nivel nacional consideró la actividad operativa “Brindar asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en los sistemas administrativos y en la gestión en entidades públicas del nivel nacional” con una asignación presupuestal ascendente a 398 512, ejecutada al 100%. En tanto, a nivel subnacional, consideró la actividad operativa Brindar asistencia técnica para TEG en la gestión institucional a entidades de la administración pública del nivel regional y local con una asignación presupuestal de 639 112.47 y una ejecución del 98%.

Finalmente, en cuanto al servicio 5.4.1. SERVIR reporta que el curso Gestión Pública con Enfoque de Género¹⁹⁵ alcanzó, durante el 2023, a 94 participantes. De estos, 84 fueron aprobados/as (58 mujeres y 26 hombres). Del total de personas certificadas 64 son servidores/as civiles y 20 ocupan cargos de dirección; asimismo, 33 son del nivel nacional y 9 del nivel regional, mientras que 33 son de gobiernos locales y 9 de organismos autónomos. Además, las y los participantes pertenecen a 14 regiones¹⁹⁶.

Respecto de las “Capacitaciones sobre enfoque de género,” SERVIR informa que, durante el 2022,¹⁹⁷ 395 entidades presentaron sus PDP, de las cuales, 115 (29 %) ejecutaron capacitaciones en materia de género, alcanzando un total de 276 capacitaciones con un total de 19 106 participantes. De total, 9892¹⁹⁸ (52%) fueron mujeres y 7312 (38%) fueron hombres, mientras que 1902 (10%) no registraron información sobre esta variable. Así también, 88 entidades correspondían al nivel nacional,¹⁹⁹ 20 al regional y 7 al local, lo que representa el 77%, 17% y 6% del total de entidades participantes, respectivamente. Se advierte una disminución en el total de personas capacitadas, siendo que, en el 2021, esta cifra ascendió a 29 450.

Respecto a los procesos de asistencia técnica para la implementación del servicio, SERVIR informa, que en el marco del segundo componente realizaron 335 asesorías a 64 entidades beneficiarias (lo cual equivale a 64²⁰⁰ operadores del servicio asesorados), distribuidas en 307

¹⁹⁵ Que aborda los siguientes temas: sistemas sexo-género, desigualdades de género, evolución de los enfoques para el desarrollo, Estado peruano y el cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales para la igualdad de género, la igualdad de género y su relación con las políticas públicas, modernización de la gestión pública y enfoque de género, la política nacional de igualdad de género del Estado peruano, marco conceptual de la transversalización del enfoque de género (TEG), análisis de género como herramienta prioritaria de la TEG orientaciones para incorporar el enfoque de género en la gestión pública: lineamientos para la transversalización del enfoque de género y buenas prácticas de TEG en la gestión pública.

¹⁹⁶ Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura, San Martín y Tacna.

¹⁹⁷ La entidad precisa que, de acuerdo con sus procesos internos y lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, las entidades tienen la posibilidad de brindar información hasta el 31 de marzo del año siguiente, la misma que deberá ser objeto de su respectivo procesamiento y análisis; en atención a lo cual se presenta información al 2022.

¹⁹⁸ De estos participantes el 74% corresponde a entidades de gobierno nacional, 7% regional, 2% local y un 17% corresponde a organismos autónomos.

¹⁹⁹ La mayoría de las personas beneficiarias se encuentra en el departamento Lima 15 725 (82%), seguido de Áncash con 1 811 (9.5%) y Arequipa con 343 (1.8%). Solo 18 regiones ejecutaron capacitaciones sobre género en su PDP.

²⁰⁰ ANA, APCI, ATU, AURORA, BNP, CEPLAN, CGR, CONCYTEC, CSJ-ANCASH, CSJ-CAJAMARCA, CSJ-CALLAO, CSJ-SANTA, DEVIDA, DPU, HEGB, HG, HMA, INABIF, INDECOPI, INEN, INIA, INMP, INPE, ITP, JUNTOS, MDPL, MEF, MIDAGRI, MIGRACIONES, MIMP, MINCUL,

(92%) asesorías hacia operadores del gobierno nacional, 24 (7%) del gobierno regional y 4 (1%) del gobierno local. Además de 4 asistencias²⁰¹ a 3 entidades beneficiarias, distribuidas en 3 asesorías (75%) hacia operadores del gobierno nacional y 1 (25%) del gobierno regional. Así también, se atendió la consulta de 6 entidades del nivel de gobierno nacional²⁰².

Entre otras medidas desarrolladas para la implementación del servicio destacan i) La Realización del Curso Liderazgo transformacional de género para directivas públicas y el Programa “Habilidades y Competencias para la Mujer Directiva en el Sector Público” y ii) La habilitación de la web de Gestión de Capacitación de SERVIR que contiene una caja de herramientas en la que se brindan recomendaciones para la implementación y aprobación de los PDP. Entre ellas se sugiere considerar las materias transversales de capacitación dispuestas por SERVIR (género, interculturalidad, integridad, calidad de servicios, entre otros)²⁰³.

En cuanto al presupuesto asignado al servicio, SERVIR informa que, respecto del primer componente, se incluyó en la oferta académica regular dos grupos del curso “Gestión Pública con enfoque de Género” durante el proceso de planificación para el 2023, luego de lo cual se asignó presupuesto para su ejecución de 14 000 soles; monto que fue ejecutado en su totalidad. Respecto al segundo componente, SERVIR contó con una asignación presupuestal ascendente a 22 220 soles y una ejecución del 100%.

5. Medidas para hacer frente a violaciones de los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género

Respecto de medidas destinadas a hacer frente a violaciones de los derechos de las mujeres, se destaca la aprobación del Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de derechos humanos²⁰⁴, el cual establece acciones, procedimientos y medidas de articulación que generen un ambiente adecuado para que las personas defensoras de derechos humanos puedan desempeñar sus actividades de promoción, protección y defensa.

De igual manera, en 2020, la DP aprobó los “Lineamientos de Intervención Defensorial frente a casos de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos”²⁰⁵. En este instrumento, se incorporó enfoques diferenciales de género, reconociendo las situaciones de violencia diferenciadas que enfrentan las Mujeres Defensoras. Desde 2019 hasta noviembre 2021, la DP ha atendido 15 casos de ataques a personas defensoras. De estos, 2 involucran a defensores de derechos sexuales y reproductivos, 1 comprende la defensa de la libertad de expresión y la equidad de género, 1 refiere a los derechos de las mujeres y 1 involucra la defensa de la equidad de género²⁰⁶.

En el marco de la PNIG, en el Objetivo Prioritario 1 “Reducir la violencia hacia las mujeres”, en el lineamiento 1.1. “Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar”, se contempla el Servicio 1.1.4 “Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”. Al respecto el MINITER ha reportado que la incorporación del Sistema de Registro y

MINEDU, MINEM, MININTER, MINSA, MML, MPCHICLAYO, MPFN, MTC, MTPE, MVCS, OEFA, ONP, OSCE, OTASS, PJ, PNSR, PRODUCE, PRONABEC, PRONIS, PVD, RENIEC, RSACO, SBN, SENAMHI, SERNANP, SERVIR, SUNAFIL, SUNARP, SUNASS, SUNEDU, TC, TRABAJO PERU, UGEL 05.

²⁰¹ Los temas abordados fueron “Módulo de Ejecución y Evaluación del SISCA” y “Etapa de ejecución (ORH)/Etapa de Evaluación”.

²⁰² Los temas abordados fueron “Ejecución de capacitaciones costo cero (D.L. 1505)”, “Matriz de ejecución del PDP” y “Ejecución de la capacitación”.

²⁰³ <https://www.servir.gob.pe/materias-transversales-gdc/>

²⁰⁴ Resolución Ministerial N° 159-2019-JUS, de fecha 27 de abril de 2019

²⁰⁵ DP. Resolución Administrativa 029-2020/DP-PAD. Fecha:15.06.2020.

²⁰⁶ DP. Informe de Adjuntía N 027-2021-DP/ADM. Fecha:17.11.21, Pág. 20.

Control de Denuncias (SIDPOL) en comisarías incrementó en el año 2023 en un 5% (1330) con respecto al año anterior (1264). Asimismo, las comisarías que cuentan con SIDPOL y el módulo de medidas de protección se ha incrementado en el 2023 en un 5% (1244) con respecto al año anterior (1178). Por otro lado, señala que, en el 2023, se sigue contando con 86 comisarías equipadas con el Sistema de Protección de Víctimas de Violencia-SIPROVIV; por lo que este servicio se brinda a nivel nacional.

Como información preliminar (entre enero y setiembre 2023), MININTER reportó un total de 111 635 medidas de protección han sido registradas en el SIDPOL, donde las regiones con el mayor porcentaje de registros corresponden a Lima con 24,4 % (27 255), Arequipa con 12,3% (13 707), Junín con 7,5% (8,317) y La Libertad con 7,1% (7,964).

Respecto de la asignación presupuestal para la implementación del servicio, la entidad reporta que esta correspondió a dos actividades operativas previstas en el POI 2023. La primera, fue la actividad AOI00002600860-007: Ejecución de medidas de protección dictadas por la autoridad judicial a través de visitas domiciliarias a mujeres y a los integrantes del grupo familiar víctimas de violencia, para realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento, con un presupuesto asignado de S/. 3234 092.16, y una ejecución del 67,8% (S/. 21 93 544.25) al 30 de noviembre del 2023. Así como la AOI00002600859-007: Capacitación y evaluación de la correcta aplicación del marco normativo de la ley N° 30364, relacionado a la prevención de violencia contra las mujeres, adulto mayor e integrantes del grupo familiar, con un presupuesto asignado de S/.90 000.00, y una ejecución del 97,5% (S/87 757.66) al 30 de noviembre del 2023.

De otro lado, también se cuenta con el servicio 1.1.5. “Otorgamiento de las medidas de protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar, víctimas de violencia, recibidas a través de diferentes canales institucionales”. Regulado para su provisión por su propio protocolo,²⁰⁷ el PJ reportó contar con 9 Cortes Superiores de Justicia que disponen de módulos especializados en el abordaje de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – VCMIGF. Estos pueden ser de dos tipos: módulos judiciales integrados en VCMIGF, y módulos penales para la sanción de delitos asociados a la VCMIGF. Asimismo, en el caso particular de la CSJ de Lima Este, esta dispone de una Sala Penal de Apelaciones para agilizar el proceso.

Según la información de la Subgerencia de Estadística de la Gerencia General del Poder Judicial, durante el año 2022 se registraron a nivel nacional, 290 919 expedientes judiciales de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en etapa de protección; mientras que, durante el año 2023, hasta el mes de diciembre, se registraron a nivel nacional 263 770 expedientes judiciales de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en la misma etapa de protección.

Por otro lado, en los distritos judiciales donde se implementó el Sistema Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ), durante el periodo 2022 se registraron a nivel nacional 113 735 expedientes judiciales, mientras que durante el periodo 2023 (enero – diciembre) se registraron a nivel nacional 117 234 expedientes judiciales de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, lo que hace una diferencia de 3 499 expediente judiciales más en relación al año anterior.

De acuerdo a la información del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras (RUVA), durante el periodo 2023 (enero-diciembre) se reporta un total de 263 770 expedientes judiciales de VCMIGF, de los cuales 189 554 son de tipo de violencia psicológica, mientras que 75 369

²⁰⁷ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000111-2022-CE-PJ de fecha 25 de marzo de 2022

corresponden al tipo de violencia Física Por otro lado, 26 039 expedientes son de violencia sexual y finalmente 9,534 responden al tipo de violencia patrimonial.

Durante el período 2023 (enero- diciembre), de acuerdo a la Subgerencia de Estadística del PJ, se otorgaron 222, 402 medidas de protección en los órganos jurisdiccionales especializados, mixto y juzgados de paz letrado competentes a nivel nacional, siendo los distritos judiciales que presentan el mayor número de medidas de protección otorgadas: Lima Norte, Arequipa, Lima Este, Lima Sur y Cusco. Durante el período 2022 (enero-diciembre), se otorgaron 229 490 medidas de protección en los órganos jurisdiccionales especializados, mixto y juzgados de paz letrado competentes a nivel nacional, siendo los distritos judiciales que presentan el mayor número de medidas de protección otorgadas fueron Arequipa, Lima Norte, Lima Sur, Lima Este y Cusco.

La Comisión RUVA del Poder Judicial ha reportado que en aquellos casos en los que se registró informáticamente el tipo de medida de protección emitida (SIJ), se identifica que en 100 053 denuncias se emitió “cualquier otra medida requerida para la protección de la integridad personal de la víctima” entendiéndose como tales aquellas medidas ad hoc al caso y que no están previstas en el artículo 32 del TUO de la Ley 30364. Asimismo, se identificó que en 114 109 denuncias se dispuso el “Tratamiento Psicológico Para la Recuperación Emocional de la Víctima.”

También se tiene que durante el 2023, ingresaron 158 155 denuncias a través de los módulos judiciales integrados de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar que pertenecen al SNEJ, de las cuales se emitieron 112 144 medidas de protección, según la Subgerencia de Estadística.

Para brindar protección adicional a las víctimas de violencia de género cuyos casos conoció, el Poder Judicial implementó el software del Botón de Pánico. Programa destinado a brindar protección efectiva y a solicitud, a las víctimas de violencia de género. Durante el 2023, se ordenó la instalación del botón de pánico en 5 420 dispositivos electrónicos de personas víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, mientras que este mismo programa fue instalado en los dispositivos de 4 481²⁰⁸ mujeres víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar durante el 2022.

Entre los mecanismos de formación en género e interseccionalidad para el personal que provee el servicio reportado por el Poder Judicial durante el año 2023 se encuentran los siguientes cursos: Curso Especializado Teórico Práctico Violencia de Género y Acción Jurisdiccional desde el Derecho de Familia, con 120 horas académicas. Dirigido a 50 magistrados/as (27 mujeres y 23 hombres) de Cortes que no forman parte del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ); el Curso Especializado Teórico Práctico Violencia de Género y Acción Jurisdiccional desde el Derecho Penal, con total de 50 participantes: 29 hombres y 21 mujeres, y sostenido durante 120 horas académicas; y el Curso virtual Derecho Penal y Violencia contra las mujeres basada en género, con un total de 1,000 participantes (367 hombres y 633 mujeres); entre otros.

Al cierre del año 2023, la entidad reporta que se tiene una ejecución presupuestal a nivel de devengado al 92% dadas ciertas dificultades para la óptima ejecución del servicio, relativas a nombramientos de jueces y contrataciones de personal no materializadas oportunamente. Así, la entidad reporta contar con saldos presupuestales por S/ 1 880 789,08; y S/ 3 166 202,86 en partidas CAS que estarían dedicadas al servicio.

²⁰⁸ Fecha de cierre de la información: 31 de diciembre de 2022

Finalmente, también se cuenta con el servicio 1.1.7. “Defensa Pública especializada intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes”. Al respecto, el MINJUSDH reportó contar con 408 defensores/as públicos/as de Asistencia Legal (221 mujeres y 187 hombres), 487 Defensores/as públicos/as de Defensa de Víctimas (233 mujeres y 254 hombres) y 8 defensores/as públicos/as mixtos (3 mujeres y 5 hombres) para el servicio a nivel nacional. Así también, se cuenta con 35 sedes de Defensa Pública con servicios especializados en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Igualmente, en 6 Direcciones Distritales se cuenta con el servicio especializado de Asistencia Legal (Ancash, Arequipa, Callao, Lima Este, Lima Norte y Ventanilla) y en 6 Direcciones Distritales con el servicio especializado de Defensa de Víctimas (Ancash, Arequipa, Callao, Junín, Lima Norte y Ventanilla).

A diciembre de 2023, se cuenta con 106 defensores/as públicos/as en 28 Direcciones Distritales contratados bajo el Plan de Acción Conjunto (PAC) para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.

El número de patrocinios a víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, por el servicio de Defensa de Víctimas, entre enero y noviembre de 2023 fue de 26 465. Mientras que, el número de patrocinios gratuitos en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas brindados por el servicio de Asistencia Legal, para el mismo periodo, fue de 40 063.

De acuerdo con información proporcionada por el MINJUSDH, entre 2019 y 2024 se han atendido un total de 114 882 casos relacionados a delitos de violencia contra mujeres y niñas (de los cuales el 83% corresponde a patrocinios brindados a mujeres y 17% a niñas), y 71 casos de discriminación perpetrados contra mujeres y niñas⁴⁴ (de los cuales el 96% corresponde a patrocinios brindados a mujeres y 4% a niñas)²⁰⁹.

El número de medidas de protección solicitadas ascendió de enero a noviembre de 2023, a 2813. Asimismo, el número de medidas cautelares solicitadas por las Direcciones distritales de la Defensa Pública, durante el mismo periodo, fue de 12703. Estas permitieron resguardar pretensiones de alimentos, regímenes de visitas, tenencias y otros aspectos conexos necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas, y el de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad a cargo de la víctima.

Además de su propio protocolo,²¹⁰ el MINJUSDH reporta las normas complementarias que regulan la provisión del servicio. Tales como la Resolución Directoral 144-2023-JUS/DGDPAJ del 22 de agosto de 2023 que aprueba el “Estándar básico de defensa legal de casos de violencia a favor de las mujeres e integrantes del grupo familiar” y tiene por finalidad difundir los servicios de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas; así como brindar pautas de atención de Defensa Pública en casos de violencia; y la Resolución Directoral N° 264-2022-JUS/DGDPAJ que aprueba los Lineamientos para la atención de la persona con discapacidad por las/os Defensoras/es Públicas/os.

Respecto de la asignación presupuestal, el MINJUSDH reportó que no se han implementado actividades operativas en el POI Institucional 2023 dirigidas a abordar la carga integral de patrocinios de violencia contra la mujer. Sin embargo, en el marco del PPor 1002 se han

²⁰⁹ Anexo “Informe N° 114-2024-JUS/DGDH-DAIPAN-GAVC”, del OFICIO N° 645-2024-JUS/VMDHAJ de fecha 29 de mayo de 2024

²¹⁰ Resolución Ministerial N° 204-2021-JUS de fecha 27 de octubre de 2021

diferenciado actividades operativas de los defensores/as públicos/as especializados de los servicios de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas en el marco de la Ley N° 30364. Así, de los 28,247,096.00 soles asignados, presenta un 99.8% de ejecución (28,179,189.66 soles).

Dentro de otras medidas a resaltar para la protección de los derechos de las mujeres, se destaca la aprobación de las directrices contenidas en el “Protocolo para la prestación de servicios de Asistencia Legal y de Defensa de Víctimas a personas que ejercen el Trabajo Sexual”²¹¹; y, la Directiva N° 003-2023-MIMP, “Prevención, atención, protección y reconocimiento de las mujeres defensoras de derechos humanos”.

Sociedades pacíficas e inclusivas

1. Medidas para alcanzar y mantener la paz, fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e implementar la agenda sobre mujeres, la paz y la seguridad

Desde el Ministerio de Defensa (MINDEF), se creó un grupo de trabajo²¹² para preparar un plan de acción sectorial para la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU²¹³, relativa a una mayor participación de la mujer en temas vinculados a la paz y la seguridad. En dicho grupo participaron integrantes del MINDEF, así como del Comando de las Fuerzas Armadas, del Ejército, de la Marina de Guerra, y de la Fuerza Aérea del Perú. En base al trabajo del referido grupo, el MINDEF aprobó el Plan de Acción Sectorial para implementar la Resolución 1325 titulado “De la Aceptación a la Inclusión”²¹⁴, el 14 de junio de 2021.

El Plan de Acción “De la Aceptación a la Inclusión” constituye una herramienta útil para señalar el camino a recorrer hacia el objetivo de brindar oportunidades iguales a mujeres y hombres para servir al país y encontrar las condiciones para su plena realización profesional, personal y familiar en las Fuerzas Armadas. De la misma manera, el Plan de Acción es un instrumento que permite a todas las instancias concernidas coordinar las acciones prioritarias que dan cumplimiento a la agenda “Mujer, Paz y Seguridad”, así como reforzar la implementación de la normativa y mecanismos existentes en relación a la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

De manera específica, el Plan de Acción contempla seis (06) objetivos en su desarrollo:

- Fomentar el empoderamiento y la participación de las mujeres en las Fuerzas Armadas, motivando una transición de la aceptación a la inclusión;
- Reforzar la capacitación militar sobre la igualdad de género en Operaciones de Paz y otros aspectos vinculados a la Resolución 1325, además de fomentar el conocimiento y difusión de la misma;
- Incorporar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la planificación y adiestramiento especializado;
- Potenciar la participación de mujeres en las misiones de paz tanto en las plazas de observadores, estado mayor y contingente;
- Sensibilizar sobre la importancia de la contribución presente e histórica de la mujer en la defensa nacional; y,

²¹¹ Resolución Directoral N° 150-2023-/DGDPAJ de fecha 14 de setiembre de 2023.

²¹² Resolución Ministerial N° 088-2021-DE

²¹³ Resolución 1325 (2000) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n00/720/21/pdf/n0072021.pdf?token=saRNjrJi9oouVjXkW9&fe=true>

²¹⁴ Resolución Ministerial N° 0293-21-DE

- Identificar las necesidades de efectuar un diagnóstico de barreras y aspectos normativos y logísticos que permitan una incorporación más adecuada de la mujer en el sector defensa (vestimenta, calzado e infraestructura, entre otros).

En la elaboración del referido plan, el MINDEF evidenció la necesidad de elaborar un diagnóstico de las barreras identificadas y la determinación de una instancia de coordinación y seguimiento para su implementación²¹⁵. En esa medida, ha designado al Comité para la Igualdad de Género del MINDEF, a fin de:

- Realizar la planificación general de las actividades para el cumplimiento del Plan de Acción;
- Requerir la información necesaria para el monitoreo del cumplimiento del Plan;
- Elaborar informes periódicos que den cuenta de su desarrollo y cumplimiento;
- Hacer seguimiento de los avances de los compromisos institucionales; y,
- Revisar y actualizar los indicadores del Plan de Acción, cada seis meses

De otro lado, el MINDEF ha reportado que el Perú viene cumpliendo la Estrategia Uniformada de Paridad de Género 2018 – 2028, impulsada por la ONU en 201, que constituye un punto de referencia para las políticas de participación de las mujeres en las Misiones de Paz de las Naciones Unidas. De esta manera, el Perú ha alcanzado el 44% de personal femenino en el despliegue de personal en Misiones de Paz en la categoría de Expertos de Misión y Oficiales de Estado Mayor, superando el objetivo planteado de 25%. Asimismo, en la categoría de tropas contingentes, el Perú ha alcanzado el 13% de presencia de personal femenino, siendo la meta al 2028 el 15%.

Adicionalmente, se han implementado algunas medidas concretas para reducir barreras pre existentes, entre ellas, se removió la sanción a cadetes embarazadas que las impedía de asistir a Centros de Capacitación en las Fuerzas Armadas, y se permite su reintegración en el periodo de dos años tras cumplir ciertos requisitos²¹⁶.

2. Medidas para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisiones en situaciones de conflictos armados o de otro tipo y en contextos frágiles o de crisis

Para el Ejecutivo, el diálogo territorial y la mayor participación efectiva de la mujer cumplen un rol de especial relevancia para la intermediación entre el Estado y la ciudadanía permitiendo un espacio de comunicación que aporte al consenso de los actores involucrados, incluyendo a la mujer, antes que los conflictos sociales escalen. En esa medida, en agosto de 2021, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los “Lineamientos para la promoción de la participación significativa de mujeres en procesos de diálogo para la atención de conflictos sociales”²¹⁷. Dicha herramienta tiene por objeto establecer criterios estandarizados y orientaciones técnicas que promuevan la participación significativa de mujeres en los espacios de diálogo para la atención de conflictos sociales.

Durante el proceso de formulación de los referidos lineamientos, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD) recogió las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en relación a la promoción de una mayor participación de mujeres como actores integrantes en mesas de diálogo destinadas a resolver conflictos sociales, acorde a los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 28983,

²¹⁵ Oficio Nº 01024-2024-MINDEF/VPD

²¹⁶ Idem.

²¹⁷ Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo Nº 009-2021-PCM-SGSD

Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; así como sobre la formulación o actualización de lineamientos y protocolos de prevención y gestión de conflictos sociales que establezcan acciones efectivas para promover la participación de las mujeres en los procesos de diálogo²¹⁸.

Durante el 2024, con el fin de socializar el contenido de los lineamientos y generar la necesidad de desarrollo de eventos de capacitación que propicien espacios de reflexión y propuestas que refuercen la inclusión y la representatividad de las mujeres la SGSD participó en las siguientes actividades²¹⁹:

- El 8 de marzo de 2024, se desarrolló la ponencia “Rol de la mujer en espacios de diálogo” en el Foro Interregional “Agua, Paz y Equidad de Género en la cuenca Mantaro”, organizada por la ALA Mantaro de la Autoridad Nacional del Agua (ANA);
- Se desarrolló el Taller “Participación significativa de la mujer en espacios de diálogo para la solución de conflictos sociales”, coorganizado entre la SGSD y la Municipalidad Distrital de Olmos. Como resultado de dicho taller se suscribió una declaración para conformar la Red de Mujeres para el Diálogo y el Desarrollo del distrito de Olmos (Lambayeque).

De acuerdo con la información recuperada por la SGSD, entre setiembre y diciembre de 2021, posterior a la aprobación de los lineamientos se evidenció que, en espacios de diálogo registrados por la Secretaría, la participación de mujeres representaba alrededor del 32% (2642) del total de participantes del Estado, de sociedad civil y de las empresas (8017). De igual manera, entre enero y diciembre de 2022, la representación femenina fue de aproximadamente el 34% (12 010) de un total de 35 237 participantes. Para 2023, las mujeres representaron el 28 % (7564) de un total de 26 726 participantes²²⁰. De manera sostenida, la mayor participación de mujeres se presenta desde las representantes del Estado.

En marzo de 2024, la SGSD realizó el seguimiento a la participación de las mujeres en procesos de diálogo que se encuentren facilitadas y/o en seguimiento desde dicha Secretaría. En promedio, la participación de la mujer es de 30% frente al 70% de los varones en distintos espacios de diálogo.

3. Medidas para mejorar la rendición de cuentas judicial y no judicial por violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y otros, o en la acción humanitaria y respuesta ante crisis

En el ámbito de la protección de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado, cabe resaltar que el Estado peruano ha regulado en su marco jurídico interno, disposiciones relacionadas sobre la adecuada conducción de las hostilidades bajo el Derecho Internacional Humanitario (en adelante, “DIH”). Así, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1095²²¹, en concordancia con el artículo 7 de su reglamento²²², regulan los principios rectores del DIH, reconociendo expresamente que las personas civiles no pueden ser objeto directo de ataque, y prohibiendo a su vez el uso de medios y métodos de combate de efectos indiscriminados -esto es, que no distingan entre un objetivo militar legítimos y las personas y bienes civiles-, o que causen sufrimientos innecesarios (principios de limitación y de distinción).

²¹⁸ Informe N° D000100-2024-PCM-SSPI

²¹⁹ Idem.

²²⁰ En base a los cuadros 1, 2 y 3 del Informe N° D000100-2024-PCM-SSPI

²²¹ Decreto Legislativo N° 1095 de fecha 01 de setiembre de 2010

²²² Decreto Supremo N° 003-2020-DE de fecha 15 de marzo de 2020

Igualmente, el D.L. N° 1095 y su reglamento [en ambos casos, en el 7.5 de cada norma relativos al principio de proporcionalidad], prohíben los ataques desproporcionados. Asimismo, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1095, reconoce el Principio de precaución del DIH, al señalar:

“Artículo 10.- Conducción de las operaciones militares

10.1 Las operaciones militares deben realizarse con un cuidado constante de preservar a la población civil, a las personas civiles y los bienes de carácter civil. Deben tomarse todas las precauciones factibles para evitar, o reducir en todo caso a un mínimo, el número de muertos y heridos entre la población civil, así como los daños a bienes de carácter civil, que pudieran causarse incidentalmente.

10.2 Asimismo, las FFAA deben tomar todas las precauciones factibles para proteger de los efectos de los ataques a la población civil y los bienes de carácter civil que estén bajo su control”

Aunado al marco jurídico señalado, debe destacarse la creación de la “Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal encargada del seguimiento de la implementación del Decreto Legislativo N° 1095 y su Reglamento”²²³, en el marco de la cual se ha venido elaborando una propuesta de nuevas Reglas de Conducta Operativa, que implementan a nivel estratégico, operacional y táctico del ámbito militar, los principios rectores del DIH ya señalados.

En concordancia con lo anterior, en el ámbito de la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del DIH - CONADIH, es menester enfatizar las capacitaciones constantes en materia de DIH, principalmente dirigidas al personal militar y policial, como a los/as operadores/as de justicia, a través de los cursos de DIH “Miguel Grau”, que se vienen desarrollando desde el año 2006, tanto en Lima como de manera descentralizada en las diversas provincias del país. Así, la última edición del Curso de DIH “Miguel Grau” (XVIII edición), se desarrolló en la ciudad de Lima, del 8 al 12 de abril del presente año, y tuvo por temática: “El uso de la fuerza en Derechos Humanos y en Derecho Internacional Humanitario: Un análisis integral”. Dicho curso estuvo dirigido a cuarenta y cinco (45) participantes, y se desarrollaron de manera transversal los principios del DIH relacionados a la conducción de las hostilidades militares, especialmente la protección de las personas civiles.

En el ámbito de la promoción y difusión del DIH, en marzo de 2023 se presentó públicamente el libro “Compilación de Estándares de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario en uso de la Fuerza”, elaborado por la Dirección General de Derechos Humanos del MINJUSDH, en su calidad de Secretaría Técnica de la CONADIH, con el financiamiento del Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR (miembro de la CONADIH).

La referida publicación tiene por objeto no solo la difusión del marco jurídico – nacional e internacional –, que regula la fuerza pública conforme a los derechos humanos y el DIH; sino que, por medio de tal difusión, se busca coadyuvar en la efectiva prevención del uso arbitrario de la fuerza por parte de los/as agentes públicos/as (principalmente, del personal policial y de las fuerzas armadas), así como promover la adecuada labor de los/as operadores/as de justicia en dichas situaciones. Originalmente, se imprimieron mil (1000) ejemplares; sin embargo, dada las múltiples solicitudes de donación de dicha publicación, en agosto de 2023 se reimprimieron setecientos (700) nuevos ejemplares²²⁴.

²²³ Decreto Supremo N° 032-2023-DE de fecha 04 de julio de 2023

²²⁴ Las diversas versiones de la referida publicación se encuentran disponibles digitalmente en: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1599566-compilacion-de-estandares-de-derechos-humanos-y-de-derecho-internacional-humanitario-en-uso-de-la-fuerza>

En el ámbito de la rendición de cuentas a nivel judicial, debe destacarse la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 534-2022-MP-FN, que aprueba la Directiva “Ejercicio de la Función Fiscal frente al uso arbitrario o ilegítimo de la fuerza por agentes responsables de garantizar, mantener y restablecer el orden interno”, la cual hace referencia expresa al enfoque de género (artículo 5.1.2.b.2), como orientador de toda actuación de investigación por parte de los/las fiscales especializados, a nivel nacional, respecto de las acciones del personal policial o militar en materia de orden público.

Por otro lado, de acuerdo con el MINJUSDH, a mayo de 2024, 238 155 personas se han inscrito al Registro Único de Víctimas (RUV) a cargo del Consejo de Reparaciones, conforme a la Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones y su Reglamento, evidenciando además que el mayor acceso a las reparaciones de las mujeres se encontraba en el Programa de Reparación Económicas (59% mujeres), en el Programa de Reparación en Educación (59 % mujeres) y el Programa de Reparaciones en salud (55% mujeres)²²⁵.

En la misma línea, en 2021 se aprobó el Plan Nacional de Búsqueda de personas Desaparecidas al 2030 y, de acuerdo a los registros de la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas, aproximadamente el 62% (3,553) de las personas que accedieron a sesiones de orientación fueron mujeres.

En 2020, desde el MINJUSDH constituyó el Grupo de Trabajo Multisectorial para analizar y proponer mecanismos que aborden la problemática de las víctimas de esterilización forzada producidas entre 1995 y 2001²²⁶. A través de dicho grupo se encargaba a representantes del MINJUSDH, del MIMP y del MINSa articular la acción conjunta para la atención de las personas afectadas por las esterilizaciones forzadas producidas entre los años 1995 y 2001; elaborar el diagnóstico integral para conocer la dimensión de su problemática y sus necesidades; y, formular lineamientos de intervención estatal orientadas a atender la situación y las necesidades de las personas afectadas.

Al 9 de junio de 2021, del total de personas inscritas en el Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas (REVIESFO)²²⁷, creada en 2015 a fin de facilitar el acceso de las víctimas a los servicios de asistencia legal gratuita, de salud, y de contención psicoemocional y acompañamiento social, ascendía a 7769²²⁸.

Por otro lado, en 2019, se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Terrorismo 2019 – 2023²²⁹, cuya formulación y aplicación tomaba en cuenta el enfoque de género en el ámbito de la promoción de una cultura de paz y de prevención. Más adelante, en 2021, se modificó el Protocolo para el seguimiento a la atención a las personas y familias rescatadas de grupos terroristas²³⁰, en el que se establecieron entre sus lineamientos estratégicos acciones vinculadas a grupos de especial protección, en particular mujeres, niños, niñas y adolescentes; y, se determina que el Ministerio de el MIMP será la entidad que presida la Comisión Multisectorial para el seguimiento a la implementación del referido protocolo.

4. Medidas para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas, incluidas las adolescentes

²²⁵ Correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2024, MINJUSDH.

²²⁶ Resolución Ministerial N° 0216-2020-JUS

²²⁷ Resolución Ministerial N° 0319-2015-JUS

²²⁸ Respuestas del Perú a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su noveno informe periódico ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. CEDAW/C/PER/RQ/9

²²⁹ Decreto Supremo N° 023-2019-IN

²³⁰ Decreto Supremo N° 013-2021-MIMP

En febrero de 2021, se aprobó la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA)²³¹, la cual toma en consideración instrumentos internacionales como insumos para su elaboración, incluyendo la CEDAW y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicha política reconoce como problema público al limitado ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes, que hace referencia a una situación en la cual las NNA ven sus derechos restringidos o vulnerados, o son insuficientes las condiciones para su adecuada supervivencia, desarrollo, protección y participación en la sociedad.

En esa medida, la PNMNNA propone abordar las causas de dicho problema público a través de los siguientes objetivos:

- OP 1. Mejorar las condiciones de vida saludables de las niñas, niños y adolescentes;
- OP 2. Fortalecer el desarrollo de la autonomía de las niñas, niños y adolescentes;
- OP 3. Disminuir el riesgo de desprotección de las niñas, niños y adolescentes;
- OP 4. Fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes en los distintos espacios de decisión de su vida diaria; y,
- OP 5. Optimizar la gobernanza vinculado al ejercicio de derechos las niñas, niños y adolescentes.

En particular, para el 2023, la implementación de acciones de la PNMNNA tuvo como prioridad abordar la violencia hacia NNA, con énfasis en violencia sexual; los embarazos adolescentes; la prevalencia de anemia de niñas y niños; y, NNA migrantes²³².

Otro de los más importantes avances en el país fue la aprobación de la Ley N° 31945, mediante la cual se modificó el Código Civil a fin de prohibir el matrimonio de personas menores de edad. De esta manera se contribuye a que las y los adolescentes puedan vivir cada etapa de su vida y ampliar sus oportunidades, para lograr su desarrollo integral. Desde su aprobación, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Desarrollo del Conversatorio “Matrimonio infantil en el Perú: Estándares internacionales y propuestas para su erradicación” el 12 de julio de 2023, con el objetivo de dar a conocer sobre la situación de esta problemática y sobre las propuestas impulsadas para erradicar el matrimonio infantil;
- Se informó a 536 servidores de las DEMUNA y del Gobierno Regional de Callao sobre la referida ley en el evento “Alcances de la Ley 31945, Ley que prohíbe el matrimonio de personas menores de edad” realizado en 3 ocasiones el 13 de febrero de 2024, el 14 de febrero de 2024 y el 06 de marzo de 2024;
- Se elaboró material audiovisual respecto de la prohibición del matrimonio infantil “[El matrimonio infantil es ilegal](#)”²³³

De otro lado, el MIMP aprobó la creación de la Estrategia “Ponte en #ModoNiñez”²³⁴ con el objetivo de promover una sociedad protectora de las niñas, niños y adolescentes desde el espacio local, incorporando el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia en las gestiones institucionales y organizaciones en la prevención de situaciones de riesgo de vulneración de derechos de NNA.

²³¹ Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP

²³² Informe de Gestión 2023 de la Comisión Multisectorial Permanente de la D

²³³ Recuperado de: <https://www.youtube.com/shorts/OaHAmBnZ-k?si=6LfEaCAD9BefEPU2>

²³⁴ Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP

Mediante la Estrategia Modo Niñez, se busca, también, fortalecer las capacidades del personal de la institución que tienen contacto o están encargados de los procesos que influyen en la protección de los niños, niñas y adolescentes (serenazgo, seguridad ciudadana, parques jardines, limpieza pública, personal de instituciones públicas y privadas, fiscalización, atención al cliente, entre otros). En la misma línea, la estrategia espera generar capacidades en las niñas, niños y adolescentes para establecer factores protectores y para que estos participen de espacios destinados a oírlos a fin de incidir en la prevención de la violencia. A diciembre de 2023, existen un total de 336 instituciones que han implementado la Estrategia Ponte en #ModoNiñez a nivel nacional: 4 gobiernos regionales; 298 gobiernos locales (113 provinciales y 185 distritales) y 34 instituciones privadas.

De igual manera, podemos destacar la aprobación y fortalecimiento del marco normativo e institucional para hacer frente a la discriminación y violencia que afecta a niñas y adolescentes. En esa medida:

- En junio de 2019, se aprobó la Ley N° 30963, Ley que modifica el Código Penal respecto a las sanciones del delito de explotación sexual en sus diversas modalidades y delitos conexos, para proteger con especial énfasis a las niñas, niños, adolescentes y mujeres;
- En marzo de 2019, se aprobó el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente²³⁵;
- En abril de 2019, se aprobó la “Guía de elaboración del plan de reintegración individual para personas afectadas por el delito de trata de personas”²³⁶, la cual tiene un capítulo relativo a niñas, niños y adolescentes que plantea consideraciones especiales que las y los operadores deben de tener en cuenta para su reintegración;
- En mayo de 2019, se aprobó el Reglamento de la Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes²³⁷;
- En mayo de 2021, se aprobó el Protocolo de actuación conjunta entre el MINJUSHD y el MIMP para la asistencia legal integral y gratuita de niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar y adopción²³⁸;
- En diciembre de 2022, se aprobó la Ley N° 31664 que modifica la Ley N° 30245 Ley de promoción para el uso seguro y responsable de las tecnologías de las información y comunicaciones por niños, niñas y adolescentes; y,
- En diciembre de 2023, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1591 que modifica la Ley N° 30096, Ley de delitos informáticos para promover el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales por niñas, niños y adolescentes.

Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente

1. Medidas para integrar las perspectivas de género y las inquietudes al respecto en políticas ambientales, incluidas la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, la conservación de la biodiversidad y la prevención de la degradación de las tierras

En el marco de la implementación de la PNIG, se puede identificar dos servicios vinculados a la integración del enfoque de género en políticas ambientales, y de conservación de la biodiversidad y prevención de la degradación de las tierras:

²³⁵ Decreto Supremo N°005-2019-MIMP

²³⁶ Decreto Supremo N°009-2019-MIMP

²³⁷ Decreto Supremo N°093-2019-MIMP

²³⁸ Decreto Supremo N°004-2021-MIMP

Servicio 4.2.3. Otorgamiento de derechos vinculados al agua y sus bienes asociados en zonas rurales, para su uso doméstico y productivo²³⁹

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) reportó que en los periodos 2022 y 2023, en las regiones de Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lambayeque y Puno, los titulares de licencia de uso de agua (Comités de Usuarios) han otorgado 2,409 certificados nominativos, de los cuales 932 (38,6%) fueron otorgados a mujeres y 1,477 otorgados a los hombres²⁴⁰. De igual manera, reportó que en el 2022, 560 (37,3%) mujeres tuvieron acceso de un total de 1499; mientras que, en el 2023, 372 (40,8%) mujeres tuvieron acceso de un total de 910 (ver anexo 23).

La entidad también reporta que, a través de la actividad “Sensibilización en Cultura del Agua” que forma parte del Plan Operativo Institucional (POI) de las Autoridades Administrativas del Agua, se está logrando que las mujeres ganen protagonismo en el liderazgo en la gestión de los recursos hídricos a través del derecho de uso de agua (Certificado Nominativo). Respecto del uso de registros con información desagregada, el MIDRAGI informa que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (DARH) ha incorporado en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) el registro desagregado por sexo.

Servicio 4.2.4. Gestión de la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y los recursos naturales, con participación de las mujeres, en un contexto de cambio climático²⁴¹

El MINAM reportó sobre el servicio de conservación de los bosques para la mitigación del cambio climático, el cual es realizado a través del involucramiento de las comunidades nativas y campesinas, con énfasis en la participación de las mujeres, a fin de fortalecer el compromiso de conservar los bosques y reducir la deforestación, en un contexto de cambio climático.²⁴² Es entregado en modalidad presencial y se implementa a través del mecanismo denominado Transferencias Directas Condicionadas (TDC),²⁴³ con una **cobertura** prevista a nivel regional.

Sobre los registros administrativos con información desagregada, la entidad reporta variables como porcentaje de espacios de gestión de la conservación, recuperación y uso sostenible de ecosistemas y recursos naturales en los cuales participan mujeres. En efecto, un total de 695 personas habrían participado en mecanismos de gestión; de las cuales 393 son mujeres (56,5%)²⁴⁴ (Ver anexo 24). Por otro lado, las acciones para la generación y consolidación de la información son desarrolladas por la DIIIA/DGECIA.²⁴⁵

²³⁹ Reporte del servicio, elaborado en base al Informe Institucional remitido al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, vía correo electrónico de fecha 23 de enero de 2024.

²⁴⁰ En el año 2023, la distribución en el acceso al recurso hídrico para uso productivo fue el siguiente: mujeres (372) y hombres (538). Total: 910 personas. Mientras que, en el año 2022, el total alcanzó a 1499 personas, mujeres (560) y hombres (939).

²⁴¹ Reporte del servicio, elaborado en base al Informe Institucional remitido al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, vía correo electrónico de fecha 26 de enero de 2024.

²⁴² Este servicio considera la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de instrumentos que permitan promover la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a los recursos y beneficios derivados de la gestión de la conservación y uso sostenible de los ecosistemas y los recursos naturales.

²⁴³ Esto podría deberse a las Transferencias Directas Condicionadas (TDC) un tipo de incentivo que tiene por objetivo la transferencia de subvenciones económicas otorgado a comunidades nativas y campesinas tituladas, que se comprometen a conservar los bosques y reducir la deforestación en el marco del Convenio suscrito con el PNCBMCC, y que tiene estrategias específicas para incentivar la participación de mujeres. Estos convenios se implementan por un periodo de hasta cinco (05) años. Mediante el cual se promueve la conservación de bosques para la mitigación del cambio climático, con un enfoque de género; mecanismo cuyo cronograma de afiliación fue modificado recientemente.

²⁴⁴ La participación en mecanismos de gestión vinculados al servicio incluye a las Comisiones Ejecutivas del CG, comités de vigilancia, Consejo Directivo del ECA Reservas comunales y Programa Guardaparques voluntarios

²⁴⁵ Al respecto, ver <https://sinia.minam.gob.pe/indicadores-estadisticas>.

La entidad también indicó que se promueve el involucramiento de las mujeres en la gestión y toma de decisiones de las comunidades socias, así como en la participación durante el proceso de elaboración, gestión y rendición de cuentas de los Planes de Gestión de Incentivos (PGI). Por ejemplo, el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) reporta como logro que el porcentaje de participación de mujeres en la elaboración y seguimiento de instrumentos de gestión para la conservación, recuperación y uso sostenible de ecosistemas y recursos naturales en el marco de este servicio es de 37% para el año 2023, tendencia igual a la conseguida en el año 2022.

Como parte de las **acciones de articulación con otros sectores**, la entidad reportó un conjunto de actividades con GORES/GOLES. Así, se trabajó con Gobiernos Regionales, logrando una participación de 74 servidores/as (58% de los cuales fueron mujeres) y Gobiernos Locales con 157 servidores/as participantes, siendo el 62% de mujeres. Se hicieron acciones de fortalecimiento de capacidades a las Redes de Alerta Temprana (RET)²⁴⁶ de conflictos socioambientales. Durante el 2023, la entidad reporta, también, la realización de 18 acciones de sensibilización de las Redes de Alerta Temprana con organismos adscritos, a través de la Oficina General de Asuntos Socio Ambientales; actividades llevadas a cabo con el objetivo de sensibilizar a servidores y servidoras en materia de género y participación significativa de las mujeres en espacios de diálogo. Gracias a ello, se fortalecieron las capacidades de 275 servidores y servidoras pertenecientes a los órganos adscritos, gobiernos nacionales y subnacionales (152 hombres y 123 mujeres). De estas reuniones se tuvo 05 reuniones RETS con participación de los gobiernos subnacionales: RETS de San Martín, Piura, Tacna, Callao y Tumbes.

La entidad reportó, también, la realización de 18 acciones de sensibilización de las Redes de Alerta Temprana con organismos adscritos, a través de la Oficina General de Asuntos Socio Ambientales; actividades llevadas a cabo con el objetivo de sensibilizar a servidores y servidoras en materia de género y participación significativa de las mujeres en espacios de *diálogo*. Gracias a ello, se fortalecieron las capacidades de 275 servidores y servidoras pertenecientes a los órganos adscritos, gobiernos nacionales y subnacionales (152 hombres y 123 mujeres).

Sobre los **mecanismos de participación vinculados al servicio de la PNIG**, liderados por la entidad, se reportó sobre el desarrollo del Módulo de capacitación denominado “Incorporación del enfoque de género para bionegocios,” en el marco del Proyecto BioInvest. Este fue dirigido a proveedores de servicios de emprendimientos sostenibles (incubadoras, aceleradoras, gremios, entre otros) y realizado en 4 sesiones temáticas (Sesión 1: Introducción al enfoque de género, Sesión 2: Mejores resultados empresariales con la perspectiva de género, Sesión 3: Herramienta para el cambio y Sesión 4: Plan de Acción de género-BioGender), luego de las cuales se certificó a 10 mujeres y 08 hombres.

Cabe resaltar que, en 2019, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre el Cambio Climático²⁴⁷, a través del cual se dispuso que los Ministerios y organismos públicos competentes en materia de cambio climático tienen por función “garantizar espacios de participación con actores no estatales, como los pueblos indígenas u originarios, con especial énfasis en mujeres indígenas, en los procesos de formulación, implementación y monitoreo de sus políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que incorporan medidas de adaptación y mitigación, así como para el diseño de sus medidas de adaptación y mitigación”²⁴⁸.

²⁴⁶ Los últimos son espacios de coordinación del MINAM con los organismos adscritos a nivel departamental y/o local para abordar los problemas ambientales que pueden derivar en conflictos sociales, o su escalamiento, con participación de las entidades del Sistema Regional y Local de Gestión Ambiental.

²⁴⁷ Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM

²⁴⁸ XIII Informe de los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2019.

De igual manera, en 2021, se aprobó el Protocolo para la protección de las personas Defensoras Ambientales²⁴⁹, cuya finalidad es asegurar una aplicación eficiente y eficaz de las medidas de prevención, reconocimiento y protección a cargo del Sector Ambiental, para contribuir con la generación de condiciones seguras para las labores de las personas Defensoras Ambientales, mediante un enfoque de pertinencia cultural, intergeneracional e igualdad de género.

2. Medidas para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres y de fomento de la resiliencia ambiental y climática

En el marco de la PNIG, se ha tomado en consideración uno de los cuatro escenarios contextuales identificados por CEPLAN, “Incremento del riesgo de los desastres naturales”, toda vez que este presenta una oportunidad para que se refuerce, incorpore y consolide la gestión de riesgo de desastres en la planificación nacional y subnacional. En esa medida, la PNIG identifica que este escenario contextual, surge como una oportunidad para incorporar el enfoque de género en todos los planes y políticas relacionadas con la prevención de desastres a nivel nacional.

En la misma línea, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres²⁵⁰, aprobada en 2021, contempla el enfoque de género²⁵¹ como un enfoque transversal, a través del cual la política busca visibilizar y considerar los roles diferenciados que asumen las mujeres y niñas con relación a los hombres y niños en la sociedad. En esa misma línea, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la PCM resaltó que la PNGRD, contempla consideraciones de género en los siguientes objetivos prioritarios²⁵²:

- **Objetivo Prioritario 1:** Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado. Sobre este OP, la SGRD indica que el país requiere contar con información sistematizada y de acceso universal para facilitar su uso por los diferentes actores de la gestión del riesgo de desastres. Asimismo, esta información debe identificar vulnerabilidades diferenciadas y percepciones variadas que permitan comprender las condiciones de riesgo de acuerdo a la diversidad territorial y cultural y a los diferentes sectores de la población (por sexo, grupo etario y situaciones de discapacidad), para una toma de decisiones acorde a la diversidad, con carácter inclusivo y perspectiva de género.
- **Objetivo Prioritario 2:** Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio. Para la SGRD, se debe orientar acciones encaminadas a lograr una ocupación del territorio tomando en cuenta las condiciones de riesgo de cada territorio para evitar la generación de nuevos riesgos y reducir la vulnerabilidad y riesgos existentes. En ese sentido, las decisiones deben tomarse sobre la base de las aptitudes y por tanto de las

²⁴⁹ Resolución Ministerial N° 134-2021-MINAM

²⁵⁰ Decreto Supremo N° 038-2021-PCM

²⁵¹ La PNGRD refiere al enfoque de género como: “La incorporación del enfoque de género en las políticas públicas como una herramienta de análisis es fundamental porque permita identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad. El enfoque de género en la Política permite reconocer los roles y tareas que realizan las mujeres y los hombres, con el objeto de formular estrategias y medidas apropiadas y eficaces para la eliminación de los estereotipos y la superación de las desigualdades de género, y con ello, contribuir a la reducción, prevención, respuesta y recuperación tras una emergencia y/o desastre.

²⁵² Anexo “Informe N° D000035-2024-PCM-SGRD-MMM” del OFICIO N° D000111-2024-PCM-SGRD de fecha 13 de mayo de 2024

particularidades de cada territorio y acorde a cada grupo diferenciado, según sexo, edad, situación de discapacidad, entre otros.

- Objetivo Prioritario 3: Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio. La SGRD considera un tema medular la implementación de estrategias integrales de gestión del riesgo de desastres, con un acercamiento multinivel, multisector y multiactor, bajo un enfoque territorial, inclusivo, de género y de desarrollo sostenible.
- Objetivo Prioritario 4: Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada.
- Objetivo Prioritario 5: Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres, ello implica mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural. La PNRGD al 2050 debe buscar que la población sea atendida oportuna y eficazmente ante emergencias y desastres que ocurran en el territorio en pleno respeto de sus derechos y diversidad.
- Objetivo Prioritario 6: Mejorar la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres. Ello implica reconstruir tomando en cuenta las particularidades de cada territorio y su población (diferencias por género, edad, condición y diversidad).

En la misma línea, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2022-2030, que desarrolla y operativiza los contenidos que la Política contempla. En esa medida, para cumplir con el Lineamiento L1.2. “Implementar medidas de acceso universal a información y conocimiento en materia de gestión del riesgo de desastres para la población, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural”, propone dos acciones estratégicas:

- AEM 1.4: Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la educación básica y educación superior y técnica productiva, con carácter inclusivo y con atención a los enfoques de interculturalidad, género e intergeneracional.
- AEM 1.5: Desarrollar programas de educación comunitaria en gestión del riesgo de desastres dirigido a la población urbana y rural con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural.

De igual manera, para la implementación del lineamiento L3.3 “Fortalecer el marco normativo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)”, se tiene prevista la AEM 3.4 Fortalecer el funcionamiento del SINAGERD, a través de Normas, procedimientos y mecanismos actualizados incorporando el enfoque inclusivo y de género (AOM 3.4.2).

Por su lado el MIMP, en 2023 ha actualizado la cartilla “¿Qué hacer en situaciones de emergencias y desastres? Convertir los escenarios de desastre en oportunidades para reducir desigualdades”²⁵³. Dicho documento tiene como propósito contribuir el actuar de entidades públicas, sociedades de beneficencia y la ciudadanía en general, a garantizar medidas y acciones que atiendan las necesidades diferenciadas de hombres, mujeres y las poblaciones vulnerables en situaciones de emergencias y desastres, y promover la construcción de nuevos escenarios de igualdad.

SECCIÓN 4: INSTITUCIONES Y PROCESOS NACIONALES

1. Estrategia o plan de acción nacional para la igualdad de género

En abril de 2019, por medio de Decreto Supremo Nº 008-2019-MIMP, el Estado peruano aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) con el fin de mejorar la eficacia y calidad de la actuación de las entidades de la administración pública, en todos los niveles de gobierno, para garantizar los derechos humanos de las mujeres en igualdad y sin discriminación. Para su elaboración, el MIMP ha tomado en consideración normas e instrumentos internacionales mencionados de manera explícita, dentro de los cuales se encuentra la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará); y, otros instrumentos internacionales como el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 (Programa de Acción de Viena); el Programa de Acción de la Conferencia de Población y Desarrollo de 1994 (Programa de Acción del Cairo), entre otros²⁵⁴.

La PNIG reconoce como problema público a la discriminación estructural contra las mujeres, considerada como el conjunto de prácticas reproducidas por patrones socioculturales instalados en las personas, las instituciones y la sociedad en general. Las causas de dicho tipo de discriminación se originan en la distribución desigual del poder entre hombres y mujeres, expresado a través de: i) Normas y cultura institucional que refuerzan la situación de inferioridad o subordinación de las mujeres; ii) Asignación desigual de roles (productivos a los hombres y reproductivos a las mujeres); y, iii) Patrones socioculturales discriminatorios que privilegian lo masculino sobre lo femenino.

En dicho contexto, la PNIG identifica cinco (05) consecuencias de la discriminación estructural contra las mujeres: i) Vulneración del derecho a una vida libre de violencia; ii) Vulneración de los derechos a la salud sexual y reproductiva; iii) Vulneración del derecho al acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisión; y, iv) Vulneración de los derechos económicos y sociales de las mujeres. Con el fin de abordar estas consecuencias, la PNIG establece 6 objetivos prioritarios, esperando que al 2030 se reduzca la discriminación estructural que afecta a las mujeres:

- OP1: Reducir la violencia hacia las mujeres
- OP2: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres
- OP3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones
- OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres
- OP5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres
- OP6: Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población

El cumplimiento e impacto de dichos objetivos, por medio de la implementación de los 52 servicios de la PNIG, se ve reflejado progresivamente en los 13 indicadores identificados para realizar el seguimiento y evaluación correspondiente. En esa medida, al 2030 se tiene como meta: i) la reducción a 36,8% de la tolerancia social hacia la violencia contra las mujeres; ii) la

²⁵⁴ Apartado 1.2.2 Normas e instrumentos internacionales, del Decreto Supremo Nº 008-2019-MIMP. Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305292/ds_008_2019_mimp.pdf?v=1554389372

incorporación del enfoque de género en la gestión institucional del 100% de los ministerios; iii) la reducción a 2,4% del porcentaje de mujeres víctimas de violencia física y/o sexual, en relaciones de pareja, en los últimos 12 meses; iv) el incremento de las mujeres congresistas a 40% y de las mujeres alcaldesas a 20%; y, v) el aumento de la tasa de paridad de los ingresos de mujeres y hombres al 86,8%, entre otras.

Para implementar la PNIG, en marzo del 2020 se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (PEMIG)²⁵⁵, involucrando a las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, con responsabilidad en la provisión de los servicios priorizados, así como para adoptar medidas necesarias para cumplir sus metas en los plazos establecidos (2030). El PEMIG permite clasificar los servicios según prioridad de acción, así existen 3 grupos establecidos: A, con 17 servicios; B, con 17 servicios; y, C, con 18 servicios (Anexo 3).

Con el fin de complementar el PEMIG, en abril de 2021, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración de los protocolos y normas equivalentes de implementación de los servicios de la PNIG²⁵⁶. A diciembre de 2023, se han aprobado 21 protocolos de los servicios de la política (Anexo 25)

En la misma línea, para articular el trabajo de las entidades con responsabilidad en la provisión de los servicios de la PNIG, en 2021 se creó la Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género (CONAIG)²⁵⁷. La CONAIG realiza el seguimiento a la implementación de la PNIG, emite informes para la adopción de medidas urgentes para promover y garantizar la igualdad de género y no discriminación, y facilita la participación de la sociedad civil en la presentación de propuestas de mejora de la gobernanza multisectorial. Esta Comisión está conformada por las y los titulares de 21 entidades²⁵⁸ del Poder Ejecutivo, así como de la Defensoría del Pueblo como entidad invitada de manera permanente.

En esa medida, en los últimos dos años, la CONAIG ha establecido las prioridades temáticas en la implementación de la PNIG en concordancia con la política de gobierno, así como otros elementos conextuales. Para el 2023, aprobó una serie de medidas urgentes para garantizar el acceso a la propiedad y el control de la tierra de las mujeres del ámbito rural (Anexo 26); y, en 2024, en el marco de la presidencia peruana de APEC, aprobó medidas urgentes para garantizar el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres (Anexo 27).

Cabe resaltar que el MIMP, en cumplimiento de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (LIO), elabora los Informes que dan cuenta sobre su cumplimiento de manera anual; y, desde el 2020, estos informes se elaboran sobre la base del reporte de cumplimiento anual de la PNIG.

2. Sistema para efectuar un seguimiento de la proporción del presupuesto nacional que se invierte en promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género)

En abril de 2019, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de desarrollar los contenidos técnicos del Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la

²⁵⁵ Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP

²⁵⁶ Resolución Ministerial N° 116-2021-MIMP

²⁵⁷ Decreto Supremo N° 018-2021-MIMP

²⁵⁸ MIMP, MINSA, MINEDU, MIDIS, MTPE, MININTER, MINJUSDH, PRODUCE, MINCETUR, MINAM, MIDAGRI, MINCUL, MVCS, MRE, MINDEF, SERVICIO, INEI, JNE, OPNE, PJ, MP-FN, DP

Violencia contra la Mujer (PPoR-RVcM)²⁵⁹ con el objeto de desarrollar los contenidos técnicos de dicho programa presupuestal. Dicho Grupo estuvo conformado por 14 representantes de Entidades del Ejecutivo, y en el plazo de 7 meses presentaron el documento mencionado.

En diciembre de 2019, se aprobó el referido Programa, proponiendo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como el sector responsable en su ejecución de manera progresiva, tomando en consideración el marco normativo del Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, creado mediante la Ley N° 30364. El PPoR-RVcM es el principal instrumento de gestión pública en el Perú por el cual se otorga presupuesto público para abordar de manera específica la violencia contra las mujeres y que permite realizar el seguimiento a su ejecución por medio de las Entidades estatales, incluyendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

En esa medida, en 2020 se otorgó un presupuesto total de S/. 572 millones de soles para el sector, de los cuales, 160 millones correspondían al PPoR-RVcM. En 2020, se priorizó el financiamiento de los siguientes productos y servicios:

Tabla N° 3. Productos del PPoR-RVcM priorizados en 2020

Productos del PPoR-RVcM seleccionados para su Ejecución en 2020		
Producto del PPoR	Denominación	Entidad responsable
P1	Niños y niñas vivencia, experiencias de aprendizaje para desarrollar sus competencias en prevención de la violencia sexual	MINEDU
P6	Mujeres y hombres víctimas de violencia sexual, física o psicológica reciben terapias psicológicas especializadas	MINSA
P12B	Hombres de la comunidad involucrados en la prevención de la violencia contra la mujer	MIMP
P13A	Mujeres adolescentes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia	MIMP
P15A	Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata de casos de violencia	MINSA MIMP
P16A	Mujeres víctimas con medidas de protección efectivas	PJ MININTER PNP

Elaborado en base a: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5924485/5254959-ppor-hito-mayo-2020-cuadro-6-productos-ppor-priorizados.jpg?v=1708703073>

Tabla N° 4. Servicios del PPoR-RVcM priorizados en 2020

Servicios del PPoR-RVcM seleccionados para su ejecución en 2020		
Producto del PPoR	Servicio	Entidad responsable
P1	Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria	MINEDU
P6	Tratamientos cognitivo-conductuales (TCC), tratamientos de exposición prolongada (TEP), y tratamiento de desensibilización y reprocesamiento del movimiento ocular para trabajar el estrés postraumático, dirigido a mujeres mayores de 18 años sobrevivientes de violencia sexual	MINSA
	Terapia cognitivo conductual a mujeres víctimas de violencia para reducir el estrés postraumático y depresión	MINSA
P12B	Programa de reclutamiento y entrenamiento a hombres activistas contra la violencia hacia la mujer	MIMP

²⁵⁹ Resolución Ministerial N° 162-2019-EF/10: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/309528/RM162_2019EF10.pdf?v=1555968192 ; y, anexo: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/anexos/anexo_RS024_2019EF.pdf

	Sesiones grupales con hombres de la comunidad y sus parejas para incorporar comportamientos equitativos de género y no violentos en su relación de pareja	MIMP
P13A	Entrenamiento simultáneo en habilidades para reducir conductas de riesgo y establecer empresas de escala pequeña	MIMP
	Capacitación y adopción de prácticas (registro en la historia clínica y referencia) en la atención primaria de salud, para identificar y referir a víctimas de violencia	MINSA MIMP
	Promoción de decisiones seguras y búsqueda de ayuda (empoderamiento para mejorar la independencia en mujeres bajo violencia) en establecimiento y servicio para víctimas de violencia	MINSA MIMP
P16A	Medidas de protección permanentes para víctimas de violencia	PJ MININTER PNP
	Detención temporal sin orden judicial a hombres que incumplen medidas de protección	PJ MININTER PNP

Elaborado en base a: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5924484/5254959-ppor-hito-mayo-2020-cuadro-11-servicios-ppor-priorizados.jpg?v=1708703072>

Por medio de la Ley N° 31084, que asigna el presupuesto público para el año fiscal 2021, se destinaron 690 millones de soles para financiar las acciones contempladas en el PPOr-RVcM. De este monto, se previó la ejecución de alrededor de 5 millones de soles para la implementación del Registro Único de Víctimas y Agresores (RUVA) en los distritos judiciales de Cusco, Junín y Lima Norte; y alrededor de 108 millones para la continuidad del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ), en los mismos distritos judiciales²⁶⁰.

En julio del mismo año, se aprobaron las disposiciones para la articulación y articulación conjunta para la implementación del PPOr-RVcM²⁶¹. En este documento se ratificó al MIMP como responsable del Programa Presupuestal; se estableció a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) como el espacio de coordinación intersectorial de rendición de cuentas de los avances y logros de los resultados de la implementación del PPOr-RVcM; y, se establecieron las unidades de organización a cargo de la implementación de dicho programa. De igual manera, se establecieron los lineamientos para la implementación progresiva del PPOr RVcM, así como para su seguimiento y evaluación.

Posteriormente, en noviembre de 2021 se aprobó la Ley N° 31365 que asigna el financiamiento para el programa presupuestal para el año fiscal 2022 destinando hasta 421 millones de soles para la implementación del SNEJ, que incluye el financiamiento de la continuidad de los CEM a cargo del MIMP²⁶². Por medio de Decreto Supremo N° 002-2022-MIMP, se aprobaron las metas de implementación y el mecanismo de seguimiento de las acciones financiadas para la continuidad de los CEMs y del SNEJ en el marco del PPOr-RVcM; y, por medio de Resolución Ministerial N° 263-2022-MIMP, se aprobó la agenda de trabajo 2022 para la implementación del PPOr RVcM²⁶³.

²⁶⁰ Recuperado de: <https://www.gob.pe/55949-conociendo-el-ppor-rvcM>; y de: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ley/24380-ley-n-31084/file>

²⁶¹ Decreto Supremo N° 010-2021-MIMP.

²⁶² Recuperado de: <https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/11/30/2016729-1/2016729-1.htm>

²⁶³ Anexo de la Resolución Ministerial N° 263-2022-MIMP "Agenda de Trabajo 2022 para la implementación del PPOr RVcM: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3713177/Anexo-Agenda-de-trabajo-2022.pdf?v=1664575259>

Para el año fiscal 2023, por medio de la Ley N° 31638²⁶⁴, se asignó hasta 560 millones de soles para financiar las acciones vinculadas al PPOr, de los cuales 261 millones debían destinarse para financiar la continuidad del SNEJ; 25 millones a favor del MINSa; y, hasta 12 millones a favor de los gobiernos regionales para financiar actividades que correspondan a los Productos:

- 3000901: “Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata de casos de violencia”
- 3000909: “Niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de maltrato infantil y violencia sexual con problemas de conducta sexual, reciben tratamientos cognitivo conductuales adecuados”
- 3000915: “Mujeres en etapa perinatal con servicios de detección, referenciación, plan de seguridad y acompañamiento en casos de violencia”.

Finalmente, para el año 2024, a través de la Ley N° 31953²⁶⁵, se destinó hasta 519 millones de soles para la implementación del PPOr, de los cuales 244 millones deben ser utilizados para la continuidad del SNEJ; 24 millones a favor del MINSa; y, 6 millones a favor de gobiernos regionales para financiar actividades que correspondan a los siguientes productos:

- 3000901: “Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata de casos de violencia”
- 3000909: “Niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de maltrato infantil y violencia sexual con problemas de conducta sexual, reciben tratamientos cognitivo conductuales adecuados”
- 3000915: “Mujeres en etapa perinatal con servicios de detección, referenciación, plan de seguridad y acompañamiento en casos de violencia”.

Finalmente, al igual que en años anteriores, por medio de Resolución Ministerial N° 113-2024-MIMP, se aprobó la Agenda de Trabajo 2024 para la implementación del PPOr²⁶⁶.

3. Mecanismos formales para que las partes interesadas participen en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El MIMP no cuenta con mecanismos específicos dirigidos a la participación de partes interesadas en la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Sin embargo, en concordancia con las disposiciones del ECOSOC y ONU Mujeres para la elaboración de los informes nacionales quinquenales de seguimiento, el MIMP realiza consultas con los actores involucrados, incluyendo Entidades del Ejecutivo y organizaciones de sociedad civil organizada.

En esa medida, para la elaboración del Informe Nacional Beijing +25, se presentó ante organizaciones de la sociedad civil la versión preliminar, a fin de recibir comentarios u observaciones que estimaran pertinentes. En aquella ocasión, se contó con la participación de 9 organizaciones de sociedad civil, quienes además forman parte los Grupos de Trabajo del

²⁶⁴ Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4012009/Ley%20de%20Presupuesto%20del%20Sector%20P%C3%BAblico%20para%20el%20A%C3%B1o%20Fiscal%202023%20.pdf?v=1672488187>

²⁶⁵ Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5527359/43610-ley-de-presupuesto-publico-2024-publicacion-el-peruano.pdf>

²⁶⁶ Anexo de la Resolución Ministerial N° 113-2024-MIMP “Agenda de Trabajo 2024 para la implementación del PPOr RVcM. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6123725/5412508-anexo-rm-n-113-2024-mimp.pdf?v=1711595062>

MIMP²⁶⁷. De igual manera, para la elaboración de dicho documento se incluyó información de informes nacionales, reportes país y otros documentos oficiales elaborados por entidades del Ejecutivo y cuyo proceso de elaboración incluyó procesos participativos, como en el caso de la elaboración de la PNIG.

Para la elaboración del Informe Nacional Beijing +30, se ha adoptado como referencia dicha metodología, priorizando informes nacionales, reportes país o documentos oficiales cuya información ha sido verificada por las entidades estatales correspondientes. A fin de complementar dicha información, se realizaron requerimientos adicionales a 13 Entidades²⁶⁸. Asimismo, se han realizado tres (03) consultas con actores involucrados de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla N° 5. Sesiones de consulta realizadas para la elaboración del Informe Nacional Beijing +30

Consultas y actores	Objetivo	Fechas
Consulta con Entidades del Ejecutivo y con la Defensoría del Pueblo como Mecanismo de Derechos Humanos a nivel nacional	Informar a los sectores sobre el proceso de elaboración del Informe Nacional Beijing + 30, y recabar información sobre medidas que quieran resaltar en el informe.	6 de mayo de 2024
Consulta con organizaciones no gubernamentales, incluyendo sociedad civil organizada, ONGDs, representantes de la academia y del sector privado	Destacar los avances y buenas prácticas en la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; y, generar un espacio con representantes de sociedad civil organizada para identificar retos y prioridades para continuar con la implementación de ambos instrumentos.	7 de mayo de 2024
Consulta con niñas y adolescentes del CCONNA y de INABIF	Destacar los avances y buenas prácticas en la implementación de la sección 'La Niña' de la Plataforma de Acción de Beijing; y, generar un espacio de diálogo con niñas y adolescentes del CCONNA y del INABIF para recuperar sus aportes e identificar retos y prioridades para su cumplimiento.	9 de mayo de 2024

Fuente: Elaboración propia

Sobre las sesiones de consulta, cabe resaltar que es la primera vez que se incluye una reunión con niñas y adolescentes, con el fin de incorporar sus aportes y opiniones respecto de los retos que el Estado aún enfrenta y las prioridades que ellas identifican para la garantía de sus derechos humanos y el cumplimiento de sus demandas. Esta consulta convocó a 21 niñas del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONA) y de los Centros de Acogida Residencial (CAR) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF).

En relación a la consulta con organizaciones no gubernamentales, esta se realizó el 7 de mayo de 2024 y contó con la participación de 14 representantes de organizaciones de sociedad civil²⁶⁹,

²⁶⁷ Mesa de Trabajo para promover la participación política de la Mujer: Centro de la Mujer Peruana “Flora Tristán” y Movimiento Manuela Ramos; Mesa de Trabajo de las Mujeres Afroperuanas: Asociación Negra de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Mesa de Trabajo para promover los derechos de las mujeres indígenas u originarias: Confederación Nacional Agraria y Organización Nacional de Mujeres Indígenas, Andinas y Amazónicas del Perú; y, Mesa de trabajo para promover los derechos de la gays, transexuales, bisexuales e intersexuales: Centro de Promoción y Defensa de Derechos Sexuales y reproductivos, Mecanismo de Coordinación Comunitaria para la Prevención de las ITS y el VIH y SIDA – Consorcio Sembrando Participación, Asociación Civil Angel Azul y Mecanismo de Coordinación Comunitaria Chaclaforever – Diversidad.

²⁶⁸ PCM, MTC, MEF, MTPE, MIDIS, MINSA, MINCUL-IRTP, MINDEF, MINJUSDH, MINAM, MININTER - CENEPRED, MININTER - INDECI, y PCM - INEI.

²⁶⁹ Asociación Civil de Trabajadoras Sexuales Rosas Mujeres de Lucha – Perú; Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos – LUNDU; Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP; Red de ollas comunes de Lima; Red Nacional de Promoción de la Mujer; Asociación de personas que ejercemos el trabajo sexual “Miluska Vida y Dignidad; Quinta Ola; Confederación General de los Trabajadores del Perú; ONG Sociedad y Discapacidad – SODIS; Alianza Sí Podemos; y, ATIYCUY Perú, juntos por una vida digna.

de la academia²⁷⁰ y del sector privado²⁷¹. Adicionalmente, por primera vez, la consulta incluyó la participación de representantes de Entidades del Sistema de las Naciones Unidas con sede en Perú²⁷². De igual manera, la Organización Internacional del Trabajo con sede en Perú, remitió sus aportes por escrito²⁷³.

Cabe resaltar que el MIMP, como entidad rectora en materia de igualdad de género y promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres, consta con Grupos de Trabajo con organizaciones de sociedad civil los cuales fungen como espacios de articulación y de diálogo permanente para impulsar acciones de promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres en su diversidad. Actualmente, se cuenta con los siguientes Grupos activos: Mesa de Trabajo Mujer Afroperuana; Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres; Mesa de Trabajo para promover los derechos de las mujeres indígenas u originarias; Mesa de Trabajo para promover los derechos de gays, transexuales, bisexuales e intersexuales; Mesa de Trabajo para promover los derechos de lesbianas; Mesa de Trabajo para promover y proteger los derechos de las mujeres que ejercen trabajo sexual; y, el Consejo Nacional de Mujeres.

4. Contribución de las partes interesadas para la preparación del informe nacional

Como mencionado en el acápite precedente, los días 7 y 9 de mayo de 2024, se llevaron a cabo sesiones de consulta con organizaciones no estatales (ver anexo 28); y, niñas y adolescentes, respectivamente (ver anexo 29). Cada una de las sesiones abordó una metodología diferente al tratarse de grupos con características distintas.

Para el caso de la sesión de consulta con representantes de organizaciones no gubernamentales y del Sistema de Naciones Unidas, se presentó, en primer lugar, alcances sobre los antecedentes y la metodología del proceso de elaboración del Informe Nacional Beijing +30. Seguidamente, se informó sobre las principales medidas y avances identificados en los apartados de la Sección III del presente informe “AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING Y ODS VINCULADOS”. En base a preguntas guías las y los representantes de organismos internacionales con sede en Perú, de organizaciones de sociedad civil, de la academia y del sector privado resaltaron los siguientes puntos:

- Expresaron su preocupación por el retroceso en la implementación de prácticas, políticas y normas a favor de la igualdad de género, ya que se ha instalado una retórica contraria a los derechos humanos relacionados a igualdad y equidad. Como ejemplo de ello, mencionaron la prohibición del lenguaje inclusivo.
- Las y los representantes de las organizaciones participantes resaltaron la importancia de mencionar los avances logrados en materia de lucha contra la violencia en el contenido del informe.
- De igual manera, llamaron la atención sobre la problemática particular que afecta a niñas y adolescentes recalando que las experiencias son diferentes para cada grupo etario y comentaron que uno de los aspectos que más afecta a las adolescentes es el tema de la violencia sexual y el embarazo prematuro.

²⁷⁰ Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP; y, Centro de Estudios de Problemas Económicos y Sociales de la Juventud – CEPESJU.

²⁷¹ Red Nacional de Mujeres Afroartesanas del Callao

²⁷² Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONU SIDA); Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO); Organización Internacional para las Migraciones (OIM); y, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

²⁷³ Comunicación electrónica del 10 de mayo de 2024

- Las y los participantes también manifestaron su preocupación por la violencia que afecta a las niñas, niños y adolescentes en espacios que antes se creían seguros, como la escuela; y, comentaron que esta situación se ve incrementada por el uso de nuevas tecnologías y que no se estarían adoptando medidas concretas para hacerle frente.
- Otro punto en común mencionado en la sesión fue la necesidad de garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva, así como también, la salud mental de víctimas de violencia e incluir el financiamiento de las intervenciones relacionadas como parte del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra las Mujeres.
- Entre otras sugerencias, se mencionó la necesidad de implementar un registro único articulado de todas las instituciones del Estado para casos de violencia sexual; así como, desagregar datos en los registros de todos los servicios públicos para visibilizar la problemática de todas las mujeres.
- En la misma línea se destacó la necesidad de impulsar la educación sexual integral como medida de prevención y protección frente a la violencia; y se mostró, preocupación por la falta de fiscalización o seguimiento al cumplimiento de normas y servicios.
- Respecto al trabajo sexual, las mujeres trabajadoras sexuales expresaron su preocupación por los impactos que normativas vigentes tienen en el desarrollo de su actividad. En particular refirieron que estas generan prejuicios y estereotipos sobre el desempeño de su trabajo limitando que este pueda desarrollarse en condiciones dignas. Por otro lado, demandan la revisión de las normas y la diferenciación del trabajo sexual de la trata de personas y la explotación sexual.
- Las organizaciones participantes resaltaron la importancia de incluir en el informe, así como en la formulación de políticas, servicios y en la publicidad estatal, a todas las mujeres en su diversidad: mujeres indígenas, amazónicas, con discapacidad, afroperuanas, trans, entre otras.
- Asimismo, resaltaron la falta de políticas preventivas frente a la violencia, pues las acciones actuales están orientadas a la persecución del delito.
- Otro de los puntos señalados fue el tema de la discriminación hacia las mujeres en el contexto del fenómeno migratorio, particularmente de ciudadanas venezolanas, ya que se observa alta sexualización de niñas, adolescentes y mujeres migrantes y refugiadas.
- De igual manera, las representantes señalaron que los pueblos originarios y amazónicos siguen siendo invisibilizados en la formulación de políticas públicas y provisión de servicios, pues en muchas ocasiones, los programas sociales no toman en cuenta las necesidades y costumbres milenarias de los pueblos amazónicos.
- También, se resaltó la necesidad de fortalecer las políticas y servicios públicos para adultas mayores; y, se comentó que la atención de las mujeres con discapacidad es aún una tarea pendiente para el Estado, pues se requiere fortalecer su autonomía y tomar en cuenta su situación particular, con particular énfasis en los servicios y mecanismos existentes para realizar denuncias frente a casos de violencia.
- En la misma línea, las representantes destacaron que, a pesar de los avances, aún sigue siendo necesario impulsar la participación de mujeres en espacios de toma de decisión en la función pública, y que es preocupante la situación actual de los defensores ambientales, quienes se enfrentan a amenazas por la defensa de sus territorios y la Amazonía, y ya existen casos de asesinatos contra dicho grupo, frente a lo cual el Estado no ha accionado mecanismos de protección, adecuados.
- De igual modo, se señaló que el Estado debe vigilar el desempeño de los medios de comunicación para que no continúen reforzando estereotipos de género que profundicen las brechas y favorezcan la discriminación.
- Finalmente, se indicó que la cobertura de los servicios públicos sigue siendo limitada, en especial en las zonas de difícil acceso, que no cuentan con servicios básicos como salud y educación. En esa medida, se señaló que el Estado debe asignar presupuesto suficiente para

atender la problemática que afecta a niñas, adolescentes y mujeres; a la vez que brindar mecanismos de transparencia para hacer seguimiento a su ejecución.

En el caso de la sesión de consulta de niñas y adolescentes, se inició con la presentación de los alcances de la Plataforma de Beijing +30 y el objetivo de su participación en la elaboración del informe respectivo. Al abrir el espacio para la participación de las niñas y adolescentes, estas destacaron los siguientes puntos:

- Las participantes resaltaron la importancia de formular políticas y servicios para atender a niñas, niños y adolescentes tomando en cuenta sus diferencias, ya sea por origen (como aquellos que provienen de pueblos indígenas o amazónicos), o por su condición social, económica o de vida (como es el caso de aquellos que tienen discapacidad, viven en situación de pobreza o se han reinsertado a la sociedad después de haber cumplido medidas de protección por infracción a la ley), entre otras circunstancias particulares que pudieran presentarse, con el fin de combatir la discriminación y exclusión.
- En general, las niñas y adolescentes resaltaron la importancia de convocarlas e incluir su participación en la formulación de políticas y/o servicios dirigidos a niñas, niños y adolescentes, pues ellas conocen su problemática y realidad.
- La violencia en sus diversas manifestaciones es un asunto de particular interés para ellas, pues requieren mayor intervención estatal en la prevención y atención de las consecuencias de la misma, en particular el embarazo infantil y adolescente y la atención de su salud mental.
- También demandaron el fortalecimiento de la educación sexual integral, el cual reconocen como un mecanismo de prevención y protección frente a la violencia y al embarazo temprano; y, que les brinda herramientas para abordar de manera adecuada los temas relativos a sexualidad y derechos sexuales y reproductivos con las figuras de autoridad en la familia y escuela.
- Por último, se destaca la preocupación de las niñas y adolescentes por la escasa representación de mujeres en los espacios de toma de decisión y función pública, por lo que demandan el fortalecimiento de la participación política de las mujeres.

5. Plan de acción y cronograma para la implementación de las recomendaciones de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de las recomendaciones del Examen Periódico Universal u otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que subsanen la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres

En agosto de 2020, por medio de Decreto Supremo N° 010-2020-JUS²⁷⁴, se aprobó el “Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos”, a través del cual se busca promover mecanismos de coordinación y articulación a fin de propiciar la implementación de las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de derechos humanos y, a la vez, estandarizar y simplificar los procesos y procedimientos de coordinación interinstitucional a nivel de gobierno nacional, regional y local, así como facilitar las formas de colaboración con la sociedad civil.

De acuerdo con dicho protocolo, el MINJUSDH es la entidad a cargo de la articulación intersectorial y monitoreo de las recomendaciones emitidas por órganos internacionales, incluyendo aquellos proveniente de órganos de tratados como el Comité CEDAW y del Examen

²⁷⁴ Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1878720-1>

Periódico Universal (EPU), para lo cual: i) consolida todas las recomendaciones en un registro; ii) realiza el seguimiento y reporte sobre la implementación de obligaciones internacionales; y, iii) reporta sobre la implementación de las recomendaciones.

Sobre el rol del MINJUSDH en la implementación de las recomendaciones formuladas en el marco de la participación del Estado peruano ante los OSPIDH, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo No. 010-2020-JUS7, se viene cumpliendo con dar respuesta a los requerimientos de información formulados por diversos mecanismos tanto del Sistema Universal (SUDH) como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Así, a través de la DGDH, se han atendido requerimientos de informes periódicos y/o de seguimiento, llamamientos urgentes, solicitudes de contribuciones, solicitudes de información, entre otras²⁷⁵.

Adicionalmente, el MINJUSDH viene trabajando en la implementación del “Sistema de Gestión de Decisiones Internacionales sobre Derechos Humanos relativas al Perú”, el cual permitirá optimizar la sistematización y seguimiento de los documentos producidos en el marco de las interacciones entre el Estado y los Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos²⁷⁶. De forma complementaria, se destaca que la DGDH brinda asistencia técnica para la participación en diálogos constructivos con OSPIDH, ya sea para la sustentación de informes periódicos, audiencias temáticas, etcétera; y también en el marco de la preparación y acompañamiento de visitas oficiales ejecutadas por funcionarios/as del SUDH y del SIDH²⁷⁷.

En esa medida, en sesión del 15 de abril la CONACOD aprobó el “Plan de acción multisectorial 2024”, documento que recoge recomendaciones realizadas al Estado peruano por mecanismos y órganos de tratados del sistema de Naciones Unidas en materia de igualdad y no discriminación; y, acciones comprometidas por parte de entidades del ejecutivo sobre la base de sus competencias.

²⁷⁵ Anexo “Informe N° 114-2024-JUS/DGDH-DAIPAN-GAVC”, del OFICIO N° 645-2024-JUS/VMDHAJ de fecha 29 de mayo de 2024

²⁷⁶ Idem.

²⁷⁷ Idem.

SECCIÓN 5: DATOS ESTADÍSTICOS

1. Áreas en las que más ha progresado el Perú en materia de estadísticas de género

En el Perú, el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), es el principal organismo técnico del Estado, especializado y autónomo, que se encarga de dirigir el sistema nacional de estadística y también de informática del país. Como parte de sus funciones, se encuentran:

- Formular y evaluar la Política y el Plan Nacional de Estadística e Informática; así como, coordinar y orientar la formulación y evaluación de los planes sectoriales, regionales, locales e institucionales;
- Coordinar y/o ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del sector público; así como mantener actualizada la cartografía censal;
- Coordinar, y/o producir estadísticas referidas a los sistemas de cuentas nacionales y regionales, esquemas macro estadísticos; así como estadísticas demográficas e indicadores económicos y sociales; entre otras.

En esa medida, ha informado que en los últimos 5 años se han elaborado las siguientes publicaciones sobre estadísticas de género:

- Perú: Brechas de Género 2023. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres²⁷⁸;
- Perú: Brechas de Género 2022. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres²⁷⁹;
- Perú: Brechas de Género 2021. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres²⁸⁰;
- Perú: Brechas de Género 2020. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres²⁸¹; y,
- Perú: Brechas de Género 2020. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres²⁸²

En estas publicaciones se ha priorizado la presentación de información estadística respecto del Índice de Desigualdad de Género, que considera 3 principales dimensiones: i) salud reproductiva; ii) empoderamiento; y, iii) mercado laboral. En base a esas tres dimensiones se plantea medir los niveles de autonomía física, en la toma de decisiones y económica, de las mujeres.

Dichos informes, también cuentan con información demográfica de las mujeres, en particular aquella vinculada con la población, como la dinámica de la población (envejecimiento), nivel de fecundidad, esperanza de vida de las mujeres, entre otra. De igual manera, se priorizan los siguientes indicadores: i) Equidad de género en la salud; ii) Educación clave para la igualdad de género; iii) Empleo remunerado e ingresos; iv) Brecha digital de género; v) Violencia de Género; y, vi) Mujeres en actividades agropecuarias.

a. Mujeres y pobreza

De acuerdo con la información proporcionada por el INEI al 2022, se puede evidenciar que, a nivel nacional, desde 2019 ha incrementado el número de hogares monoparentales en los que

²⁷⁸ Anexo “Informe N° 015-2024-INEI-DTDIS” del OFICIO N° 000210-2024-INEI/JEF. Enlace: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1934/libro.pdf

²⁷⁹ Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1879/libro.pdf

²⁸⁰ Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3062926/Per%C3%BA%20Brechas%20de%20G%C3%A9nero%20pt.1.pdf.pdf?v=1651774939>

²⁸¹ Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1801/libro.pdf

²⁸² Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1716/Libro.pdf

la jefatura es asumida por mujeres y se encuentran en situación de pobreza. En esa medida, mientras que en el 2019 el 82% de los hogares monoparentales en situación de pobreza tenían como jefa de hogar a una mujer, en el 2022, este porcentaje aumentó a 84,5%.

b. Mujeres y educación

En base a la información disponible, se puede evidenciar que a nivel nacional decreció el porcentaje de niñas de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en comprensión lectora, pasando de 40.3% en 2019 a 39.7% en 2022. De igual manera, para el caso de razonamiento matemático en 2019, el 15.2% de las niñas de segundo grado de primaria contaban con un nivel satisfactorio en dicha materia y en 2022, este porcentaje se redujo al 9.9%. Esta tendencia también se ha visto reflejada en la información sobre estudiantes de cuarto grado de primaria y segundo grado de secundaria.

En relación al nivel de asistencia de estudiantes de educación superior entre 17 y 24 años de edad, se puede observar que para el 2022, a nivel nacional, son más mujeres las que asisten (29.6%) en comparación de su contraparte masculina (27.2%) (ver anexo 30). Estas cifras no coinciden necesariamente con la tasa de matrícula a educación superior de la población de 17 a 24 años, dado que, más hombres llegan a matriculares (32,8%), en comparación de las mujeres (28.1%) (ver anexo 31).

c. Mujeres y salud

Respecto de datos sobre mujeres y salud, el INEI facilitó información vinculada al ODS 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”. Así, se evidencia que, el avance alcanzado en 2020, con el 95.7% de mujeres accediendo a partos con asistencia de personal de salud calificado, sufrió un ligero retroceso en los siguientes años, y en 2022, este porcentaje fue 94.6%.

De igual manera, en relación al ODS 2 “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, el INEI informó sobre la tasa de desnutrición crónica entre las niñas y niños menores de 5 años, señalando que, a diferencia del caso de los niños, el porcentaje de niñas con desnutrición crónica habría reducido en 0.7 puntos porcentuales.

En relación, a la situación del embarazo adolescente, el INEI compartió información en la que se evidencia que, si bien hubo un decrecimiento de 2019 a 2020 en el porcentaje de adolescentes madres o embarazadas con el primer hijo, de 12.6% a 8.3%, para 2022, este porcentaje volvió a incrementar hasta 9.2%.

d. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones

Sobre el ODS 5, en particular la meta 5.5. “Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”, el INEI ha recalcado que para el periodo 2021- 2026 el número de escaños ocupados por mujeres habría incrementado de 34 a 49.

De otro lado, en base a la información compartida por el INEI, la proporción de mujeres en cargos directivos ha reducido entre el 2020 y 2022. Así, en 2020, se habría logrado el 35.5% de mujeres en cargos directivos; mientras que, en 2022, esta cifra se redujo a 31.4%.

E. Mujeres y economía

De acuerdo con la información obtenida de los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), en 2019, el 70% de las mujeres formaban parte de la proporción de la población con empleo informal, y este porcentaje habría incrementado para el 2022 (73.4%). De otro lado, en relación al ingreso medio por hora de empleadas y empleados, en 2019 este era aproximadamente 8 soles, el cual se mantiene.

2. Prioridades del país para fortalecer las estadísticas de género

Cabe mencionar que, el INEI es el ente rector en la implementación del Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico (PENDES) 2018 – 2022²⁸³, el cual incluyó dentro de sus Objetivos Estratégicos Generales:

- El OEG 3: Se produce información estadística que atiende los requerimientos de los compromisos internacionales del país (incluyendo el ODS 5 sobre igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y las niñas).

Para cumplir con dicho OEG, el INEI realizó Estrategias por sectores, resaltando en el sector Mujer y Poblaciones Vulnerables la generación de información estadística a través de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES; la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo – ENUT; y, la Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO.

De otro lado, en su Objetivo Prioritario 6 “Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población”, la PNIG considera el lineamiento 6.3 “Difundir conocimiento sobre la influencia de los patrones socioculturales discriminatorios que sustentan la desigualdad de género y su progresiva transformación en la población”. En esa medida con el fin de implementar el referido lineamiento, se ha contemplado 4 Servicios importantes:

- Servicio 6.3.1: Producción de información estadística sobre relaciones sociales, periódica y accesible – Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (ENARES);
- Servicio 6.3.2: Producción de información estadística sobre uso del tiempo periódica y accesible – Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT);
- Servicio 6.3.3: Estudios e investigaciones sobre la igualdad y no discriminación, así como violencia contra las mujeres, periódica y accesible; y,
- Servicio 6.3.4: Sistema de estadística oficial con datos desagregados por sexo, área geográfica, auto identificación étnica, discapacidad y edad; accesible y fiable.

En base a las coordinaciones entre el equipo técnico del MIMP y del INEI, este último se ha comprometido a la ejecución de una nueva edición de la ENUT en el año 2024, al ser una de las prioridades en el marco de la implementación de la PNIG.

3. Indicadores de género priorizados por el Perú para supervisar los avances hacia la consecución de los ODS

El INEI, en cumplimiento de su rol rector y generador de información estadística, realiza el seguimiento al avance del Estado peruano en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el fin de difundirlos desde el campo de la estadística. Así, desde 2016, el INEI ha venido desarrollando una plataforma digital interactiva denominada “Sistema de Monitoreo y Seguimiento de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”²⁸⁴.

²⁸³ Decreto Supremo N° 065-2018-PCM

²⁸⁴ <https://ods.inei.gob.pe/ods/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

Dicha plataforma se alimenta con la información de las encuestas realizadas por el INEI; incluyendo los censos nacionales, las ENAHO, las ENARES, la ENUT, entre otros.

Dicha plataforma permite visualizar los indicadores y sus componentes en relación a cada meta de los ODS, así como las fichas metodológicas correspondientes. Para cada indicador seleccionado, se muestra los datos históricos nacionales y subnacionales, en caso estén disponibles. A la fecha, se cuenta con 127 indicadores, más del 50% del total de indicadores asociados a las 169 metas de los ODS, y siendo una cifra mayor a la reportada en 2019.

Según la versión preliminar del Tercer Informe Nacional Voluntario de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los ODS con mayor avance son los vinculados a la salud y bienes, a la igualdad de género, y el agua limpia y saneamiento. En esa medida, respecto de la igualdad de género, se cuenta con los indicadores de la tabla N° 6.

Tabla N° 6. Indicadores del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS 5

Meta	Indicador	Estado del indicador
5.1.	Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por razón de sexo	Tiene dato
5.2	Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia física, sexual o psicológica a manos de su actual o anterior pareja en los últimos 12 meses, desglosada por forma de violencia y edad	Tiene dato
	Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia sexual a manos de personas que no eran su pareja en los últimos 12 meses, desglosada por edad y lugar del hecho	Tiene dato
5.3	Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18	Tiene dato
	Proporción de niñas y mujeres de entre 15 y 49 años que han sufrido mutilación genital femenina, desglosada por edad	No tiene dato
5.4	Proporción de tiempo dedicado al trabajo doméstico y asistencial no remunerado, desglosada por sexo, edad y ubicación	Tiene dato
5.5	Proporción de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales	Tiene dato
	Proporción de mujeres en cargos directivos	Tiene dato
5.6	Proporción de mujeres de entre 15 y 49 años que toman sus propias decisiones informadas sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva	En construcción
	Número de países con leyes y reglamentos que garantizan a los hombres y las mujeres a partir de los 15 años de edad un acceso pleno e igualitario a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la información y educación al respecto.	En construcción

5.a.	Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia	Tiene dato
	Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de las tierras	En construcción
5.b.	Proporción de personas que poseen un teléfono móvil, desglosada por sexo	Tiene dato
5.c.	Proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin	En construcción

Fuente: Elaboración propia en base a <https://ods.inei.gob.pe/ods/objetivos-de-desarrollo-sostenible/igualdad-de-genero>

Entre otras medidas implementadas por el INEI para hacer seguimiento al avance en la implementación de los ODS desde el campo de la estadística, se encuentra la publicación de los documentos “Perú Evolución de los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023”²⁸⁵ y “Perú: Línea de base de los Principales Indicadores Disponibles de los ambientes de Desarrollo Sostenible ODS 2022”²⁸⁶.

En la misma línea, de acuerdo con la información compartida por el INEI para la elaboración del XVII Informe LIO, correspondiente al periodo 2023, se tendría previsto realizar dos encuestas en 2024: la Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (ENARES) y la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT). Sobre este último punto, es de resaltar que sería la segunda ocasión en que se realiza la ENUT, siendo muy relevante la actualización de la información para medir los avances que se vienen o no produciendo, y proyectar nuevas medidas o acciones respaldadas en evidencia²⁸⁷.

4. Desgloses de datos en las encuestas del país

Sobre el desglose de la información y de los datos, el INEI ha sido bastante concreto indicando que las Encuestas de Hogares tienen inferencia departamental, por área, región, grupo de edad, nivel socioeconómico, entre otras características, y dependiendo de la robustez de los indicadores se puede desagregar a indicadores más específicos o quedar a nivel nacional²⁸⁸.

²⁸⁵ Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1941/libro.pdf

²⁸⁶ Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1881/libro.pdf

²⁸⁷ XVII Informe de los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023

²⁸⁸ Anexo “Informe N° 015-2024-INEI-DTDIS” del OFICIO N° 000210-2024-INEI/JEF

SECCIÓN 6: BALANCE GENERAL DEL INFORME NACIONAL BEIJING +30

En este acápite se propone un balance general de lo reportado, priorizando ciertas medidas implementadas desde el Estado peruano a fin de implementar la Plataforma de Acción de Beijing que se han detallado en el presente documento. En esa medida se brinda información sobre los siguientes puntos:

Violencia de género

Las cifras presentadas en torno a las denuncias y demanda de atención en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar muestran un aumento en el registro de estas violencias con respecto al año 2022. Estas cifras nos permiten evidenciar la magnitud del problema que representa la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Si bien se han logrado importantes progresos; la real dimensión de la violencia de género en el país y la complejidad de sus distintas formas, nos advierten de la necesidad de continuar avanzando en el fortalecimiento de cada uno de los servicios, mejorar las articulaciones interinstitucionales y con la sociedad civil, incrementar los recursos necesarios y fortalecer las estrategias de prevención.

Con respecto a las normas dirigidas a mejorar la prevención, atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres, en el período del año 2023, las entidades han emitido normas importantes para fortalecer el marco normativo sobre esta temática. Entre ellas subrayamos aquellas normas que ponen énfasis en la atención y protección de víctimas de violencia, desde una mirada amplia e interseccional, como serían la Ley N° 31945, que modifica el Código Civil, Decreto Legislativo 295, a fin de prohibir el matrimonio de personas menores de edad, el Decreto Supremo N° 007-2023- MIMP, que aprueba la Estrategia Rural Multisectorial para la prevención atención protección y recuperación frente a la violencia de género, violencia sexual en zonas rurales; y la Resolución Ministerial N° 197-2023-MIMP que aprueba la creación del servicio de atención frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual en zonas rurales – “Servicio de Atención Rural -SAR.”

Finalmente, se identificaron avances en relación a la cobertura para la población beneficiaria de los servicios priorizados tendientes a garantizar el derecho de las mujeres e integrantes del grupo familiar a vivir sin violencia de ningún tipo. Es el caso de los 275 Centros de Salud Mental Comunitarios implementados, 27 CSMC más que el año anterior; los 433 Centros de Emergencia Mujer (CEM) implementados a nivel nacional, 03 más que el año 2022, y las 34 Direcciones Distritales con 408 defensores/as públicos/as públicos de Asistencia Legal (221 mujeres y 187 hombres) reportados por MINJUSDH y 487 Defensores/as públicos/as Públicos de Defensa de Víctimas (233 mujeres y 254 hombres) y 8 defensores/as públicos/as públicos mixtos (3 mujeres y 5 hombres); produciéndose un incremento en relación al año 2022 período en el que se contó con 450 defensoras/es públicas/os de defensa de víctimas (212 mujeres y 238 hombres); y 08 defensores/as públicos/as públicos mixtos, entre otros y la importante cobertura de la Estrategia Rural -ER se implementa en 84 distritos rurales y 287 comunidades en el ámbito de 23 regiones y 48 provincias a nivel nacional.

Mujer y salud

De acuerdo con la información recopilada para la elaboración de este informe, en particular aquella vinculada con la provisión de servicios de la PNIG, se constata una disminución de atenciones de partos adolescentes en comparación con el año 2022. De esta manera, en el 2022,

se reportaron 21948 atenciones, mientras que, en el 2023, se reportan 16191 atenciones. Se mantienen Lima y Loreto como las regiones con mayor número de casos. Asimismo, respecto de las muertes maternas, se constata que en el año 2023 se registraron 262, mientras que, en el año 2022, la cifra alcanzó un total de 288 casos. Con ello, se reporta una ligera disminución en las cifras de muertes maternas para el año 2023.

Respecto del número de anticonceptivos modernos distribuidos, el MINSA reporta haber distribuido un total de 1,170,071 anticonceptivos. Esto es un incremento del 7,3% en relación con el año 2022. Así, el número de parejas protegidas por métodos anticonceptivos modernos se incrementó en 79,784 parejas respecto del año 2022. Por otro lado, respecto del número de kits de emergencia entregados, durante el 2023, se distribuyeron 3849, lo que significó un incremento del 23% en relación con el año 2022.

En relación con la distribución de la anticoncepción oral de emergencia AOE, se reporta la distribución de 18788 AOE en el 2023. Al respecto, se destacan dos aspectos fundamentales para su distribución, por un lado, la sentencia del Tribunal Constitucional del 21 de marzo 2023 que ordenó al MINSA incluir a la AOE como parte de los métodos de planificación familiar, y la promulgación de la Norma Técnica de Salud N° 124-2016-MINSA-V.01: Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar que facilita la provisión de este servicio para todas las mujeres, en el territorio nacional; todo lo cual enmarca en el cumplimiento, por parte del Estado peruano, de los estándares en materia de protección de los derechos de las mujeres.

El 2023, el MINSA reportó 6 366 600 de atenciones de consejería en salud sexual y reproductiva. Se registró un total de 1 950 821 atenciones del servicio de salud sexual y reproductiva para adolescentes. Entre ellas, 1 172 017 (60%) fueron adolescentes hombres y 778 804 (39,9%) fueron adolescentes mujeres. En comparación con el año 2022, dicho servicio se brindó a 1 511 222 adolescentes entre 12 y 17 años, de las cuales 912 525 (60,4 %) fueron mujeres y 598 697 (39,6 %) hombres. Lo que conlleva a advertir que se ha producido un incremento en este tipo de atenciones respecto del año 2022.

Participación política de las mujeres

En relación a la participación política de las mujeres, es importante destacar:

- El Decreto Supremo N° 004-2023-MIMP que aprueba la Estrategia Multisectorial Gobernando Juntas; que permite brindar asistencia técnica integral a las mujeres que ejercen cargos de elección popular en los gobiernos regionales y locales y fortalecer sus capacidades en gestión pública con enfoque de género e intercultural, articulando con el MEF, con PCM y SERVIR;
- La Resolución N° 000046-2023-P-JNE y modificatorias, que resuelve conformar una Comisión encargada de estudiar y proponer medidas para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político, en el marco de las competencias del JNE.
- La Ley N° 31030, Ley por la que se modifican normas de legislación electoral para garantizar la paridad y alternancia de género en las listas de candidatas;
- La Ley N° 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política;
- La Ley N° 30982, Ley que modifica la Ley General de Comunidades Campesinas y establece como medida de acción afirmativa que la conformación de las directivas comunales debe incluir un número no menor del 30% de mujeres o de hombres.

En cuanto a los servicios vinculados de la PNIG, en el marco del servicio 3.1.1 Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y Educación electoral dirigida a grupos priorizados, para

fortalecer la participación de las mujeres, resaltan los esfuerzos realizados por la ONPE para la generación y desarrollo de módulos específicos en materia de participación política de las mujeres y la integración transversal de la información sobre la materia en otros módulos.

Mujer y economía

Respecto del área temática sobre mujer y economía, se destaca la información obtenida en el marco de la implementación de la PNIG. En esa medida, en relación con el servicio 4.2.1. Formalización de la propiedad agraria de los predios rurales individuales para mujeres dedicadas a la actividad agraria, se constata un considerable aumento respecto de los títulos de propiedad de sus predios rurales otorgados a mujeres. En el 2022, MIDAGRI reportó que 2088 mujeres accedieron a títulos de propiedad de sus predios rurales, mientras que, en el 2023, se reportó que 9 423 mujeres accedieron a títulos de propiedad.

Por su parte, en relación con el servicio 4.2.2. Formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres, se advierte un aumento respecto de los títulos de propiedad registrados a favor de mujeres. Así, en el 2023, se reporta la inscripción de 41686 títulos, mientras que, en el 2022, se registraron 39 220. Lo que significa un claro avance en el acceso a la propiedad urbana formal de las mujeres, servicio implementado a través de los órganos desconcentrados del COFOPRI – MVCS.

En relación con el servicio 4.2.3. Otorgamiento de derechos vinculados al agua y sus bienes asociados en zonas rurales, para su uso doméstico y productivo, la Autoridad Nacional del Agua (MIDAGRI), reportó que el 38.6% (932) de los certificados nominativos fueron otorgados a mujeres.

Respecto a la educación de las mujeres en formaciones técnico-productivas y superiores, el acceso de las mujeres para el año 2023, superó al 60% en universidades, IEST, IES, EEST y CETPRO, de manera global.

Sobre el servicio 4.3.4. Formación técnica superior en áreas no tradicionales (construcción), SENCICO reportó la implementación de medidas afirmativas para incrementar la participación de mujeres. En efecto, en el año 2023, del total de 117,937 estudiantes, participaron 29,051 mujeres que constituye el 24,6% en diversos programas de formación, capacitación y extensión.

Por otro lado, el servicio 4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres, está a cargo de tres sectores: PRODUCCIÓN, MINCETUR y MIDAGRI. El sector Producción reporta la realización de 44,318 procesos de capacitación y asistencia técnica realizados, con la participación de 11,829 mujeres (26,7%) y 32,489 hombres (73,3%). En comparación con el año 2022, se evidencia un aumento de acciones de capacitación. Así, en el año anterior, se reportaron 30 422 personas capacitadas, de las cuales 10 453 (34,4 %) fueron mujeres. De otra parte, PROMPERÚ-MINCETUR reportó las acciones realizadas, a través del Programa para Mujeres Empresarias Líderes “Ella Exporta” 2023, con un total de 16 empresas beneficiarias y 01 asociación. Además, la DGA-MINCETUR reportó que las capacitaciones y asistencias técnicas alcanzaron a un total: 4779 personas, siendo 3558 mujeres y 1209 hombres. El INIA-MIDAGRI reportó acciones de capacitación brindadas a los productores (5947) y productoras (3631); el PSI-MIDAGRI reportó 5299 productores/as agrarios/as (1681 mujeres y 3618 hombres) como población beneficiaria; el SSSE atendió de manera directa en 197 planes de articulación comercial (Sierra: 118 y Selva: 79), brindando servicios de capacitación y asistencias técnicas a 25,532 productores agrarios de los cuales el 68,6% (17,503) son hombres y 31,4% (8,029) son mujeres.

Sobre el servicio 4.3.6. Financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas, de manera sostenible y efectiva, este está a cargo de dos sectores: PRODUCE y MIDAGRI. FONDES-Producción reportó 655 créditos otorgados a personas naturales, por un monto total de 15 527 846 soles. Específicamente, para las actividades de acuicultura se otorgaron 301 créditos correspondientes a S/ 6,875,923 soles, de los cuales S/ 1,796,100 soles fueron destinados a mujeres (26,1%) y S/ 5,079,823 soles a hombres (73,8%). En comparación con el año 2022, FONDEPES reportó 628 créditos, de los cuales 275 fueron para la acuicultura, siendo 56 por el monto de 1 263 867 soles destinados a mujeres dedicadas a la actividad acuícola y 219 por el monto de 5 433 351 soles destinados a hombres. Lo que significó un incremento en el acceso de las mujeres a créditos.

De otro lado, MIDAGRI, a través del Programa de Compensación para la Competitividad – AGROIDEAS reporta que, durante el 2023, se otorgaron créditos por una suma de S/ 28 350 146 soles, para a 2 758 mujeres beneficiarias. En comparación con el año 2022, el presupuesto asignado fue de S/ 30 000 000 soles que beneficiaron a un total de 4729 mujeres. Al respecto, se evidencia una disminución presupuestal, así como una disminución en el acceso a créditos por parte de las mujeres.

Asimismo, el mismo sector, a través de AGRORURAL reportó que el Programa, en el año 2023, cofinanció 330 Planes de Negocio con enfoque de sostenibilidad, inclusivos y de mercado, con una asignación presupuestal de S/ 19 134 912.00, en beneficio de 5233 pequeños productores/as, donde el 63% son mujeres. En comparación con el año 2022, se reportó el financiamiento de 335 planes de negocios o planes de inversión asociativa de organizaciones, beneficiando a productoras/es agrarias/os, de los cuales 2936 son mujeres (55,5 %) y 2351 hombres (44,5 %). Lo cual, significa una ligera disminución de planes financiados en el año 2023, siendo reportado por la entidad que esto se debió principalmente al término del proyecto PDS VRAEM en AGRO RURAL y a una menor asignación de recursos para la EEMRI. Finalmente, el mismo sector, a través de la UEAC/ SFFFA reportó que, durante el año 2023, entregó un monto total de 40 496 créditos por un valor de 508 692 176 soles, de las cuales 25 814 fueron mujeres (323,688,069 soles) y 14 682, hombres (monto 185,004,107 soles).

Sobre el servicio 4.3.7. Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales, el MIMP reportó que, al cierre del año 2023, se implementaron un total de 4,850 lactarios, de las cuales el 90% (4,379) corresponde al sector privado y el 10% (471) al sector público. Esto significa un incremento del 49% (1,596) respecto al número de lactarios implementados al año 2022 (3,254).

Cabe destacar la creación en el MIMP, a fines del 2023, de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres, cuyo fin principal es dirigir, coordinar, articular y realizar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, normas y compromisos del Estado en materia de derechos económicos, laborales y productivos de las mujeres. Esta Dirección busca proponer nuevas políticas públicas o programas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres, articulando su incorporación e implementación con los diversos sectores de Ejecutivo y los distintos niveles de gobierno. Adicionalmente, está encargada de brindar asistencia técnica y coordinar con las entidades involucradas, sobre la implementación de un Sistema Nacional de Cuidados, que de acuerdo a la PNIG debe estar implementado en el 2030; que reconozca el derecho humano al cuidado, y para realizar la transición hacia una sociedad del cuidado en la que la distribución del trabajo doméstico y de cuidado no remunerados sea igualitario y compartido.

Mecanismos institucionales

Teniendo en consideración el rol de los mecanismos de igualdad de género-MIG en los procesos de articulación e implementación de la PNIG, destaca la amplia implementación de los mismos a nivel nacional y subnacional y que para el 2023, el 90,7% mecanismos del nivel nacional aprueben su plan de actividades alcanzando un incremento significativo (15 puntos porcentuales) sobre el 2022.

De la misma manera, se advierte un incremento significativo en el número de MIG que alinearon sus planes de trabajo a los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la gestión pública, aprobados por el MIMP. Sin embargo, sigue siendo necesario continuar con los esfuerzos por optimizar la calidad de las actividades consideradas en los planes y su nivel de ejecución, pues si bien se tiene como promedio un 75% de ejecución, a nivel nacional.

Respecto, al servicio de la PNIG 5.1.1 “Incorporar el enfoque de género en las entidades públicas que brindan bienes y servicios,” se advierte que los procesos de transversalización del enfoque de igualdad demandan cambios estructurales al interno de las instituciones, así como un proceso de acompañamiento detenido y sostenido en el tiempo. En dicho sentido, destaca la ampliación del 200% respecto al número de entidades que recibieron asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios, pasando de 7 a 21 durante el 2023, y el incremento del número de entidades, a nivel nacional (8) y subnacional (12 del gobierno regional y 3 de gobiernos locales), que superaron el estándar de calidad establecido (60% a más), lo que significa que incorporan este enfoque en los servicios evaluados.

Por otro lado, a nivel subnacional se brindó asistencia técnica (asesoría, acompañamiento o capacitación) a 44 entidades para incorporar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios. Destaca además el fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos en materia de igualdad y no discriminación, y gestión pública y la generación de herramientas (cartillas con información amigable, ficha de evaluación del uso de lenguaje inclusivo, registros administrativos con información desagregas y encuestas de satisfacción de usuarios/as) para el óptimo desarrollo de las actividades de asistencia.

Sobre el servicio de la PNIG 5.3.1 Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en los sistemas administrativos de la gestión pública, el MIMP resalta que 24 entidades del nivel nacional aplicaron la herramienta de autodiagnóstico de cultura organizacional y 10 entidades a nivel nacional, alcanzaron un nivel de avance de 60% a más en la incorporación del enfoque de género; 6 entidades aplicaron la herramienta de autodiagnóstico de planeamiento y presupuesto y 2 alcanzaron el estándar establecido del 60%.

Asimismo, se aprecia un importante compromiso de los gobiernos regionales y locales a nivel subnacional, 31 entidades del nivel subnacional recibieron asistencia para el desarrollo de diagnósticos de la cultura organizacional, promoviendo la aprobación de directivas para incorporar el enfoque de género en la gestión de los recursos humanos; 24 gobiernos regionales y 24 gobiernos locales recibieron asistencia técnica para incorporar el enfoque de género en los sistemas administrativos de planeamiento estratégico y presupuesto público y el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos -Subsistema de Gestión. Así también se aprecian como la asistencia técnica a las unidades formuladoras, ejecutoras y OPMI de 15 gobiernos regionales y 6 gobiernos locales redundan en acciones de impacto directo para la ciudadanía expresadas, por ejemplo, en la identificación e implementación de acciones de mejora orientadas incorporando el enfoque de género de manera transversal en las fases del ciclo de inversiones, generando beneficios para mujeres y hombres de sus jurisdicciones.

Existen esfuerzos importantes por parte del MIMP y de SERVIR para el fortalecimiento de las capacidades del funcionariado en materia de Género. Así, en el marco de su servicio, SERVIR y en específico, del curso Gestión Pública con Enfoque de Género - 2023; que aborda temas relacionados con Sistemas sexo-género, Desigualdades de género, La igualdad de género y su relación con las políticas públicas, entre otros.

Es importante destacar que, respecto al “Curso Agentes de Cambio para la igualdad” se aprecia una brecha importante entre el número de personas inscritas (10 862 a nivel nacional y 841 de gobiernos regionales y locales), y el reducido número de personas aprobadas (3506 a nivel nacional y 98 para el nivel subnacional), logrando solo que el 32,3% del funcionariado del nivel central y el 11,7% del nivel subnacional, concluya con éxito y por lo tanto certifique sus competencias.

Reducción de barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en el ámbito público y privado

En el marco de la implementación de la PNIG, se detalla que sobre el servicio 5.5.1. Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural sobre la denuncia y sanción del hostigamiento sexual laboral, SERVIR habría desarrollado diversas acciones comunicacionales, dirigidas especialmente para redes sociales, para la difusión del Servicio “Estado Sin Acoso”, que permitieron que las oficinas de Recursos Humanos del Estado reporten semestralmente las denuncias y acciones implementadas para la prevención, investigación y sanción a los diferentes públicos, así como sensibilizar a los/as servidores/as sobre la materia de protección sobre el hostigamiento sexual en sus centros de trabajo. Por su parte el MTPE desarrolló la campaña “Paremos el Hostigamiento Sexual Laboral” y la difusión del HSL, el cual incluye un test que permite conocer si una persona es víctima o no de estos actos. Asimismo, resaltan las acciones de articulación del MTPE con gobiernos regionales para la difusión del servicio Trabaja sin Acoso.

El MIMP desarrolló 4 estrategias comunicacionales que llegaron a más de 11 millones de personas, a través de las campañas “También es mi problema”, “¡Actuemos YA!”, “Encontrarte” y “Conéctate sin riesgos”. Del mismo modo, se reportaron 54 campañas promovidas por otras entidades a nivel nacional para reducir la incidencia de patrones socioculturales discriminatorios en la población.

Marco normativo e institucional

Finalmente, cabe resaltar el avance a nivel normativo e institucional tanto a nivel nacional como a nivel regional y local. En esa medida, se han podido identificar 312 normas de carácter nacional que están directa o indirectamente vinculadas a las 12 esferas de especial preocupación de la PAB y cuyo detalle puede consultarse en el Anexo 1. De igual manera, sobre el marco normativo e institucional a nivel regional, se ha podido identificar 155 normas, también vinculadas directa o indirectamente a la PAB.

Cabe señalar, también, que el panorama es similar tanto a nivel nacional como regional y local, primando la normatividad vinculada a “mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer”, seguido por los ejes temáticos de “violencia contra la mujer” y “la mujer y la economía”. En esa medida, es imperante que el desarrollo normativo e institucional también tome en consideración otros ejes de especial preocupación como el de “mujer y medio ambiente”, “mujer y pobreza”, y “educación y capacitación de la mujer”.

ANEXOS

Anexo 1. Marco normativo e institucional de nivel nacional aprobado entre 2019 y 2023 según tema abordado en la PAB

N°	Norma	Año	Tema Beijing	Link
1	Ley N° 30926, Ley que Fortalece la Interoperabilidad en el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	2019	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1757572-2
2	Ley N° 30963, Ley que modifica el Código Penal respecto a las sanciones del delito de explotación sexual en sus diversas modalidades y delitos conexos con el fin de proteger, con especial énfasis, a las niñas, a los niños, a las y los adolescentes y a las mujeres	2019	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1780053-2
3	Decreto Supremo N° 012-2019-MIMP, 'Protocolo base de actuación conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar'	2019	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1768093-1
4	Decreto Supremo N° 008-2019-MINSA, 'Protocolo de actuación conjunta entre los CEM y los EE.SS. para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar'	2019	D. La violencia contra la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/309605/Decreto_Supremo_008-2019-SA.PDF?v=1556034008
5	Ley N° 30996, Ley que modifica la Ley Orgánica de Elecciones respecto al Sistema Electoral Nacional, y que establece la alternancia y la aplicación progresiva de la paridad en las listas de candidatas/os al Congreso de la República	2019	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Texto_Consolidado/30996-TXM.pdf
6	Ley N° 30982, Ley que modifica la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, la cual establece como medida de acción afirmativa que la conformación de las directivas comunales debe incluir un número no menor del 30% de mujeres o de hombres	2019	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Normas_Legales/30982-LEY.pdf
7	Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/271118-008-2019-mimp
8	Ley N° 30920, Ley que declara de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de cámaras Gesell en todas las fiscalías provinciales penales, de familia o mixtas de las provincias de los distritos fiscales y juzgados de familia de los distritos judiciales del país, a fin de garantizar la actuación oportuna de las diligencias que sirvan como medios probatorios idóneos en los procesos judiciales y evitar la revictimización en los casos de violencia sexual, familiar y de trata de personas	2019	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1747433-1
9	Ley N° 30925, Ley que fortalece la implementación de espacios de acogida temporal para víctimas de trata de personas y explotación sexual	2019	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1757572-1

10	Decreto de Urgencia N° 010-2019 que modifica la Ley 2988, 'Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delitos de terrorismo, apología de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal	2019	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/419660-019-2019
11	Decreto Supremo N° 03-2019-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad	2019	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1744045-1
12	Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP, que modifica el reglamento de la Ley N° 30364, 'Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	2019	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1747442-1
13	Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente	2019	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1747442-2
14	Decreto Supremo N° 009-2019-JUS, que adecúa el Reglamento de la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública.	2019	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1748339-1
15	Resolución Ministerial N° 093-2019-MIMP, a través del cual se crea el Grupo de Trabajo encargado de elaborar los instrumentos que servirán para gestionar la adecuación del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente	2019	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/271195-093-2019-mimp
16	Decreto Supremo N° 093-2019-MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30254, 'Ley de promoción para el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones por niños, niñas y adolescentes'	2019	D. La violencia contra la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/317181/DS_N_093-2019-PCM.pdf
17	Decreto Supremo N° 017-2019-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado		D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mininter/normas-legales/285217-017-2019-in
18	Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, 'Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual'	2019	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/285411-014-2019-mimp
19	Decreto Supremo N° 009-2019-MC, que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias.	2019	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1795966-3
20	Decreto Supremo N° 014-2019-TR, que crea el Servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en trabajo 'Trabajo sin acoso'	2019	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/292848-014-2019-tr
21	Resolución Ministerial N° 222-2019-TR, que aprueba los lineamientos del servicio de orientación y acompañamiento para los casos	2019	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1809665-1

	de hostigamiento sexual en el trabajo 'Trabajo sin acoso'			
22	Resolución Ministerial N° 223-2019-TR, que aprueba la Guía Práctica para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el trabajo	2019	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1809665-2
23	Resolución de Superintendencia N° 319-2019-SUNAFIL, que aprueba el Protocolo 007-2019-SUNAFIL/INII, denominado 'Protocolo de fiscalización en materia de hostigamiento sexual'	2019	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1818851-1
24	Resolución Viceministerial N° 294-2019-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria	2019	B. Educación y capacitación de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/361337-294-2019-minedu
25	Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual	2019	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1836287-8
26	Resolución Ministerial N° 603-2019-MINEDU, que aprueba la actualización del 'Plan de Trabajo para la implementación de los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes'	2019	B. Educación y capacitación de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/368381-603-2019-minedu
27	Ley N° 30947, 'Ley de Salud Mental'. Reconoce como prioridad el cuidado de la salud mental en las poblaciones vulnerables, primera infancia, adolescencia, mujeres (especialmente aquellas que son víctimas de violencia) y las personas adultas mayores.	2019	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1772004-1
28	Decreto de Urgencia N° 017-2019, que establece medidas para la cobertura universal de salud	2019	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1831446-1
29	Decreto Supremo N° 004-2019-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata sobre el mercurio. El plan incorpora el enfoque de género, a través del desarrollo de estrategias diferenciadas para mujeres y hombres, para prevenir la exposición al mercurio.	2019	C. La mujer y la salud	https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/273839-004-2019-minam
30	Resolución Ministerial N° 576-2019-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 085 MINSA/2019/DGIESP, 'Directiva Sanitaria para la prevención del cáncer de cuello uterino mediante la detección temprana y tratamiento de lesiones premalignas incluyendo carcinoma in situ'	2019	C. La mujer y la salud	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/282080-576-2019-minsa
31	Resolución Ministerial N° 646-2019-MINSA, que conforma el comité de expertos en salud sexual y reproductiva.	2019	C. La mujer y la salud	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/285129-646-2019-minsa
32	Resolución Ministerial N° 834-2019-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 086 MINSA/2019/DGIESP/V.01, 'Directiva Sanitaria para la implementación de la visita domiciliaria por parte del personal de la salud para la prevención, reducción y control de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil'	2019	C. La mujer y la salud	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/295059-834-2019
33	Resolución Ministerial 1001-2019-MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 157-MINSA-	2019	C. La mujer y la salud	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-

	2019DGIESP para la atención integral de salud de adolescentes			legales/344744-1001-2019-minsa
34	Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley 30754, Ley Marco sobre el Cambio Climático	2019	K. La mujer y el medio ambiente	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1842032-2
35	Ley N° 30907, Ley que establece la equivalencia de la unión de hecho con el matrimonio para acceder a la pensión de sobrevivencia.	2019	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1730553-1
36	Ley N° 30924, Ley que modifica los artículos 168-B y 195 del Código Penal, incorporando la pena de multa al delito de trabajo forzoso.	2019	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1754996-1
37	Decreto de Urgencia N° 022-2019, que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual	2019	J. La mujer y los medios de difusión	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1834839-1
38	Decreto Supremo N° 008-2019-JUS, que aprueba el reglamento de la Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos	2019	A. La mujer y la pobreza	https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b7ea5d0047bd82d39e7a9f2a87435a1f/Reglamento+Ley+28970DS+008-2019-JUS.pdf?MOD=AJPERES
39	Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.	2019	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/286520-ds-n-237-2019-ef
40	Decreto Supremo N° 255-2019-EF, que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y modifica el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera	2019	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/287084-255-2019-ef
41	Decreto Supremo N° 007-2019-MINAGRI, que aprueba el Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019-2021	2019	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1828314-1
42	Decreto Supremo N° 012-2019-DE, que aprueba la Política Nacional Marítima 2019-2030.	2019	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/1269107-012-2019-de
43	Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Comité del Fondo Sierra Azul.	2019	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/midagri/normas-legales/395326-012-2019-minagri
44	Resolución Ministerial N° 073-2019-TR, que crea el grupo de trabajo de naturaleza temporal denominado 'Mesa de Trabajo Tripartita que contribuya a promover y fortalecer la participación de las mujeres y la vigencia de sus derechos en el ámbito socio laboral'	2019	F. La mujer y la economía	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/297419/doc02074420190307141802.pdf?v=1551986367
45	Resolución de Superintendencia N° 168-2019-SUNAFIL, que aprueba el Protocolo 0042019-SUNAFIL/INII, denominado 'Protocolo para la fiscalización de las obligaciones en materia remunerativa previstas en la Ley N° 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre hombres y mujeres.	2019	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1771409-1
46	Resolución Ministerial 284-2019-TR, que aprueba el 'Plan de Acción de cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del hogar 2019-2021, en el marco de la implementación del Convenio 189 de la OIT'	2019	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/357000-284-2019-tr
47	Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud	2019	I. Los derechos humanos de la mujer	https://elperuano.pe/NormasElperuano/2019/09/23/1809689-1/1809689-1.htm

48	Decreto Supremo N° 027-2019-MTC, que aprueba el 'Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible (PROMOVILIDAD)	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1792885-4
49	Decreto Supremo N° 012-2019-MTC, que aprueba la Política Nacional de Transporte Urbano	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1759117-2
50	Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020	2019	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/357032-014-2019
51	Decreto Supremo N° 017-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30840, 'Ley que promueve el servicio de facilitación administrativa preferente en beneficio de personas en situación especial de vulnerabilidad	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/297146-017-2019-mimp
52	Decreto Supremo N° 002-2019-EM, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/minem/normas-legales/262189-002-2019-em
53	Decreto Supremo N° 014-2019-EM, que aprueban el reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/minem/normas-legales/283432-014-2019-em
54	Decreto Supremo N° 023-2019-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Terrorismo 2019-2023	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1817812-3
55	Decreto Supremo N°10-2019-MINAGRI, que aprueba el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019-2030	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/midagri/normas-legales/395336-010-2019-minagri
56	Decreto Legislativo N° 1470 que simplifica el proceso tutelar de la Ley N° 30364 para garantizar la celeridad del otorgamiento de medidas de protección en este contexto, habilita el uso de sistemas de mensajería, entre otras medidas	2020	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1865791-1
57	Decreto de Urgencia N° 005-2020 que ofrece una asistencia económica en favor de las víctimas indirectas del feminicidio para contribuir a su protección social y desarrollo integral	2020	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1843652-1
58	Decreto Supremo N° 145-2020-PCM que aprueba el Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto.	2020	C. La mujer y la salud	https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/1124063-145-2020-pcm
59	Resolución Ministerial N° 217-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 094-MINSA/2020/DGIESP para garantizar la salud de las gestantes y la continuidad de la atención en planificación familiar ante la infección por el COVID-19	2020	C. La mujer y la salud	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/607318/RM_217-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF?v=1587658355
60	Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 097-MINSA/2020/DGIESP para la prevención y atención de la gestante y del recién nacido con riesgo o infección por COVID-19	2020	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1865921-3

61	Resolución Ministerial N° 249-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 098-MINSA-2020-DGIESP para el monitoreo y seguimiento de la morbilidad materna extrema en los establecimientos de salud	2020	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1865988-1
62	Ley N° 31030, Ley por la que se modifican normas de legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatos	2020	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1872881-1
63	Decreto Supremo N° 008-2020-JUS, que aprueba el Protocolo de Actuación Conjunta entre el Centro Emergencia Mujer y los Servicios de Defensa Pública	2020	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/api/visor_html/1869815-1
64	Ley N° 31051, 'Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria'	2020	F. La mujer y la economía	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3728045/Ley%20N%C2%BA%2031051%20que%20ampl%C3%ADa%20las%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20laboral%20para%20mujeres%20gestantes%20y%20madres%20lactantes%20en%20casos%20de%20emergencia%20nacional%20sanitaria.%20.pdf?v=1665004701
65	Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar	2020	F. La mujer y la economía	https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/10/L-31047.pdf
66	Resolución Legislativa N° 31090 que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores	2020	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1912705-1
67	Decreto Supremo N° 044-2020-RE que ratifica la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	2020	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1914479-1
68	Decreto Supremo N° 220-2020-EF que aprueba normas complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del poder ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19	2020	F. La mujer y la economía	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1221805/DS220_2020EF.pdf?v=1596889925
69	Ley N° 31048, "Ley que declara el 18 de mayo de cada año Día Nacional de la Mujer Indígena u Originaria"	2020	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1889434-2
70	Ley N° 31049, "Ley que declara el 25 de julio de cada año Día Nacional de la Mujer Afroperuana"	2020	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1889434-3
71	Resolución Ministerial N° 088-2021-DE, que crea un grupo de trabajo para preparar un plan de acción sectorial para la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU	2021	E. La mujer y los conflictos armados	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1689676/RM%20088-21-DE.pdf.pdf?v=1614170102
72	Resolución Ministerial N° 0293-21-DE, que aprueba el Plan de Acción Sectorial para implementar la Resolución 1325 titulado "De la Aceptación a la Inclusión"	2021	E. La mujer y los conflictos armados	https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/1967036-0293-21-de
73	Ley N° 31146, Ley que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el	2021	D. La violencia contra la mujer	https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/03/30/1939453-1/1939453-1.htm

	Tráfico Ilícito de Migrantes, con la finalidad de sistematizar los artículos referidos a los delitos de trata de personas y de explotación, y considerara estos delitos como delitos contra la dignidad humana			
74	Decreto Supremo N° 010-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer.	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1968665-2
75	Decreto Supremo N° 011-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la “Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2021-2026	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1971072-1
76	Decreto Supremo N° 016-2021-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1975439-13
77	Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1976374-2
78	Decreto Supremo N° 022-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres libres de violencia”	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1976374-3
79	Decreto Supremo N° 145-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30926, Ley que fortalece la Interoperabilidad en el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar	2021	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1976373-3
80	Resolución Ministerial N° 023-2021-MINEDU, Aprueban Líneas de Producción del Servicio denominadas “Programas Educativos en Escuelas para Prevenir a la Violencia Sexual hacia Niñas y Niños de Educación Primaria” y “Talleres de Educación de Desarrollo de Habilidades Socioemocionales”, así como sus Metas Físicas para el año 2021	2021	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1920409-1
81	Resolución Ministerial N° 367-2021-MIMP, Aprueba el Documento Técnico: “Marco Conceptual para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres”	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2027952-1
82	Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP, Aprueban los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1931161-1
83	Resolución Ministerial N° 670-2021/MINSA, Aprueban la “Guía Técnica para el cuidado de la salud mental de mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o ex pareja”	2021	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1956528-1
84	Ley N° 31148, Ley que promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas, adolescentes y mujeres vulnerables	2021	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1939914-1
85	Resolución Ministerial N° 450-2021/MINSA, Aprueban la Directiva Sanitaria N° 131-MINSA/2021/DGIESP “Directiva Sanitaria para	2021	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1940390-1

	la atención en los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva durante la pandemia por la COVID-19”			
86	Resolución Ministerial N° 753-2021/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Orientaciones Técnicas para el Cuidado Integral de Salud Mental de la Población Adolescente	2021	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1962693-3
87	Resolución Ministerial N° 793-2021/MINSA, Aprueban el documento técnico “Orientaciones Técnicas para el Cuidado Integral de la Salud Mental del Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas	2021	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1967133-1
88	Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU, Aprueban los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica	2021	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1960234-1
89	Ley N° 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política	2021	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1941276-2
90	Resolución N° 064-2021-P/JNE, Aprueban el Protocolo de implementación del servicio N° 3.1.2 respecto a la formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos, de la Política Nacional de Igualdad de Género del Jurado Nacional de Elecciones	2021	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1975109-1
91	Ley N° 31168, Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1943530-3
92	Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final “Recursos para financiar el emprendimiento de la mujer rural e indígena”	2021	F. La mujer y la economía	https://www.mef.gob.pe/es/p-or-instrumento/ley/27512-ley-n-31365/file
93	Decreto Supremo N° 009-2021-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar.	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1944838-2
94	Decreto Supremo 017-2021-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 311553, Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de administración pública.	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1974972-2
95	Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2002063-5
96	Resolución Ministerial N° 170-2021-MIMP, Aprueba el Documento Técnico: Marco Conceptual sobre Cuidados	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1965978-1
97	Resolución Ministerial N° 196-2021-MIMP, Aprueba los “Lineamientos técnicos para promover la autonomía económica de las mujeres en su diversidad”	2021	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/2035492-196-2021-mimp

98	Resolución Ministerial N° 227-2021-TR, Crean Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal con el objeto elaborar una propuesta de intervención articulada intersectorial complementaria a la de las políticas nacionales que, priorizando acciones conjuntas y territorios, promueva el acceso al empleo de las mujeres en el corto plazo.	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2015122-1
99	Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1938876-1
100	Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública.	2021	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1975438-10
101	Decreto Supremo N° 018-2021-MIMP, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género - CONAIG"	2021	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1975869-13
102	Resolución Ministerial N° 116-2021-MIMP, Aprueban los "Lineamientos para la elaboración de los protocolos o normas equivalentes de implementación de los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género - PNIG	2021	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1946088-2
103	Resolución Ministerial N° 031- 2021-MIMP, Establecen servicios esenciales prestados de manera permanente por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco de lo previsto en el artículo 9 del D.S. N° 008-2021- PCM.	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1924320-1
104	Resolución Ministerial N° 126- 2021-MTC/01, Aprueba la Directiva N° 001-2021-MTC/01 "Directiva que establece las acciones de prevención y sanción del hostigamiento sexual, así como las medidas de protección de las víctimas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sus Proyectos Especiales, Programas y Organismos Públicos Adscritos"	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1929360-1
105	Resolución Ministerial N° 100-2021-MIMP, Aprueban el "Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer".	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1939226-1
106	Ley N° 31156, Ley que modifica el artículo 15 de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, habilitando permanentemente el uso de canales tecnológicos para denunciar hechos de violencia.	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1941276-3
107	Resolución Ministerial N° 670- 2021/MINSA, Aprueban la "Guía Técnica para el cuidado de la salud mental de mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o ex pareja".	2021	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1956528-1
108	Decreto Supremo N° 007-2021- MIMP, Aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD) al 2030	2021	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/1953329-007-2021-mimp
109	Resolución Ministerial N° 753- 2021/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Orientaciones Técnicas para el Cuidado	2021	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1962693-3

	Integral de Salud Mental de la Población Adolescente.			
110	Resolución Ministerial N° 177- 2021-MIMP, Modifican el artículo 1 de la R.M. N° 031-2021-MIMP, que establece los servicios esenciales prestados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco de lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM.	2021	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/2003901-177-2021-mimp
111	Resolución Ministerial N° 181- 2021-MIMP, Aprueban el “Protocolo de Atención Línea 100”	2021	D. La violencia contra la mujer	busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-protocolo-de-atencion-linea-100-resolucion-ministerial-no-181-2021-mimp-1969434-1/
112	Resolución Administrativa N° 000215-2021-CE-PJ, Aprueba el “Plan de Actividades de Trata de Personas para el año 2021”	2021	D. La violencia contra la mujer	https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/e19c9a8043697167a6ecae81593fc33c/RESOLUCION+ADMINISTRATIVA-000215-2021-CE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=e19c9a8043697167a6ecae81593fc33c
113	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2021-JUS/PRONACEJ, que aprueba la “Estrategia de intervención para el tratamiento de agresores sexuales” y el “Protocolo de intervención de la Estrategia para el tratamiento de agresores sexuales”	2021	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/pronacej/normas-legales/2028516-106-2021-jus-pronacej
114	Resolución Ministerial N° 194- 2021-MIMP, Aprueban Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar -AURORA.	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1974876-1
115	Resolución Ministerial N° 195- 2021-MIMP, Aprueban diversos protocolos de Servicios del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA, elaborados en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género	2021	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/2035491-195-2021-mimp
116	Resolución Ministerial N° 134-2021-MINAM, Aprueban el Protocolo Sectorial para la protección de las personas Defensoras Ambientales.	2021	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1976367-1
117	Decreto Supremo N° 020-2021- MIMP, Decreto Supremo que aprueba la estrategia “Ponte en “ModoNiñez”	2021	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1976353-2
118	Decreto Supremo N° 009-2021-IN, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación al 2030.	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1976596-1
119	Resolución Ministerial N° 271-2021-MINEDU, Aprueban actualización del “Plan de Trabajo para la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes” para el periodo 2021-2022.	2021	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1976850-1
120	Resolución Administrativa N° 000289-2021-CE-PJ, Disponen la incorporación de los delitos contenidos en los artículos 151-A, 154-B, 175, 176, 176-B, 176-C, 177 y 183-B del Código	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1990158-3

	Penal, en la competencia funcional de los Juzgados y Salas Especializadas para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.			
121	Resolución Directoral General N° 001-2021-MTPE/2/15, Aprueban los modelos de contrato de trabajo del hogar y el formato referencial de boleta de pago.	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1997837-1
122	Resolución N° 0920-2021-JNE, Aprueban el Reglamento y el Formato Único de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidatos a Cargos de Elección Popular.	2021	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2015658-1
123	Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 331-2021-MIMP-AURORA-DE, Aprueba la "Ficha de Registro de Consultas Chat 100" e "Instructivo para la Ficha de Registro de Consultas Chat 100".	2021	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/aurora/normas-legales/2600075-331-2021-mimpaurora-de
124	Resolución N° 0927-2021-JNE, Aprueban Reglamento sobre las Competencias del Jurado Nacional de Elecciones en Elecciones Internas para las Elecciones Regionales y Municipales 2022.	2021	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2016713-1
125	Resolución N° 0928-2021-JNE, Aprueban el Reglamento para la Elección Interna de Candidatos de los Movimientos Regionales que no registran Reglamento Electoral para el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022 y dictan diversas disposiciones.	2021	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2017149-1
126	Resolución N° 942-2021-JNE, aprueban el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022 y diversos formatos.	2021	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2023073-1
127	Resolución N° 943-2021-JNE, Aprueban el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022 y diversos formatos.	2021	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2023070-1
128	Resolución Ministerial N° 119-2021-MINEDU, Aprueban el "Protocolo de implementación del servicio priorizado 6.1.2 Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género de la Política Nacional de Igualdad de Género-PNIG".	2021	B. Educación y capacitación de la mujer	busquedas.elperuano.pe/normaslegales/a-prueban-el-protocolo-de-implementacion-del-servicio-priori-resolucionministerial-n-119-2021-minedu-1932901-1/
129	Ley N° 31152, Ley que modifica el inciso e) del artículo 29 del texto único ordenado del decreto legislativo 728, ley de productividad y competitividad laboral, aprobada por decreto supremo 003-97-TR.	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1940365-1
130	Ley N° 31153, Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública.	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1940856-1
131	Resolución Ministerial N° 109-2021-MIMP, Aprueban la Directiva N° 005- 2021-MIMP "Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes"	2021	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1942949-2
132	Resolución Ministerial N° 155- 2021- MIMP Aprueban el "Protocolo de implementación del servicio N° 4.3.7 Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1960789-1

	funcionamiento de los lactarios institucionales”			
133	Decreto Supremo N° 013- 2021-TR, que aprueba la Política Nacional del Empleo Decente.	2021	F. La mujer y la economía	elperuano.pe/ NormasElperuano/2021/06/13/ /1962213-1/1962213-1.htm
134	Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.	2021	L. La niña	https://busquedas.elperuano. pe/dispositivo/NL/1966624-1
135	Decreto Supremo N° 016- 2021-SA, Plan Estratégico Multisectorial al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de Salud “Perú, País Saludable”.	2021	C. La mujer y la salud	https://elperuano.pe/Normas Elperuano/2021/06/27/19666 88-1/1966688-1.htm
136	Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano. pe/dispositivo/NL/1976374-4
137	Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor.	2021	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano. pe/dispositivo/NL/1976596-2
138	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000139-2021-SERVIR-PE, Formalizan acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el “Protocolo de Servicio 5.4.1 Desarrollo de capacidades y competencias en gestión pública con enfoque de género para servidores/as públicos/as”.	2021	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano. pe/dispositivo/NL/1999641-1
139	Resolución Directoral General N° 0083-2021-MTPE/3/19, Aprueba la actualización del Protocolo de Evaluación y Certificación de competencia laborales.	2021	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucio n/mtpe/normas- legales/2240173-0083-2021- mtpe-3-19
140	Resolución Ministerial N° 208-2021-TR, Crean el Grupo de Trabajo Multisectorial “Mesa de Trabajo para promover el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores del hogar.	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano. pe/dispositivo/NL/2005717-1
141	Resolución Ministerial N° 204-2021-MINCETUR, Crea el “Premio Nacional a la Mujer Artesana”	2021	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano. pe/dispositivo/NL/2015600-1
142	Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU, Aprueban los nuevos “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria”	2021	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano. pe/dispositivo/NL/2018053-1
143	Resolución Ministerial N° 035-2021-MINEM/MDM, Reconponen el Comité para la Igualdad de Género del Ministerio de Energía y Minas.	2021	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano. pe/dispositivo/NL/1929314-1
144	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-ATU, Conformar el Comité para la Igualdad de Género en la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.	2021	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucio n/atu/normas- legales/1894028-050-2021- atu-pe
145	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 766-2021-MIDIS/ PNCM, Aprueba la Directiva denominada “Prestación de los Servicios del PNCM no presenciales, Versión 1”	2021	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucio n/cunamas/normas- legales/1988862-766-2021- midis-pncm
146	Resolución Ministerial N° 190-2021-MIMP, Aprueban el “Protocolo de Implementación del Servicio Priorizado 5.1.1. “Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios, entregados a	2021	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano. pe/dispositivo/NL/1974036-1

	la ciudadanía por las entidades públicas, oportunas y fiables de la Política Nacional de Igualdad de Género PNIG”			
147	Resolución Ministerial N° 191-2021-MIMP, Crean el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado “Mesa de Trabajo para promover la igualdad de género y el acceso a la justicia”	2021	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1974036-2
148	Resolución Ministerial N° 200-2021-MIMP, Aprueban el “Protocolo del Servicio 5.3.1. Asistencia Técnica para la incorporación del enfoque de género en los Sistemas Administrativos de la Gestión Pública, de manera oportuna y fiable, de la Política Nacional de Igualdad de Género”	2021	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1976804-1
149	Resolución Jefatural N° 046-2021-OSINFOR, Aprobar la Política E2- POL-027-V.01 Política de Igualdad de Género del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.	2021	K. La mujer y el medio ambiente	https://www.gob.pe/institucion/osinfor/normas-legales/2129861-046-2021-osinfor
150	Resolución Ministerial N° 0163-2021-JUS, Crea la Comisión Sectorial para la Igualdad de Género en el Sector Justicia y Derechos Humanos.	2021	I. Los derechos humanos de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/2335630-comision-sectorial-para-la-igualdad-de-genero-en-el-sector-justicia-y-derechos-humanos
151	Resolución Ministerial N° 351-2021-MIMP, aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Nacional de Alto Nivel para la Igualdad de Género - CONAIG”.	2021	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2024913-1
152	Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2012-ED.	2021	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1951686-1
153	Resolución Secretarial N° 021-2021-MINEM/SG, aprueba la Guía de lenguaje inclusivo del MINEM.	2021	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/minem/normas-legales/1938929-021-2021-minem-sg
154	Resolución Administrativa N° 000221-2021-CE-PJ, Disponen la implementación del “Sistema Web Interoperable entre todas las Comisarías de la Policía Nacional del Perú y los órganos jurisdiccionales de familia a nivel nacional, para registrar las denuncias en el marco de la Ley N° 30364	2021	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1974298-6
155	Resolución Ministerial N° 159-2021-MIMP, Conmemoran a mujeres peruanas con la “Orden Emérito a las Mujeres del Bicentenario”, en el marco de lo establecido en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú	2021	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1962504-1
156	Ley N° 31613, Ley que promueve el acceso a la vivienda para las mujeres víctimas de violencia e incorpora a otras instituciones públicas para asignar bienes inmuebles a los hogares de refugio temporal	2022	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-promueve-el-acceso-a-la-vivienda-para-las-mujeres-vi-ley-n-31613-2124493-3/
157	Ley N° 31621, Ley que promueve servicios de protección temporal para víctimas de violencia familiar y sexual.	2022	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2125069-4

158	Ley N° 31664, Ley que modifica la Ley N° 30254, ley de promoción para el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones por niños, niñas y adolescentes.	2022	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2139652-1
159	Decreto Supremo N° 005-2022-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.	2022	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2055357-3
160	Ley 31405, "Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad"	2022	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2036818-1
161	Decreto Supremo N° 077-2022-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad.	2022	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2063845-6
162	Resolución Ministerial N° 064-2022-MIMP. Aprueban los Lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las mujeres "Mujeres libres de violencia".	2022	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2042606-1
163	Resolución Ministerial N° 051-2022-TR, Aprueba el "Registro de Programas para la inclusión preferente de mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia - REPROMUVI" y los "Lineamientos técnicos y reglas para la implementación del Registro de Programas para la inclusión preferente de mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia - REPROMUVI, y para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31153 y su Reglamento.	2022	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2045784-1
164	Resolución Ministerial N° 868-2022/MINSA, Aprueban la Guía Técnica para el Cuidado Integral de la Salud Mental de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia sexual.	2022	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2121694-1
165	Resolución Ministerial N° 095-2022-MIMP, Se crea el Grupo de Trabajo sectorial de naturaleza temporal denominado "Grupo de Trabajo encargado de formular una propuesta para la reestructuración del Programa Nacional AURORA".	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2052279-1
166	Ley N° 31561, Ley de prevención del cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica.	2022	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2095991-1
167	Ley N° 31633, Ley que implementa y desarrolla los bancos de leche humana.	2022	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2131276-1
168	Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.	2022	B. Educación y capacitación de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2106168-3
169	Resolución Ministerial N° 031-2022/MINSA, aprueban la NTS N° 180-MINSA/ DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Eliminación de la Violencia de Género en los Establecimientos de Salud que brinden Servicios de Salud Sexual y Reproductiva.	2022	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2034821-1

170	Resolución Jefatural 003054-2022- JN/ONPE, que aprueba la Directiva DI01- GSFP/AT "Servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a organizaciones políticas y sociales, e instituciones públicas y privadas", Versión 02.	2022	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3619980/RJ-3054-2022-JN.pdf.pdf?v=1663000042
171	Resolución Jefatural 003001-2022- JN/ONPE, que aprueba el "Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias en la jornada electoral" con Código OD20- GOECOR/JEL" - Versión 02.	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2101741-1
172	Resolución Jefatural 002999-2022- JN/ONPE, que aprueba el "Protocolo para la atención a las personas con discapacidad y la atención preferente"	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2101739-1
173	Resolución Ministerial N° 158-2022-MIMP, aprueba la Estrategia de acompañamiento a las mujeres en su diversidad que ejercen cargos de elección popular en gestión pública y empoderamiento político "Gobernando Juntas".	2022	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2088691-1
174	Resolución N° 005-2022-P/JNE, que aprueba el "Plan Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana 2021-2024".	2022	B. Educación y capacitación de la mujer	https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/6e3d886f-1f44-448d-ab8a-979fea485a02.pdf
175	Resolución Jefatural N° 003001-2022- JN/ONPE, que aprueba el "Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias en la jornada electoral" con Código OD20-GOECOR/JEL" - Versión 02.	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2101741-1
176	Ley N° 31469, que modifica la Ley N° 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud, para establecer la cobertura inmediata a la mujer gestante afiliada al sistema de seguridad social de ESSALUD.	2022	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2065948-1
177	Decreto Supremos N° 009-2022-MIMP, que aprueba la relación de trabajos y actividades peligrosas o nocivas para la salud física o moral de las/ los adolescentes.	2022	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2089459-3
178	Decreto Supremo N° 007-2022-TR, que aprueba la intervención articulada intersectorial para promover el cierre de brechas de género en el acceso al empleo decente y condiciones de empleabilidad de las mujeres, denominada "Wiñay Warmi".	2022	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2064642-4
179	Decreto Supremo N° 012-2022-MIMP, que aprueba la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora.	2022	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2092771-8
180	Resolución Suprema N° 001-2022-MIMP, Crean Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de proponer acciones articuladas y conjuntas para la atención alimentaria en favor de la población más vulnerable que integra las Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal entre las cuales se encuentran, las denominadas "Ollas Comunes".	2022	A. La mujer y la pobreza	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2049465-13
181	Resolución Ministerial N° 172-2022-MIMP, Modifican la Resolución Ministerial N° 114-2022-MIMP, mediante la cual se crea el Grupo de Trabajo Sectorial con el objeto de formular una propuesta para la creación del Sistema	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2092897-1

	Nacional de Cuidados con enfoque de género y de derechos humanos			
182	Decreto Supremo N° 010-2022-MIMP, que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública.	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2092332-10
183	Resolución N° 016-2022-P/JNE, Aprueba el "Plan de Acción de Género 2022-2023" del Jurado Nacional de Elecciones.	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	*
184	Resolución Jefatural N° 195-2022-ONP/JF, Aprueban la Política de Igualdad de Género de la Oficina de Normalización Previsional.	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2129196-1
185	Resolución Ministerial N° 175-2022-MIMP, otorgan la Condecoración Excepcional "Orden al Mérito de la Mujer" a 14 ciudadanas. Dicha condecoración se otorgó en mérito a su contribución para el acceso a la justicia y la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres afectadas por las esterilizaciones forzadas entre los años 1996 y 2000.	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2093261-1
186	Resolución Jefatural 001663-2022- JN/ONPE, que aprueba la Directiva DI01- GSPF/AT "Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la jornada electoral" - Versión 01.	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3057189/RJ-1663-2022-JN.pdf.pdf
187	Decreto Supremo 003-2022-MIMP, que aprueba nuevo periodo de gracia para la acreditación y adecuación de los Centros de Acogida Residencial a nivel nacional en el marco de lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo 1297, "Decreto legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos", aprobado por el Decreto Supremo 001-2018-MIMP.	2022	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2045847-2
188	Ley 31154, "Ley que modifica la Ley 27470, 'Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control"	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2094623-2
189	Resolución Ministerial 229-2022-TR, crea el grupo de trabajo sectorial, de naturaleza temporal, denominado "Mesa de Trabajo encargada de proponer mecanismos específicos para la promoción y formalización del autoempleo productivo en condiciones de trabajo decente"	2022	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2095451-1
190	Decreto Supremo 001-2022-MIMP, que crea la Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento a la Implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 y extingue la Comisión Multisectorial Permanente Encargada de la Implementación del "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021	2022	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2032124-1
191	Resolución de la Fiscalía de la Nación 432-2022-MP-FN que aprueba la Directiva de Actuación del Ministerio Público en las	2022	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mpfn/normas-

	investigaciones de los Delitos de Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar con perspectiva de género.			legales/2867115-432-2022-mp-fn
192	Resolución de Contraloría 124-2022- CG430, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2024 de la Contraloría General de la República.	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2963699/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa%20N%C2%B0%20124-2022-CG.pdf.pdf?v=1648527412
193	Resolución de la Fiscalía de la Nación 439-2022-MP-FN, que Aprueba el protocolo de "Actuación Fiscal para la Prevención e Investigación de los Delitos en Agravio de Personas Defensoras de Derechos Humanos".	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2962657/Resoluci%C3%B3n%20de%20Fiscal%C3%ADa%20de%20la%20Naci%C3%B3n%20439-2022-MP-FN.pdf.pdf?v=1648497744
194	Decreto Supremo 008-2022-MIMP, que crea la Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento a la Implementación de la Política Nacional Multisectorial para las personas adultas mayores al 2030.	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2084976-9
195	Resolución Administrativa 031- 2022/DP-PAD, que aprueba la Guía de uso de lenguaje inclusivo para el uso de la Defensoría del Pueblo.	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3617323/Resoluci%C3%B3n%20Administrativa%20N%C2%B0%20031-2022-DP-PAD.pdf.pdf?v=1662772863
196	Resolución de la Fiscalía de la Nación 1572-2022-MP-FN	2022	D. La violencia contra la mujer	https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/transparencia/2022/202207271305369f61408e3afb633e50cdf1b20de6f466.pdf
197	Resolución de Secretaría General 003-2022-VIVIENDA-SG, que aprueba el Plan Anual de Cultura y Clima Organizacional 2022 del MVCS.	2022	F. La mujer y la economía	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2796599/Resoluci%C3%B3n%20de%20Secretar%C3%ADa%20de%20Cultura%20y%20Clima%20Organizacional%202022%20del%20MVCS.pdf.pdf?v=1643671611
198	Resolución Directoral Ejecutiva 016-2022/APCI-DE, que aprueba el Plan Anual de Bienestar Social 2022 de la APCI.	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/apci/normas-legales/2738674-016-2022-apci-de
199	Resolución Directoral D000021-2022-COFOPRIDE, que aprueba el "Código de Ética Institucional del COFOPRI"	2022	F. La mujer y la economía	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2810927/Resoluci%C3%B3n%20de%20la%20Directora%20de%20C%C3%B3digo%20de%20%C3%A9tica%20Institucional%20del%20COFOPRI.pdf.pdf
200	Resolución de Gerencia General 024-2022-OEFA/GEG, que aprueba con eficacia anticipada al 4 de enero de 2022, el Plan Anual de Bienestar Social y Desarrollo Humano 2022 del OEFA.	2022	F. La mujer y la economía	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2828591/Resoluci%C3%B3n%20de%20Gerencia%20General%20024-2022-OEFA-GEG.pdf.pdf?v=1644885307
201	Resolución Secretarial 010-2022-MINCETUR/SG, que aprueba el Plan Anual de Bienestar Social del Ministerios de Comercio Exterior y Turismo para 2022.	2022	F. La mujer y la economía	https://transparencia.mincetur.gob.pe/documentos/newweb/portals/0/transparencia/RS_Nro_010-2022-MINCETUR_PlanBienestar2022.pdf
202	Resolución Directoral 018-2022-PCM/OGA, que aprueba el Plan de Comunicación Interna de la Unidad Ejecutora 003; Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros para 2022.	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2850414/Resoluci%C3%B3n%20de%20la%20Directora%20de%20Comunicaci%C3%B3n%20Interna%20de%20la%20Unidad%20Ejecutora%20003%20Secretar%C3%ADa%20General%20de%20la%20Presidencia%20del%20Consejo%20de%20Ministros%20para%202022.pdf.pdf?v=1645630878
203	Directiva 001-2022- PROINVERSIÓN	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2860981/Resoluci%C3%B3n%20de%20la%20Directora%20de%20Comunicaci%C3%B3n%20Interna%20de%20la%20Unidad%20Ejecutora%20003%20Secretar%C3%ADa%20General%20de%20la%20Presidencia%20del%20Consejo%20de%20Ministros%20para%202022.pdf.pdf

204	Resolución Directoral 022-2022-PCM/OGA, que aprueba el Plan de Inducción de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros para el periodo 2022-2023.	2022	B. Educación y capacitación de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3037443/RD%20022-2022-PCM-OGA..pdf.pdf?v=1650775621
205	Resolución de Dirección Ejecutiva 0269-2022-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva "Uso del lenguaje inclusivo en el Programa Nacional Cuna Más".	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2915208/RESOLUCION%20DE%20DIRECCION%20EJECUTIVA-000269-2022-DE.pdf.pdf?v=1647463295
206	Resolución Ministerial 071-2022-VIVIENDA	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2895822/RM%20071-2022-VIVIENDA.pdf.pdf?v=1646789040
207	Resolución Jefatural 040-2022-AGN/JE, que aprueba la modificación de la Directiva 003-2021-AGN/SG, "Lineamientos para la denuncia de casos de hostigamiento o acoso sexual".	2022	F. La mujer y la economía	http://repositorio.agn.gob.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/2429/RJ%20040-2022%5BR%5D.pdf?sequence=1&isAllowed=y
208	Resolución de Gerencia General 0021-2022-INIAGG	2022	D. La violencia contra la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2973933/Resoluci%C3%B3n%20de%20Gerencia%20General%20N%C2%B0%200021-2022-INIAGG.pdf?v=1648671535
209	Resolución de Secretaría General 0059-2022-MIDAGRI-SG	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2986349/RESOLUCION%20DE%20SECRETARIA%20GENERAL%20N%C2%B0%200059-2022-MIDAGRI-SG.pdf.pdf?v=1648812138
210	Resolución Directoral 065-2022-MIDAGRIPEBLT-D	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2993395/Resolucion-Directoral-Nro-065-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE.pdf.pdf?v=1649111677
211	Resolución de Gerencia General 017-2022-SUNASS-GG	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/sunass/normas-legales/2882514-017-2022-sunass-gg
212	Resolución de Gerencia General 031-2022-GGOSITRAN	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2022/04/031-2022-gg-ositran.pdf
213	Resolución Gerencial 000002-2022-PERÚ COMPRAS-GG	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2987717/RG_000002_2022_GG.pdf?v=1648834477
214	Resolución Directoral Ejecutiva 029-2022/APCI-DE	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/apci/normas-legales/2899530-029-2022-apci-de
215	Resolución de Gerencia General 00011-2022-SENACE-GG	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2986271/Resoluci%C3%B3n%20de%20Gerencia%20General_00011_2022_SENACE_GG1.pdf.pdf?v=1648778056
216	Resolución de Gerencia General 021-2022-SUSALUD/GG	2022	H. Mecanismos institucionales	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3013757/R

			para el adelanto de la mujer	ESOLUCI%C3%93N%20021-2022-SUSALUD-GG.pdf.pdf
217	Resolución Jefatural 090-2022-INEI	2022	B. Educación y capacitación de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/inei/normas-legales/2945227-090-2022
218	Resolución Directoral 157-2022-MTC/21	2022	D. La violencia contra la mujer	https://www.proviasdes.gob.pe/rescon/PVDES/resoluciones/RD-2022-00157-999.pdf
219	Resolución de Presidencia 030- IGP/2022	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/igp/normas-legales/3643298-30-igp-2022
220	Resolución 0035-2022- OSCE/SGE	2022	D. La violencia contra la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3088483/Directiva%20N%C2%B0%20002-2022-OSCE-SGE%20-%20Directiva%20para%20Prevenir%2C%20Investigar%20y%20Sancionar%20el%20Hostigamiento%20Sexual%20en%20el%20Organismo%20Supervisor%20de%20las%20Contrataciones%20del%20Estado%20-%20OSCE.pdf?v=1652304905
221	Resolución de Presidencia Ejecutiva 058-2022-SENAMHI/PREJ	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://www.senamhi.gob.pe/load/file/00701SENA-1475.pdf
222	Resolución de Gerencia General 054-2022-GGOSITRAN	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2022/05/054-2022-gg-ositran.pdf
223	Resolución Subsecretaría General 000018-2022- DP/SSG	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/2979653-000018-2022-dp-ssg
224	Resolución Directoral Ejecutiva 048-2022/APCI-DE	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/apci/normas-legales/2994783-048-2022-apci-de
225	Resolución de Presidencia Ejecutiva 038-2022-SANIPES-PE	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3115263/038-2022-SANIPES-PE.pdf?v=1653006804
226	Resolución de Presidencia 131-2022- SERNANP	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3116619/RESOLUCION%20PRESIDENCIAL%20N%20131-2022-SERNANP.pdf.pdf?v=1653065530
227	Resolución 000044- 2022-DP/SG	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3122420/RESOLUCION-044-2022-DP-SG.pdf
228	Resolución de Secretaría General 0315-2022-RE	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/rree/normas-legales/3001737-315-2022-re
229	Resolución de Presidencia 020-2022- PD-OSITRAN	2022	F. La mujer y la economía	https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2022/05/020-2022-pd-ositran.pdf
230	Resolución de Superintendente 054- 2022-SMV/02	2022	F. La mujer y la economía	-

231	Resolución de Dirección Ejecutiva 000498-2022- MIDIS/PNCM-DE	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/cunamas/normas-legales/3119603-0498-2022-midis-pncm
232	Resolución Directoral Ejecutiva 058-2022/APCI-DE	2022	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/apci/normas-legales/3123453-058-2022-apci-de
233	Resolución de Gerencia General 034-2022-SUSALUD/GG, que aprueba la primera modificación del POI 2022, al cual se le denominará Plan Operativo Institucional 2022 – Modificado I de la Superintendencia Nacional de Salud”. Incorpora la AOI00051500641, “Conducción de las acciones de implementación para la Igualdad de Género en SUSALUD”.	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3389509/RESOLUCI%C3%93N%20034-2022-SUSALUD-GG.pdf.pdf?v=1657549042
234	Resolución 000025- 2022-DP/SSG que aprueba la Directiva 002-2022-DP/SSG sobre 'Funcionamiento del Servicio de Lactario Institucional del Despacho Presidencial'	2022	F. La mujer y la economía	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3281340/RESOLUCION-0025-2022-DP-SSG.pdf.pdf
235	Resolución de Gerencia General 232-2022-GG/OSIPEL	2022	K. La mujer y el medio ambiente	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3940895/N%C2%B0%20232-2022-GG/OSIPEL%C2%A0.pdf
236	Resolución Directoral Ejecutiva 104-2022/APCI-DE	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/apci/normas-legales/3555177-104-2022-apci-de
237	Resolución de Gerencia General 0078-2022-INGEMMET/GG	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3710209/RGG_078_2022_GG.pdf.pdf?v=1
238	Resolución de Dirección Ejecutiva 178-2022-MIDIS/PNADP-DE	2022	F. La mujer y la economía	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3721652/DE178.pdf.pdf?v=1664906034
239	Resolución Directoral 178-2022-PCM-OGA	2022	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/3569755-178-2022-pcm-oga
240	Resolución de Gerencia General 141-2022-SUNAFIL/GG	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3741314/RGG-141-2022-SUNAFIL-GG.pdf.pdf?v=1665411620
241	Resolución Directoral D000166-2022-COFOPRIDE	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3764920/RD%20N%C2%BA%20D000166-2022-DE.pdf?v=1666050331
242	Resolución 171-2022- DV-PE	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/devida/normas-legales/3620357-171-2022-dv-pe
243	Resolución Directoral General 0002-2022-MTPE/2/15	2022	F. La mujer y la economía	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3810448/Resoluci%C3%B3n%20Directora%20General%20N%C2%B0%20002-2022-MTPE-2-15.pdf?v=1667572475
244	Resolución de Secretario General 087-2022-TRSG	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3827088/RSG%20N%C2%B0087-2022-TR.SG.pdf?v=1668100486

245	Resolución Jefatural 392-2022-J/INEN	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://portal.inen.sld.pe/wp-content/uploads/2022/11/RJ-392-2022-J-INEN.pdf
246	Resolución de Presidencia Ejecutiva 229-2022-ATU/PE	2022	D. La violencia contra la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3859477/3_229-2022-ATU-PE.pdf.pdf?v=1669132442
247	Resolución Ministerial 053-2022- MIMP, que otorga la Condecoración Excepcional Orden al Mérito de la Mujer	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2039592-1
248	Resolución Ministerial 081-2022- MIMP, que otorga, en reconocimiento póstumo, la Condecoración Excepcional Orden al Mérito de la Mujer a mujeres peruanas que a lo largo de la historia han destacado por su labor con la defensa de derechos y la promoción de la igualdad de género	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2045921-1
249	Resolución Ministerial 133-2022- MIMP, que aprueba los “Lineamientos para otorgar el reconocimiento público a personas adultas mayores e instituciones públicas y privadas que han destacado por su trabajo y actividades dirigidas a promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores”	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/3079602-133-2022-mimp
250	Resolución Ministerial 137-2022- MIMP, que modifica la Resolución Ministerial 081-2022-MIMP y otorga en reconocimiento póstumo la condecoración excepcional Orden al Mérito de la Mujer	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2075208-1
251	Resolución de Superintendencia 328- 2022-SUNAFIL, sobre la realización de la Campaña Nacional en Materia de Igualdad Salarial. Disponer la realización de la denominada Campaña Nacional en Materia de Igualdad Salarial, a cargo de la SUNAFIL, orientada a disminuir los niveles de discriminación salarial en el país, y que el trabajo de varones y mujeres sea valorado adecuadamente	2022	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/sunafil/normas-legales/3250751-328-2022-sunafil
252	Resolución Ministerial 175-2022- MIMP, que otorga la condecoración excepcional Orden al Mérito de la Mujer a 14 ciudadanas	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2093261-1#:~:text=Descargar%20Contenido%20en%20Otorgan%20la%20Condecoraci%C3%B3n%20Excepcional%20%E2%80%9COrden%20al%20M%C3%A9rito%20de%20la%20Mujer,los%20a%C3%B1os%201996%20y%202000
253	Resolución Ministerial 000281-2022- DM/MC, que otorga a ciudadanas la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura, en el marco del Día Internacional de la Mujer Indígena	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2101040-1
254	Resolución Jefatural 186-2022-INEI, que aprueba el Protocolo del Servicio 6.3.1, “Producción de información estadística sobre relaciones sociales, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (ENARES)”	2022	Todas	https://www.gob.pe/institucion/inei/normas-legales/3467726-186-2022-inei
255	Resolución Jefatural 266-2022-INEI	2022	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/inei/normas-

				legales/3870591-266-2022-inei
256	Resolución Viceministerial 095- 2022-MTC/03	2022	J. La mujer y los medios de difusión	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3874858/RVM%20N%C2%B0%20095-2022-MTC/03.pdf?v=1669386857
257	Resolución Jefatural D000083-2022-INDECIJEF INDECM, que aprueba la Directiva D000003-2022- INDECI SEC GRAL denominada “Directiva para prevenir, detectar, denunciar y sancionar el hostigamiento sexual en Instituto Nacional de Defensa Civil”	2022	F. La mujer y la economía	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3348015/RJ%20N%C2%B0%20083%20Y%20DVT%20N%C2%B0%2003.pdf.pdf?v=1656945970
258	Resolución de Gerencia General 016-2022-SUNASS-GG, que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2022 de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2961293/Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%20016-2022-SUNASS-GG.pdf?v=1648436021
259	Resolución Secretarial 016-2022 - MINCETUR/SG	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mincetur/normas-legales/2866806-016-2022-mincetur
260	Resolución de Gerencia General 032-2022-OEFA/GEG	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2937837/RESOLUCION%2000032-2022-OEFA-GEG.pdf.pdf?v=1648076231
261	Resolución de Secretaría General 010-2022-PCMSG	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2912320/SG%20010-2022-PCM-SG%20y%20anexo.pdf.pdf?v=1647364360
262	Decreto Supremo 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2097747-1
263	Resolución de Fiscalía de la Nación 565-2022-MP-FN	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2980908/RFN%20565-2022-MP-FN.pdf.pdf?v=1648743482
264	Ley 31458, “Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento”	2022	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2061691-1
265	Ley 31469, “Ley que modifica la Ley 26790, ley de modernización de la seguridad social en salud, para establecer la cobertura inmediata a la mujer gestante afiliada al sistema de seguridad social de ESSALUD	2022	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2065948-1
266	Resolución Ministerial N° 000281-2022-DM/MC, Otorgan a ciudadanas la distinción de “Personalidad Meritoria de la Cultura” en el marco del Día Internacional de la Mujer Indígena.	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2101040-1
267	Resolución Ministerial N° 1110-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 153-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Sanitaria para la atención integral de la salud mental de personas víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar en Centros de Salud Mental Comunitaria.	2023	C. La mujer y la salud	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4906534-1110-2023-minsa

268	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 153-2023-SERVIR-PE, se aprueba el "Protocolo del Servicio 1.1.8: Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad a víctimas de acoso sexual laboral.	2023	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/servir/normas-legales/4467630-153-2023-servir-pe
269	Ley N° 31945, que modifica el Código Civil, Decreto Legislativo 295, a fin de prohibir el matrimonio de personas menores de edad.	2023	L. La niña	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2238699-3
270	Decreto Supremo N° 001-2023-MIMP, que aprueba las metas de implementación y el mecanismo de seguimiento de las acciones financiadas para la continuidad de los Centros Emergencia Mujer (CEM) y del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ), en el marco del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer.	2023	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/3867524-001-2023-mimp
271	Decreto Supremo N° 005-2023-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31621, Ley que promueve servicios de protección temporal para víctimas de violencia familiar y sexual.	2023	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2167825-3
272	Decreto Supremo N° 007-2023-MIMP que aprueba la Estrategia Rural Multisectorial para la prevención, atención, protección y recuperación frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual en zonas rurales.	2023	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2174601-3
273	Resolución Ministerial N° 197-2023-MIMP que aprueba la creación del servicio de atención frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual en zonas rurales – "Servicio de Atención Rural -SAR en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora.	2023	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/4204400-197-2023-mimp
274	Resolución Ministerial N° 238-2023-MIMP que modifica el Reglamento del Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.	2023	D. La violencia contra la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/4379589-238-2023-mimp
275	Resolución Administrativa N° 000140-2023-P-CSNJPE-PJ que reconforma la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada para el año judicial 2023.	2023	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://actualidadpenal.pe/norma/resolucion-administrativa-000140-2023-p-csnjpe-pj/5a67ef81-ae06-40d6-9946-9e4a3db59e2e
276	Resolución Administrativa N° 000313-2023-P-CSNJPE-PJ que designa integrantes y reconforma la Comisión Distrital de Justicia de Género de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.	2023	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b814f1004ba008628979bddd50fa768f/RESOLUCION+ADMINISTRATIVA+313.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b814f1004ba008628979bddd50fa768f
277	Ley N° 31715 que autoriza a la autoridad de seguridad ciudadana municipal (serenazgo) a coadyuvar a la autoridad policial para brindar una respuesta más oportuna a las posibles víctimas de violencia en su jurisdicción	2023	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2162458-1

278	Decreto Legislativo N° 1551 que busca optimizar el proceso de registro y acreditación de Hogares de Refugio Temporal.	2023	D. La violencia contra la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2173389-1
279	Decreto Supremo N° 009-2023-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP y el Reglamento de la Ley N° 30926, Ley que Fortalece la Interoperabilidad en el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 145-2021-PCM.	2023	I. Los derechos humanos de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/4611635-009-2023-mimp
280	Resolución Ministerial N° 288-2023-MIMP, que aprueba los “Lineamientos para la asistencia técnica y seguimiento en la creación y funcionamiento de las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación en el marco de la Ley N° 30364”, que como anexo forma parte de la presente resolución.	2023	D. La violencia contra la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4986726/RM%20N%C2%B0%20288-2023-MIMP.pdf?v=1692192822
281	Ley N° 31727, Ley que promueve la creación del Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre gestante y del recién nacido.	2023	C. La mujer y la salud	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2171146-1
282	Resolución Ministerial N° 444-2023-MINSA que aprueba la Guía Técnica para el Tratamiento del Dolor en el Trabajo de Parto y Parto utilizando la Técnica Neuroaxial.	2023	C. La mujer y la salud	https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/4209191-444-2023-minsa
283	Decreto Supremo N° 004-2023-MIMP que aprueba la Estrategia Multisectorial Gobernando Juntas	2023	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/3961618-004-2023-mimp
284	Resolución Ministerial N° 212-2023-MIMP que aprueban el Plan de Trabajo de la Estrategia Multisectorial “Gobernando Juntas” - 2023.	2023	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2184085-1
285	Resolución Jefatural N° 000618-2023-JN/ONPE que aprueba el “Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas Trans y No-Binarias en la Jornada Electoral”.	2023	I. Los derechos humanos de la mujer	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2185558-1
286	Resolución N° 000046-2023-P-JNE y modificatorias, que resuelve conformar una Comisión encargada de estudiar y proponer medidas para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://portal.jne.gob.pe/portaldocumentos/files/316b8ffa-138f-4ddd-9ed5-affd8046ba26.pdf
287	Resolución Directoral N° D000044-2023-COFOPRI-DE, “Protocolo para la implementación del servicio priorizado N° 4.2.2 Formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres, de la Política Nacional de Igualdad de Género” a cargo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.	2023	A. La mujer y la pobreza	https://www.gob.pe/institucion/cofopri/normas-legales/4024886-044-2023-cofopri-de
288	Decreto Supremo N° 006-2023-Produce que establece las líneas prioritarias de intervención del Ministerio de la Producción, denominadas en su conjunto “Perú Produce”, entre ellas, la línea de intervención “MUJER PRODUCE”.	2023	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/4282955-006-2023-produce

289	Decreto Supremo N° 011-2023-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31754, Ley de protección a la mujer jefa de hogar en situación de pobreza o pobreza extrema.	2023	A. La mujer y la pobreza	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2232132-1
290	Resolución Ministerial N° 0133-2023-MIDAGRI que aprueba la Estrategia “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena del año 2023.”	2023	F. La mujer y la economía	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2173485-1
291	Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, que aprueba el “Instructivo para postulación a las subvenciones financieras por parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el marco de la estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena (MIDAGRI).	2023	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/agroideas/normas-legales/4232734-095-2023-midagri-agroideas
292	Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, que dispone la implementación de una persona designada Oficial para la Igualdad en las entidades públicas.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/4985949-013-2023-mimp
293	Resolución Ministerial N° 053-2023-MIMP, que aprueba el Curso “Agentes de cambio para la igualdad de género” en el marco de la función de asistencia técnica de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/3870085-053-2023-mimp
294	Resolución Ministerial N° 000071-2023-MC que crean la Comisión Sectorial, de naturaleza temporal, denominada “Comisión para la Igualdad de Género del Ministerio de Cultura”	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/3931646-071-2023-mc
295	Resolución Ministerial N° D000240-2023-MIDIS que aprueba la “Directiva para la transversalización del enfoque de género en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/midis/normas-legales/4970500-240-2023-midis
296	Resolución Administrativa N° 000030-2023-CE-PJ, denominada “Disposiciones para la transversalización del Enfoque de Género en la Gestión del Poder Judicial”	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/d60c12804a2a1ed5ac40fc9026c349a4/Resoluci%C3%B3n+Administrativa+000030-2023-CE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=d60c12804a2a1ed5ac40fc9026c349a4
297	Resolución Administrativa N° 007-2023/DP-PAD que aprueba el documento denominado: “Lineamientos para incorporar el Enfoque de Género en los documentos institucionales de competencia de los órganos de línea y desconcentrados de la Defensoría del Pueblo”	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4156563/Resoluci%C3%B3n%20Administrativa%20007-2023-DP-PAD.pdf.pdf
298	Resolución Administrativa N° 017-2023/DP-PAD que aprueba el documento denominado: “Lineamientos para la Realización de Supervisiones Defensoriales de Alcance Nacional o Regional”, con la incorporación del enfoque de género.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/04/Resoluci%C3%B3n-Administrativa-017-2023-DP-PAD.pdf
299	Resolución Administrativa N° 194-2023-CE-PJ, que actualiza el “Protocolo de administración de justicia con enfoque de Género del Poder Judicial” - Versión 001.	2023	I. Los derechos humanos de la mujer	https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/06/Resolucion-administrativa-000194-2023-CE-PJ-LPDerecho.pdf
300	Resolución de Superintendencia N° 1275-2023-SUCAMEC que aprueba el “Manual SUCAMEC: Uso del Lenguaje Inclusivo”.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/sucamec/normas-legales/4554832-1275-2023-sucamec

301	Resolución de Contraloría N° 026-2023-CG que aprueba la “Directiva para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en la Contraloría General de la República”.	2023	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/3856393-026-2023-cg
302	Resolución N° 037-2023- OSCE/SG que aprueba la Directiva para regular la implementación del lenguaje inclusivo a nivel escrito, oral y gráfico en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/osce/normas-legales/4338937-037-2023-osce-sge
303	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2023-SERVIR-PE, instrumento que tiene por objetivo formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en la sesión N° 18-2023, mediante el cual se aprueba el “Plan de implementación progresivo para la capacitación obligatoria en enfoque de género 2023-2030”.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/servir/normas-legales/4555256-170-2023-servir-pe
304	Resolución de Gerencia General N° 044-2023-SERNANP que aprueba la Directiva N° 002-2023-SERNANP-GG denominada “Directiva para la Formulación de Comunicaciones Oficiales en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP” del Ministerio del Ambiente.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/sernanp/normas-legales/4231907-044-2023-sernanp-gg
305	Resolución de Gerencia General N° 051-2023-SENAMHI/GG que aprueba el Plan de Comunicación Interna 2023-2026 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.senamhi.gob.pe/load/file/00709SENA-216.pdf
306	Resolución Directoral N° 001-2023-MIMP/DGFC, que aprueba la Guía para la promoción de la paternidad activa y corresponsable en los centros de trabajo del sector público y privado.	2023	F. La mujer y la economía	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/3829425-001-2023-mimp-dgfc
307	Resolución Directoral N° 021-2023-PCM/OGA que aprueba el Plan de Comunicación Interna de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros para el año 2023.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/4995271-021-2023-pcm-oga
308	Resolución Jefatural N° 001-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM que aprueba el Plan de comunicación interna del Plan COPESCO Nacional – 2023	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/pcn/normas-legales/3847407-001-2023-mincetur-dm-copesco-uadm
309	Resolución Jefatural N° 000083-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA que aprueba la Política N° 001-2023-PERÚ COMPRAS, denominada “Política para el cumplimiento de la Igualdad de Género y la reducción de brechas entre las mujeres y hombres en la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS”.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/perucompras/normas-legales/4421101-000083-2023-peru-compras-jefatura
310	Acta virtual N° 005-2023-GenerOSCE que recoge el acuerdo de los integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado de aprobar el texto de la Guía de Lenguaje Inclusivo para la Comunicación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	*
311	Resolución Ministerial N° 0205-2023-DE que institucionaliza el día 09 de marzo de cada año como el “Día de la Mujer Militar”	2023	I. Los derechos humanos de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/3981102-rm-0205-2023-de

312	Resolución Ministerial N° 223-2023-MIMP que aprueba la Directiva N° 003-2023-MIMP denominada "Prevención, atención, protección y reconocimiento de las mujeres defensoras de derechos humanos"	2023	I. Los derechos humanos de la mujer	https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/4327152-223-2023-mimp
-----	--	------	-------------------------------------	---

Fuente: Elaboración propia en base a Informes LIO de periodos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Anexo 2. Marco normativo e institucional de nivel regional y local aprobado entre 2019 y 2023 según tema abordado en la PAB

N°	Norma	Año	Tema Beijing	Región	Link
1	Resolución Gerencial Regional N° 147-2019-GR/GRDS que crea el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo 'Trabajo sin acoso'.	2019	F. La mujer y la economía	ANCASH	https://www.regioncancha.gob.pe/documentos/normas-legales/2019/147_2019_3bf282d5fd5766281b67fe405c40cf5.pdf
2	Ordenanza Regional N° 001-2019-GR que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020, el cual incorpora consideraciones de género en sus diferentes fases	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	AYACUCHO	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1464628/Ordenanza%20Regional%20N%C2%B0%20001-2019-GR/CR.pdf
3	Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2019-GR-APURIMAC/GR, que crea el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo 'Trabajo sin acoso'.	2019	F. La mujer y la economía	APURIMAC	https://app.regionapurimac.gob.pe/transparencia/?p=40717
4	Ordenanza Regional N° 001-2019 que aprueba el reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020, que incorpora consideraciones de género en sus diferentes fases	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	CALLAO	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5309938/3615838-ordenanza-regional-n-001-que-aprueba-el-reglamento-del-proceso-del-presupuesto-participativo-2021-basado-en-resultados-del-gobierno-regional-del-callao.pdf?v=1697833470
5	Resolución Ejecutiva Regional N° 884-2019-GRH/GR que crea el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo 'Trabajo sin acoso'	2019	F. La mujer y la economía	HUANUCO	.
6	Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2019-GORE-ICA/GR que crea el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo 'Trabajo sin acoso'	2019	F. La mujer y la economía	ICA	.
7	Resolución Ejecutiva Regional N° 554-2019-GR-JUNIN/GR, que crea el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo 'Trabajo sin acoso'	2019	F. La mujer y la economía	JUNIN	.

8	Resolución Ejecutiva Regional N° 3714-2019-GRLL/GOB, que crea el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo 'Trabajo sin acoso'	2019	F. La mujer y la economía	LA LIBERTAD	.
9	Ordenanza Regional N° 003-2019-GR-LAMB/CR que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020, el cual incorpora consideraciones de género en sus diferentes fases	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	LAMBAYEQUE	.
10	Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2019-GR/MOQ, que crea el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo 'Trabajo sin acoso'	2019	F. La mujer y la economía	MOQUEGUA	.
11	Ordenanza Regional N° 001-2019-GRSM/CR que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020, el cual incorpora consideraciones de género en sus diferentes fases	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	SAN MARTIN	https://www.region-sanmartin.gob.pe/OriArc.pdf?id=110999
12	Resolución Ejecutiva Regional N° 752-2019-GR/GOB.REG.TACNA, que crea el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo 'Trabajo sin acoso'	2019	F. La mujer y la economía	TACNA	.
13	Ordenanza Regional 005-2019-GRU-CR. Aprueba el acuerdo de gobernabilidad "Un desafío para el desarrollo Integral y sostenible de la Región Ucayali 2019-2022", orientado a reducir las desigualdades de género (muertes maternas, embarazo adolescente, analfabetismo y violencia).	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	UCAYALI	https://www.mesa-deconcertacion.org.pe/storage/documentos/2019-09-11/ordenanza-regional-no-005-2019-gru-cr-anexo.pdf
14	Resolución Ejecutiva Regional 0235-2019-GRU-GR. Aprueba criterios de priorización de las inversiones para la elaboración del PMI 2020-2022, orientado a la reducción de desigualdades de género, programas de prevención y atención del embarazo, maternidad en adolescentes, prevención de la salud mental, prevención de trata y explotación sexual, desarrollo de espacios de articulación de servicios especializados contra la violencia física y sexual en las niñas, los niños y adolescentes, así como programas de atención y prevención en casos de violencia sexual y física.	2019	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	UCAYALI	.
15	Resolución Ejecutiva Regional 0800-2019-GRU-GR. Se crea el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo "Trabaja sin acoso"	2019	F. La mujer y la economía	UCAYALI	.
16	Resolución de Alcaldía 206-2019-MPA/A. Aprueba la agenda ambiental local con enfoque de género la cual considera los conocimientos y saberes ancestrales de las mujeres indígenas con respecto al cuidado de los bosques y la participación en los cuidados del medio ambiente.	2019	K. La mujer y el medio ambiente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - UCAYALI	.
17	Ordenanza Regional N° 002-2020-GR-APURIMAC/CR que amplía la declaratoria en situación de emergencia de la región Apurímac	2020	D. La violencia contra la mujer	APURIMAC	https://www.gob.pe/institucion/region-napurimac/normas

	por los altos índices de violencia de género ejercida contra las mujeres, menores de edad, adulto y adulto mayor que impacta en la vida de las personas y en la violencia estructural social y otros problemas conexos, y que constituye una grave violación de los derechos humanos, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2017-GR-APURÍMAC/CR, durante el periodo del ejercicio presupuestal 2020				-legales/3875245-002-2020-gr-apurimac-cr
18	Ordenanza Regional N° 014-2020-GR.APURIMAC/CR que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2020 de la región Apurímac, como instrumento de gestión multisectorial para reducir la violencia e inseguridad desde una óptica integral, interinstitucional y participativa	2020	D. La violencia contra la mujer	APURIMAC	https://www.gob.pe/institucion/regio-napuri-mac/normas-legales/3875124-014-2020-gr-apurimac-cr
19	Ordenanza Regional N° 007-2020-GRA/CR, que aprueba la creación del observatorio regional contra la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la región Amazonas	2020	D. La violencia contra la mujer	AMAZONAS	https://www.gob.pe/institucion/regio-namazonas/normas-legales/1197817-007-2020-gra-cr
20	Ordenanza Regional N° 426-AREQUIPA, que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020 de la región Arequipa	2020	D. La violencia contra la mujer	AREQUIPA	https://www.gob.pe/institucion/regio-narequipa/normas-legales/2374016-426-arequipa
21	Ordenanza Regional N° 439-AREQUIPA, que establece la creación de las redes provinciales y distritales de lucha contra la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y trabajo forzoso en la región de Arequipa	2020	D. La violencia contra la mujer	AREQUIPA	https://informacion.regionarequipa.gob.pe/Cms_Data/Content/GobRegionalArequipa/Inv/Media/DatosGenerales/OrdenanzasRegionales/2020/o-r-439.pdf
22	Ordenanza Regional N° 440-AREQUIPA, que aprueba la creación del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en la región Arequipa.	2020	D. La violencia contra la mujer	AREQUIPA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1916343-1
23	Ordenanza Regional N° 443-BOB-REG-HVCA/CR, que ratifica el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2020, de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Desastres, y Desarrollo, siendo hechos priorizados en la región de Huancavelica la violencia familiar contra la mujer y la violencia sexual	2020	D. La violencia contra la mujer	HUANCAVELICA	https://www.gob.pe/institucion/regio-narequipa/normas-legales/2374028-439-arequipa
24	Ordenanza Regional N° 0011-2020-GORE-ICA que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020	2020	D. La violencia contra la mujer	ICA	https://www.gob.pe/institucion/regio-nica/normas-legales/3967902-011-2020-gore-ica
25	Ordenanza Regional N° 0016-2020-GORE-ICA que reconoce como una problemática de urgente atención la prevención y atención del acoso político contra las mujeres en la región	2020	G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones	ICA	https://www.gob.pe/institucion/regio-nica/normas-legales/3967907-016-2020-gore-ica
26	Ordenanza Regional N° 012-2020-GRL/CR que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020 La Libertad	2020	D. La violencia contra la mujer	LA LIBERTAD	https://www.regionalibertad.gob.pe/transparencia/normatividad-regional/ordenanz

					as/ordenanzas-2020/13088-ordenanza-regional-n-012-2020-grll-cr-1/file
27	Ordenanza Regional N° 05-2020-CR/GRL que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020, del GORE de Lima, que considera el enfoque de género entre los enfoques para abordar el problema que afecta la seguridad ciudadana	2020	D. La violencia contra la mujer	LIMA	https://www.gob.pe/institucion/regional-n-012-2020-grll-cr-1/file
28	Ordenanza Regional N° 005-2020-GRL-CR que aprueba como asunto de prioridad regional la creación de la Instancia Regional de Concertación Intergubernamental e Intersectorial contra la Violencia de Género en Loreto que tiene como responsabilidad elaborar, implementar monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de prevenir, sancionar y erradicar la VCMIGF	2020	D. La violencia contra la mujer	LORETO	https://aplicaciones02.regionloreto.gob.pe/sites/default/files/normativa_regional/or05.pdf
29	Resolución Ejecutiva Regional N° 0011-2020-GOREMAD/GR que aprueba el <i>Diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o accesos a servicios públicos periodo 2021-2023</i> del GORE de Madre de Dios	2020	D. La violencia contra la mujer	MADRE DE DIOS	https://www.gob.pe/institucion/regional-n-011-2020-goremad-gr
30	Ordenanza Regional N° 003-2020-CR/GRM, que aprueba como política prioritaria la prevención y erradicación de la VCMIGF de la región Moquegua	2020	D. La violencia contra la mujer	MOQUEGUA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1870847-1
31	Ordenanza Regional N° 462-2020-G-R-P/CR que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Pasco 2020	2020	D. La violencia contra la mujer	PASCO	https://busquedas.elperuano.pe/api/media/http://172.20.0.101/file/474YVERqECBgbfQBCYPbM/*1876588-1.pdf/PDF
32	Ordenanza Regional N° 458-2020-GRP/CR que Aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020 del GORE de Piura	2020	D. La violencia contra la mujer	PIURA	https://www.gob.pe/institucion/regional-n-0458-2020-grp-cr
33	Ordenanza Regional N° 001-2020-GRP-CP para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual en espacios públicos, ejercido contra personas que se encuentren o transiten en la jurisdicción de la región Puno	2020	D. La violencia contra la mujer	PUNO	https://www.regionpuno.gob.pe/descargas/consejoregional/ordenanzas/2020/ORDENANZA%20REGIONAL%20N%C2%BA%20001-2020-GRP-CRP.pdf
34	Ordenanza Regional N° 016-2020-GRSM/CR, que crea el Observatorio Regional de Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar	2020	D. La violencia contra la mujer	SAN MARTIN	https://www.region-sanmartin.gob.pe/OriArc.pdf?id=118342
35	Ordenanza Regional N° 018-2020-GRSM/CR que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020 del GORE de San Martín, validado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC)	2020	D. La violencia contra la mujer	SAN MARTIN	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1934087-4
36	Ordenanza Regional N° 008-2020-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Plan de	2020	D. La violencia contra la mujer	TACNA	https://busquedas.elperuano.pe/api/

	Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Tacna 2020				media/http://172.20.0.101/file/3pauMLRVK8G8USplip-1eL/*1898921-2.pdf/PDF
37	Ordenanza Regional N° 0005-2020-GRU-GR, que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020 Ucayali	2020	D. La violencia contra la mujer	UCAYALI	https://www.gob.pe/institucion/regionucayali/normas-legales/3717979-ordenanza-regional-nro-0005-2020-gru-gr
38	Ordenanza Regional N° 008-2020-GRSM/CR que aprueba la conformación de la instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Social y Productivo como espacio de articulación, implementación y seguimiento de acciones estratégicas que contribuirá al cierre de brechas sociales y a la inclusión económica de la población vulnerable	2020	F. La mujer y la economía	SAN MARTIN	https://www.gob.pe/institucion/regionsanmartin/normas-legales/1356266-008-2020-grsm-cr
39	Ordenanza Regional N° 001-2020 que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2021 Basado en resultados del GORE del Callao	2020	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	CALLAO	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3641700/001-2020.pdf?v=1663276480
40	Ordenanza Regional N° 001-2020-GR.CAJ.CR , que aprueba la creación del CCONNA de la región de Cajamarca como un espacio de participantes de carácter consultivo elegido democráticamente a nivel regional y local, cuya finalidad es proponer, coordinar y participar en la formulación de políticas públicas regionales sobre infancia y adolescencia	2020	L. La niña	CAJAMARCA	https://www.regio ncajamarca.gob.pe/portal/docs/det/6019
41	Ordenanza Regional N° 003-2020-GR.CAJ-CR que aprueba el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del GORE de Cajamarca, cuya finalidad es establecer los lineamientos técnicos para el desarrollo del proceso, que promueve la participación inclusiva y activa de las ciudadanas y los ciudadanos de la sociedad civil organizadas y del sector público, con el objetivo de priorizar estratégicamente proyectos de inversión que contribuyan a la reducción del cierre de brechas sociales y la mejora de la calidad de vida de la población	2020	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	CAJAMARCA	https://www.regio ncajamarca.gob.pe/media/portal/IEDI D/documento/6027/ORDENANZA REGIONAL No 03-2020-GR.CAJ-CR.pdf?r=1593112825
42	Ordenanza Regional N° 438-2020-GOB.REG-HVCA/CR, que declara de 'prioridad pública regional la participación libre y directa de niños, niñas y adolescentes en el ciclo de políticas públicas en todos los niveles de gobierno de la Región de Huancavelica	2020	L. La niña	HUANCAVELICA	https://www.regio nhuancavelica.gob.pe/descargas/upload//Ordenanzas%20Regionales/Ordenanzas%20Regionales%20ano%202020/1390196_OR-438-2020.pdf
43	Ordenanza Regional N° 015-2020-GRSM/CR, que aprueba la creación del Consejo regional para las Personas Adultas Mayores (COREPAM) en el ámbito del Gobierno Regional San Martín como un espacio de coordinación, concertación, articulación, diálogo y toma de	2020	I. Los derechos humanos de la mujer	SAN MARTIN	https://www.gob.pe/institucion/regionsanmartin/normas-legales/1518932-015-2020-grsm-cr

	decisiones con las personas adultas mayores de la región, a fin de proponer políticas y acciones en materia de personas adultas mayores ante los órganos de Gobierno de todos los niveles				
44	Ordenanza Regional N° 004-2020-GRL-CR, que crea la Instancia Regional para el Desarrollo Integral de las Adolescencias en Loreto, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer la articulación entre el GORE, los Gobiernos locales y el Gobierno nacional para mejorar la calidad de vida de las y los adolescentes de Loreto	2020	L. La niña	LORETO	https://www.gob.pe/institucion/regionaloreto/normas-legales/2573228-004-2020-grl-cr
45	Ordenanza Regional N° 08-2020-GR-APURIMAC/CR que aprueba la creación de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la región Apurímac como órgano consultivo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Mecanismo que impulsa la asociatividad de organizaciones de mujeres emprendedoras y empresarias	2020	F. La mujer y la economía	APURIMAC	https://app.regionapurimac.gob.pe/transparencia/?p=42176
46	Ordenanza Regional N° 423-AREQUIPA, que aprueba la creación de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la región Arequipa como mecanismo que impulsa la asociatividad de organizaciones de mujeres emprendedoras y empresarias	2020	F. La mujer y la economía	AREQUIPA	https://www.gob.pe/institucion/regionalarequipa/normas-legales/2374014-423-arequipa
47	Ordenanza Regional N° 002-2020-GR.CAJ-CR que crea la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias como mecanismo que promueve la autonomía económica de las mujeres, la generación de servicios y herramientas de apoyo a la gestión de emprendimientos liderados por mujeres, y su articulación con mercados nacionales e internacionales	2020	F. La mujer y la economía	CAJAMARCA	https://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/docs/det/6024
48	Ordenanza Regional N° 0018-2020-GORE-ICA que crea la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la región Ica como un mecanismo que promueve la autonomía económica de las mujeres, la generación de servicios y herramientas de apoyo a la gestión de emprendimientos liderados por mujeres, y su articulación con mercados nacionales e internacionales	2020	F. La mujer y la economía	ICA	https://www.gob.pe/institucion/regionalica/normas-legales/3967909-018-2020-gore-ica
49	Ordenanza Regional N° 467-2020-G-R-P/CR que crea la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la región Ica como un mecanismo que promueve la autonomía económica de las mujeres, la generación de servicios y herramientas de apoyo a la gestión de emprendimientos liderados por mujeres, y su articulación con mercados nacionales e internacionales	2020	F. La mujer y la economía	PASCO	https://busquedas.elperuano.pe/api/media/http://172.20.0.101/file/58FCuRjOK--84Bngxi5Dwc/*/1913271-1.pdf/PDF
50	Ordenanza Regional N° 422-AREQUIPA que aprueba el Proyecto de Reglamento y el Plan Anual de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo basados en resultados del GORE de Arequipa para el año fiscal 2021.	2020	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	AREQUIPA	https://www.gob.pe/institucion/regionalarequipa/normas-legales/2374012-422-arequipa
51	Ordenanza Regional N° D000009-2020-GRC-CR que aprueba la institucionalización del modelo cooperativo en el sector productivo de la región Cajamarca como instrumento de gestión que permitirá orientar la política regional para el desarrollo integral de la	2020	F. La mujer y la economía	CAJAMARCA	https://www.regioncajamarca.gob.pe/media/portal/IEDD/documento/10027/ORDENANZA_REGIONAL-000009-

	actividad económica del sector productivo de la región Cajamarca.				2020-CR.pdf?r=1609775546
52	Resolución Ejecutiva Regional N° 00006-2020-GOREMAD/GR que implementa el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual, en el trabajo, 'Trabaja sin Acoso'.	2020	F. La mujer y la economía	MADRE DE DIOS	.
53	Ordenanza Regional N° 000001-2020-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento y Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo del GORE de Lambayeque año fiscal 2021, cuyo desarrollo considerará los principios rectores de concertación, participación, igualdad de oportunidades, equidad de género y transparencia	2020	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	LAMBAYEQUE	.
54	Ordenanza Regional N° 006-2020-GR-APURÍMAC/CR que declara e institucionaliza en la jurisdicción de la región Apurímac el 18 de mayo de todos los años como día cívico laborable en conmemoración del suplicio de la heroína Micaela Bastidas Puyucahua, con la finalidad de resaltar y difundir la insigne fecha	2020	I. Los derechos humanos de la mujer	APURIMAC	https://www.gob.pe/institucion/regio_napurimac/normas-legales/3875164-006-2020-gr-apurimac-cr
55	Ordenanza Regional N° 428-AREQUIPA, que aprueba la Ordenanza Regional de Igualdad y No Discriminación en la región de Arequipa, cuyo objeto es establecer un marco normativo que promueva la igualdad, evitar la discriminación y racismo en la región, así como prohibir, eliminar y sancionar el ejercicio de prácticas discriminatorias en todas sus formas o modalidades por parte de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, en el ámbito de la jurisdicción de la región Arequipa, considerado un problema social que debe ser enfrentado de manera integral entre las autoridades y la sociedad civil	2020	I. Los derechos humanos de la mujer	AREQUIPA	https://www.gob.pe/institucion/regio_narequipa/normas-legales/2374018-428-arequipa
56	Ordenanza Regional N° 456-2020-G.R.P/CR, que declara de necesidad pública e interés regional el reconocimiento de María Valdizán como heroína y mártir de la Independencia del Perú	2020	I. Los derechos humanos de la mujer	PASCO	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1867620-1
57	Ordenanza Regional N° 021-2020-GRA/CR, Aprueban la "Creación del Observatorio Regional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar".	2021	D. La violencia contra la mujer	AYACUCHO	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1997699-1
58	Ordenanza Regional N° 192.2021, Aprobar la creación del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Cusco.	2021	D. La violencia contra la mujer	CUSCO	https://www.gob.pe/institucion/regio_ncusco/normas-legales/2204045-or-192-2021
59	Ordenanza Regional N° 151-A-2021-GRA/CGR, Normas y procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Laboral en el Gobierno Regional de Ancash.	2021	F. La mujer y la economía	ANCASH	*
60	Ordenanza Regional N° 001-2021-GRL-CR, Aprueba Estrategia Regional para el Desarrollo Integral de las Adolescencias en Loreto 2020-2030.	2021	L. La niña	LORETO	https://www.gob.pe/institucion/regio_nloreto/normas-legales/2274221-001-2021-grl-cr

61	Ordenanza Regional N° 195-2021-CR/GR Cusco, Modificar los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Ordenanza Regional N° 014-2007-CR/GR.CUSCO, modificada con Ordenanza Regional N° 060-2009-CR/GRC.CUSCO, para la conformación de un espacio regional de la mujer.	2021	I. Los derechos humanos de la mujer	CUSCO	https://www.gob.pe/institucion/regio ncusco/normas-legales/2204048-or-195-2021
62	Ordenanza Regional N° 196-2021-CR/GR Cusco, Reconocen el acoso político como expresión de violencia de género hacia las mujeres de urgente atención.	2021	D. La violencia contra la mujer	CUSCO	https://busquedas.elperuano.pe/disp ositivo/NL/2002731-1
63	Ordenanza Regional N° 07-2021-GR-LL/CR, Ordenanza Regional que crea la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias como mecanismo que promueve la autonomía económica de las mujeres, generación de servicios y herramientas de apoyo a la gestión de emprendimientos liderados por mujeres y su articulación con mercados nacionales e internacionales.	2021	F. La mujer y la economía	LA LIBERTAD	https://busquedas.elperuano.pe/disp ositivo/NL/1985153-1
64	Ordenanza Regional N° 09-2021-CR/GRM, Crean la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región de Moquegua.	2021	F. La mujer y la economía	MOQUEGUA	https://busquedas.elperuano.pe/disp ositivo/NL/2016978-1
65	Ordenanza N° 2355-2021 Municipalidad Metropolitana de Lima, que institucionaliza la incorporación del enfoque de género de manera transversal en la formulación e implementación de las políticas, servicios públicos y la gestión de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	2021	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/disp ositivo/NL/1962634-2
66	Ordenanza Regional N° 002-2021-GRL-CR, Aprobar la ordenanza regional para la implementación y puesta en marcha del observatorio regional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Loreto.	2021	D. La violencia contra la mujer	LORETO	https://www.gob.pe/institucion/regio nloreto/normas-legales/2274220-002-2021-grl-crv
67	Ordenanza Regional N° 476-2021-G.R.P/CR, Aprueban solicitud de creación e implementación del Observatorio Regional de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en la Región Pasco	2021	D. La violencia contra la mujer	PASCO	https://www.gob.pe/institucion/regio ncusco/normas-legales/2204045-or-192-2021
68	Ordenanza Regional N° 08-2021-CR/ GRM, aprueba la creación del observatorio regional de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Moquegua.	2021	D. La violencia contra la mujer	MOQUEGUA	-
69	Ordenanza Regional N° 067-2021-GRH-CR, Aprueban la Creación del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores del Gobierno Regional Huánuco.	2021	I. Los derechos humanos de la mujer	HUANUCO	https://actualidadcivil.pe/norma/ordenanza-regional-067-2021-grh-cr/10f6e4c4-8d1b-417a-a1f9-edad6e83d0ac
70	Acuerdo regional N° 101-2021-GRLL-CR, Acuerdan emitir pronunciamiento público y oficial de rechazo contra todo tipo de violencia contra las mujeres en la región La Libertad	2021	D. La violencia contra la mujer	LA LIBERTAD	https://www.gob.pe/institucion/regio nlalibertad/normas-legales/2165386-101-2021-grll-cr
71	Resolución Ejecutiva Regional N° 610- 2021-GRA/GR, Aprobar el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Distrital María	2021	D. La violencia contra la mujer	AYACUCHO	https://www.gob.pe/institucion/regio nayacucho/normas

	Parado de Bellido, la Municipalidad Distrital de Paico, la Municipalidad Distrital de Huacaña, la Municipalidad Distrital de Paucaray, la Municipalidad Distrital de Chalcos, la Municipalidad Distrital de Alpabamba, la Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayo, la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda, la Municipalidad Distrital de Upahuacho, la Municipalidad Distrital de Pacapausa, la Municipalidad Distrital de San Pedro de Palco, la Municipalidad Distrital de Ocaña, la Municipalidad Distrital de Asquipata, la Municipalidad Distrital de Vilcanchos y la Municipalidad Distrital de Sacsamarca para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de promoción y prevención en contra de la violencia hacia las mujeres pertenecientes al quintil 1 en 11 provincias del departamento de Ayacucho				-legales/2653097-610-2021-gra-gr
72	Ordenanza Regional N° 465- 2021/GRP-CR, Ordenanza regional que modifica el artículo quinto y sexto de la ordenanza regional N° 327-2015/GRP.CR, ordenanza regional que institucionaliza y adecua la denominación del consejo regional de la mujer de la región Piura-Corem a consejo regional de igualdad de Género Corig.	2021	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	PIURA	https://www.gob.pe/institucion/regio npiura/normas-legales/2622631-465-2021-grp-cr
73	Ordenanza Regional N° 007, Conformen el Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores de la Región Callao, COREPAM – Callao	2021	I. Los derechos humanos de la mujer	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2017103-1
74	Ordenanza Regional N° 004-2021-SOGRL-CR, Aprobar, remitir el pedido solicitado por el señor gobernador regional de Loreto, Lic. Elisban Ochoa Sosa, sobre la aprobación del proyecto de ordenanza regional para la implementación y puesta en marcha del observatorio regional de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familia en la región Loreto.	2021	D. La violencia contra la mujer	LORETO	https://www.gob.pe/institucion/regio nloreto/normas-legales/2274426-004-2021-so-grl-cr
75	Ordenanza Regional N° 005-2021-GRLL/CR, Aprueban la Creación de la Instancia Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IARDIST) De La Libertad.	2021	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	LA LIBERTAD	https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-creacion-de-la-instancia-regional-para-el-desarr-ordenanza-no-005-2021-grllcr-1965163-1/
76	Ordenanza Regional N° 006-2020-GRL-CR, Aprueban la "Declaración de Prioridad y de Interés Regional la Política Pública de Educación Comunitaria Intercultural en la Región Loreto".	2022	B. Educación y capacitación de la mujer	LORETO	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2052972-1
77	Ordenanza Regional N° 000013-2022-GRLL-CR, aprobar el Proyecto Educativo Regional de La Libertad hacia el 2036.	2022	B. Educación y capacitación de la mujer	LA LIBERTAD	https://www.regionalibertad.gob.pe/transparencia/normatividad-regional/ordenanzas/ordenanzas-2022/15601-ordenanza-

					regional-n-000013-2022-cr/file
78	Ordenanza Regional N° 464-2021/GRP-CR, Ordenanza Regional que aprueba los Lineamientos de Gestión Multisectorial para la Prevención de la Muerte Materna y Neonatal, en el contexto de Emergencias Sanitarias, en la Región Piura.	2022	C. La mujer y la salud	PIURA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2027475-1
79	Ordenanza Regional N° 004-2020-GRL-CR, Aprueban la creación de la "Instancia Regional para el Desarrollo Integral de las Adolescencias en Loreto".	2022	L. La niña	LORETO	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2052971-1
80	Ordenanza Regional N° 482-AREQUIPA, que impulsa la conclusión de la educación básica regular, la continuación y culminación de la educación superior y la inserción laboral de los jóvenes internados y externados de los Centros de Acogida Residencial (CAR, en adelante) en el departamento de Arequipa.	2022	L. La niña	AREQUIPA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2096250-1
81	Ordenanza Regional N° D10-2022-GR.CAJ/CR, Declaran de necesidad pública e interés regional el fomento de emprendimientos empresariales emergentes que incorporen los saberes locales ancestrales de mujeres emprendedoras.	2022	F. La mujer y la economía	CAJAMARCA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2127848-3
82	Ordenanza 2428-2022, que crea el Observatorio Metropolitano de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.	2022	D. La violencia contra la mujer	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2033133-6
83	Ordenanza Regional 001-2022-GR-APURÍMAC/CR.	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	APURIMAC	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3205952/ORDENANZA%20REGIONAL%20N%C2%B0%20001-2022-GR-APURIMAC-CR.pdf.pdf?v=1654525596
84	Ordenanza Regional 211-2022- CR/GR CUSCO	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	CUSCO	https://transparencia.regioncusco.gob.pe/attach/docs/normativo/ordenanzas/2022/O.R.211.2022.pdf
85	Ordenanza Regional 012- 2022-GORE-ICA	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	ICA	https://www.regioica.gob.pe/pdf/cr-disposiciones/2022/or/or_012_2022.pdf
86	Resolución de Alcaldía 0150- 2022-A/MDSR	2022	D. La violencia contra la mujer	LIMA	*
87	Ordenanza Municipal 0354- MDI5	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	AREQUIPA	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3742788/ORDENANZA%20MUNICIPAL%20N%C2%B0%200354-MDI.pdf.pdf
88	Resolución de Gerencia D000040-2022-MML-GMM	2022	H. Mecanismos institucionales para el	LIMA	https://www.munlima.gob.pe/wp-content/uploads/2022/03/RESOLUCI

			adelanto de la mujer		ON-DE-GERENCIA-000040-2022-GMM.pdf
89	Resolución de Gerencia D000034-2022-GMM	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	LIMA	http://www.transparencia.munlima.gob.pe/gobierno-abierto-municipal/transparencia/mml/datos-generales/disposiciones-emitidas-1/resoluciones-de-gerencias/cat_view/14-documentos-mml/1-disposiciones-emitidas/77-resoluciones-ordenanzas/78-resoluciones/104-resoluciones-de-gerencia/113-gerencia-municipal-metropolitana/2190-resoluciones-gmm-2022?start=300
90	Resolución de Gerencia D000020-2022-GMM	2022	F. La mujer y la economía	LIMA	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3076626/RESOLUCION-000020-2022-GMM.pdf.pdf
91	Ordenanza Regional 006-2020-GRLCR, que aprueban la "Declaración de Prioridad y de Interés Regional la Política Pública de Educación Comunitaria Intercultural en la Región Loreto	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	LORETO	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2052972-1
92	Ordenanza Regional 007-2022-GRUCR, que aprueba la creación del Observatorio Metropolitano de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar	2022	D. La violencia contra la mujer	UCAYALI	https://www.gob.pe/institucion/regionucayali/normas-legales/3718000-ordenanza-regional-nro-0007-2022-gru-gr
93	Ordenanza Regional 000013-2022- GRLL-CR, que aprueba el Proyecto Educativo Regional de La Libertad, hacia el 2036"	2022	B. Educación y capacitación de la mujer	LA LIBERTAD	https://www.regionalibertad.gob.pe/transparencia/normatividad-regional/ordenanzas/ordenanzas-2022/15601-ordenanza-regional-n-000013-2022-cr/file
94	Ordenanza Regional 006-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que aprueba la creación del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Departamento de Tumbes	2022	D. La violencia contra la mujer	TUMBES	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2150369-1

95	Ordenanza Regional D6-2022- GR.CAJ-CR-SCR, que complementa las acciones conjuntas de prevención, persecución, protección, atención de la trata de personas y sus formas de explotación en la región Cajamarca	2022	D. La violencia contra la mujer	CAJAMARCA	https://www.regioncajamarca.gob.pe/media/portal/IEDI/documento/31913/ORDENANZA_REGIONAL_N_D6-2022-GR.CAJ-CR.pdf?r=1662042477#:~:text=La%20presente%20Ordenanza%20Regional%20que,Nacional%20contra%20la%20Trata%20de
96	Ordenanza 2508-2022, que establece políticas de gestión para promover las Ollas Comunes Saludables	2022	A. La mujer y la pobreza	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2126367-1
97	Ordenanza Regional D10-2022- GR.CAJ/CR, que declara de necesidad pública e interés regional el fomento de emprendimientos empresariales emergentes que incorporen los saberes locales ancestrales de mujeres emprendedoras	2022	F. La mujer y la economía	CAJAMARCA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2127848-3
98	Resolución Gerencial General Regional 378-2022-GRLGGR	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	LORETO	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3707628/gerencia%20general%20378.pdf.pdf?v=1664466945
99	Resolución Gerencial General Regional 0104-2022- GRL/GGR	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	LIMA	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3642527/RGGR-0104-2022.pdf.pdf?v=1663289979
100	Decreto de Alcaldía 15- 2022	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2106753-3
101	Resolución de Alcaldía 422- 2022-MPT-ALC	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	TUMBES	-
102	Resolución Ejecutiva Regional 236-2022-GRSM/GR	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	SAN MARTIN	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3777976/Anexo.pdf?v=1666298937
103	Ordenanza Municipal 135- 2022-C/MPP	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	PUNO	-
104	Resolución de Alcaldía 207- 2022-A/MDRS	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	LIMA	-

105	Resolución de Gerencia D000238-2022-GMM	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	LIMA	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3834726/RESOLUCI%C3%93N%20DE%20GERENCIA-000238-2022-GMM%20%281%29.pdf.pdf
106	Ordenanza Regional 007-2022- GRA/CR, que declara 2022 en la Región Ayacucho como “Año del Bicentenario de la Inmolación de María Parado de Bellido	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	AYACUCHO	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3504784/ORDENANZA%20REGIONAL%202022%20N%207%20.pdf?v=1660656697
107	Ordenanza Regional N° 001-2022-GR-APURÍMAC/CR.	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	APURIMAC	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3205952/ORDENANZA%20REGIONAL%20N%20B%20001-2022-GR-APURIMAC-CR.pdf.pdf?v=1654525596
108	Ordenanza Regional N° 012-2022-GORE-ICA, adecua el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 005-2014-GORE.ICA, que aprueba los “Lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión del Gobierno Regional de Ica”, al Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP “Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública”	2022	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	ICA	https://www.regio nica.gob.pe/pdf/cr disposiciones/2022/or/or_012_2022.pdf
109	Ordenanza Regional N° 007-2022-GRA/CR, Declara el año 2022 en la Región Ayacucho como “Año del Bicentenario de la inmolación de María Parado de Bellido”.	2022	I. Los derechos humanos de la mujer	AYACUCHO	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3504784/ORDENANZA%20REGIONAL%202022%20N%207%20.pdf?v=1660656697
110	Ordenanza Regional N° 006-2022-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que aprueban la creación del Observatorios Regionales de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de los Departamentos de Tumbes	2023	D. La violencia contra la mujer	TUMBES	https://busquedas.elperuano.pe/diapositivo/NL/2150369-1
111	Ordenanza Regional N° 011-2023-GRH-CR, que aprueba la creación del Observatorio Regional de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del departamento de Huánuco	2023	D. La violencia contra la mujer	HUANUCO	https://busquedas.elperuano.pe/diapositivo/NL/2214669-1
112	Ordenanza Regional N° 40, que aprueba la creación del observatorio regional contra la violencia de la mujer y los integrantes del grupo familiar en la Región Lima.	2023	D. La violencia contra la mujer	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/diapositivo/NL/2227896-1
113	Ordenanza Regional N° 022-2022-GRP-CRP que aprueba el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas de la Región Puno.	2023	D. La violencia contra la mujer	PUNO	https://www.gob.pe/institucion/regio npuno/normas-legales/3711793-022-2022-gr-puno-crp

114	Ordenanza Regional N° 488-GOB.REG-HVCA/CR que crea la Instancia Regional de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Huancavelica.	2023	D. La violencia contra la mujer	HUANCAVELICA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2190546-1
115	Ordenanza Municipal N° 107-MDMP que declara como política prioritaria la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Mi Perú.	2023	D. La violencia contra la mujer	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2147189-1
116	Ordenanza Municipal N° 485-MVES, que modifica la Ordenanza N° 324-MVES que aprueba el Plan Distrital contra la Violencia hacia la Mujer del distrito de Villa El Salvador 2015-2021 y sus modificatorias, y ratifica sus efectos en lo no modificado.	2023	D. La violencia contra la mujer	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2181685-1
117	Ordenanza Municipal N° 671/MDC que aprueba el Protocolo Distrital para Articular Acciones de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Comas.	2023	D. La violencia contra la mujer	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2205429-2
118	Ordenanza Municipal N° 354-MDVM, Ordenanza para la prevención, prohibición y sanción de los actos de acoso sexual contra toda persona en espacios públicos, así como la atención de las víctimas en el distrito de Villa María del Triunfo.	2023	D. La violencia contra la mujer	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2221557-1
119	Ordenanza Distrital N° 586-2023 MDB, que aprueban la creación de una Instancia de Concertación Distrital para erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el distrito de Breña	2023	D. La violencia contra la mujer	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2159443-1
120	Ordenanza municipal N° 021-2023-MDSA, que aprueban la creación de una Instancia Distrital de Concertación del Distrito de San Antonio (Provincia Mariscal Nieto de la Región Moquegua) para Erradicar la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar .	2023	D. La violencia contra la mujer	MOQUEGUA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2200221-1
121	Ordenanza municipal N° 018-2023-MDM, que que aprueban la creación de una Instancia de Concertación Distrital para erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el distrito de Majes, en Madre de Dios.	2023	D. La violencia contra la mujer	MADRE DE DIOS	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2243633-1
122	Ordenanza Regional N° 476-2022/GRP-CR que aprueba los lineamientos regionales de gestión concertada para la prevención del embarazo en adolescentes en contextos de emergencia, en el Departamento de Piura.	2023	C. La mujer y la salud	PIURA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2150470-1
123	Ordenanza Regional N° 005-2023-GRU-CR que declara como Prioridad Regional la Salud Materno y Neonatal con Enfoque Intercultural, en el Departamento de Ucayali.	2023	C. La mujer y la salud	UCAYALI	https://www.gob.pe/institucion/regionucayali/normas-legales/4246076-005-2023-gru-cr
124	Ordenanza Regional N° 001-2023-GRH/GR que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores – COREPAM del departamento de Huánuco.	2023	I. Los derechos humanos de la mujer	HUANUCO	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2208721-1
125	Ordenanza Municipal N° 314-2023-MDP/C que aprueba la creación del Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacámac.	2023	L. La niña	LIMA	https://www.gob.pe/institucion/municipachacamac/normas-

					legales/4580909-314-2023-mdp-c
126	Ordenanza Municipal N° 477-2023/MDL que aprueba la creación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Lurín.	2023	L. La niña	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2213887-1
127	Ordenanza Municipal N° 702-2023-MDJM que conforma la Mesa de Trabajo para Personas Adultas Mayores del distrito de Jesús María.	2023	I. Los derechos humanos de la mujer	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2238033-1
128	Ordenanza Regional N° 013-2022-GRU-CR que conforma la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Departamento de Ucayali.	2023	F. La mujer y la economía	UCAYALI	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2158088-1
129	Ordenanza Regional N° 020-2022-GRP-CRP que declara de necesidad e interés público regional la siembra y cosecha de agua con la participación de las comunidades campesinas y mujeres rurales de la Región Puno.	2023	I. Los derechos humanos de la mujer	PUNO	https://www.gob.pe/institucion/regiognpuno/normas-legales/3709386-020-2022-gr-puno-crp
130	Ordenanza Regional N° 015-2022-CR/GRM que modifica la Ordenanza Regional N° 09-2021-CR/GRM, que crea la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Moquegua.	2023	K. La mujer y el medio ambiente	MOQUEGUA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2185501-1
131	Ordenanza Municipal N° 024-2023-MDSA que crea el programa municipal de promoción del empleo para mujeres en el distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto de la Región Moquegua, con el objeto de diseñar, implementar, monitorear y evaluar distintas estrategias y actividades para incentivar la empleabilidad de las vecinas del distrito.	2023	F. La mujer y la economía	MOQUEGUA	https://www.gob.pe/institucion/munisantonio-mariscalnieto/normas-legales/4407613-024-2023-mdsa
132	Ordenanza Regional N° 011-2022-CR/GRM que crea el Consejo Regional Multisectorial de Acción por la Infancia y Adolescencia de la Región Moquegua.	2023	L. La niña	MOQUEGUA	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2152417-1
133	Ordenanza Regional N° 005-2023-GRSM/CR que aprueba el "Acuerdo de Gobernabilidad AG 2023 - 2026 de la región San Martín" como lineamientos de políticas Públicas Prioritarias para el desarrollo Integral de la Región	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	SAN MARTIN	https://www.gob.pe/institucion/regiognsanmartin/normas-legales/5133178-005-2023-grsm-cr
134	Ordenanza Regional N° 021-2021-CR/GOB.REG.TACNA que ratifica la Ordenanza Regional N° 007-2010-CR/GOB.REG.TACNA que establece disposiciones respecto a la Declaratoria de Interés y Prioridad Regional de la Utilización del Lenguaje Sensible al Género o denominado también Lenguaje Inclusivo en el Ámbito de la Región Tacna.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	TACNA	https://busquedas.elperuano.pe/api/visor_html/2188400-7
135	Ordenanza Municipal N° 123-MDMP que promueve el respeto, la igualdad y prohíbe toda forma de discriminación en el distrito de Mi Perú, en la Provincia Constitucional del Callao.	2023	I. Los derechos humanos de la mujer	LIMA	https://www.gob.pe/institucion/miperu/normas-legales/4327070-123-2023-mdmp
136	Ordenanza Municipal N° 679/MDC, que modifica la Ordenanza N° 555/MC que dispuso institucionalizar y aprobar lineamientos	2023	H. Mecanismos institucionales para el	LIMA	https://busquedas.elperuano.pe/api/

	técnicos para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión local y crear una Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad de Comas.		adelanto de la mujer		visor.html/2221496-1
137	Directiva N° 006-2023-GRP/GR, "Normas para la Formulación de Proyectos de Inversión con Enfoque de Género en el Gobierno de Pasco"	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	PASCO	https://www.gob.pe/institucion/regio_npasco/normas-legales/5039215-0623-2023-g-r-p-gob
138	Resolución Ejecutiva Regional N° 0382-2023-GRA/GR	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	AYACUCHO	https://www.gob.pe/institucion/regio_nayacucho/normas-legales/4301215-0382-2023-gra-gr
139	Gobierno Regional de Moquegua (Resolución Gerencial General Regional N° 239-2023-GGR/GR.MOQ).	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	MOQUEGUA	https://www.gob.pe/institucion/regio_nmoquegua/normas-legales/4941696-239-2023-ggr-gr-mog
140	Gobierno Regional de Arequipa (Resolución Ejecutiva Regional N° 609-2023-GRA/GR)	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	AREQUIPA	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5551458/4935175-0609-2023-gra-gr.pdf
141	Resolución de Gerencia General Regional N° D434-2023-GR.CAJ/GGR, normas para la formulación de proyectos de inversión con enfoque de género en el gobierno regional Cajamarca.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	CAJAMARCA	https://www.regioncajamarca.gob.pe/media/portal/KJDI G/documento/49308/RGGR N D434-2023-GR.CAJ-GGR.pdf?r=1702499265
142	Resolución Gerencial General Regional N° 325-2023-GR. APURIMAC/GG, elaboración de proyectos de inversión pública con enfoque de género.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	APURIMAC	https://app.regionapurimac.gob.pe/transparencia/?p=58380
143	Directiva General N°008-2023-GRJ/GRDS, elaboración de proyectos de inversión pública con enfoque de género.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	JUNIN	.
144	Resolución de Gerencia General Regional N° 235-2023, elaboración de proyectos de inversión pública con enfoque de género.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	AMAZONAS	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5030585/RESO%20235-2023%20GGR.pdf
145	Resolución Gerencial N° 696-2023-GM/MPH de Huancavelica, elaboración de proyectos de inversión pública con enfoque de género.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	HUANCAVELICA	.
146	Resolución Gerencial N° 073-2023-GM-MPA Municipalidad Provincial de Atalaya elaboración de proyectos de inversión pública con enfoque de género.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	UCAYALI	.
147	Resolución de Alcaldía N° 293-2023-MDO/A Municipalidad distrital de Ocucaje.	2023	H. Mecanismos institucionales para el	ICA	.

			adelanto de la mujer		
148	Resolución Gerencial General Regional N° 608-2023-GRA/GGR, Gobierno Regional de Ancash.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	ANCASH	https://www.regio nancash.gob.pe/doc_normativas/rggr/2023/608_2023_5a7c1c1480ec71502838ee2d155efaf6.pdf
149	Municipalidad Provincial de Huaraz (Decreto de Alcaldía N° 026-2023-MPH-A)	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	ANCASH	https://www.gob.pe/institucion/muni huaraz/normas-legales/4824245-26-2023-mph
150	Municipalidad Provincial de Huancavelica (Resolución Gerencial N° 610-2023-GM/MPH)	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	HUANCAVELICA	.
151	Municipalidad distrital de Islay (Resolución de Alcaldía N° 163-2023-A/MDI)	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	AREQUIPA	https://www.gob.pe/institucion/muni islay/normas-legales/4670074-163-2023-a-mdi
152	Municipalidad distrital de Matahuasi (Directiva N° 004-2023-MD).	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	JUNIN	.
153	Resolución Gerencial General Regional N° 243-2023-GGR/GR.MOQ, que aprueba Plan de Comunicaciones para la igualdad de género.	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	MOQUEGUA	https://www.gob.pe/institucion/regio nmoquegua/normas-legales/4941848-243-2023-ggr-gr-moq
154	(Resolución Gerencial N° 563-2023-GM/MPH) Municipalidad Provincial de Huancavelica	2023	H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer	HUANCAVELICA	https://www.muni huancavelica.gob.pe/es/wp-content/uploads/2019/01/RESOLUCION-GERENCIAL-N%C2%B0-563-2023-GM-MPH.pdf
155	Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDCLR de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, que aprueba la creación del Día de la Mujer Carmelina cada 8 de marzo.	2023	I. Los derechos humanos de la mujer	LIMA	https://www.gob.pe/institucion/muni carmendelaleguare ynosonormas-legales/3974488-003-2023-mdclr

Fuente: Elaboración propia en base a los Informes LIO de los periodos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Anexo 3. Priorización de servicios según categoría PEMIG

Categoría	Objetivo Prioritario	Servicio	Entidad Responsable
A	OP1	1.1.1 Atención integral, accesible, oportuna, articulada, disponible y de calidad a niñas, niños y adolescentes, víctimas de maltratos y violencia (MAMIS)	MINSA
		1.1.2. Atención de la salud mental a nivel comunitario, oportuna, fiable y con pertinencia cultural (Centro de salud mental comunitario - CSMC).	MINSA

		1.1.3. Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual (CEM).	MIMP	
		1.1.5 Otorgamiento de las medidas de protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar, víctimas de violencia, recepcionadas a través de diferentes canales institucionales	PJ	
		1.2.4 Promoción de una convivencia escolar democrática y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas	MINEDU	
	OP2	2.2.1. Orientación e información a niños/as y adolescentes, padres/madres de familia, tutores/as y cuidadores/as en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna.	MINEDU	
		2.2.2. Formación en educación sexual integral (ESI) a estudiantes de educación básica, de manera fiable y con pertinencia cultural.	MINEDU	
	OP3	3.1.1. Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y Educación electoral dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político; con pertinencia cultural y oportuna.	ONPE	
	OP4	4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres.	PRODUCE MINCETUR MIDAGRI	
		4.3.3. Formación técnico-productiva y superior de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas, con enfoque de género, que fomente el acceso, permanencia y titulación	MINEDU	
		4.3.4. Formación técnica superior en áreas no tradicionales (construcción), implementando medidas afirmativas para incrementar la participación de mujeres.	SENCICO	
		4.4.1. Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través de programa JUNTOS.	MIDIS - JUNTOS	
	OP5	5.1.1. Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía por las entidades públicas, oportuna y fiable.	MIMP	
		5.3.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en los sistemas administrativos de la gestión pública, de manera oportuna y fiable.	MIMP	
	OP6	6.1.2. Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género.	MINEDU	
		6.1.1. Programas educativos para la igualdad de género en la educación básica, de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural.	MINEDU	
		6.2.1. Información y comunicación para la igualdad de género, violencia contra la mujer y no discriminación.	MIMP	
	B	OP1	1.1.4. Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	MININTER
			1.1.6. Investigación oportuna en las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Fiscalías penales especializadas).	MP - FN
			1.1.7. Defensa Pública especializada intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes.	MINJUSDH
1.2.1. Estrategia comunitaria de prevención de la violencia de género contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad			MIMP	

		1.2.2. Formación de redes de hombres para promover la igualdad, nuevas masculinidades y erradicar prácticas machistas y discriminatorias, accesibles geográficamente y con pertinencia cultural.	MIMP
	OP2	2.1.2. Atención y consejería integral en salud sexual y reproductiva, para ejercer el derecho a una vida libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, con pertinencia cultural, calidad y oportunidad.	MINSA
		2.3.1. Atención y consejería especializada para población adolescente, en salud sexual y reproductiva libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, de manera oportuna, con enfoque de género y con pertinencia cultural.	MINSA
	OP3	3.1.2. Formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos.	JNE
	OP4	4.2.4. Gestión de la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y los recursos naturales, con participación de las mujeres, en un contexto de cambio climático.	MINAM
		4.3.1. Certificación de Competencias Laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio.	MTPE
		4.3.2. Capacitación y Asistencia Técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres.	MTPE
		4.3.6. Financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas, de manera sostenible y efectiva.	PRODUCE MIDAGRI
	OP5	5.2.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de programas de formación e investigación y/o responsabilidad social empresarial, así como en la vigilancia ciudadana y rendición de cuentas.	MIMP
		5.4.1. Desarrollo de capacidades y competencias en gestión pública con enfoque de género para servidores/as públicos/as.	SERVIR
	OP6	6.3.1. Producción de información estadística sobre relaciones sociales, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Relaciones Sociales.	INEI MIMP
		6.3.2. Producción de información estadística sobre uso del tiempo, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Uso del Tiempo	INEI
		6.4.1. Acompañamiento y consejería a las familias para compartir las responsabilidades de cuidado, desarrollar relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia entre sus integrantes, y transformar patrones y prácticas socioculturales de subordinación femenina.	MIMP
C	OP1	1.1.8. Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad, a víctimas de acoso sexual laboral.	MTPE SERVIR
		1.1.9. Desarrollo de capacidades y competencias para operadores/as de justicia en violencia contra las mujeres para el ejercicio de sus funciones (Centro de Altos Estudios-MIMP).	MIMP
		1.2.3. Provisión, a nivel nacional y con enfoque intercultural, de información que promueva el ejercicio del derecho a la denuncia de la violencia contra las mujeres, e informe sobre los mecanismos de prevención, protección y sanción existentes.	MIMP
		1.2.5. Información en plataforma virtual para la detección y prevención de la violencia contra las mujeres, en adolescentes y jóvenes (Chat 100/Acoso Virtual), fiable y con pertinencia cultural.	MIMP
		1.2.6. Programa especializado de intervención interdisciplinario para el tratamiento de la agresión sexual - TAS para disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva o factores de riesgo criminógeno en casos de delitos de violencia sexual a través de los procesos de resocialización.	INPE

	OP2	2.1.1 Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural, sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia, incluyendo métodos anticonceptivos, beneficios y riesgos, parto vertical, aborto terapéutico, consentimiento informado, libre y voluntario, violencia obstétrica y derecho de los y las usuarias de los servicios de salud.	MINSA
		2.1.3. Provisión, a nivel nacional, de métodos de planificación familiar, oportuna, con pertinencia cultural y de calidad.	MINSA
		2.1.4. Provisión de anticoncepción oral de emergencia, fiable y oportuna.	MINSA
	OP4	4.1.1. Cuidado para personas en situación de dependencia, fiable, de calidad y con enfoque de género.	MIMP (coord. MIDIS, Gob. Reg. Y Loc.
		4.2.1. Formalización de la propiedad agraria de los predios rurales individuales para mujeres dedicadas a la actividad agraria.	MIDAGRI
		4.2.2. Formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres.	COFOPRI
		4.2.3. Otorgamiento de derechos vinculados al agua y sus bienes asociados en zonas rurales, para su uso doméstico y productivo.	MIDAGRI
		4.3.7. Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales.	Comisión Multisectorial de Lactarios (MINSA, MTPE, SERVIR y MIMP)
	OP5	5.5.1. Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural sobre la denuncia y sanción del hostigamiento sexual laboral	MTPE SERVIR
	OP6	6.1.3. Asistencia técnica a especialistas de DRE/ UGEL y miembros de Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios - IES y EES públicos, para capacitar en los procesos administrativos disciplinarios sobre violencia de género.	MINEDU
		6.3.3. Estudios e investigaciones sobre igualdad y no discriminación, así como violencia contra las mujeres, periódica y accesible.	MIMP
		6.3.4. Sistema de estadística oficial con datos desagregados por sexo, área geográfica, auto identificación étnica, discapacidad y edad; accesible y fiable.	INEI
		6.3.5. Información periódica sobre del gasto público e inversión en igualdad de género (Taxonomía del gasto e inversión pública en igualdad de género).	MIMP MEF

Fuente: Elaboración propia en base al Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP

Anexo 4. Listado de Servicios con protocolo de atención aprobado a diciembre 2023

Servicio	Protocolo	Fecha de aprobación/publicación
Objetivo prioritario 1: Reducir la violencia hacia las mujeres		
Servicio: 1.1.1 Atención integral, accesible, oportuna, articulada, disponible y de calidad a niñas, niños y adolescentes, víctimas de maltratos y violencia (MAMIS)	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 1.1.2. Atención de la salud mental a nivel comunitario, oportuna, fiable y con pertinencia cultural (Centro de salud mental comunitario - CSMC).	Cuenta con protocolo	Resolución Ministerial N° 1110-2023-MINSA de fecha 30 de noviembre de 2023
Servicio 1.1.3. Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual (CEM).	Cuenta con protocolo	Resolución Ministerial 195-2021-MIMP, de fecha el 21 de julio de 2021

Servicio 1.1.4. Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 1.1.5. Otorgamiento de las medidas de protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar, víctimas de violencia, recepcionadas a través de diferentes canales institucionales	Cuenta con protocolo	Resolución Administrativa 000111-2022-CE-PJ de fecha 25 de marzo de 2022
Servicio 1.1.6. Investigación oportuna en las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Fiscalías penales especializadas)	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 1.1.7. Defensa Pública especializada intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y en delitos sexuales en agravio de niños, niña y adolescente	Cuenta con protocolo	Resolución Ministerial 204-2021-JUS de fecha 27 de octubre de 2021
Servicio 1.1.8. Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad, a víctimas de acoso sexual laboral.	Cuenta con protocolo	Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 153-2023-SERVIR-PE de fecha 21 de julio de 2023
Servicio 1.1.9. Desarrollo de capacidades y competencias para operadores/as de justicia en violencia contra las mujeres para el ejercicio de sus funciones (Centro de Altos Estudios-MIMP).	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 1.2.1. Estrategia comunitaria de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad	Cuenta con protocolo	Resolución Ministerial 195-2021-MIMP de fecha 21 de julio de 2021
Servicio 1.2.2. Formación de redes de hombres para promover la igualdad, nuevas masculinidades y erradicar prácticas machistas y discriminatorias, accesibles geográficamente y con pertinencia cultural.	Cuenta con protocolo	Resolución Ministerial 195-2021-MIMP de fecha 21 de julio de 2021
Servicio 1.2.3. Provisión, a nivel nacional y con enfoque intercultural, de información que promueva el ejercicio del derecho a la denuncia de la violencia contra las mujeres, e informe sobre los mecanismos de prevención, protección y sanción existentes	Cuenta con protocolo	Resolución Ministerial 195-2021-MIMP de fecha 21 de julio de 2021
Servicio 1.2.4. Promoción de una convivencia escolar democrática y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 1.2.5. Información en plataforma virtual para la detección y prevención de la violencia contra las mujeres en adolescentes y jóvenes (Chat 100/Acoso Virtual), fiable y con pertinencia cultural.	Cuenta con protocolo	Resolución Ministerial 195-2021-MIMP de fecha 21 de julio de 2021
Servicio 1.2.6. Programa especializado de intervención interdisciplinario para el tratamiento de la agresión sexual - TAS para disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva o factores de riesgo criminógeno en casos de delitos de violencia sexual a través de los procesos de resocialización	No cuenta con protocolo de servicio	
Objetivo prioritario 2: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres		
Servicio 2.1.1 Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural, sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia, incluyendo métodos anticonceptivos, beneficios y riesgos, parto vertical, aborto terapéutico, consentimiento informado, libre y voluntario, violencia obstétrica y derecho de los y las usuarias de los servicios de salud	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 2.1.2. Atención y consejería integral en salud sexual y reproductiva, para ejercer el derecho a una vida libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, con pertinencia cultural, calidad y oportunidad	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 2.1.3. Provisión, a nivel nacional, de métodos de planificación familiar, oportuna, con pertinencia cultural y de calidad	No cuenta con protocolo de servicio	

Servicio 2.1.4. Provisión de anticoncepción oral de emergencia, fiable y oportuna	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 2.2.1. Orientación e información a niños/as y adolescentes, padres/ madres de familia, tutores/as y cuidadores/as en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 2.2.2. Formación en educación sexual integral (ESI) a estudiantes de educación básica, de manera fiable y con pertinencia cultural	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 2.3.1. Atención y consejería especializada para población adolescente, en salud sexual y reproductiva libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, de manera oportuna, con enfoque de género y con pertinencia cultural	No cuenta con protocolo de servicio	
Objetivo prioritario 3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones		
Servicio 3.1.1. Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y Educación electoral dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político; con pertinencia cultural y oportuna	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 3.1.2. Formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos	Cuenta con protocolo	Resolución N° 064-2021-P/JNE, de fecha 18 de junio de 2021
Objetivo prioritario 4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres		
Servicio 4.1.1. Cuidado para personas en situación de dependencia, fiable, de calidad y con enfoque de género	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 4.2.1. Formalización de la propiedad agraria de los predios rurales individuales para mujeres dedicadas a la actividad agraria	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 4.2.2. Formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres.	Cuenta con protocolo	Resolución Directoral N° D000044-2023-COFOPRI-DE de fecha 22 de marzo de 2023
Servicio 4.2.3. Otorgamiento de derechos vinculados al agua y sus bienes asociados en zonas rurales, para su uso doméstico y productivo.	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 4.2.4. Gestión de la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y los recursos naturales, con participación de las mujeres, en un contexto de cambio climático.	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 4.3.1. Certificación de Competencias Laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio	Cuenta con protocolo	Resolución Directoral General N° 083-2021-MTPE/3/19, de fecha 21 de octubre de 2021
Servicio 4.3.2. Capacitación y Asistencia Técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 4.3.3. Formación técnico-productiva y superior de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas, con enfoque de género, que fomente el acceso, permanencia y titulación	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 4.3.4. Formación técnica superior en áreas no tradicionales (construcción), implementando medidas afirmativas para incrementar la participación de mujeres.	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres	Cuenta con protocolo	R.M. N° 210-2021-MINCETUR de fecha 01 de diciembre de 2021

		Resolución de Gerencia General N° 010-2021-PROMPERU/GG de fecha 13 de enero de 2022
Servicio 4.3.6. Financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas, de manera sostenible y efectiva	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 4.3.7. Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales	Cuenta con protocolo	Resolución Ministerial N.º 155-2021-MIMP de fecha 05 de junio de 2021
Servicio 4.4.1. Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través de programa JUNTOS	Cuenta con protocolo	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 226-2022-MIDIS/PNADP-DE, de fecha 07 de diciembre de 2022
Objetivo prioritario 5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre mujeres y hombres		
Servicio 5.1.1. Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía por las entidades públicas, oportunas y fiables	Cuenta con protocolo	Resolución Ministerial N° 190-2021-MIMP
Servicio 5.2.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de programas de formación e investigación y/o responsabilidad social empresarial, así como en la vigilancia ciudadana y rendición de cuentas	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 5.3.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en los sistemas administrativos de la gestión pública, de manera oportuna y fiable	Cuenta con protocolo	Resolución Ministerial N° 200-2021-MIMP de fecha 24 de julio de 2021
Servicio 5.4.1. Desarrollo de capacidades y competencias en gestión pública con enfoque de género para servidores/as públicos/as	Cuenta con protocolo	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000139-2021-SERVIR-PE de fecha 05 de octubre de 2021
Servicio 5.5.1. Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural sobre la denuncia y sanción del hostigamiento sexual laboral	No cuenta con protocolo de servicio	
Objetivo prioritario 6: Reducir la incidencia de patrones socioculturales discriminatorios en la población		
Servicio 6.1.1. Programas educativos para la igualdad de género en la educación básica, de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 6.1.2. Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género	Cuenta con protocolo	Resolución Ministerial N° 119-2021-MINEDU de fecha 06 de marzo de 2021
Servicio 6.1.3. Asistencia técnica a especialistas de DRE/UGEL y miembros de Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios - IES y EES públicos, para capacitar en los procesos administrativos disciplinarios sobre violencia de género	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 6.2.1. Información y comunicación para la igualdad de género, violencia contra la mujer y no discriminación	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 6.3.1. Producción de información estadística sobre relaciones sociales, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Relaciones Sociales	Cuenta con protocolo	Resolución Jefatural 186-2022-INEI de fecha 12 de setiembre de 2022
Servicio 6.3.2. Producción de información estadística sobre uso del tiempo, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Uso del Tiempo	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 6.3.3. Estudios e investigaciones sobre igualdad y no discriminación, así como violencia contra las mujeres, periódica y accesible	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 6.3.4. Sistema de estadística oficial con datos desagregados por sexo, área geográfica, auto identificación étnica, discapacidad y edad; accesible y fiable	No cuenta con protocolo de servicio	

Servicio 6.3.5. Información periódica sobre del gasto público e inversión en igualdad de género (Taxonomía del gasto e inversión pública en igualdad de género)	No cuenta con protocolo de servicio	
Servicio 6.4.1. Acompañamiento y consejería a las familias para compartir las responsabilidades de cuidado, desarrollar relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia entre sus integrantes, y transformar patrones y prácticas socioculturales de subordinación femenina	No cuenta con protocolo de servicio	

Fuente: Tabla 137 del XVII Informe anual de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres – Periodo 2023, versión preliminar

Anexo 5. Servicios de la PNIG del Objetivo Prioritario 4 vinculados a la igualdad de género en el mundo laboral

Lineamiento	Servicio	Proveedor
4.2. Incrementar el acceso y control de los recursos naturales, productivos y patrimoniales de las mujeres	4.2.1. Formalización de la propiedad agraria de los predios rurales individuales para mujeres dedicadas a la actividad agraria	MIDAGRI
	4.2.2. Formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres	MVCS
4.3. Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres	4.3.1. Certificación de Competencias Laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio	MTPE
	4.3.2. Capacitación y Asistencia Técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres	MTPE
	4.3.3. Formación técnico-productiva y superior de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas con enfoque de género, que fomente el acceso, permanencia y titulación	MINEDU
	4.3.4. Formación técnica superior en áreas no tradicionales (construcción), implementando medidas afirmativas para incrementar la participación de las mujeres	MVCS
	4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres	PRODUCE MINCETUR MIDAGRI
	4.3.6. Financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas, de manera sostenible y efectiva	PRODUCE MINCETUR MIDAGRI

Fuente: Política Nacional de Igualdad de Género, Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP

Anexo 6. Marco normativo e institucional vinculado al reconocimiento y sanción del hostigamiento sexual laboral

Norma	Año	Link
Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	2003	https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/normatividad/27942_Ley_de_Prevenc_Hostiga.pdf
Ley N° 29430, que modifica la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	2009	https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/normatividad/29430_Ley_modif_Ley_de_Hostiga.pdf

Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	2015	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1314999-1
Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (Alineada con segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo N° 1410)	2013	https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=78
Decreto Legislativo N° 1410, que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales	2018	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1690482-3
Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual	2019	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/343449/ds_014_2019_mimp.pdf?v=1563808797
Decreto Supremo N° 014-2019-TR, que crea el Servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en trabajo 'Trabajo sin acoso'	2019	https://www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/292848-014-2019-tr
Resolución Ministerial N° 222-2019-TR, que aprueba los lineamientos del servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo 'Trabajo sin acoso'	2019	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1809665-1
Resolución de Superintendencia N° 319-2019-SUNAFIL, que aprueba el Protocolo 007-2019-SUNAFIL/INII, denominado 'Protocolo de fiscalización en materia de hostigamiento sexual'	2019	https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1818851-1
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 153-2023-SERVIR-PE, se aprueba el "Protocolo del Servicio 1.1.8: Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad a víctimas de acoso sexual laboral".	2023	https://www.gob.pe/institucion/servir/normas-legales/4467630-153-2023-servir-pe

Fuente: Elaboración propia

Anexo 7. Logros reportados de la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora

Logros reportados de la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora ²⁸⁹
<ul style="list-style-type: none"> • En total 1003 emprendedoras a nivel nacional fueron beneficiadas por las acciones de articulación promovidas por el MIMP en el marco de la implementación de la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora. Estas fueron las acciones realizadas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Fortalecimiento del impacto en la autonomía económica de los servicios de los sectores a través de capacitaciones a emprendedoras: En el año 2023 el MIMP incorporó el componente de fortalecimiento de capacidades en temas de autonomía económica y corresponsabilidad de los cuidados en la implementación de la Estrategia para el Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena. Se capacitó a 356 mujeres productoras rurales e indígenas de las regiones de Lambayeque (19), Loreto (52), San Martín (30), La Libertad (42), Tumbes (31), Piura (42), Pasco (18), Cajamarca (37), Lima provincias (35), Ancash (50). Con ello se contribuyó a incrementar las capacidades de las mujeres de controlar los recursos (subvenciones) a las que accedieron por parte de MIDAGRI para la implementación de sus planes de negocio. • Así también en el año 2023, se brindó capacitaciones a más de 900 mujeres con negocios a nivel nacional, en articulación con otros sectores del estado: <ul style="list-style-type: none"> ○ Programa de capacitaciones “Finanzas para Emprendedoras”, diseñado e implementado junto con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Producto de este trabajo, se obtuvo una guía metodológica co-diseñada para la incorporación de mensajes de promoción de la autonomía económica y prevención de la violencia de género en las capacitaciones. El programa fortaleció las capacidades de 407 mujeres de las regiones de Loreto (50), Piura (50), Ucayali (70), San Martín (35), Callao (51), Huaura (111) y mediante el uso de tecnologías se pudo capacitar a más mujeres (40) de manera virtual. ○ Capacitación en materia de economía circular a 26 emprendedoras, en coordinación con la Asociación peruana de empresarios (ASPEM). ○ Capacitación en materia de gestión de riesgos empresariales, dirigido a 62 emprendedoras, en coordinación con PRODUCE. • En esa misma línea, el MIMP, a través de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres (DGPDAEM), propició el acceso a oportunidades comerciales y talleres informativos a más de 90 emprendedoras, quienes participaron de ferias y accedieron a información actualizada sobre los requisitos y mecanismos de postulación de los servicios ofrecidos por SUNAT y el Ministerio del ambiente.

²⁸⁹ Información remitida por la Dirección General de Promoción de la Autonomía Económica de las Mujeres por medio de NOTA N° D000198-2024-DGPDAEM de fecha 21 de mayo de 2024

- También en el año 2023, se brindaron asistencias técnicas a servidores(as) públicos de entidades como: PRODUCE, MINCETUR, MIDAGRI y el Programa Nacional Aurora del MIMP.

Anexo 8. Logros reportados del Proyecto Comunidades para los Cuidados

Logros del Proyecto Comunidades para los cuidados ²⁹⁰	
A continuación, se describen algunos logros alcanzados en el año 2023:	
<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con una propuesta de Plan de acción para la extensión y reformulación del modelo de gestión ampliado de doble entrada e incremento de la cobertura de servicios en el marco de la actuación de los 3 CEDIF; • Se equipó y rehabilitó los Centros de Desarrollo integral de la familia (CEDIF), mejorando considerablemente los espacios donde niñas, niños y personas adultas mayores son cuidadas diariamente; • Se promovió la conformación de 3 mesas locales para los cuidados con actores de la localidad; con la finalidad de establecer espacios de participación ciudadana e instrumentos de gestión comunitaria en el ámbito de los 3 CEDIF: Comas, Villa El Salvador y Tambopata; • Se ejecutó un taller con actores locales relacionados al cuidado en el ámbito de los 3 CEDIF con la finalidad de identificar los problemas y necesidades asociadas a los cuidados en la comunidad. Participaron 94 representantes de organizaciones e instituciones locales; y, • En cuanto a la profesionalización de los cuidados: Se cuenta con una propuesta de Lineamientos técnicos para la acreditación de programas formativos de cuidados a fin de contar con una hoja de ruta para la acreditación de los programas formativos dirigidos al cuidado de NNA, PAM y personas con discapacidad. 	

Anexo 9. Proyectos de banda ancha a cargo de PRONATEL

N°	Proyecto Regional banda ancha	N° Centros poblados beneficiarios	N° Instituciones beneficiarias	Acceso Libre – Internet en Plaza	Centros de Acceso Digital (CAD)	Estado
1	Integración Amazónica – Loreto	94	115	6	-	En operación y mantenimiento
2	Huancavelica	354	710	-	-	
3	Apurímac	285	668	-	-	
4	Ayacucho	350	731	-	-	
5	Lambayeque	360	505	-	-	
6	Cusco	371	615	71	-	
7	Lima	291	477	291	-	
8	Tacna	52	103	52	-	
9	Moquegua	66	107	66	-	
10	Ica	81	116	30	-	
11	Junín	353	558	353	-	
Sub total		2657	4705	869	0	
12	Puno	472	962	475	-	En ejecución
13	Huánuco	348	516	315	59	
14	Pasco	264	545	235	40	
15	Áncash	481	817	460	118	
16	Arequipa	252	442	226	92	
17	La Libertad	730	959	694	71	
18	San Martín	220	371	169	61	
19	Amazonas	303	559	114	-	
Sub total		3070	5171	2668	441	
20	Piura (*)	528	785	-	-	En liquidación técnica para el cierre de proyecto
21	Cajamarca (*)	1181	2106	-	-	
22	Tumbes (*)	54	81	-	-	
Sub total		1763	2972	0	0	

²⁹⁰ Idem.

23	Manseriche	43	66	43	1	Para incorporación al IMIAPP
24	Napo Putumayo	271	326	-	6	
25	Creación del Servicio de Acceso a Internet Fijo en Red de Internet en Centros Poblados de la región de Madre de Dios	82	144	82	82	Viable
Sub total		396	536	125	89	
26	Creación del Servicio de Acceso a Internet Fijo en 03 provincias de la región Ucayali y 04 provincias de la región Loreto	794	1323	794	25	En formulación
27	Creación del servicio de acceso a Internet Fijo en las provincias de Alto Amazonas y Datem del Marañón de la región Loreto	353	586	353	7	
Sub total		1147	1909	1147	32	
Total		9033	15293	4829	562	

Fuente: Anexo "Informe N° 0009-2024-MTC/26-04" del OFICIO N° 0053-2024-MTC/03

(*) Proyectos derivados de contratos resueltos, a la fecha se viene efectuando el diagnóstico de la infraestructura y predios para su liquidación y posterior formulación de un proyecto actualizado utilizando los bienes existentes.

Anexo 10. Intervenciones Espacios Públicos de Acceso Digital (EPAD) y Conecta Selva a cargo de PRONATEL

Iniciativas e Intervenciones	N° Centros poblados beneficiarios	N° Instituciones públicas beneficiarias	Fecha de inicio de operación/fecha estimada	Estado
EPAD - Apurímac	65	-	Dic - 21	En operación y mantenimiento
EPAD - Ayacucho	64	-	Dic - 21	
EPAD - Cusco	33	-	Dic - 21	
EPAD - Huancavelica	60	-	Ene - 22	
Sub total	222	0		
Conecta Selva - Amazonas	21	35	Grupo 1: 14.05.22 Grupo 2: 14.06.22 Grupo 3: 14.01.23	
Conecta Selva - Loreto	703	824		
Conecta Selva - Madre de Dios	63	108		
Conecta Selva - Ucayali	247	349		
Sub total	1034			
EPAD Cajamarca	88	-	Mar - 23	
EPAD Piura	60	-	Set - 23	
EPAD Tumbes	30	-	Jul - 23	
Sub total	178	0		
EPAD Satelital - Amazonas	243	388	Último trimestre de 2024	

EPAD Satelital - Junín	199	270		En reformulación de TDR
EPAD Satelital - Loreto	270	362		
EPAD Satelital - Madre de Dios	24	26		
EPAD Satelital - Pasco	12	15		
EPAD Satelital - San Martín	175	207		
EPAD Satelital - Ucayali	81	108		
Sub total	1004	1376		
Total	2438	2692		

Fuente: Anexo "Informe N° 0009-2024-MTC/26-04" del OFICIO N° 0053-2024-MTC/03

Anexo 11. Proyectos de Centros de Acceso Digital (CAD)

Proyectos	N° Centros poblados beneficiarios	Fecha de inicio de operación	Estado	
CAD - Apurímac	21	Abr-22	En operación y mantenimiento	
CAD - Ayacucho	20	Abr-22		
CAD - Cusco	22	Abr-22		
CAD - Huancavelica	15	Abr-22		
CAD - Lambayeque	14	Dic-22		
CAD - Lima	12	Dic-21		
Sub total	104			
CAD Cajamarca	38	Nov - 24	En reformulación de TDR	
CAD Piura - Tumbes	Piura			27
	Tumbes			13
Sub total	78			
Total	182			

Fuente: Anexo "Informe N° 0009-2024-MTC/26-04" del OFICIO N° 0053-2024-MTC/03

Anexo 12. Total de atenciones recibidas en los CAD por departamentos

Género	Departamento	Acceso a Internet	Trámites públicos	Total	% de la población
Femenino	Apurímac	2911	1500	4411	
	Ayacucho	1641	356	1997	
	Cusco	2352	1035	3387	
	Huancavelica	1061	366	1427	
	Lambayeque	1249	417	1666	
	Lima	912	288	1200	
Sub total		10126	3962	14088	56%
Masculino	Apurímac	20282	1176	3458	
	Ayacucho	1419	323	1742	
	Cusco	1658	816	2474	
	Huancavelica	833	306	1139	
	Lambayeque	966	341	1307	
	Lima	665	287	952	
Sub total		7823	3249	11072	40%
Total		17949	7211	25160	100%

Fuente: Anexo "Informe N° 0009-2024-MTC/26-04" del OFICIO N° 0053-2024-MTC/03

Anexo 13. Total de usuarios capacitados en los CAD por departamento

Departamentos	Femenino	Masculino	Total
Apurímac	1791	1452	3243
Ayacucho	1463	1386	2849
Cusco	2025	1670	3695
Huancavelica	1309	1047	2356

Lambayeque	1521	1147	2668
Lima	875	647	1522
Total	8984	7349	16333
% de la población	55%	45%	100%

Fuente: Anexo "Informe N° 0009-2024-MTC/26-04" del OFICIO N° 0053-2024-MTC/03

Anexo 14. Componentes del Proyecto 911

Componente	Descripción
I. Infraestructura física	Se refiere a la construcción del edificio donde se atenderán y enviarán las llamadas de emergencia; y mobiliario para la operación del sistema de respuesta de emergencia 911. El edificio albergará todas las tecnologías digitales necesarias para proporcionar la atención de las llamadas de emergencia de una manera eficiente y coordinada.
II. Plataforma integral	Refiere a la infraestructura digital para mejorar la capacidad de las entidades de emergencia de primera respuesta para planificar y responder eficazmente a emergencias mediante la coordinación efectiva del 911. Igualmente, este componente mejorará la eficiencia de la respuesta de la Línea 100 mediante su interconexión a la Central 911.
III. Protocolos de atención	Consiste en el desarrollo de protocolos.
IV. Interconexión con sistemas de videovigilancia de la policía nacional del Perú	Refiere al desarrollo de flujos de video de las cámaras desplegadas por la Policía y las que se encuentran integradas con los Municipios, mediante la interconexión con la plataforma del 911.
V. Uso y apropiación de la plataforma 911	Este componente permitirá i) aumentar la eficiencia del servicio a través del desarrollo de capacidades para los operadores, EPR y el personal de la línea 100, con respecto al uso y cumplimiento de los protocolos que regulan el sistema 911, así como la gestión de herramientas tecnológicas y la correcta atención de emergencias de violencia de género.; y ii) la promoción del empleo adecuado del servicio de emergencia y la reducción de llamadas malintencionadas a través de campañas de sensibilización.

Fuente: Anexo "Informe N° 0009-2024-MTC/26-04" del OFICIO N° 0053-2024-MTC/03

Anexo 15. Ediciones del Programa "Niñas Digitales"

Edición	Fecha	Resultados
Primera edición	5 de noviembre de 2021	Se capacitó a 400 niñas entre 6 y 12 años en cursos Scratch JR e iniciación en la creación de aplicativos móviles. Las niñas que participaron eran de los distritos de Celendín, Jaén, Santa Cruz, Baños del Inca y Chota de la región Cajamarca
Segunda edición	8 de marzo de 2022	Se realizó el taller "Aprende a programar jugando" en el que se capacitó a 100 niñas entre 8 y 12 años de edad a fin de que descubran los conceptos básicos de la programación orientada a objetos, utilizando Scratch
Tercera edición	Finales de 2022	Se desarrolló en el marco de la Estrategia Nacional de Talento Digital, donde más 1000 niñas y adolescentes entre 8 y 14 años, de todas las regiones, aprendieron a diseñar y animar un cuento digital en Scratch. Los cuentos digitales desarrollados se encontraban vinculados a mujeres que destacaron en la ciencia
Cuarta edición	8 y 9 de marzo de 2023	En esta edición, las niñas tuvieron la oportunidad de aprender de líderes destacadas en el campo de la tecnología, y participaron en talleres gratuitos diseñados para ellas. Más de 1600 niñas, adolescentes y mujeres aprendieron a programar en Scratch Jr y crear aplicativos
Quinta edición	14 de diciembre de 2023	Se realizó una sesión dirigida a niñas y adolescentes de 8 a 17 años, y a padres y madres de familia interesados en aprender sobre confianza y seguridad en el ámbito digital. Más de 100 participantes desarrollaron habilidades técnicas digitales, conciencia crítica, confianza en el uso de la tecnología, estrategias de seguridad digital y participación activa en la comunidad digital

Fuente: elaboración propia en base a información de la página web de la PCM (<https://www.gob.pe/37103-presidencia-del-consejo-de-ministros-ediciones-de-ninas-digitales-peru>)

Anexo 16. Servicios del Objetivo Prioritario 2 de la Política Nacional de Igualdad de Género

Objetivo Prioritario	Lineamiento	Servicio	Entidad Responsable
OP 02	2.1.	2.1.1. Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural, sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia, incluyendo métodos anticonceptivos, beneficios y riesgos, parto vertical, aborto terapéutico, consentimiento informado, libre y voluntario, violencia obstétrica y derecho de los y las usuarias de los servicios de salud	MINSA
		2.1.2. Atención y consejería integral en salud sexual y reproductiva, para ejercer el derecho a una vida libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias con pertinencia cultural, calidad y oportunidad	MINSA
		2.1.3. Provisión, a nivel nacional, de métodos de planificación familiar, oportuna, con pertinencia cultural y de calidad	MINSA
		2.1.4. Provisión de anticoncepción oral de emergencia, fiable y oportuna	MINSA
	2.2.	2.2.1. Orientación e información a niños/as y adolescentes, padres/madres de familia, tutores/as y cuidadores/as en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna.	MINEDU
		2.2.2. Formación en educación sexual integral (ESI) a estudiantes de educación básica, de manera fiable y con pertinencia cultural	MINEDU
	2.3.	2.3.1. Atención y consejería especializada para población adolescente, en salud sexual y reproductiva libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, de manera oportuna, con enfoque de género y con pertinencia cultural	MINSA

Fuente: Elaboración propia en base al D.S. N° 008-2019-MIMP

Anexo 17. IV Edición de la Marca de Certificación “Empresa Segura Libre de Violencia y Discriminación Contra la Mujer”

Tipo de sello	Persona Jurídica	Región
Sello ORO	ART ATLAS S.R.L	Arequipa
	EMPRESA CONSTRUCTORA J.P. S.R.L	Lima
	H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	Amazonas
	IPG MEDIABRANDS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	Lima
	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL PERÚ	Lima
	NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO E.I.R.L.	Amazonas
	QUIMICA SUIZA S.A.C.	Lima
	CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DEL SUR – DESCOSUR	Arequipa
	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ	Lima
	E-BUSINESS INTERCHANGE ZONE S.A.C.	Lima
	EDICIONES SM S.A.C.	Lima
	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A.	Lima
	ENEL GENERACION PERU S.A.A.	Lima
	HGD CONTRATISTAS S.A.C.	Lima
	SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Amazonas
	KONECTA BTO, S.L. SUCURSAL EN PERÚ	Lima
	COMPAÑÍA MINERA ANTIMINA S.A	Lima
	CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. – CCRISAC	San Martín
	HGD INGENIERIA S.A.C.	Lima
RIEMANN CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	Puno	
TOPY TEX TARE E.I.R.L.	Ica	

	TUBERIAS Y GEOSISTEMAS DEL PERU S.A – TUBERÍAS Y GEOS S.A.	Arequipa
Sello PLATA	CUMBAZA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	San Martín
	GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE S.L. SUCURSAL EN PERÚ	Lima
	HCV EJECUTORES E.I.R.L.	Loreto
	INGENIERIA EN PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y TELECOMUNICACIONES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Puno
	MERCANTIL S.A.	Lima
	RENAUD ACHM S.A.C.	Arequipa
	SOLVER TI S.A.C	Arequipa
	ACES S.R.L.	Loreto
	COLVIAS S.A.C	Lima
	EURO PROJECTS S.A.C	Puno
	NESSUS HOTELES PERU S.A.	Lima
	PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.	Lima
	UCIC ASOCIACION CIVIL	Lima
	AGENCIA B12 ON LINE PERU S.A.C.	La Libertad
	AVANZA SOSTENIBLE S.A.C.	Lima
	CONST. MARÍTIMAS Y DE LA SUPERFICIE S.R.L.	Lima
	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.	Ica
	CORPORACION PACHAINTI S.A.C.	Puno
	IRON MOUNTAIN PERU S.A.	Callao
	JJR DURAND S.A.C.	Lima
	K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Lima
	OBRETECH S.A.C.	Arequipa
	ODASGRUP S.A.	Ayacucho
POLYSISTEMAS CORP S.A.C.	Lima	
Sello BRONCE	C. MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Lima
	CORPORACIÓN INTEGRACION Y DESARROLLO S.A.C.	Lima
	M.C.M. INGENIEROS S.R.L	Arequipa
	SINOHYDRO BUREAU 8 CO., LTD. SUCURSAL DEL PERU	Lima
	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED; SUCURSAL DEL PERU	Lima
	SERVICIO EDUCATIVO EMPRESARIAL S.A.C.	Lima
	ARQUIPROYECT S.R.L.	Amazonas
	C.B.G E.I.R.L.	Callao
	CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS S.R.L.	Huánuco
	CONTALMA S.R.L.	Lima
	CORBAZ S.R.L.T.D.A.	Lima
	EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.	Lima
	GREY INVERSIONES S.A.C.	Lima
	H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. – H Y C CONSULTORES S.A.C.	Lima
	NXTGEN S.A.C.	Arequipa
	SAN LORENZO INGENIEROS E.I.R.L	Ayacucho
	STANTEC PERU S.A.	Lima

Fuente: En base a información de la página web del MIMP: <https://www.gob.pe/43261-marca-de-certificacion-empresa-segura-libre-de-violencia-y-discriminacion-contra-la-mujer-ediciones-anteriores>

Anexo 18. Lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones de los medios de comunicación establecidas en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Lineamiento	Contenido
Lineamiento 1: Los medios de comunicación valoran la información de los casos de violencia contra las mujeres en su real dimensión y contextualizan las noticias	Los medios de comunicación presentan el suceso de violencia que estén cubriendo como un hecho que ocurre en un contexto de discriminación estructural hacia las mujeres, adolescentes y niñas, contexto en el cual existe una situación de dominación y de control hacia las mismas. Los medios de comunicación no promueven, no justifican, no toleran ni minimizan los actos de violencia contra las mujeres. En ese sentido, cuando se comunique un suceso de violencia, los medios de

	<p>comunicación evitan el uso de frases como “una pelea de pareja”, “un romance que llegó a su fin por celos”, entre otros.</p> <p>Los medios de comunicación no justifican actos de violencia contra una niña o adolescente como un incidente y evitan exponer el hecho con tal detalle que se motive a que se replique en la sociedad como una “alternativa de acción válida”. Se evita el uso de frases como “se le pasó la mano”, “a veces dan ganas de ahorcarlas”, entre otras.</p>
Lineamiento 2: Los medios de comunicación solicitan opiniones de expertos y expertas	<p>Para situar y ampliar la noticia, los medios de comunicación acuden a opiniones de expertos y expertas con experiencia profesional en temas de violencia contra las mujeres. Para ello, recurren a especialistas del Estado o de la sociedad civil. Ello garantiza una mayor responsabilidad y objetividad en el tratamiento de la información. En ese sentido, los medios de comunicación procuran evitar recurrir a opiniones de conocidos(as), vecinos(as), amigos(as) y familiares de la víctima o del agresor, en tanto podrían opinar desde perspectivas que impliquen una subestimación de la mujer.</p>
Lineamiento 3: Los medios de comunicación respetan la dignidad de las víctimas, su dolor y el de sus familiares	<p>Los medios de comunicación evitan el sensacionalismo en el lenguaje, las representaciones, tomas de apoyo, música de fondo, entre otros elementos de la cobertura de la noticia. De esta forma, el lenguaje y las representaciones deben ser respetuosos y cuidar la intimidad de la víctima y sus familiares.</p> <p>El enfoque del abordaje de la noticia no debe revictimizar a la víctima, lo que comprende no culparla de haber provocado la violencia con su comportamiento bajo ninguna circunstancia.</p> <p>No se debe exponer a la mujer, niña o adolescente o familiares directos afectados por hechos de violencia al impacto emocional que implica el relato reiterado e innecesario de los hechos de violencia, las esperas prolongadas o las preguntas y comentarios que juzgan, culpabilizan o afectan su intimidad.</p>
Lineamiento 4: Los medios de comunicación preservan la identidad de las víctimas	<p>Los medios de comunicación respetan, en todo momento, el derecho a la intimidad y los datos personales de las víctimas de violencia y de sus familiares, en especial de los niños, niñas y adolescentes; así como, respetan su derecho a la imagen y voz, evitando que sean fotografiadas o grabadas sin su autorización.</p> <p>Asimismo, evitan proporcionar detalles íntimos sobre la víctima (dónde vive, dónde trabaja o su imagen), pues ello suele incrementar su vulnerabilidad, el riesgo al estigma social y, además, afecta su seguridad. También evitan difundir datos de la persona agresora que permitan identificar a la víctima</p>
Lineamiento 5: Los medios de comunicación promueven la difusión de casos de mujeres que salen de una situación de violencia y que logran rehacer su vida	<p>Los medios de comunicación promueven la difusión de casos de mujeres que han podido salir de la situación de violencia, siempre que se posea el consentimiento voluntario de las mismas. En ese sentido, los medios de comunicación procuran informar los casos en los que las autoridades, la ciudadanía, la familia y la víctima actúan oportunamente para prevenir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. El objetivo es promover mensajes positivos, que retraten la situación de muchas mujeres víctimas que luchan día a día para enfrentar la violencia en sus diversas manifestaciones.</p>
Lineamiento 6: Los medios de comunicación procuran realizar el seguimiento de los casos que difunden	<p>Los medios de comunicación al cubrir la noticia, procuran realizar el seguimiento de las acciones posteriores al hecho de violencia, como el proceso de protección a la víctima o de sanción al agresor. El objetivo es que la sociedad conozca tanto el hecho como la adopción de acciones posteriores frente al mismo. Ello tiene un efecto aleccionador frente a la sensación de impunidad social que puede tener lugar.</p>
Lineamiento 7: Los medios de comunicación facilitan información útil que acompaña la noticia	<p>Es importante que, cuando se difunde la noticia de un caso de violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, se difundan también datos e información sobre los servicios de prevención, atención, protección, sanción y reeducación frente a este tipo de hechos.</p> <p>Corresponde al medio de comunicación la forma de difusión de dicha información, la cual debe ser presentada de manera clara, precisa y suficiente; y, puede nutrirse de las plataformas informativas que poseen las diversas entidades del Estado y la sociedad civil.</p>

Anexo 19. Acciones realizadas por CONCERTV en 2023

Acciones realizadas por el Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCERTV) 2023	
De esa manera, en 2023, realizaron las siguientes actividades:	
<ul style="list-style-type: none"> VII Concurso “Periodismo que llega sin violencia”, organizado junto con el Programa Nacional AURORA del MIMP, la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria y la Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP). El concurso se enmarca en el proyecto “Prevención de la violencia de género contra la mujer, desde los medios de comunicación”, auspiciado por la Cooperación Española AECID y la Unión Europea. El evento contó con la participación de 60 trabajos periodísticos a nivel nacional y se realizaron 17 eventos virtuales, incluyendo 15 sobre diferentes modalidades de violencia hacia mujeres y niñas, a cargo de especialistas de las entidades organizadoras²⁹¹. En dichas sesiones se logró capacitar a 98 periodistas. En el 2023, se elaboraron y difundieron 12 notas en la web del CONCERTV y más de 28 gráficas para las redes sociales del CONCERTV sobre el rol de la radio y la televisión en la eliminación de la violencia contra la mujer, obligaciones de los medios, el concurso “Periodismo que llega sin violencia” y recomendaciones para la cobertura de temas relacionados con la violencia hacia la mujer como el no difundir la identidad de la víctima y difundir los canales de ayuda como son la Línea 100, de acuerdo con el Reglamento de la Ley 30364 y el código de ética para radiodifusores y sobre el VII Concurso Nacional: Periodismo que llega sin violencia. En Lima, Trujillo y Tacna, se brindó el taller presencial “Violencia contra las mujeres y medios de comunicación”. Asistieron más de 100 comunicadores, periodistas y estudiantes de comunicación. Se elaboró y difundió el boletín “Violencia contra la mujer y medios de comunicación” en el marco del 25 de noviembre, “Día de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”. Este boletín contiene data relevante sobre casos de violencia, lineamientos que deben seguir los medios para comunicar casos de violencia de acuerdo con la Ley N° 30364, entrevistas a especialistas, notas sobre recomendaciones para difusión y el mecanismo de queja ante programas con contenido inadecuado durante el Horario Familiar. Se realizó el lanzamiento de la nueva web del Observatorio de Medios: https://www.observatoriodemedios.pe/. Como parte de las acciones impulsadas desde el Observatorio, se ha implementado el Laboratorio de medios, que busca realizar permanente vigilancia a los medios de comunicación en cuanto a su programación habitual, para determinar el grado de cumplimiento del a Ley de Radio y TV, Horario Familiar y Código de Ética. De encontrarse faltas por parte de los medios se genera una “Alerta Mediática”. En 2023, se publicaron más de 25 “Alertas Mediáticas” en formato video, galería y flyer sobre programas de radio y TV, generalmente informativos diarios y semanales. Estas alertas dan cuenta sobre casos en los que se vulneran el artículo 125 del reglamento de la Ley N° 30364 y el código de ética para radiodifusores. <p>En el caso de los programas informativos existe una tendencia en i) revictimizar y exponer a las víctimas de violencia de género; ii) no contextualizar la violencia de género con apoyo de algún experto; iii) no usar el enfoque de género y de derechos, constantemente se usa el enfoque policial; iv) no presentar los canales de emergencia como la línea 100; y, v) Incentivar al morbo presentando cómo se halló el cuerpo de la víctima o describiendo cómo esta fue asesinada y con qué objeto. Las alertas no solo identifican los errores en la cobertura, sino también brindan recomendaciones para abordar este tipo de noticias con un adecuado tratamiento informativo, según el artículo 125 del Reglamento de la Ley N° 30364 y el código de ética.</p>	

Anexo 20. Servicios de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 vinculados a la prevención y atención de casos de violencia contra NNA

Objetivo Prioritario	Lineamiento	Servicio	Entidad Responsable
OP 03	LIN 03.02	23. Servicio para el reporte y seguimiento para la atención oportuna de los casos de violencia contra las niñas, niños y adolescentes a través del portal SíseVe	MINEDU

²⁹¹Eventos virtuales de 2023: i) Violencia en relación de pareja y feminicidio (24 de agosto); ii) Acoso político en el Perú (31 de agosto); iii) Acoso sexual en espacios públicos en el Perú (7 de setiembre); iv) Trata de personas con fines de explotación sexual (14 de setiembre); v) Violencia en las tecnologías de información y comunicación-TIC (21 de setiembre); vi) Violencia y representación de las mujeres indígenas y afrodescendientes (28 de setiembre); vii) Violencia contra las mujeres migrantes (5 de octubre); viii) Violencia en conflictos sociales y en conflicto armado (12 de octubre); ix) Violencia contra las mujeres con discapacidad y por su orientación sexual (19 de octubre); x) Niñez y violencia en medios (26 de octubre); xi) Derechos sexuales y reproductivos y violencia obstétrica (2 de noviembre); xii) Violencia contra mujeres privadas de la libertad (9 de noviembre); xiii) Violencia contra mujeres con VIH (16 de noviembre); xiv) Hostigamiento sexual (23 de noviembre); y, xv) Sistema de servicios y justicia para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar (30 de noviembre).

	LIN 03.03.	24. Servicio de implementación de la educación sexual integral (ESI) a estudiantes de educación básica	MINEDU
	LIN 03.04.	25. Servicio de atención de la violencia familiar y sexual a niñas, niños y adolescentes	MIMP
		26. Servicio de atención en salud mental para víctimas de violencia (SAISVI)	MINSA
		27. Servicio de atención en patrocinio legal a favor de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, trata de personas y explotación sexual	MINJUSDH
		28. Servicio de atención integral de niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de trata de personas	MIMP
		29. Servicio de atención integral de niñas, niños y adolescentes vulnerables al delito de explotación sexual	MIMP

Fuente: Elaboración propia en base a documento Servicios del PNMNA: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4717934/Servicios-PNMMNA.pdf?v=1687449115>

Anexo 21. Objetivo Prioritario 3 de la PNIG

Objetivo Prioritario 3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisión		
Lineamiento	Servicio	Responsable
3.1. Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma de decisiones de las mujeres	3.1.1. Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y educación electoral dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político; con pertinencia cultural y oportuna	ONPE
	3.1.2. Formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos	JNE
3.2. Implementar medidas de acción afirmativa para garantizar el acceso a espacios de toma de decisiones de las mujeres	No cuenta con servicio asociado	No cuenta con responsable al no tener servicio

Fuente: Elaboración propia en base al Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP

Anexo 22. Informes defensoriales de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer

Informes defensoriales de la ADM entre 2019 y 2024
<ul style="list-style-type: none"> Informe Defensorial N° 004-2023-DP/ADM, sobre la implementación de la Ley N° 31155: Acoso político contra las mujeres; Informe de Adjuntía N° 03-2023-DP/ADM sobre los servicios vigentes de la estrategia nacional de prevención de la violencia de género contra las mujeres: zonas piloto 2022; Informe de Adjuntía N° 015-2022-DP/ADM, sobre el seguimiento de recomendaciones defensoriales sobre derechos de las mujeres (2017 – 2021); Informe de Adjuntía N° 001-2022-DP/ADM, sobre el funcionamiento de las instancias regionales y provinciales para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; Informe de Adjuntía N° 05-2022-DP/ADM Informe Alternativo al Noveno Informe Periódico del Perú ante el Comité CEDAW; Serie de Informes de Adjuntía N° 002-2022-DP/ADM, sobre las estrategias estatales sobre masculinidades para prevenir la violencia contra las mujeres; Informe de Adjuntía N° 024-2021-DP/ADM, sobre el proceso de formulación de la estrategia nacional de prevención de la violencia de género contra las mujeres; Informe de Adjuntía N° 019-2021-DP/ADM, sobre la violencia contra las mujeres: cuando las herramientas son utilizadas indebidamente por los agresores; e, Informe de Adjuntía N° 025-2021-DP/ADM, sobre impacto de la paridad y alternancia en las elecciones generales 2021 y desafíos pendientes; e,

- Reporte de Adjuntía N° 001-2021-DP/ADM Serie Igualdad y No Violencia N° 005 Autonomía física Femicidios en pandemia: análisis de casos ocurridos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, entre otros.

Anexo 23. Acceso de mujeres al recurso hídrico para uso productivo. Período 2022- 2023

Región	2022			2023		
	N° de mujeres que acceden	N° de hombres que acceden	Total	N° de mujeres que acceden	N° de hombres que acceden	Total
Ayacucho	206	466	672	79	203	282
Cajamarca	3	12	15	136	121	257
Huancavelica	20	18	38	19	24	43
Huánuco				10	40	50
La Libertad	1	17	18			
Lambayeque				2	10	12
Puno	330	426	756	126	140	266
Total	560	939	1,499	372	538	910

Fuente: ANA, Dirección de Administración de Recursos Hídricos. Enero 2024.

Anexo 24. Número de personas que integran mecanismos de gestión vinculados al servicio 4.2.4, desagregado por sexo, y por categoría ANP, 2023

Categoría ANP	Total	Espacios de gestión									
		Total		Comisiones Ejecutivas del CG		Comités de Vigilancia		Consejo Directivo del ECA Reservas comunales		Programa Guardaparques Voluntarios.	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total general	695	302	393								
Bosque de Protección		5	10	5	10						
Coto de Caza		17	6	1	6					16	
Parque Nacional		75	122	19	91	17	1			39	30
Reserva Comunal		67	49	5	15			48	13	14	21
Reserva Nacional		78	132	22	67	24	8			32	57
Reserva Paisajística		2	4	2	4						

Refugio de Vida Silvestre		0	0	0	0					
Santuario Histórico		14	32	7	23				7	9
Santuario Nacional		31	33	4	20	24	7		3	6
Zona Reservada		13	5						13	5

Fuente: SERNANP

Anexo 25. Protocolos Aprobados de los servicios de la PNIG a diciembre de 2023

Nº	Entidad	Servicio	Norma
Objetivo Prioritario 1: Reducir la violencia hacia las mujeres			
1	MINSA	1.1.2 Atención de la salud mental a nivel comunitario, oportuna, fiable y con pertinencia cultural (Centro de salud mental comunitario - CSMC).	Resolución Ministerial N° 1110-2023-MINSA (30/11/23)
2	MIMP	1.1.3. Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual (CEM).	Resolución Ministerial N° 195-2021-MIMP (21/07/21)
3	PJ	1.1.5 Otorgamiento de las medidas de protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar, víctimas de violencia, recepcionadas a través de diferentes canales institucionales	Resolución Administrativa N.° 000111-2022-CE-PJ (25/03/22)
4	MINJUSDH	1.1.7. Defensa pública especializada intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes.	Resolución Ministerial N° 204-2021-JUS (27/10/21)
5	SERVIR	1.1.8. Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad a víctimas de acoso sexual laboral	Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 153-2023-SERVIR-PE (12/07/2023)
6	MIMP	1.2.1. Estrategia comunitaria de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad.	Resolución Ministerial N.° 195-2021-MIMP (21/07/21)
7	MIMP	1.2.2. Formación de redes de hombres para promover la igualdad, nuevas masculinidades y erradicar prácticas machistas y discriminatorias, accesibles geográficamente y con pertinencia cultural.	Resolución Ministerial N.° 195-2021-MIMP (21/07/21)
8	MIMP	1.2.2. Formación de redes de hombres para promover la igualdad, nuevas masculinidades y erradicar prácticas machistas y discriminatorias, accesibles geográficamente y con pertinencia cultural.	Resolución Ministerial N.° 195-2021-MIMP (21/07/21)
9	MIMP	1.2.5. Información en plataforma virtual para la detección y prevención de la violencia contra las mujeres en adolescentes y jóvenes (Chat 100/Acoso Virtual), fiable y con pertinencia cultural.	Resolución Ministerial N.° 195-2021-MIMP (21/07/21)
Objetivo Prioritario 3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones			
10	JNE	3.1.2 Formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos.	Resolución de Presidencia N.° 064-2021-P/JNE (18/06/21)
Objetivo Prioritario 4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres			

11	MVCS	4.2.2 Formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres.	Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 044-2023-COFOPRI/DE (22/03/23)
12	MTPE	4.3.1. Certificación de competencias laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Resolución Directoral General Nº 0083-2021-MTPE/3/19 (21/10/21)
13	MINCETUR	4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres.	Resolución Ministerial N° 210-2021-MINCETUR (1/12/21)
14	MINCETUR PROMPERU	4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres.	Resolución de Gerencia General N° 010-2021-PROMPERU/GG (13/01/22)
15	MIMP	4.3.7 Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales	Resolución Ministerial N° 155-2021-MIMP (05/06/21)
16	MIDIS	4.4.1 Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través del programa JUNTOS	Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000226-2022 MIDIS/PNADP-DE (07/12/22)
Objetivo Prioritario 5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres			
17	MIMP	5.1.1. Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía por las entidades públicas, oportunas y fiables.	Resolución Ministerial N.º 190-2021-MIMP (16/07/21)
18	MIMP	5.3.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en los sistemas administrativos de la gestión pública, de manera oportuna y fiable.	Resolución Ministerial N.º 200-2021-MIMP (24/07/21)
19	SERVIR	5.4.1. Desarrollo de capacidades y competencias en gestión pública con enfoque de género para servidores/as públicos/as.	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000139-2021-SERVIR-PE (05/10/21)
Objetivo Prioritario 6: Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población			
20	MINEDU	6.1.2. Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género	Resolución Ministerial N° 119-2021-MINEDU (06/03/21)
21	INEI	6.3.1 Producción de información estadística sobre relaciones sociales, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (ENARES)	Resolución Jefatural N° 186-2022-INEI (16/09/22)

Anexo 26. Medidas urgentes en materia de Igualdad de Género y No Discriminación con énfasis en mujeres rurales ejecutarse el año 2023

Las medidas urgentes fueron elaboradas de manera conjunta con los equipos técnicos de cada una de las entidades integrantes de la CONAIG. Estas 25 Medidas urgentes, elaboradas en el marco del Día Internacional de la Mujer, fueron aprobadas en la primera sesión ordinaria N°1-CONAIG- 2023 (03.03.2023):

1. **MIMP/DGIGND:** Fortalecer las capacidades de las gobernadoras, vicegobernadoras y alcaldesas, en gestión con enfoque de género y empoderamiento político a través de la Estrategia de acompañamiento Gobernando Juntas.
2. **MINCETUR:** Ejecutar la Estrategia para reactivar y promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía 2023".

3. **MIDAGRI:** Otorgar subvenciones económicas a Organizaciones Agrarias de Mujeres, para implementar planes de emprendimientos orientados al empoderamiento económico de las mujeres rurales del país, en el marco de la Estrategia Emprendimiento de la Mujer Rural Indígena - EEMRI.
4. **MIDIS:** Acompañamiento al hogar para promover la matrícula oportuna y la asistencia escolar de 6 mil adolescentes mujeres estudiantes de 3°, 4° y 5° de secundaria de 11 distritos de 9 provincias de 4 departamentos (Amazonas, La Libertad, Loreto y Piura).
5. **PRODUCE:** Facilitar la constitución formal de 30,000 unidades de negocios – MYPE a nivel nacional.
6. **TRABAJO:** Fortalecer la intervención multisectorial “Wiñay Warmi”, para mejorar las condiciones de empleabilidad de las mujeres.
7. **MIMP/AURORA:** Formular la Estrategia Rural Multisectorial para la atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en zonas rurales, e implementarla a través del Servicio de Atención Rural, en 06 regiones (Loreto, Madre de Dios, Ancash, Puno, Lambayeque y Junín).
8. **MINDEF:** Construcción simultánea de dos (02) nuevas Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) para brindar acceso a servicios públicos a la población rural de la cuenca del Río Ucayali.
9. **MINSA:** Proveer métodos anticonceptivos modernos a través de intervenciones (jornadas) con enfoque de género e interculturalidad, y énfasis en la población de mujeres del ámbito rural, a fin de contribuir a garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres de las regiones de Puno, Huancavelica y Ancash.
10. **MINEDU:** Reforzar la formación en materia de educación sexual integral (ESI) dirigidos a estudiantes de educación básica, con pertinencia cultural con la finalidad de promover la igualdad y prevenir la violencia sexual y el embarazo a temprana edad.
11. **VIVIENDA/SENCICO:** Implementar a nivel nacional el Programa “Mujer en Acción en Zonas Rurales”, promoviendo su inserción y participación laboral en el sector construcción.
12. **MININTER:** Ampliar e incrementar las capacidades y número de Comisarías con Sistema de denuncias policiales (SIDPOL) que cuentan con el Sistema de protección de víctimas de violencia (SIPROVIV).
13. **MIMP/DGCVG:** Hacer uso de las tecnologías de la información para acercar los servicios públicos de prevención de la violencia de género contra las mujeres a la población.
14. **MINEDU:** Alfabetización con emprendimiento para mujeres que lleven a cabo una actividad laboral comunitaria desempeñándose en el campo de artesanía, agricultura, tejido entre otros.
15. **MINAM:** Fortalecer capacidades de mujeres rurales conservacionistas de la agrobiodiversidad, en gestión de negocios, procedentes de 11 distritos: Lares (Cusco), Ácora (Puno), Laria, Nuevo Occoro, Conayca y Huando (Huancavelica), Huayana, Tumay Huaraca, Chiara y San Miguel de Chaccrapa (Apurímac), Atiquipa (Arequipa).
16. **ONPE:** Promover y visibilizar la participación de las mujeres como agentes políticas y de gestión para la toma de decisiones al interior de la organización política y en cargos de elección popular, así como evidenciar el problema del acoso político al interior de la organización política.
17. **JNE:** Intervención educativa focalizada a través del programa formativo de “Mujeres peruanas del Bicentenario conviven y participan activamente como ciudadanas democráticas responsables, informadas y comprometidas en los procesos y decisiones políticas de su país”, dirigida a organizaciones de mujeres indígenas en la región de Junín; en cumplimiento del Plan Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (2021- 2024).
18. **PODER JUDICIAL:** Implementar un Programa de fortalecimiento de capacidades a jueces y juezas de paz y, la capacitación a jueces y juezas del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las mujeres (SNEJ), para la

atención de casos de violencia contra las mujeres, desde un enfoque de género, intercultural e interseccional.

19. **MINISTERIO PÚBLICO:** Asegurar la adecuada intervención fiscal para el acceso a la justicia oportuna, con interseccionalidad e interculturalidad, a las mujeres de comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas y comunales u otros pueblos indígenas, víctimas de violencia en género.
20. **MINJUSDH:** Fortalecer las capacidades de todos los/as defensores/as públicos/as de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas contratados, en las disposiciones establecidas en la “Directiva para normar la atención de los servicios de Defensa Pública y Acceso a la Justicia con enfoque intercultural a favor de los pueblos indígenas u originarios”, con énfasis en la atención a mujeres rurales.
21. **SERVIR:** Impartir el curso Gestión Pública con enfoque de género a autoridades, directivas/os, jefas/es y coordinadoras/es de gobiernos locales del ámbito rural, en las tres regiones en las que existe mayor participación política de mujeres.
22. **MINCUL:** Fortalecer capacidades sobre la incorporación del enfoque intercultural en la prestación de servicios públicos a servidoras y servidores que brindan atención a mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar.
23. **RREE:** Fortalecer el servicio de asistencia humanitaria y legal a las mujeres connacionales, en su diversidad, víctimas de violencia de género y discriminación, incorporando el enfoque de género e interculturalidad, a través de: 1. Elaboración y aprobación de lineamientos para la asistencia humanitaria y legal a las mujeres connacionales, en su diversidad, víctimas de violencia de género y discriminación, desde el enfoque de género e interculturalidad. 2. Capacitación a las Oficinas Consulares del Perú en el mundo sobre violencia de género, discriminación de género y los lineamientos aprobados
24. **INEI:** Elaborar el Informe sobre la situación de la Mujer Rural al 2022.
25. **DEFENSORÍA DEL PUEBLO:** 1) Realizar el seguimiento desde el Programa de Pueblos Indígenas - DP a las recomendaciones emitidas en el Informe N° 002-2017-DP/AMASPPI/PPI (sobre niñas y adolescentes indígenas) y el Informe N° 002-2019-DP/AMASPPI/PPI (sobre mujeres indígenas), vinculados a las recomendaciones sobre una vida libre de violencia; 2) Realizar el seguimiento de las recomendaciones del Informe Especial N° 007-2021-DP, a los Gobiernos Regionales: Para implementar los planes y programas, orientados a la prevención del embarazo no planeado en adolescentes, principalmente el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en adolescentes en cada región y disponer la asignación presupuestal para la atención integral de salud de adolescentes, lo que incluye los servicios de salud sexual y reproductiva y entrega de métodos anticonceptivos modernos para las y los adolescentes que lo requieran.

Anexo 27. Plan de Acción 2024 para avanzar en el acceso de las mujeres a los derechos económicos en el marco de APEC, con medidas urgentes, a cargo de las entidades integrantes de la CONAIG

Este Plan se ejecutará por 12 entidades, con 15 medidas urgentes, vinculadas al Objetivo Prioritario 04 “Garantizar el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres” de la PNIG y se organizan de acuerdo a los ejes temáticos establecidos:

- **Eje temático 1, empoderamiento económico de las mujeres a través del comercio:** con medidas a cargo del MIMP (1), MRE (1), y PRODUCE (1).
- **Eje temático 2, inclusión financiera como pilar de desarrollo de las mujeres:** con medidas a cargo del MIDAGRI (1), MINCETUR (1), PRODUCE (1), MIMP (1), MINCUL (1), MVCS-COFOPRI (1).
- **Eje Temático 3, TICS para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres:** bajo la responsabilidad del MTPE (1), SERVIR (1).

- **Eje temático 4, acceso de las mujeres y niñas en carreras STEM:** con medidas a cargo del MVCS- SENCICO (1), MINDEF (1), MINAM (1).
- **Medida transversal:** a cargo del MINSA (1).

Estas medidas urgentes se ejecutarán el 2024, a cargo de las siguientes entidades:

1. MRE: “Impulsar la participación de las mujeres en las actividades de promoción económica (comercio, turismo gastronomía, inversiones) realizadas por los órganos del servicio exterior (OSE)”.
2. PRODUCE: i) “Fortalecimiento de capacidades empresariales y productivas de empresas lideradas por mujeres para incrementar sus oportunidades de acceso al mercado”; ii) “Formalización de MYPE lideradas por mujeres para su participación en la economía del país”.
3. MIMP: i) “Fortalecimiento de la Estrategia de Acción Red de mujeres emprendedoras y empresarias con la implementación de los planes de trabajo de las mesas multiactor a nivel de gobiernos regionales”; y ii) “Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres emprendedoras en temas de autonomía económica y educación financiera, en el marco de la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora”.
4. MIDAGRI: “Otorgar subvenciones económicas a Organizaciones Agrarias de Mujeres, para implementar planes de emprendimientos orientados al empoderamiento económico de las mujeres rurales del país, en el marco de la Estrategia Emprendimiento de la Mujer Rural Indígena - EEMRI”.
5. MINCETUR: “Ejecutar el Concurso Público de la Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal “Somos Artesanía 2024”.
6. MINCUL: “Promoción y fortalecimiento de emprendimientos de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas registrados en el Padrón Nominal, con la finalidad de contribuir a su autonomía económica, así como a la valoración de sus conocimientos tradicionales”.
7. MVCS: i) “Aplicación de la ficha unificada de empadronamiento y verificación en el sistema del COFOPRI, para identificar el sexo (mujer y hombre) de los/las poseedores/as en el empadronamiento o verificación”;
MVCS/SENCICO: ii) “Formación técnica de mujeres para su inserción laboral en los sectores de saneamiento y construcción”.
8. MTPE: “Mejorar el acceso de las mujeres víctimas de violencia al servicio de Asesoría para la Búsqueda de Empleo – ABE del Centro de Empleo de los gobiernos regionales”.
9. AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-SERVIR: “Supervisión a las entidades públicas sobre el cumplimiento normativo para la prevención y atención del hostigamiento sexual laboral”.
10. MINDEF: “Formación profesional técnica de las mujeres egresadas del servicio militar voluntario, que ingresan al Instituto Superior Tecnológico Público de las FF.AA. - IESTPFFAA, para el desarrollo de competencias y capacidades para su inserción laboral en el sector productivo nacional”.
11. MINAM: “Implementación del curso virtual asincrónico denominado ‘Conocimientos y prácticas para impulsar la acción climática desde las mujeres en su territorio’”.
12. MINSA: “Facilitar el acceso de las mujeres de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza a nivel nacional a métodos anticonceptivos modernos, a fin de que puedan planificar cuándo y cuántos hijos/as tener y así integrarse a la fuerza laboral estratégicamente, contribuyendo de esta manera con su empoderamiento económico”.

Anexo 28. Relatoría de la Sesión de consulta con representantes de organizaciones de sociedad civil, academia, sector privado y de Entidades del Sistema de Naciones Unidas en Perú

Con fecha 7 de mayo de 2024 se llevó a cabo una reunión convocada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con el objetivo de presentar los avances en el proceso de elaboración del Informe Nacional Beijing +30 ante representantes de sociedad civil organizada, de la academia, del sector privado y de entidades del Sistema de Naciones Unidas en Perú. La elaboración de dicho informe se enmarca en el proceso de evaluación que se realizará el próximo sexagésimo noveno de periodo de sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW 69) en el marco del trigésimo aniversario de la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).

En ese contexto, la titular del sector, señora Teresa Hernández Cajo, dio inicio a la reunión resaltando los avances logrados en la implementación de ambos instrumentos internacionales desde el Ejecutivo, así como sobre la importancia de las acciones desplegadas por las organizaciones participantes en sus respectivos ámbitos de trabajo. Seguidamente, las representantes de CEPAL, señora Diana Rodríguez, y de ONU Mujeres, María Pía Molero Mesía, señalaron los avances a nivel de Latinoamérica respecto a la situación de las mujeres, así como detallaron sobre los retos actuales que enfrenta la región. Ambas resaltaron la buena voluntad del Estado peruano de dirigir el proceso de elaboración del Informe Beijing +30 con transparencia y con apertura para la contribución de otros actores interesados.

Culminada la primera parte de presentaciones, la directora general de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del MIMP, señora Jessica Oliveira Bardales, presentó los avances realizados de manera más detallada en los 6 apartados propuestos por ONU Mujeres para la elaboración de los informes nacionales. Así, nombró las principales normas, políticas, planes entre otras iniciativas impulsadas y vinculadas a la Plataforma de Acción de Beijing.

Tras esta presentación, se dio lugar al espacio de consultas y observaciones, a fin de que las y los asistentes pudieran brindar sus apreciaciones. Para ello se establecieron 4 preguntas guía. La primera de ellas buscó ahondar sobre los obstáculos que existían para mejorar el acceso de niñas, adolescentes y mujeres a educación y salud de calidad, así como a trabajos en condiciones decentes. Sobre esto, se obtuvo las siguientes respuestas:

- El representante de UNICEF, Javier Alva, expresó su satisfacción por participar del proceso de consulta y resaltó la necesidad de mencionar los avances para afrontar la problemática que afecta particularmente a las niñas, niños y adolescentes. Así, hizo referencia al capítulo dedicado a la niña, enfatizando en la necesidad de adoptar acciones para erradicar la violencia que afecta de manera diferenciada a este grupo y que, en los últimos años, se ha acrecentado debido al uso incorrecto de nuevas tecnologías. En la misma línea, comentó que no basta con fortalecer el marco normativo e institucional, sino que es necesario hacer efectiva su implementación a través de acciones y/o servicios que deriven de su contenido. Finalmente, mencionó la necesidad de ampliar el foco de atención hacia la asignación presupuestal para atender a la infancia y detallar los servicios descentralizados a nivel de gobierno regional y local.
- Por su lado, la representante de UNFPA, Melissa Bustamante, mencionó que el Estado Peruano tiene aún un gran pendiente con la atención de la salud sexual y reproductiva, incluyendo la implementación de un registro único articulado para casos de violencia sexual. Señaló, además, la necesidad de la intervención estatal para garantizar y salvaguardar la salud física y mental de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual; y llamó la atención sobre la importancia de implementar una política de educación sexual integral como medida protectora frente a la violencia. Por otro lado, evidenció la necesidad de incluir

productos o servicios vinculados al manejo clínico de la violencia, la provisión de los kits de emergencia en casos de violencia sexual y la atención de la salud mental, como parte del Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra las Mujeres. Finalmente, hizo mención a la importancia de continuar el fortalecimiento de competencias y habilidades del personal de salud en el aborto terapéutico, especialmente con las niñas y adolescentes embarazadas a consecuencia de violación sexual.

Ante ello, la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señaló el preocupante incremento de los feminicidios en el país y anunció que frente a ello se reforzarían las acciones de prevención de la violencia a través del diseño de una estrategia para dicho fin, para lo cual ya se han identificado las regiones priorizadas para su implementación durante el año en curso.

- La representante de la Alianza Sí Podemos, Julia Campos, expresó su preocupación frente al retroceso en temas de igualdad de género, resaltando la importancia de que se mencione en el informe dicho punto, para dar a conocer a la comunidad internacional que las políticas actuales frenan los avances conseguidos y la aplicación, por ejemplo, de la educación sexual integral. Mencionó, también, la alta producción de normas, pero con poco énfasis en el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de normas, planes y la calidad de los servicios. Por otro lado, manifiesta que existe un avance en la visibilización de la problemática de las niñas, pero debe enfocarse la atención en la problemática de las adolescentes, que tienen problemas diferenciados por la propia etapa de desarrollo, haciendo énfasis en el embarazo adolescente. Asimismo, hizo un llamado para incluir la problemática de las mujeres en su diversidad y a visibilizar la problemática particular que enfrentan las trabajadoras sexuales, tales como la violencia, los problemas de salud como el VIH y la TBC; o, la necesidad de impulsar protocolos de salud sexual y reproductiva para mujeres trans y lesbianas.
- La alcaldesa de San Isidro, señora Nancy Vizurraga, manifestó la necesidad de continuar sensibilizando frente a la violencia de género y de descentralizar los servicios públicos en favor de las niñas, niños y adolescentes y de las mujeres, incluyendo la difusión de los mismos.
- Posteriormente, la señora Ángela Villón de la asociación de trabajadoras sexuales “Miluska vida y dignidad” mencionó que las trabajadoras sexuales históricamente han enfrentado violencia, además de estigma y discriminación; y, que su situación ha empeorado debido al incremento de redes criminales y el aumento del crimen organizado como las mafias de extorsión. Seguidamente, señaló la importancia de diferenciar el trabajo sexual de la trata de personas, toda vez que el marco normativo actual es utilizado para tratarlas como víctimas de explotación o trata, reteniéndolas (cuatro horas a las peruanas y doce horas a las extranjeras) o realizar otro tipo de intervenciones. Esto, desde su perspectiva contribuye a la criminalización del trabajo sexual y a la reducción del establecimiento de espacios seguros, lo cual vulnera sus derechos y la oportunidad de contar con trabajo decente, por lo que, instó a realizar los cambios normativos pertinentes. Por otro lado, mencionó la importancia de capacitar al personal de los servicios públicos, pues cuando las trabajadoras sexuales recurren a los mismos, no se les atiende debidamente, por causa de la prevalencia de estigmas y discriminación. De igual modo, señaló como un punto de preocupación que las trabajadoras sexuales contaban con una línea de ayuda de la Defensoría del Pueblo que, a la fecha, ya no está disponible. Por último, hizo un llamado a incluir en el informe la conformación de la mesa de trabajo de trabajadoras sexuales y de los avances relacionados a la materia por parte del Estado Peruano.

Sobre este último punto, la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables reafirmó que todos los avances se verían reflejados en el informe y, se incluiría lo relacionado a la problemática identificada por este sector, de las trabajadoras sexuales.

- Ibis Fernández, dirigente de la Confederación General de Trabajadores del Perú, expresó su preocupación por “la visión fundamentalista y antiderechos que se presenta actualmente en el país” (...) “No hay voluntad política por parte del Estado para hacer frente al retroceso en la consecución de derechos”, como ejemplos de ello, señaló la falta de pronunciamiento frente a la norma dictada por el Congreso de la República para limitar el uso del lenguaje inclusivo; y, proceso judicial que aún se sigue respecto a las esterilizaciones forzadas.

Tras esta primera ronda de participaciones, se procedió a consultar sobre las oportunidades que se podían identificar para hacer frente a la problemática de la feminización de la pobreza. Al respecto, las participantes indicaron:

- La representante de UNESCO, Ángela Bravo, señaló que si bien el Estado Peruano ha dado un gran avance con la publicación del Decreto de Urgencia 019-2019-MINEDU que modifica la Ley N° 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas, públicas y privadas, implicado en delitos (...) de violación de la libertad sexual y (...) que propone la separación definitiva de los docentes que cometen delitos sexuales; el cumplimiento de la norma se ve contrapuesto por la realidad dado que los procesos de investigación penal son largos; la mayoría de casos no culminan con sentencia condenatoria; y, en tanto duren las investigaciones, los investigados siguen laborando en la institución educativa. En vista de ello, recomendó que, en los casos de flagrancia, el cese del personal sea definitivo. En la misma línea solicitó al MIMP incluir en el informe data respecto a embarazo adolescente y señaló como una de sus causas, la falta de una política preventiva que incluya el planteamiento de proyectos de vida posterior a la educación secundaria, pues ello pone en riesgo de matrimonio forzado a las adolescentes. Finalmente, mencionó que si bien se evidencia el avance en las cifras de culminación de la educación secundaria, no ocurre lo mismo con la culminación de la educación superior.
- Posteriormente, Ana Monzón de la asociación Quinta Ola, comentó que se ha intensificado la problemática de violencia en los espacios educativos, especialmente en casos de discriminación y xenofobia facilitado con el uso de la tecnología. Señaló, además, la importancia de ejecutar las políticas normadas, en favor de los adolescentes.
- Karen Suárez de ONUSIDA señaló la importancia de visibilizar los recursos y presupuesto que asigna el Estado para reducir las brechas de género, así como también, monitorear la transversalización del enfoque de género y visibilizar la problemática de las mujeres en su diversidad: mujeres que viven con VIH, mujeres LBT, indígenas – amazónicas, mujeres trabajadoras sexuales, entre otras.
- Seguidamente, Priscila Silva de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) mencionó la necesidad de viabilizar y facilitar los trámites de permanencia para las migrantes, con el fin de garantizar el acceso a los servicios básicos, como educación y salud; y reducir su vulnerabilidad.
- Por su lado, la señora Elizabeth Luque Quispe de la ONG Atiyucuy expresó su preocupación por la dificultad de acceso a educación secundaria o formación técnica, en las escuelas rurales; por lo cual hizo un llamado a promover la descentralización de los servicios y fortalecer la educación intercultural bilingüe, así como articular acciones entre el gobierno central y regional. De igual modo, señaló la importancia de generar proyectos productivos a favor de las mujeres para fortalecer su emprendedurismo en actividades que, a la vez, les permita cuidar de sus familias.
- María Gallardo, Presidenta de la Red Nacional de Afro artesanas del Callao, mencionó que es necesario fortalecer el trabajo del Estado en favor de los adultos mayores; e hizo un llamado para que se incluya a mujeres afroperuanas en las piezas gráficas de promoción de servicios del Estado.

A fin de continuar con la sesión de consulta, se planteó a las participantes a reflexionar sobre el rol que debe asumir tanto el Estado, así como las organizaciones a las cuales representan para lograr la erradicación de la violencia y la discriminación de género contra las mujeres. Ante esta interrogante las participantes indicaron:

- Teresita Antasú López de la organización AIDSESP, expresó preocupación en relación a la limitada cobertura de los servicios públicos, especialmente en las zonas más accidentadas geográficamente. Asimismo, mencionó que los servicios que reciben, no toman en cuenta sus costumbres y prácticas culturales que aún persisten y citó como ejemplo, los alimentos que reciben del Programa Qali Warma, pues les envían semillas que no forman parte de la dieta alimentaria de las regiones amazónicas. De igual modo, manifestó su preocupación por el incremento del VIH - SIDA en su comunidad y la escasa acción del Estado frente a ello; así como, por la perpetuación de la violencia de género condicionada en parte por la alta tolerancia frente a esa problemática. Otro aspecto al cual refirió es la situación de defensores ambientales, dado que a la fecha se han registrado 33 personas asesinadas. Por último, recordó la importancia de promover la autonomía económica de las mujeres tomando en cuenta sus saberes ancestrales y culturales.
- La señora Raquel Salcedo, de la Red Nacional de Promoción de la Mujer, solicitó que el Estado asigne presupuesto para el desarrollo de las mujeres, mencionando en especial el cumplimiento cabal de la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Seguidamente, Andrea Burga de la asociación SODIS, mencionó que las mujeres con discapacidad siguen siendo excluidas de las intervenciones del Estado, pues se les restringe la autonomía y enfrentan dificultades en acceder a los servicios de salud, tanto para prevención como para atención. Frente a ello, instó a acercar los espacios de denuncia a las personas con discapacidad tomando en cuenta su especial vulnerabilidad, pues muchas veces, quienes ejercen violencia son sus propios cuidadores. Asimismo, conminó a implementar el sistema de cuidados e incluirlas haciendo énfasis en que las mujeres con discapacidad puedan participar como cuidadoras y receptoras de cuidado; y requirió romper con el enfoque mediante el cual las mujeres con discapacidad deben estar aisladas en centros especializados, mencionando que por el contrario es necesario promover la autonomía integral de las mujeres con discapacidad para que estén integradas en la comunidad.
- Por otro lado, Brenda Garay de la organización Lundu, resaltó la necesidad de incluir a las mujeres afroperuanas en todos los instrumentos, material gráfico e incluso en los saludos protocolares, puesto que, al no hacerlo, se contribuye a su invisibilización. Detalló que la problemática de las mujeres afroperuanas es específica y por ello se requieren registros y datos desagregados que puedan dar cuenta de ello. Por otro lado, expresa su parecer respecto a que algunos de los representantes de los organismos internacionales han participado en la reunión, pero se han retirado y no se les ha escuchado “no es solo dar información e irse”. De igual modo, mencionó la persistencia de la violencia en los espacios educativos (*bullying*) y la necesidad de diferenciar las consecuencias de la misma en niñas y en niños. Señaló como uno de los principales mecanismos para hacer frente a esta problemática, el brindar información a los padres para que conozcan los mecanismos de denuncia de violencia escolar. Opinó que las organizaciones de la sociedad civil en muchas ocasiones, se ven forzadas a hacer el trabajo que debe realizar el Estado; y, en ese contexto, refirió a la información y data recopilada desde su trabajo la cual no es tomada en cuenta por el Estado, por lo que instó a compartir dicha información y a generar mecanismos de articulación.
- Seguidamente, Sofía Carrillo, representante del Grupo de Asesores de Sociedad Civil de ONU Mujeres, hizo énfasis en la invisibilización que hace el Estado respecto a los avances en favor

de los afroperuanos. Por otro lado, hizo un llamado para reflejar en la producción de documentos y propuestas, la perspectiva de género e interculturalidad; así como también, identificar y resaltar la lucha contra el clasismo y el racismo que aún persiste en el país. De igual modo, indicó que es importante que las instituciones del Estado pongan atención al trabajo que hacen los medios de comunicación y cómo refuerzan los estereotipos de género; así como también, resaltar que las poblaciones más afectadas por violencia de género, son las niñas, niños y adolescentes amazónicas, indígenas, afrodescendientes y migrantes. Sobre este punto en particular, señaló que las niñas afroperuanas y migrantes, en particular venezolanas, son hipersexualizadas limitando el disfrute de sus libertades fundamentales.

- Fortunata Palomino, Presidenta de las Ollas Comunes de Lima Metropolitana, resaltó la preocupación por la violencia de género que afecta a las niñas y adolescentes y por el embarazo de niñas y adolescentes, inclusive desde los diez años de edad pues en el trabajo que realizan diariamente evidencian cómo esta afecta a la población que atienden y los problemas asociados a ello. Mostró preocupación ante la falta de hogares refugio en los cuales puedan protegerse a las víctimas y desarrollar actividades para impulsar la autonomía económica de las mujeres y la continuidad de los estudios de las adolescentes que son madres. En particular, narró los hechos experimentados en época de aislamiento social y restricciones por la emergencia sanitaria, en donde las autoridades no tomaban en cuenta las denuncias por violencia, dado que el énfasis estaba en aquellos que incumplían las medidas de restricción, así como también, la convivencia prolongada de las víctimas con sus agresores.

Continuando con la consulta, la directora general de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación dio pase a las intervenciones a partir de la siguiente pregunta: “¿Cuáles consideran que deberían ser los siguientes pasos a adoptar para promover y garantizar la participación de más mujeres en espacios de toma de decisión?”

- La señora Julia Campos, representante de la Alianza Sí Podemos, refirió que el Estado debe incluir a la sociedad civil en los reportes de cumplimiento, seguimiento y en el diseño de políticas públicas, dado que a la sociedad civil les corresponde hacer vigilancia; al respecto, sugirió hacer un documento en el que se plasme la evaluación de las normas o políticas que se están cumpliendo. Asimismo, señaló la importancia de incluir en el informe como un avance, el Protocolo de asistencia y atención a personas que ejercen el trabajo sexual, elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el apoyo de ONUSIDA.
- Seguidamente Teresita Antazú de AIDSESEP señaló la importancia de mencionarlos como “pueblos indígenas y amazónicos”, en todos los espacios de decisión. Por otro lado, manifestó que las mujeres deben estar incluidas en los estatutos de las organizaciones comunales, federaciones, etc., para facilitar su participación.
- Raquel Salcedo de la Red de Promoción de la Mujer, en su calidad de miembro de Parlamento Mujer por la región Loreto, solicitó continuar articulando con las instituciones para preparar a las mujeres en el ámbito político, así como, impulsar la formalización de las organizaciones de las mujeres.
- A continuación, Angela Villón de la organización Miluska vida y dignidad, complementando su anterior participación, mencionó que debe incluirse la problemática de las mujeres trans en el informe. Por otro lado, detalló que los albergues son señalados como avances, pero no se aplica a la realidad de las trabajadoras sexuales, puesto que en dichos espacios son aisladas, se les retiene el celular y no pueden salir, lo que no les permite ejercer su trabajo con libertad.
- Karen Suárez, representante de ONUSIDA, instó a la generación de espacios de toma de decisiones más democráticos en el que se incluya, por ejemplo, a las mujeres trans y a organizaciones de la sociedad civil en general. Por otro lado, señaló la responsabilidad del

Estado para promover el sistema de cuidados y de esta forma facilitar el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones; así como, promover acciones afirmativas para la participación de mujeres en espacios de toma de decisión en la función pública, con la salvedad de que sean sensibles al enfoque de género. A su vez, mencionó que las propias entidades públicas deben fortalecer el sistema de cuidados en sus instituciones.

- Seguidamente Elizabeth Luque de Atiyucuy, remarcó que los servicios del Estado aún no llegan a las zonas más alejadas; en ese contexto solicita propiciar convenios, espacios y/o mesas de diálogo para que las lideresas de zonas alejadas se dejen escuchar y puedan acceder a los servicios. De igual modo, resaltó la necesidad de formalizar y registrar a las organizaciones de desarrollo de mujeres, para generar propuestas que favorezcan la autonomía económica, actividades formativas técnico - productivas y participación política.
- Ibis Fernández, dirigente de la Confederación General de Trabajadores del Perú expresó su preocupación por los discursos misóginos que, en su opinión, son emitidos desde aparatos del Estado, frente a lo cual la población y las mujeres en particular, no se han pronunciado firmemente.
- Finalizando las intervenciones, Leida Portal, de la asociación Alianza liderazgo en positivo, hizo referencia a la desprotección y vulnerabilidad en la que se encuentran las trabajadoras sexuales, lo que se profundiza en las mujeres migrantes. En la misma línea señaló que los hijos e hijas de las trabajadoras sexuales afrontan acoso y violencia, por el estigma que recae sobre ellas y ellos. Por otro lado, señaló que desde el año 2020 las mafias de extorsión han fortalecido su accionar y deben afrontar las amenazas y la inacción de las autoridades.

Con esta última participación, finaliza la ronda de intervenciones y se dio por culminada la sesión.

Anexo 29. Relatoría sesión de consulta con niñas, niños y adolescentes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) y del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF)

El día 9 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la sesión de consulta con la participación de niñas y adolescentes. La viceministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables inició la reunión, dando el saludo a las participantes y resaltando la importancia de su presencia.

Seguidamente, una representante de UNICEF realizó una presentación sobre la Plataforma de Acción de Beijing a fin de contextualizar y guiar la discusión de las niñas y adolescentes asistentes. Posteriormente, la directora general de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, presentó sobre la metodología de la sesión, así como sobre el proceso de elaboración del Informe Nacional Beijing +30, resaltando que es un hecho histórico contar con la participación directa de niñas y adolescentes por primera vez para llevar a cabo dicho proceso.

Posteriormente, el profesional en cargo de la elaboración del informe, presentó los avances específicos del Estado peruano en ámbitos vinculados a la protección y garantía de los derechos de las niñas y adolescentes, con el fin de brindar un espacio para que las asistentes puedan emitir sus reflexiones sobre su situación y las problemáticas que atraviesan. De esta manera, durante la sesión surgieron las siguientes líneas de discusión:

- Las niñas y adolescentes identifican que existe desigualdad incluso a nivel de Lima Metropolitana, por las realidades sociales distintas que se presentan en diversos temas.
- Asimismo, las niñas y adolescentes expresaron especial preocupación por aquellas que cuentan con una discapacidad, pues no se ven acciones verdaderas frente a los retos para acceder a servicios de educación y salud.

- De igual modo, sugirieron hacer énfasis en atender a niñas, niños y adolescentes provenientes de pueblos indígenas u originarios para adecuar los servicios a sus lenguas originarias y facilitar su acceso a educación de calidad, pluricultural y bilingüe.
- Por su parte, la representante de UNICEF mencionó que debe naturalizarse el acceso a la información respecto a la salud menstrual y a las toallas sanitarias, pues aún existe estigma en torno a ello y segregación, al condicionar la asistencia a la escuela en periodo menstrual. Sobre este punto muchas de las niñas y adolescentes coincidieron.
- Por otro lado, mencionaron la necesidad de promover el desarrollo de habilidades con igualdad, en el campo deportivo, refiriendo en particular al fútbol, en el cual aún persiste el estigma y la discriminación.
- Las niñas y adolescentes saludaron la iniciativa del MIMP de convocarlas, pues manifiestan que al ser ellas el objetivo principal del capítulo “La niña” en la Plataforma de Acción de Beijing, la información debe provenir de ellas mismas, pues ellas conocen a cabalidad los problemas que afrontan y pueden proponer soluciones a los mismos.
- Esto mismo fue enfatizado por otra participante, quien señaló la importancia de ser escuchadas, ya que viven realidades diversas y se requiere influir en las políticas públicas para ellas y no solo que las autoridades planteen las alternativas de solución sin recoger su punto de vista.
- Uno de los retos señalados por las niñas y adolescentes, está en relación al trabajo en igualdad de género, tomando en consideración la particularidad de los pueblos indígenas, pues consideran que debe propiciarse la comunicación entre pueblos rurales y urbanos.
- También expresaron preocupación por la violencia que aún afecta a niñas y adolescentes.
- Otro aspecto que identificaron como un reto es el romper los estereotipos de género en el deporte y en general en la vida cotidiana para desarrollar sus capacidades plenamente.
- Un punto importante a destacar por parte de las participantes es lo referido a la dificultad que afrontan las y los adolescentes para acceder a anticonceptivos en servicios de salud pública, pues consideran que este aspecto es crucial para prevenir el embarazo adolescente.
- Otro de los retos mencionados fue el trabajo en el ámbito de la salud mental, especialmente después de la pandemia, pues muchas niñas, niños y adolescentes se vieron afectados por las medidas impuestas, para lo cual es necesario elaborar una ruta de atención en salud mental y lograr el desarrollo integral basado en bienestar.
- Las niñas y adolescentes, resaltaron nuevamente la importancia de acceder a educación de calidad y a educación sexual integral, al conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos para tener la capacidad de decidir sobre sus propios cuerpos y evitar el embarazo infantil y adolescente. Asimismo, mencionaron que el limitado acceso a educación sexual integral, es una barrera incluso para los adolescentes varones que tienen carga familiar y se ven forzados a trabajar.
- Una de las adolescentes presentes señaló que el Estado no ha abordado adecuadamente la problemática de adolescentes que han cumplido medidas de internamiento, pues al culminar con sus medidas, deben enfrentar el estigma y la falta de oportunidades educativas y laborales.
- La discriminación por el lugar de origen y la exclusión de los servicios, también fue identificado como un problema para muchas niñas, niños y adolescentes en el país.
- Las niñas y adolescentes identifican la limitada participación política de las mujeres reflejada en la falta de representación de parte de las mujeres como autoridades.
- En esa medida, las niñas y adolescentes consideran que una de las formas para dar a conocer su problemática e intereses es propiciar espacios como la sesión de consulta, y sugirieron la realización de espacios similares con mayor frecuencia para que pueden proponer ideas y soluciones, y generar sinergias entre grupos de pares.

- En la misma línea, hicieron un llamado para que las instituciones del Estado utilicen diversos medios de difusión de sus servicios, tomando en cuenta que las realidades son distintas y no todas las personas cuentan con acceso a internet.
- Finalmente, señalaron la necesidad de que las instituciones públicas les brinde a las niñas, niños y adolescentes herramientas para que puedan abordar con sus padres, cuidadores o docentes, los temas que las afectan, citan como ejemplo, lo referido a los derechos sexuales y reproductivos.

Anexo 30. PERÚ: Tasa de asistencia a educación superior de la población de 17 a 24 años de edad según sexo (Porcentaje)

Ámbito geográfico / Sexo	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Nacional	25.2	26.5	27.1	27.0	28.4	28.0	28.8	28.7	19.6	25.7	27.2
Hombre	23.4	25.2	25.7	25.2	26.1	25.9	27.3	27.6	17.5	23.2	25.0
Mujer	27.0	27.9	28.6	28.8	30.6	30.1	30.3	29.8	21.8	28.4	29.6
Lima Metropolitana 1/ y Prov. Const. del Callao	28.7	29.8	31.8	30.6	34.0	31.6	33.3	31.7	20.7	28.7	30.4
Hombre	26.4	28.3	30.7	28.0	30.7	29.4	31.5	32.8	20.2	25.2	27.1
Mujer	31.0	31.3	32.9	33.4	37.3	33.7	35.1	30.6	21.3	32.1	33.7
Resto país	23.6	25.0	24.8	25.2	25.5	26.2	26.5	27.1	19.1	24.3	25.6
Hombre	22.1	23.9	23.3	23.9	23.9	24.2	25.3	25.1	16.3	22.2	24.0
Mujer	25.1	26.2	26.5	26.6	27.2	28.2	27.7	29.3	22.1	26.6	27.4
Área de residencia											
Urbana	29.2	30.3	30.6	30.4	31.9	31.3	32.0	31.5	21.2	28.3	29.8
Hombre	27.2	28.9	29.4	28.5	29.4	29.0	30.6	30.5	18.9	25.5	27.6
Mujer	31.2	31.7	31.8	32.2	34.4	33.6	33.5	32.6	23.6	31.2	32.0
Rural	12.0	13.5	14.8	14.8	14.6	15.0	15.2	16.5	13.3	15.1	16.8
Hombre	11.6	13.0	13.4	14.1	14.3	14.6	15.0	16.3	12.5	14.0	15.2
Mujer	12.5	14.0	16.4	15.6	14.9	15.4	15.5	16.8	14.1	16.3	18.8
Región natural											
Costa	26.4	27.7	29.3	28.9	30.6	29.4	31.2	30.0	20.3	26.9	27.9
Hombre	24.2	26.0	28.5	27.0	27.8	27.4	30.2	29.6	19.0	24.3	24.7
Mujer	28.7	29.3	30.1	30.8	33.4	31.4	32.3	30.4	21.7	29.5	31.1
Sierra	25.7	26.7	25.7	26.6	28.3	28.5	28.1	29.2	20.7	27.5	29.1

Hombre	25.1	26.2	23.8	25.3	27.2	26.4	26.0	27.7	17.5	25.3	29.5
Mujer	26.4	27.3	27.7	27.9	29.5	30.6	30.4	30.8	24.3	29.9	28.7
Selva	18.5	20.7	20.6	19.1	17.7	19.7	18.7	21.2	13.6	16.2	19.5
Hombre	15.9	19.5	18.3	16.9	15.9	17.5	17.6	18.6	11.3	13.2	15.0
Mujer	21.5	22.2	23.3	21.6	19.7	22.0	20.0	24.1	16.2	19.6	24.5
Departamento											
Amazonas	19.7	17.2	20.5	26.2	24.3	26.8	24.5	25.8	15.5	22.2	23.7
Hombre	16.3	16.8	17.2	23.5	20.1	24.3	23.1	21.9	12.2	22.4	22.2
Mujer	23.5	17.8	24.4	29.2	29.3	29.5	26.0	29.9	19.4	21.8	25.6
Áncash	20.4	24.0	27.6	25.8	27.3	25.7	27.1	27.8	14.8	26.3	26.3
Hombre	18.4	25.5	23.8	25.3	27.1	21.9	25.8	25.6	12.0	24.0	25.6
Mujer	22.4	22.4	31.5	26.4	27.5	29.8	28.6	30.1	18.0	28.8	27.1
Apurímac	22.0	28.8	26.1	31.2	36.8	29.7	33.3	32.4	25.2	33.5	27.7
Hombre	21.6	24.7	26.6	32.6	33.6	28.2	30.2	30.9	21.0	29.3	26.2
Mujer	22.4	33.3	25.5	29.7	40.2	31.3	36.3	34.1	29.8	38.4	29.2
Arequipa	33.2	36.8	38.3	34.5	35.2	37.0	34.8	34.5	30.2	31.9	38.3
Hombre	31.5	38.6	36.2	34.8	31.4	36.1	32.1	29.4	24.8	30.1	39.9
Mujer	34.8	34.9	40.4	34.3	39.4	37.9	37.5	39.5	35.6	33.8	36.7
Ayacucho	23.1	22.5	19.7	23.4	23.1	23.5	25.5	19.4	18.1	18.5	25.5
Hombre	22.1	21.6	14.5	19.9	21.3	18.6	26.8	17.9	16.9	20.2	28.5
Mujer	24.0	23.4	25.4	27.5	24.9	28.1	24.0	20.9	19.4	16.9	22.1
Cajamarca	17.9	17.7	20.6	22.4	21.7	18.6	20.3	28.9	14.5	21.3	20.2
Hombre	17.3	17.7	16.6	18.1	17.4	20.6	19.7	29.1	13.6	18.7	15.0
Mujer	18.5	17.8	24.6	26.6	26.2	16.7	21.0	28.8	15.6	24.1	25.8
Prov. Const. del Callao	25.9	25.7	24.7	23.5	22.7	25.1	25.7	29.5	16.6	28.5	27.5
Hombre	22.5	26.6	22.6	23.2	22.6	22.5	25.3	29.8	17.6	27.6	25.4
Mujer	29.1	24.7	27.1	23.8	22.8	27.8	26.2	29.2	15.5	29.4	29.5
Cusco	30.5	31.5	27.0	28.8	32.5	34.9	33.0	35.9	27.1	34.5	37.3

Hombre	26.6	27.2	25.9	23.8	29.8	29.3	33.6	32.5	23.0	32.2	36.0
Mujer	35.0	36.1	28.2	33.8	35.4	40.6	32.5	39.3	31.6	37.0	38.8
Huancavelica	23.1	18.5	21.1	23.9	23.9	24.2	23.2	23.6	21.5	29.1	28.2
Hombre	23.0	23.2	20.3	23.9	19.6	21.5	19.2	20.6	24.2	35.4	28.0
Mujer	23.2	13.6	22.0	24.0	28.2	26.8	26.7	26.5	18.6	22.2	28.4
Huánuco	19.2	22.0	16.6	19.0	21.0	23.3	20.6	24.2	15.0	20.7	21.0
Hombre	15.5	19.1	12.7	15.5	18.1	22.1	14.7	19.8	12.7	16.1	19.4
Mujer	23.4	25.3	20.6	22.9	24.0	24.5	26.8	28.6	17.4	25.9	22.8
Ica	26.6	30.2	31.9	29.9	31.5	37.6	35.8	32.8	23.3	29.5	26.7
Hombre	21.8	26.6	31.5	27.4	28.9	35.4	33.9	28.0	19.6	26.9	25.6
Mujer	31.2	34.0	32.2	32.7	34.3	39.8	37.6	37.9	27.1	32.3	27.8
Junín	31.0	33.3	29.9	29.0	28.1	30.7	27.2	30.3	23.8	28.6	29.8
Hombre	30.4	31.8	28.5	28.6	27.9	26.3	22.3	29.1	18.7	26.1	22.9
Mujer	31.6	35.2	31.4	29.5	28.3	34.9	32.2	31.6	29.2	31.3	37.0
La Libertad	24.2	25.7	24.1	26.4	23.4	21.4	24.9	22.4	18.4	20.9	22.5
Hombre	24.2	22.7	25.3	27.0	22.7	20.7	24.8	19.8	17.0	20.1	19.3
Mujer	24.2	28.7	23.0	25.8	24.2	22.3	25.1	25.3	19.8	21.7	26.0
Lambayeque	20.2	22.2	25.0	25.4	24.9	27.3	26.6	24.5	21.2	24.5	24.3
Hombre	18.6	18.3	24.0	25.6	23.7	26.2	28.5	24.2	18.7	20.9	20.5
Mujer	21.7	26.5	26.1	25.3	26.0	28.4	24.6	24.9	24.1	28.2	27.6
Lima Metropolitana 1/	29.0	30.2	32.5	31.4	35.2	32.3	34.1	31.9	21.2	28.7	30.7
Hombre	26.8	28.4	31.6	28.5	31.5	30.2	32.1	33.2	20.5	25.0	27.2
Mujer	31.2	31.9	33.4	34.3	38.8	34.3	36.0	30.7	21.9	32.3	34.2
Lima 2/	21.0	19.9	28.2	29.1	29.0	24.7	26.5	27.8	18.6	26.2	29.4
Hombre	20.0	18.2	28.2	24.8	26.0	22.1	26.1	27.6	15.7	26.8	25.8
Mujer	22.4	21.7	28.1	33.4	31.8	27.9	26.9	28.1	21.7	25.5	32.7
Loreto	13.1	14.4	16.3	14.6	17.0	17.6	16.7	15.0	11.5	13.8	15.8
Hombre	13.6	14.4	15.6	15.3	15.6	18.5	17.9	13.9	9.4	12.1	13.1
Mujer	12.5	14.4	17.1	13.7	18.4	16.8	15.5	16.1	13.7	15.8	18.5

Madre de Dios	24.1	27.3	27.0	25.3	31.7	30.7	35.1	35.7	26.2	21.2	24.1
Hombre	19.5	23.0	25.6	22.8	36.8	33.0	32.5	31.8	23.6	18.0	24.4
Mujer	29.9	32.4	28.4	28.3	26.9	28.0	38.1	39.8	29.4	24.7	23.8
Moquegua	36.3	33.0	37.7	35.1	37.1	39.8	43.3	43.1	32.7	34.3	29.6
Hombre	30.3	25.8	37.7	30.1	32.6	37.6	39.1	43.1	33.7	32.9	31.5
Mujer	41.8	41.8	37.8	39.8	41.9	42.5	47.1	43.1	31.6	36.0	27.5
Pasco	30.7	27.7	27.2	25.8	26.7	27.8	27.2	26.0	24.6	22.9	26.8
Hombre	23.6	26.1	26.5	25.4	24.8	28.2	26.9	24.8	18.4	18.8	23.9
Mujer	38.6	29.4	27.9	26.3	28.8	27.3	27.4	27.3	31.4	27.2	30.2
Piura	17.6	19.7	17.4	19.0	18.7	21.1	23.6	23.8	14.2	17.5	16.7
Hombre	16.4	21.6	15.2	17.6	18.1	20.8	25.9	22.1	11.9	15.9	14.0
Mujer	19.0	17.7	19.7	20.5	19.3	21.5	21.0	25.8	16.8	19.2	19.6
Puno	30.2	26.8	27.3	25.9	28.2	26.7	28.1	29.2	16.7	29.0	28.6
Hombre	31.1	26.8	26.7	26.3	29.6	22.7	24.4	27.7	13.7	25.4	36.0
Mujer	29.2	26.8	27.9	25.4	26.8	30.8	32.1	31.0	19.7	32.7	21.1
San Martín	17.9	23.0	19.3	19.4	16.0	20.0	19.9	24.1	12.1	16.0	23.4
Hombre	16.3	21.7	19.0	19.3	16.3	19.5	19.3	22.6	8.7	10.4	18.3
Mujer	19.7	24.4	19.5	19.5	15.7	20.5	20.6	25.9	16.2	22.6	29.2
Tacna	26.0	33.1	30.8	31.6	36.6	35.0	39.3	40.2	32.0	34.0	30.9
Hombre	25.9	29.4	27.3	33.6	35.8	34.4	35.4	38.0	31.6	32.5	29.1
Mujer	26.1	36.9	34.3	29.5	37.5	35.6	43.4	42.8	32.4	35.9	32.9
Tumbes	28.3	27.4	23.2	21.9	20.2	30.3	28.2	30.2	17.4	21.5	27.7
Hombre	31.5	26.8	22.6	19.5	21.0	27.3	27.4	32.0	11.3	13.0	23.4
Mujer	24.6	28.0	23.9	24.5	19.3	33.3	29.2	28.2	24.3	31.5	32.8
Ucayali	16.4	21.9	19.4	18.4	17.1	19.8	18.1	18.7	8.6	14.0	19.8
Hombre	14.5	21.4	17.3	17.7	15.3	15.2	17.4	17.8	7.5	11.7	16.8
Mujer	18.9	22.7	22.3	19.3	19.6	25.3	19.1	19.8	10.1	16.7	23.6
Nota: Incluye Superior Universitaria y Superior no Universitaria.											

1/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, las publicaciones estadísticas referidas a la Provincia de Lima se denominarán en adelante, Lima Metropolitana y comprende los 43 distritos.	
2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, las publicaciones estadísticas referidas a la Región Lima se denominarán en adelante Departamento de Lima y comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.	
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (ENAH0).	

Anexo 31. PERÚ: Tasa de matrícula a educación superior de la población de 17 a 24 años de edad, según sexo (Porcentaje)

Ámbito Geográfico / Sexo	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Nacional	27.9	29.0	29.7	29.1	30.8	30.7	31.2	31.2	25.0	28.2	30.4
Mujer	29.8	30.6	31.7	30.9	33.1	32.8	32.4	32.3	27.1	31.1	28.1
Hombre	26.0	27.4	27.9	27.4	28.6	28.6	29.9	30.1	23.1	25.4	32.8
Lima Metropolitana 1/ y Prov. Const. del Callao	32.8	32.5	34.9	32.7	36.3	34.6	36.1	35.0	27.0	31.0	34.3
Mujer	35.1	34.5	36.6	35.1	39.4	36.9	37.3	33.8	27.1	34.1	31.6
Hombre	30.3	30.4	33.3	30.4	33.2	32.2	34.9	36.3	26.8	27.8	37.0
Resto país	25.6	27.3	27.2	27.3	28.1	28.7	28.6	29.2	24.1	26.8	28.5
Mujer	27.2	28.7	29.3	28.8	29.8	30.6	29.8	31.5	27.0	29.5	26.4
Hombre	24.2	26.1	25.3	25.9	26.4	27.0	27.5	27.0	21.4	24.3	30.7
Área de Residencia											
Urbana	32.4	33.1	33.7	32.6	34.6	34.4	34.7	34.4	27.1	31.0	33.2
Mujer	34.5	34.8	35.4	34.3	37.0	36.7	35.9	35.4	29.3	34.0	31.0
Hombre	30.4	31.5	32.0	31.0	32.2	32.1	33.6	33.3	24.8	28.1	35.5
Rural	12.9	14.6	15.8	16.1	16.1	16.0	16.1	17.5	16.9	16.7	19.0
Mujer	13.3	15.2	17.7	17.3	16.5	16.3	16.3	17.9	17.3	18.2	17.5
Hombre	12.6	14.1	14.2	15.1	15.7	15.7	16.0	17.1	16.6	15.3	20.9
Región Natural											
Costa	30.0	30.5	32.2	31.0	33.0	32.4	33.8	33.1	26.0	29.3	31.5
Mujer	32.2	32.5	33.5	32.9	35.9	34.5	34.5	33.4	27.2	31.9	28.7
Hombre	27.8	28.6	31.0	29.2	30.2	30.3	33.0	32.7	24.7	26.7	34.4

Sierra	27.3	28.8	28.0	28.7	30.6	30.8	30.3	30.9	25.7	30.2	31.5
Mujer	28.2	29.6	30.7	29.8	31.7	32.7	32.4	32.7	28.8	33.0	31.4
Hombre	26.5	28.1	25.5	27.7	29.6	28.9	28.4	29.2	22.8	27.5	31.6
Selva	20.2	22.6	22.9	21.0	20.6	22.2	20.9	22.5	19.0	18.3	22.3
Mujer	23.2	24.4	25.7	23.7	22.3	24.2	22.2	25.6	21.4	22.0	17.2
Hombre	17.6	21.1	20.5	18.6	19.1	20.3	19.7	19.8	16.8	15.1	28.0
Nota: Incluye Superior no Universitaria, Superior Universitaria y Postgrado.											
1/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, las publicaciones estadísticas referidas a la Provincia de Lima se denominarán en adelante, Lima Metropolitana y comprende los 43 distritos.											
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO).											

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Autoridad Nacional del Servicio Civil (2021) *Materias de capacitación transversales (GDC)*. SERVIR. <https://www.gob.pe/institucion/servir/informes-publicaciones/2920820-materias-de-capacitacion-transversales-gdc>
- Comité contra la Desaparición Forzada (2021) *Información recibida del Perú sobre el seguimiento de las observaciones finales relativas a su informe presentado en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención*. OACNUDH.
- Comité de Derechos Humanos (2020) *Sexto informe periódico que el Perú debía presentar en 2018 en virtud del artículo 40 del Pacto con arreglo al procedimiento facultativo de presentación de informes*. OACNUDH
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2022) *Respuestas del Perú a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su noveno informe periódico*. OACNUDH.
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2019) *Informes periódicos segundo y tercero combinados que el Perú debía presentar en 2018 en virtud del artículo 35 de la Convención*. OACNUDH
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2019) *Informes periódicos segundo y tercero combinados que el Perú debía presentar en 2018 en virtud del artículo 35 de la Convención*. OACNUDH
- Consejo de Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2023) *Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos – Perú*. CDH
- Defensoría del Pueblo (2019) *Informe para la revisión del Informe Perú y la Adopción de las Observaciones Finales y Recomendaciones al Estado peruano – ‘Evaluación de la situación de las personas con discapacidad y la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad en el Perú’*. DP.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) *Perú: Brechas de Género, 2023. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres*. INEI.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020) *Perú: Brechas de Género, 2023. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres*. INEI.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021) *Perú: Brechas de Género, 2023. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres*. INEI.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022) *Perú: Brechas de Género, 2023. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres*. INEI.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2023) *Perú: Brechas de Género, 2023. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres*. INEI.
- Jurado Nacional de Elecciones (2022) *Elecciones Regionales y Municipales 2022. Estadísticas del Padrón Electoral*. JNE.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2023) *Información del Estado peruano para el Comité sobre los Derechos de las personas con discapacidad sobre la sustentación del segundo y tercer informe periódico combinado del Perú ante el Comité sobre los Derechos de las personas con discapacidad*. MINJUSDH
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2024) *Informe periódico 6° y 7° combinados en cumplimiento del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y 2° Informe periódico en cumplimiento al artículo 8 del Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el artículo 12 del Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. MINJUSDH
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2024) *Informe periódico 24° y 25° combinados del Estado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*. MINJUSDH

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020) *Informe nacional sobre los avances en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), Beijing +25 y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General*. MIMP.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020) *XIII Informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 29893 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres - periodo 2019*. MIMP.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021) *XIV Informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 29893 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres - periodo 2020*. MIMP.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2022) *XV Informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 29893 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres - periodo 2021*. MIMP.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2023) *XVI Informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 29893 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres - periodo 2022*. MIMP.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2024) *XVII Informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 29893 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres - periodo 2023*. MIMP. Versión preliminar
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (mayo de 2024). *Wiñay warmi*. MTPE. <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/campa%C3%B1as/21161-winay-warmi>
- Observatorio de medios (2020) *¿Quién Figura en las noticias? Perú, informe nacional*.
- Seguro Social de Salud (2023) *Perfil de la Población asegurada de EsSalud – I Trimestre 2023*. EsSalud.
- Seguro Socia de Salud (2023) *Boletín Informativo 2023 V*. EsSalud